



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°47 EXTRAORDINARIA. 05-07-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°47 DEL 05-07-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°2

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1272	I	Atención al grupo de Juntos por Pococí, presentación de iniciativas del grupo.
1273	II	Atención a Olger Irola Calderón de la Asociación para el Desarrollo de la Región Caribe con el proyecto: "Feria del Gusto Rural"
1274-al-1285	III	Asuntos Varios
1286-al-1322	IV	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Atención al grupo de Juntos por Pococí, presentación de iniciativas del grupo.

ACUERDO N° 1272

Se presenta ante este Concejo el señor William Giraldo Velasco, representante del grupo Juntos Pococí, correo electrónico: info@ccpococi.org, dice;

Saluda y agradece el espacio, comenta que la intención de la audiencia es para presentar al grupo "Juntos por Pococí" que está compuesto por personas comprometidas con el cantón y las maravillas que brinda la región.

Expresa que el grupo lo integran personas comerciantes que están casi retirados de actividades propias, pero desean dejar un legado a las personas y organizaciones de la zona en la cual puedan ayudar.

Indica que el lema es basado en transparencia, compromiso y manifiesta apoyo irrestricto en proyectos para el cantón. Comenta que el grupo Juntos por Pococí quiere constituirse ante el Concejo Municipal como una herramienta de apoyo.

Añade que el grupo es dirigido por el señor Salvador Saborío Barrantes, director del Comité de Apoyo, seguido de un Consejo Directivo que está conformado por los señores Alfonso Espinoza, Santos Aguilera, Douglas Madriz, Aleen Quirós, Dr. Gilbert Castro, William Giraldo Velasco y Álvaro Oven.

Indica que las personas antes mencionadas están comprometidas en brindar un gran apoyo y la idea es que existan diferentes gremios que se asocien, como en la parte de la ganadería, comercio y en la expresión municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Manifiesta que en estos momentos hay situaciones que no solamente agobian a Pococí, si no que "lo estrangula".

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que solicito el apoyo de los regidores para conformar una comisión con personas notables del cantón y se pretende trabajar en algunos de los problemas expresados porque considera que se debe de trabajar en equipo.

Que es importante que aquellas personas que han forjado el cantón, pertenecientes a los siete distritos, se sienten con los políticos para que escuchen sus ideas. Indica que la comisión ya está instalada y se encuentran en la tareas de encontrar personas honorables y referentes, que ojalá se pueda tomar en cuenta a algunos de los antes mencionados.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, indica que acertada la participación del señor Giraldo, muchas personas le han apostado al cantón y es por eso que Pococí está lleno de progreso.

Concuerda con lo manifestado por la señora presidenta de tomar en cuenta a algunas de las personas integrantes de Juntos por Pococí para integrar dicha comisión, que sería muy valiosa la participación por la vasta experiencia, por el amor y compromiso que le tienen al cantón.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Saluda, agradece al grupo por el apoyo incondicional a la Municipalidad de Pococí y por trabajar para que este cantón cada día esté mejor y que solo trabajando unidos se puede seguir adelante por el desarrollo del cantón.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, agradece a don William Giraldo por el legado que está dejando a las nuevas generaciones como es la transparencia, porque unidos se va a salir adelante.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Saluda, felicita al grupo por la iniciativa porque son personas del cantón que conocen las problemáticas, además como así lo dijeron, buscan dejar un legado y trabajar por el desarrollo.

Consulta si tienen plan de trabajo con la finalidad de mancomunar esfuerzos con el Concejo Municipal y alcaldía. Además que sería importante conocerlo.

Sr. William Giraldo Velasco, representante del grupo Juntos Pococí

Que por el momento solamente es para presentar el grupo. Agradece la gran disposición, que son un comité de apoyo entregado a las causas de Pococí como siempre se ha demostrado y que está abierto para aquellas personas que quieran unirse al grupo.

Con relación al plan de trabajo, se indica que se contemplan temas como la Ruta 32, agua, paso por Braulio Carrillo, entre otros temas. Reitera que todas las personas que conforman actualmente el grupo Juntos por Pococí tienen en común que son comerciantes de la zona, los cuales han vivido, disfrutado y están entregando la administración de los negocios, pero es obligación participar y dar más al cantón.

Agradece la apertura brindada e invita a la ciudadanía a unirse.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que cuando se tomó el acuerdo y se incluyó la palabra notables para que incorporar a personas en la comisión, es porque se trata de incorporar a personas merecedoras de estar en ese grupo porque en definitiva se sabe que el cantón va a continuar creciendo.

Que se debe de tratar de trabajar para dejar a los hijos y nietos un mejor cantón.

Sr. Olger Irola Calderón – Representante de ADECA

Aclara que no es del grupo, pero sí colaboran. Comenta que el grupo está conformado por líderes que lo han demostrado por mucho tiempo y que han sido parte de otros grupos como ADEPO, ADECA, Club de Leones, Cámara de Comercio, entre otros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°6

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Entre los temas que desea abordar el grupo Juntos por Pococí se encuentran: las disponibilidades de agua en el cantón de Pococí. Comenta que se había recopilado un expediente de la Ruta 32 al Braulio Carrillo, en relación a que en su momento CONAVI se justificaba el mantenimiento de Braulio Carrillo era solamente lo que se encontraba con asfalto, se logró determinar fehacientemente que el derecho de vía en dicha carretera es de 50 metros, está por norma e inclusive está excluido de la ley que crea el parque, estos son temas que deben de manejarse, darles el peso y no solamente por el derrumbe actual, si no que en la cotidianidad, los mantenimientos sean los adecuados.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, comenta que el nombre Juntos por Pococí trae consigo un gran reto, que es trabajar de la mano, trabajar por lograr los objetivos que se planteen y la visión que se va a establecer como cantón de cómo se imagina que sea en el futuro.

Considera que, siendo sincero, se debe de tener un acercamiento más profundo con el Concejo Municipal porque es el ente rector que dicta las políticas del cantón, entonces es importante esa asesoría que puedan brindar, basados en toda la experiencia que tienen los miembros, de lo que se puede hacer bien para poder tener un cantón de calidad.

Explica que dentro de los principales retos y objetivos que ve, está el tema de la seguridad ciudadana, es fundamental porque se quiere un cantón que sea agradable para vivir y se erradique la delincuencia y las drogas, es por eso importante trabajar con instituciones como el Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación, PANI y todas las instituciones para que se pueda trabajar de la mano y sacar adelante este proyecto que es muy importante. Comenta que en Guápiles hay cámaras de seguridad y ese proyecto se necesita fortalecer.

Añade que el tema de los convenios con empresas, que la municipalidad podría participar, comenta que otros aspectos importantes son el cambio climático, el tratamiento y clasificación de la basura en comercios, ordenamiento territorial, edificio municipal, entre otros.

Expresa que como regidor propietario tienen todo el apoyo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Comenta sobre una aplicación que nació en pandemia, Juntos Pococí, que alberga comercios de diferentes categorías en el cantón y que posteriormente podría ser un tema de reunión para la continuación del proyecto.

Sr. William Giraldo Velasco, representante del grupo Juntos Pococí

Explica que la intención del grupo no es solamente tratar los puntos antes mencionados, es abarcar todos los puntos que pueden ser importantes para Pococí, entre ellos los mencionados por el regidor Barrientos.

Se refiere al tema del edificio municipal y expresa que si de algo están seguros es que es necesario, es importante y se debe hacer, porque los ciudadanos de Pococí merecen tener un palacio municipal.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Se habla de Ruta 32, de disponibilidad de agua y no me queda más que en pocas palabras que agradecerles, porque nosotros los políticos qué bendición tenemos con la calidad de empresarios que hay en este cantón. A muchos de ellos lo he visto llegar a Guápiles, yo de empresario no tenga nada, sí un poquito de político y por eso hoy viéndolos a la cara, no puedo decir nombres porque hay cientos de personas aquí en el cantón de Pococí que nos honran con haber escogido a este cantón, este lugar donde espero morir y muchos en este cantón nos sentimos agradecidos por los comerciantes que ustedes representan en los siete distritos. Lo menos que puede hacer un político es estar agradecido, cuando hay personas que colaboran.

Qué bonito el cantón de Pococí por eso lo amo tanto, por la calidad de personas que hay aquí.

-----UL-----





ARTICULO II

Atención a Olger Irola Calderón de la Asociación para el Desarrollo de la Región Caribe (ADECA) con el proyecto: "Feria del Gusto Rural"

ACUERDO N° 1273

Se presenta ante este Concejo el señor Olger Irola Calderón, Representante de ADECA, correo electrónico: info@ccpococi.org, dice;

Explica que ADECA, antes ADEPO, trabaja con tres pilares fundamentales que son: infraestructura estratégica, educación y agroindustria. Entendiendo la agroindustria como la posibilidad que tiene la región, de convertir toda su riqueza productiva para darle un proceso de valor agregado.

Que para abarcar estos pilares, han trabajado en tareas ejecutivas como el desarrollo de la denominada "Feria Agroalimentaria", los primeros eventos a realizarse el 15,16 y 17 de julio en el campo ferial de la Expo Pococí, la idea es que sea una feria anual.

Se pretende que con este espacio, se reúna a productores, emprendedores e industriales locales de la Región Huetar Caribe y no solamente de Pococí.

Se quiere empezar a promover la capacidad productiva de la variedad de productos que tiene la región.

Comenta que se debe de suplir los alimentos que se consumen como por ejemplo maíz y no solamente para consumo humano, también para el tema de abono.

Indica que ya se encuentran avanzando, que ya se realizaron todos los trámites con respecto al tema de los permisos y están a la espera que el Ministerio de Salud



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

remita la documentación que corresponda. Añade que la organización cuenta con una representación de la Expo Pococí quienes facilitaron el espacio y para otras cuestiones.

Señala que como punto central de esta feria está cocinar la olla de carne más grande de Costa Rica. Explica que cuando se estaba planificando la feria agroalimentaria del Caribe, se encasillaba en Rice and Beans y en el pati, pero se reducía a una porción pequeña de todo lo que se desea enseñar, además que es la receta en la que se visualiza gran cantidad de productos y se puede hacer la propia versión de la Olla de Carne, sin necesidad de recurrir a productos de otro lado.

Comenta que para la realización de la Olla de Carne, se cuenta con un chef asignado por el INA, institución que está apoyando, al igual que CORFOGA, Canal 13.

Manifiesta que comparada a la Expo-Pococí es relativamente pequeña, se contará con un aproximado de 30 expositores y no se hace más grande por un tema de capacidad en la logística. Indica que se ha rastreado a productores desde Talamanca hasta Pococí, siendo el cantón el fuerte de la feria, se cuenta con representación registrada de Sarapiquí, Limón, Siquirres, Guácimo y Pococí, lamentablemente no se tiene de Talamanca ni de Matina.

Invita cordialmente a la actividad, comenta que se tiene con un acto protocolario en la que se desea contar con una representación por parte del Concejo Municipal y de la alcaldía.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Considera muy buena la iniciativa y comenta que participó de una reunión en la que manifestó que era justo y necesario que el cantón tuviera una identidad, como lo tiene Turrialba con la Feria del Queso, la Feria de las Fresas, la Feria del Chocolate, la Feria del Pejibaye, etc y que por ser este un cantón de agricultura y Ganadería, le parece muy bien el tema de la Olla de Carne y que se cree esa identidad para que todos los años se haga en Pococí porque es parte de la gastronomía tica. Además que con la realización de la feria anual se puede atraer visitantes de otros lados del país.

Comenta que a las instalaciones de la Expo Pococí se le debe de dar más uso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Indica que con el tema de la marca cantón, hay todo un manual y contempla algunas actividades para que sean parte, que ese es un tema que debe de decidir el ing. Brandon Agüero, quien está a cargo de la marca cantón o el señor Maikol Fernández, junto con el señor alcalde.

Propone que se declare la "Feria Agroalimentaria" de interés cantonal y turística.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que tuvo la oportunidad de ver la promoción de la actividad y le gustó muchísimo por ejemplo ver a don Próspero Cruz, que es un empresario y tiene entre los productos que está ofreciendo, un dip de ackee o seso vegetal que es muy rico. Manifiesta que es increíble que dándole valor agregado a un producto, se logran un montón de cosas.

Considera que la actividad es sumamente importante y propone que se le agregue al acuerdo que también sea de interés gastronómico.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que lamentablemente este año no se va a poder apoyar económicamente, solicita a los señores regidores tomar en cuenta en el presupuesto del próximo año, para que se le asigne a esta feria contenido presupuestario. Que con esta actividad, los organizadores puedan observar las necesidades y se informe al Concejo, para que sea tomado en cuenta en el momento de confeccionar el presupuesto municipal 2023.

Somete a votación la propuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal y la adición Reg. Randall Torres Barrientos. Se declara la actividad agroalimentaria denominada "Feria del Gusto Rural" de interés cantonal, turística y gastronómica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Propone que el departamento de Prensa y Comunicación le brinde el acompañamiento, cobertura y alcance a dicha actividad, de manera que haga notas constantemente hasta el 15 de julio. Que el señor alcalde gire las instrucciones necesarias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Para que el departamento de Prensa y Comunicación promocióne la actividad agroalimentaria denominada "Feria del Gusto Rural" en la página de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Sr. Olger Irola Calderón, Representante de ADECA

Agradece el apoyo y recepción del proyecto. Comenta que la actividad se pretende sea recurrente e itinerante en los cantones, siempre y cuando se unan esfuerzos con los gobiernos locales o contrapartida de organizaciones de otros cantones que colaboren.

El concepto de la feria y el tema de la olla carne, se pretende variar con el tiempo y dependiendo del lugar, por ejemplo en Talamanca el tema se enfocaría en el cacao o el plátano, no necesariamente en la olla de carne.

Comenta que si como organización se siente el apoyo, se podría repetir en el cantón y si existiera presupuesto municipal, indica que en este momento requieren tres transportes para trasladar a grupos culturales de Cariari a Guápiles y esos transportes rondan los 45.000 colones cada uno.

Agradece la colaboración del Hotel Suerre, del INA, entre otros, que con esta actividad se pretende incentivar el desarrollo agroindustrial.

Invita cordialmente a la ciudadanía en general a apoyar esta actividad que inicia el 15 de julio con la tradicional feria del agricultor, 16 de julio hay actividades culturales y el 17 de julio se hará la olla de carne más grande de Costa Rica, la entrada es gratuito, así como el degustar de la olla de carne.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Reitera que le gustaría que se valorara realizar esta actividad anualmente, con el tema de la Olla de Carne.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Reg. Ovidio Vives Castro

Comenta ampliamente sobre la ayuda de los comerciantes en el cantón y los felicita por el gran trabajo al realizar con esta feria. Manifiesta el apoyo por parte del Concejo.

Le solicita al señor alcalde instruir al departamento de Prensa y Comunicación para que invite a los medios de comunicación de este país para que promocionen la actividad.

Además, indica que se puede utilizar el servicio de contratación de grabación para dar cobertura.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Concuerda con el regidor Vives en el tema de que el departamento de Prensa y Comunicación haga extensiva la invitación a los medios de comunicación porque ese es el objetivo de este departamento, promocionar, divulgar, informar al cantón de la mejor manera.

Solicita al señor alcalde una mayor supervisión a este departamento, que hace un buen trabajo, pero se debe refrescar un poco.

Agradece todo el esfuerzo que se está brindando y manifiesta el apoyo del Concejo Municipal.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:06 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:13.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



ARTICULO III

Asuntos Varios

ACUERDO N° 1274

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, tel: 2713-65-16, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-40-6-2022

Asunto: Recepción por parte de la Municipalidad al IMAS, inmueble de naturaleza terreno y posterior a la recepción, Autorización de Donación a la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere a favor del Ministerio de Educación Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 28 de Junio de 2022

IJ-40-6-2022

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 442-2022 del 21 de marzo 2022**, donde se remite el **Acuerdo N°428** de la sesión extra ordinaria del 18 de marzo 2022. Ahí se recibió solicitud formal por parte de la **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**, se trasladar el inmueble con **folio real N° 7-77721-000**, el cual mide 38.302m2, actualmente inscrito a nombre del IMAS, a favor de esta municipalidad y que a su vez de traslade mediante escritura, a nombre del MEP (debido a la imposibilidad legal que tiene el IMAS de donar a favor del MEP).

En el citado acuerdo se aprobó:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio al respecto".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Como parte del análisis, es importante tener claro que de conformidad con la **ley N° 4760** del 4 de mayo de 1971, mediante la cual se creó el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), establece en su artículo 2, que el IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. De manera consecuente, en el **Capítulo VI Del Régimen Financiero-Administrativo**, se indica que el IMAS no podrá hacer uso o disponer de sus recursos, para fines distintos a los

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



que le son asignados por la presente ley. Aspecto este último, que imposibilita al IMAS a realizar donaciones a favor de otras instituciones públicas. O expresado de otra manera, no existe norma alguna que autorice al IMAS a realizar donaciones a favor de otras instituciones públicas, por ejemplo, a favor del MEP (principio de legalidad). No obstante, sí existe una norma municipal que permite de manera expresa a las municipalidades a recibir donaciones, así como a donar a favor de otras instituciones públicas, entre ellas, a las municipalidades, veamos.

Como parte de la JUSTIFICACIÓN LEGAL que existe para que el IMAS realice la donación del terreno a favor de este gobierno local, lo encontramos en el **artículo 76 del Código Municipal**, donde se establece lo siguiente:

"Autorízase al Estado, las instituciones públicas (...) para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas".

Ahora bien, una vez recibido el inmueble, el siguiente paso a seguir, es que la municipalidad proceda a traspasar el mismo, vía donación, a favor del **Ministerio de Educación Pública**, por ser precisamente el ente rector en la administración de los intereses y servicios cantonales y además por tener la competencia y la autonomía administrativa, política y presupuestaria, suficiente para decidir cómo cumplir sus fines, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Código Municipal, el cual indica que:

"El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales (...)"

En este mismo sentido, encontramos en el artículo 71 de ese mismo cuerpo legal, que "La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7.494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines (...)"

Otro dato importante, es que en el informe registral del inmueble, se indica que la **NATURALEZA DEL TERRENO**, es para DESTINAR A LA CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL. Además, este inmueble está inscrito a nombre del IMAS desde el año de 1998, el mismo se encuentra libre de anotaciones de demandas y sin anotaciones de gravámenes; sus colindancias son las siguientes:

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 77721 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA DESTINAR A LA CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL
SITUADA EN EL DISTRITO 4-ROXANA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA LIMON.

LINDEROS:

NORTE: VICTOR HUGO VARGAS BARRIENTOS

SUR: CELINA LI LO, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

ESTE: CALLE PUBLICA, ROXANA FARMS S.A. Y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

OESTE: LINEA FERREA

MIDE: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: L-0522441-1983





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Otro aspecto de gran importancia es lo narrado por la vicepresidenta de la Junta de Educación, Sra. Zulay Calderón Guerrero, quien manifiesta que hace aproximadamente 30 años, un diputado de aquel entonces, llamado don **Jorge Rodríguez Araya**, a través de la **Fundación Kellogg's**, compró esa finca, una parte se la entregó al PANI y la otra al IMAS para desarrollar un proyecto para niños y adolescentes en condición de abandono. Posteriormente, se formó el Hogar Tía Tere, el cual con el transcurso de los años se transformó en una **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**, la cual fue inaugurada en el año 1999, del **Ministerio de Educación Pública**.

Es importante rescatar como dato de gran relevancia, es que el señor **Jorge Rodríguez Araya**, según información recopilada en la página web de la Asamblea Legislativa, a pesar de ser diputado por la provincia de Cartago, también realizó importantes labores sociales en nuestro cantón, veamos. Fue Director de los Juegos Nacionales de Pococí. Declarado **Hijo Predilecto de Pococí**. Premio obtenido en Sábado Gigante Internacional, lo que da origen a la Casa Hogar de la Tía Tere. Asesor de la Fundación Pro-menor Infractor y Asesor de la Casa Hogar, posteriormente Director de la Casa Hogar. **Creador de la Institución de la Ciudad de los Niños. Hijo Predilecto de Paraíso**. Entrega de las Llaves de la Ciudad, condecoración con la orden Florencio del Castillo. Segundo Lugar a nivel del Mundo de habla hispana como el *hombre más destacado en el campo social*, sólo superado por la Fundación de Donación de Órganos de Nueva York.

Dicho Centro Educativo cuenta con 3 pabellones, un salón de actos, un comedor escolar, 3 batería de servicios sanitarios, 3 bodegas, 1 sala de lactancia materna, un aula para artes industriales y cuenta con servicios básicos instalados, según indica la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, en su

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Oficio APDU-108-2022, del 23 de junio 2022, agregan además, que el área educativa que se ubica frente a calle pública, se encuentra delimitado con malla ciclón con una medida de 61,15 metros, mientras que según el plano deben ser 55,26 metros, existiendo una diferencia de 5,89 metros, por lo que **se les recomendó realizar un replanteo de linderos** y así determinar si se requiere o no proceder con la inscripción de un plano nuevo.

3. CONCLUSIÓN:

Esta Dirección Jurídica, considera que es jurídicamente viable, ACEPTAR la donación del inmueble 7-77721-000, por parte del IMAS a favor de este municipio, quien a su vez lo deberá traspasar al MEP, para que continúe ejerciéndose el derecho a la educación, en beneficio de la población infantil, así como de los adolescentes que viven en dicho Centro. En consecuencia se recomienda que este concejo municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde municipal de Pococí, **Manuel Hernandez Rivera, cédula 7- 0086-0850**, o a quien ocupe su cargo, a:

PRIMERO: a **COMPARECER** ante la Natoría del Estado de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: se AUTORIZA A RECIBIR del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), LA DONACIÓN del inmueble con folio real **7-77721-000**, ubicado en el distrito Roxana, Pococí, Limón, siendo sus **colindancias:** al NORTE: Víctor Hugo Vargas Barrantes. Al SUR: Celina Li Lo, Patronato Nacional e la Infancia. Al ESTE: Calle Pública, Roxana Farms S.A. y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Y al OESTE: Línea Férrea. Cuya

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



naturaleza es "Terreno para destinar a la CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL"; que se encuentra **libre de anotaciones**, gravámenes hipotecarios y deudas.

TERCERO: una vez recibido el inmueble, se AUTORIZA A TRASPASAR MEDIANTE **DONACIÓN** el inmueble del folio real **7-77721-000**, en el que se encuentra construida la **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**, a favor del **Ministerio de Educación Pública (MEP)**.

CUARTO: Se autoriza a firmar el correspondiente instrumento notarial de traspaso (donación) de inmueble con **folio real 7-77721-000** a favor de la Municipalidad de Pococi, quien a su vez lo donará a favor del Ministerio de Educación Pública.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES
ARCE (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.28
11:14:25 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Jueves 23 de junio del 2022
OFICIO: APDU-108-2022

Sra.

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: OFICIO DJ-76-5-2022 / SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE CAMPO E INFORME TÉCNICO
PLANO CATASTRADO L-1831296-2015 / CENTRO EDUCATIVO UNIDAD PEDAGÓGICA CASA HOGAR TÍA TERE, ROXANA

Estimada compañera,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DJ-76-5-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, mediante el cual se solicita dar seguimiento al proceso de traspaso del inmueble con Folio Real **7-077721-000**, representado en el plano catastrado **L-1831296-2015**, cuya naturaleza del inmueble es "**Centro Educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**", ubicado en Punta de Riel, Roxana.

Mediante Oficio DJ-076-5-2022, se hace referencia al Oficio SM-442-2022, emitido por el Concejo Municipal, con fecha del 21 de marzo del 2022, mediante el cual la MSc. Marcelly Umaña Valverde, en calidad de directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, y la Sra. Zulay Calderón Guerrero, vicepresidenta la Junta Administrativa de esa institución, solicitan mediante Oficio DREG-SCE05-UPCHT-009-2022 la colaboración para hacer efectivo el

Página 1 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



traspaso de un bien inmueble folio real **7077721-000**, ubicado en Punta de Riel, distrito de Roxana, cantón Pococi, el cual es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Antecedentes

Es importante señalar que, en el año 2018, el funcionario municipal Arnoldo Monge Jiménez, procedió a realizar una visita al sitio, con el acompañamiento del Sr. Azarías Jiménez Zamora, en aquel entonces director de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, al cual se le **advirtió sobre la invasión** que presenta la propiedad en cuestión y las inconsistencias del plano, principalmente con respecto a la diferencia de 5.89 metros en el frente. Además, se le informó al Sr. Jiménez Zamora sobre la **necesidad de que se tomaran en cuenta esas situaciones y que nos mantuviera informados sobre el avance en ese proceso.**

De igual forma, en el año 2019 y a solicitud de la empresa Ingeniería Topográfica S.A. (INTOPO), se realizó inspección a varios terrenos propiedad del IMAS ubicados en el cantón, con el fin de realizar un diagnóstico de esos terrenos. Para ese instante, se visitó la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere nuevamente, de lo cual la empresa citada generó un informe de recomendaciones de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, con fecha 20 de diciembre del 2019, y fue remitido al Ing. Daniel Rojas Delgado del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal del IMAS, en base al cartel denominado "*Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería para el Diagnóstico Urbanístico de los Proyectos de Titulación del IMAS en la Provincia de Limón (2019CD-000159-0005300001)*".

Informe Jurídico DJ-076-5-2022

Tomando en cuenta la inspección al sitio, así como los estudios registrales (página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional), tanto al plano L-1831296-2015 como al folio real 7077721-000 y de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico (GIS), se pudo determinar lo siguiente:

Página 2 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- a) El plano L-1831296-2015, con un área total de 38.302,00 metros cuadrados, no ha generado título de propiedad, indica como finalidad "rectificar área" al folio real 7-77721-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- b) El terreno en su totalidad, según el plano L-1831296-2015, forma parte de un área destinada a escuela y potrero.
- c) El plano L-1831296-2015 no tiene anotaciones, fue inscrito el 06 de julio del 2015, se encuentra activo y visado.
- d) El folio real 77721 – 000 se encuentra inscrito a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) desde el 05 de enero de 1998. El área según registro de este folio real es de 38.246,46 m², cuenta con 1 segregación, no tiene anotaciones, y si se publicitan gravámenes o afectaciones (ver servidumbre trasladada cita 343-08550-01-0900-001 y servidumbre trasladada cita 346-18546-01-0900-001).

Aunado a lo anterior, es importante señalar que en el terreno publicitado en el plano L-1831296-2015, se encuentran las instalaciones de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, ubicado en Punta de Riel, distrito Roxana. Dicho Centro Educativo cuenta con 3 pabellones, un salón de actos, un comedor escolar, 3 batería de servicios sanitarios, 3 bodegas, 1 sala de lactancia materna, un aula para artes industriales y cuenta con servicios básicos instalados (imagen 1).

El frente del lote, del vértice 1 al 2, se encuentra delimitado con malla ciclón con una medida de 61,15 metros, mientras que según el plano deben ser 55,26 metros, existiendo una diferencia de 5,89 metros, por lo que **se les recomienda realizar un replanteo de linderos y así determinar si se requiere o no proceder con la inscripción de un plano nuevo** (Imagen 2).

Dentro de la propiedad existe una malla tipo "ciclón", entre los vértices 3 al 16, que impide el acceso al resto de la propiedad, por lo que no se pudo ingresar para inspeccionar el resto de la finca. Producto de ese cerramiento, se desconoce la situación entre los vértices del 11 al 15, en la línea a asegurar si respeta o no el retiro del derecho de vía férrea, el cual es de 7,62 metros del centro de línea, tal como lo indica el plano (Ver imagen 3).

Página 3 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°23

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno posee una topografía relativamente plana, mayormente cubierto por potrero, ocupado con ganadería por el señor Wilberth Gómez Gómez, y el restante 20% lo ocupa la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere.

Imagen 1



Imagen 2



Página 4 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Imagen 3



Importante mencionar que, para el miércoles 15 de junio del 2022, se programó una reunión con el Sr. Wilberth Gómez Gómez, en las instalaciones de la Municipalidad de Pococí, con la presencia de la Junta de Educación, la Dirección Jurídica y el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, esto con el fin de conocer la posición del Sr. Gómez Gómez, respecto a la posesión que el alega tener.

Todos los estudios registrales publicitados en este informe fueron realizados el día 08 de junio del 2022, mismo día de realizado el presente informe. Además, se adjunta la siguiente información:

- ✓ Oficio ING-10-2018
- ✓ Oficio DA-0053-2018
- ✓ Oficio SMP-2101-2017 del 25 octubre del 2017
- ✓ Oficio N° SJI-020-ENE-2018, del 19 de enero del 2018 emitido por el Lic. Chistian Córdoba Oviedo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- ✓ Informe jurídico DJ-76-5-2022 del
- ✓ Oficio SMP-442-2022 del 21 marzo del 2022
- ✓ Copia de plano visado L-1831296-2015
- ✓ Estudio registral del plano L- L-1831296-2015
- ✓ Estudio registral de la finca folio real 7077721-000

Para información adicional se puede contactar a la directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Msc. Marselly Umaña Valverde, al número telefónico 2763 4228 o al correo electrónico upe.casahogartiatere@mep.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo

Página 6 de 6

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde municipal de Pococí, Manuel Hernández Rivera, cédula 7- 0086-0850, o a quien ocupe su cargo, a: PRIMERO: a COMPARECER ante la Notoria del Estado de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: se AUTORIZA A RECIBIR del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), LA DONACIÓN del inmueble con folio real 7-77721 -000, ubicado en el distrito Roxana, Pococí, Limón, siendo sus colindancias: al NORTE: Víctor Hugo Vargas Barrantes. Al SUR: Celina Li Lo, Patronato Nacional e la Infancia. Al ESTE: Calle Pública, Roxana Farms S.A. y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Y al OESTE: Línea Férrea. Cuya naturaleza es "Terreno para destinar a la CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL"; que se encuentra libre de anotaciones, gravámenes hipotecarios y deudas.

TERCERO: una vez recibido el inmueble, Se AUTORIZA A TRASPASAR MEDIANTE DONACIÓN el inmueble del folio real 7-77721-000, en el que se encuentra construida la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP).

CUARTO: Se autoriza a firmar el correspondiente instrumento notarial de traspaso (donación) de inmueble con folio real 7-77721 -000 a favor de la Municipalidad de Pococí, quien a su vez lo donará a favor del Ministerio de Educación Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1275

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0541-2022

Asunto: Solicitud de atención urgente ante la problemática detectada en los trabajos del proyecto de ampliación de la Ruta 32.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 2 de julio de 2022
DAM-0541-2022

Sr. Luis Amador Jiménez
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitarle su colaboración y atención urgente ante la gran problemática que enfrenta nuestro cantón debido a los trabajos del proyecto de ampliación de la Ruta 32.

Durante el tiempo que hemos ocupado el cargo municipal, hemos manifestado reiteradamente que existen una serie de obras que, de no realizarse de manera adecuada, afectarían a las comunidades aledañas con inundaciones.

Es así como durante las últimas semanas hemos visto que las comunidades al norte y sur de la Ruta 32, de los distritos de Jiménez y Guápiles, se han visto sumamente afectadas; sectores como Guápiles Centro, La Marina, La Unión, Río Blanco, Calle Uno, Calle Seis, Toro Amarillo, Suerre, solo por mencionar algunas; han vivido recientemente inundaciones por el encause indebido de las aguas y trabajos sin finalizar que nos están dejando ante una situación insostenible.

No es justo que las familias de nuestro cantón sufran las consecuencias de una mala planificación y la falta de atención de lo que en diversas ocasiones se ha manifestado, pero entendiendo que recién asume su puesto, le hago un llamado respetuoso para que trabajemos en conjunto.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Agradezco que desde su autoridad se propicie cuanto antes un acercamiento con los funcionarios de CONAVI responsables de la gerencia del proyecto, con su persona y con los representantes de la empresa encargada de las obras.

Como lo expresé, estamos dispuestos a colaborar desde el gobierno local, pero necesitamos que exista la disposición institucional por parte de su Ministerio y el personal a cargo del proyecto para resolver esta problemática de manera conjunta.

El Concejo Municipal además les ha convocado a una sesión extraordinaria para el próximo 12 de julio a las 6 de la tarde para discutir esta situación con ustedes ante la preocupación que nos invade, espero nos pueda acompañar o incorporarse a la sesión convocada, las comunidades merecen una respuesta y una solución cuanto antes.

Sin más por el momento.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.02 18:42:45
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

CC. Diputados y Diputadas de la Fracción Caribe, Concejo Municipal de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que sobre el documento en discusión, la empresa CHEC había confirmado la asistencia, pero posteriormente se informa que debido a que la sede de la empresa les aviso que iban a recibir a sus superiores de Pekín ese día, por lo que debían atenderlos, por lo que no podían asistir a la sesión municipal.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas correo recibido el día 05 de julio del 2022 informando la no asistencia a la sesión por parte de la empresa CHEC.

Re:Asunto:Convocatoria a extraordinaria el 12 de julio a las 6:00 p.m. en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi
哥斯达黎加32号公路修复与扩建项目总经理部 <costarica32r@chec.bj.cn>
Mar 5 Jul 2022 08:09
Para:

- secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

CC:

- dmcorrespondencia@mopt.go.cr <dmcorrespondencia@mopt.go.cr>;
- jpicado@cne.go.cr <jpicado@cne.go.cr>;
- gestionpresidencia@cne.go.cr <gestionpresidencia@cne.go.cr>;
- jgonzalezv@cne.go.cr <jgonzalezv@cne.go.cr>;
- KENNETH SOLANO CARMONA <kenneth.solano@conavi.go.cr>;
- Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>;
- manuelalcaldepococi@gmail.com <manuelalcaldepococi@gmail.com>;
- Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>;
- bernardoveach@gmail.com <bernardoveach@gmail.com>;
- Joel Fernandez <j.fernandez@bauercr.com>;
- Jonnathan.garcia@hotmail.com <jonnathan.garcia@hotmail.com>;
- Mundillantas2005@hotmail.com <mundillantas2005@hotmail.com>;
- lmendez@hotmai.es <lmendez@hotmai.es>;
- Flor.iveth@hotmail.com <flor.iveth@hotmail.com>;
- Yas.grajal@gmail.com <yas.grajal@gmail.com>;
- rosbillaldia@gmail.com <rosbillaldia@gmail.com>;
- Jbustosmart1820@gmail.com <jbustosmart1820@gmail.com>;
- Rita Marselly Umaña Valverde <uritamarselly@yahoo.com>;
- randalltorres27@gmail.com <randalltorres27@gmail.com>;
- Maribac74@hotmail.com <maribac74@hotmail.com>

Estimados,

Buenas tardes. Somos la empresa contratista de Ruta 32, CHEC. La sede nos avisa temporalmente que tenemos que recibir nuestros superiores que vienen de Pekín la próxima semana, por eso, no podemos asistir a la Convocatoria a extraordinaria el 12 de julio a las 6:00 p.m. en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

Les solicitamos respetuosamente posponer esta reunión hasta la semana del 18 de julio.

Disculpen por los inconvenientes causados.

Quedamos atentos por su confirmación.

Saludos

Añade que, además se recibe oficio UE-DRA-RN32-009-2022, suscrito por el Ing. Kenneth Solano Carmona, Gerente General de la Unidad Ejecutora de la Ruta



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Nacional No.32, quien informa que tampoco puede asistir a la sesión debido a compromisos previamente adquiridos.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas oficio UE-DRA-RN32-009-2022, suscrito por el Ing. Kenneth Solano Carmona, Gerente General de la Unidad Ejecutora.



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

UNIDAD EJECUTORA
RUTA NACIONAL No. 32

Email: proyecto.ruta32@conavi.go.cr

04 de julio de 2022
UE-DRA-RN32-009-2022-1146 (696)

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

REFERENCIA: Proyecto: "Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Canillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón".
CMPL-126-2022 de fecha 01 de julio de 2022

Estimada señora:

Me dirijo a usted a efectos de atender la convocatoria realizada mediante su oficio CMPL-126-2022 de fecha 01 de julio de 2022.

Sobre el particular, me permito informar que, debido a compromisos previamente adquiridos no es posible la participación de esta Gerencia en la sesión extraordinaria convocada para el próximo 12 de julio.

Se solicita, muy respetuosamente, considerar la reprogramación de esta convocatoria para el próximo miércoles 13 o jueves 14 de julio según disponibilidad de ese Concejo Municipal.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

KENNETH
ENRIQUE SOLANO
CARMONA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KENNETH
ENRIQUE SOLANO
CARMONA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04
11:11:33 -05'00'

Kenneth Solano Carmona
Gerente General
UNIDAD EJECUTORA RUTA NACIONAL No. 32

VBR/KSC

C. Hannia Rosales Hernández, Dirección Ejecutiva, Conavi.
Expediente Administrativo, Dirección Proveeduría, Conavi.
Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras, UE RN32.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Belaria, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr



Carretera Nacional
de Vialidad
CONAVI

Propone cambiar el asunto de la atención de la sesión extraordinaria o cambiar la fecha.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que para hacer el asunto más práctico, que la secretaria municipal consulte la disponibilidad de fecha para realizar dicha sesión.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se suspende la Sesión Extraordinaria del 12 de julio y se instruye a la señora secretaria para que consulte con el señor Ing. Kenneth Solano Carmona, Gerente General de la Unidad Ejecutora y a los representantes de CHEC para la reprogramación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se suspende la sesión extraordinaria del 12 de julio. Se instruye a la Secretaría Municipal para que consulte con el señor Ing. Kenneth Solano Carmona, Gerente General de la Unidad Ejecutora y a los representantes de CHEC para la reprogramación.

ACUERDO N° 1276

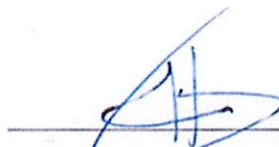
Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0097-2022

Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para adenda a la compra directa N° 2022CD-00010-0032000702 Servicios de Gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago adenda a la compra directa No. 2022CD-00010-0032000702 Servicios de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de julio de 2022
DAMCM-0097-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para adenda a la compra directa No. 2022CD-000010-0032000702 Servicios de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago adenda a la compra directa No. 2022CD-000010-0032000702 Servicios de gestión y apoyo para la plataforma de servicios.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 05-07-2022 15:41
Hora:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 julio del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago (Adenda Compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702- servicio de gestión y apoyo para plataforma de servicios.

Respetables señores:

Una vez realizado la revisión de trámite de adenda, de la compra Directa No. 2022CD-000010-0032000702, por concepto de continuación con los servicios de gestión y apoyo para plataforma de servicios, tramite gestionado por parte Licda. Keylin Jimenez Miranda.

Se logra determinar lo siguiente:

Revisado el artículo número 209, (Adenda al contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, se logra determinar que la compra 2022CD-000010-0032000702, cumple con los requisitos de ley por lo que se recomienda proceder a la realización de la Adenda solicitada.

Por tanto, se solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor alcalde a pagar las adendas, por un monto de ₡5.907.000.00 (cinco millones novecientos siete mil colones exactos) para continuar con los servicios de gestión y apoyo para plataforma de servicios, por un periodo de 1.5 meses.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Según detalle:

Kenneth Venegas Hernandez por un monto de ₡ 847.500,00, por un periodo de 1,5 meses.

Yesenia Guzman González, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses.

José Azarías Alfaro Baltodano, por un monto de ₡ 810.000,00, por un periodo de 1,5 meses.

Mauren Milena Vargas Esquivel, por un monto de ₡ 840.000,00, por un periodo de 1,5 meses.

Hellen Yuliana Sandi Castro, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses.

Yessica de Los Ángeles Villalobos López, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses.

Andrés Francisco Cabrera Pereira, por un monto de ₡ 840.000,00, por un periodo de 1,5 meses.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.05
12:06:45 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar las adendas, por un monto de ₡5.907.000.00 (cinco millones novecientos siete mil colones exactos) para continuar con los servicios de gestión y apoyo para plataforma de servicios, por un periodo de 1.5 meses, a favor de las siguientes personas: Kenneth Veneqas Hernández por un monto de ₡ 847.500,00, por un periodo de 1,5 meses, Yesenia Guzmán González, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses, José Azarías Alfaro Baltodano, por un monto de ₡ 810.000,00, por un periodo de 1,5 meses, Mauren Milena Vargas Esquivel, por un monto de ₡ 840.000,00, por un periodo de 1,5 meses. Hellen Yuliana Sandi Castro, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses, Yessica de Los Ángeles Villalobos López, por un monto de ₡ 856.500,00, por un periodo de 1,5 meses, Andrés Francisco Cabrera Pereira. por un monto de ₡ 840.000,00, por un periodo de 1,5 meses. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

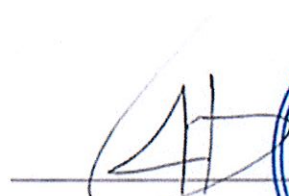
ACUERDO N° 1277

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0096-2022

Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para la compra directa N° 2022CD-00069-0032000702 Construcción de puente de alcantarillas en Calle Cañón Suerre de Jiménez.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000069-0032000702 construcción de puente de alcantarillas en Calle Cañón Suerre de Jiménez
Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 4 de julio de 2022
DAMCM-0096-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para compra directa No. 2022CD-000069-0032000702 construcción de puente de alcantarillas en Calle Cañón Suerre de Jiménez

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000069-0032000702 construcción de puente de alcantarillas en Calle Cañón Suerre de Jiménez

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



EXPEDIENTE ELECTRONICA 2022CD000069-0032000702 ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al ser las 1:00 pm horas, del día 04 de julio del 2022, el Dpto. compras públicas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (Art. 2 Cód. Municipal).

SEGUNDO: El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (Art. 3 Cód. Municipal).

TERCERO: Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Por tanto, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 Cód. Municipal).

CUARTO: Que le corresponde al departamento de Compras Públicas, cooperar con el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales mediante la gestión de compra de los bienes y servicios que sean necesarios para tales fines.

QUINTO: Que el presente procedimiento, construcción de un puente de alcantarillas en Calle Cañón en Suerre de Jiménez, solicitado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador de Obra Pública Municipalidad de Pococí.

Página 1 | 4



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTOS: A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Almacenes El Colono S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡11.698.165,00 (Once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡12.697.472,00 (Doce millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Puente Calle Cañón, Suerre					
Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono SA	₡ 11 698 165,00	Si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio SA	₡ 12 697 472,00	Si	83%	10%	93%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados el factor de evaluación a la oferta, se determina contratar a la empresa: **Almacenes El Colono S.A.**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser la oferta mejor evaluada.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO:

Con fundamento en los hechos y normas legales citadas, se realiza el procedimiento ordinario y con base al capítulo uno, artículo 5," Principio de Igualdad y Libre competencia" de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Que por cumplir con lo solicitado en el cartel y de acuerdo con el análisis y revisión por parte de la administración y del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, visible en el cartel electrónico en la página de SICOP, Compra Directa No. 2022CD00069-0032000702: construcción de un puente de alcantarillas en Calle Cañón en Suerre de Jiménez, se recomienda contratar a la empresa:

Almacenes El Colono S.A.

POR TANTO:

Se procede a adjudicar la compra directa No. 2022CD00069-0032000702, a la empresa:

Almacenes El Colono S.A., por un monto total de ¢13.226.265,00 (Trece millones doscientos veinte seis mil doscientos sesenta y cinco colones exactos, Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro.

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total	Partida
1	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm2 DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	m3	28	¢ 85 500,00	¢ 2 394 000,00	Minerales
2	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	48	¢ 9 360,00	¢ 449 280,00	
3	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m3	48	¢ 9 360,00	¢ 449 280,00	
4	LASTRE PARA SUB-BASE, TAMAÑO 7 cm, RESISTENCIA 80% CBR, OBTENIDO EN BANCOS (CANTERA)	m3	84	¢ 8 625,00	¢ 724 500,00	
5	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1264	¢ 5 680,00	¢ 7 179 520,00	
6	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	100	¢ 2 950,00	¢ 299 000,00	Metálicos
7	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	un	6	¢ 30 810,00	¢ 184 860,00	
8	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	40	¢ 1 135,00	¢ 45 400,00	
9	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	23	¢ 1 430,00	¢ 32 890,00	

Página 3 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



10	CLAVO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 101,60 mm CON CABEZA, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	1	₡ 24 610,00	₡ 24 610,00		
11	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	250	₡ 23,00	₡ 5 750,00		
12	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	pieza	200	₡ 3 900,00	₡ 780 000,00		
13	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	160	₡ 1 100,00	₡ 176 000,00	₡ 1 396 000,00	Madera
14	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR DE 50,80 mm (ESPESOR) X 76,20 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas) Modelo 2X3X4VARAS	pieza	200	₡ 2 200,00	₡ 440 000,00		
15	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal). . CONTENIDO DE AGUA: 0%. COLOR PARA ESCOGER.	galón	1	₡ 16 950,00	₡ 16 950,00		
16	PINTURA EN AGUA, ANTICORROSIVA, TIPO MINIO, COLOR ROJO, PRESENTACION 946 m	galón	1	₡ 18 600,00	₡ 18 600,00	₡ 41 175,00	Pinturas
17	DISOLVENTE (DILUYENTE) THINNER CORRIENTE ENV 3,785 L	galón	1	₡ 5 625,00	₡ 5 625,00		
Total					₡	13 226 265,00	

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 14:00:59 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 04 de julio del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000069-0032000702, construcción de puente de alcantarillas en Calle Cañón en Suerre de Jimenez.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las empresas:

Almacenes El Colono S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡11.698.165,00 (Once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡12.697.472,00 (Doce millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Puente Calle Cañón, Suerre					
Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono SA	¢ 11 698 165,00	Si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio SA	¢ 12 697 472,00	Si	83%	10%	93%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados el factor de evaluación a la oferta, se determina contratar a la empresa: **Almacenes El Colono S.A.**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser la oferta mejor evaluada.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono S.A.**, por un monto total de ¢13.226.265,00 (Trece millones doscientos veinte seis mil doscientos sesenta y cinco colones exactos, Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades)





Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cuadro con la distribución de los materiales ajustados.

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total	Partida
1	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm ² DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	m ³	28	€ 85 500,00	€ 2 394 000,00	Minerales
2	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m ³	48	€ 9 360,00	€ 449 280,00	
3	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m ³	48	€ 9 360,00	€ 449 280,00	
4	LASTRE PARA SUB-BASE, TAMAÑO 7 cm, RESISTENCIA 80% CBR, OBTENIDO EN BANCOS (CANTERA)	m ³	84	€ 8 625,00	€ 724 500,00	
5	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1264	€ 5 680,00	€ 7 179 520,00	
6	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	100	€ 2 990,00	€ 299 000,00	Metálicos
7	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	un	6	€ 30 810,00	€ 184 860,00	
8	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1,68 mm	kg	40	€ 1 135,00	€ 45 400,00	
9	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	23	€ 1 430,00	€ 32 890,00	
10	CLAVO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 101,60 mm CON CABEZA, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	1	€ 24 610,00	€ 24 610,00	
11	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	250	€ 23,00	€ 5 750,00	Madera
12	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3,36	pieza	200	€ 3 900,00	€ 780 000,00	
13	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	160	€ 1 100,00	€ 176 000,00	
14	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR DE 50,80 mm (ESPESOR) X 76,20 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas) Modelo 2X3X4VARAS	pieza	200	€ 2 200,00	€ 440 000,00	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

15	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal) . . CONTENIDO DE AGUA: 0%. COLOR PARA ESCOGER.	galón	1	₡ 16 950,00	₡ 16 950,00	₡ 41 175,00	Pinturas
16	PINTURA EN AGUA, ANTICORROSIVA, TIPO MINIO, COLOR ROJO, PRESENTACION 946 m	galón	1	₡ 18 600,00	₡ 18 600,00		
17	DISOLVENTE (DILUYENTE) THINNER CORRIENTE ENV 3,785 L	galón	1	₡ 5 625,00	₡ 5 625,00		
Total					₡ 13 226 265,00		

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04
14:01:57 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto total de ₡13.226.265,00 (Trece millones doscientos veinte seis mil doscientos sesenta y cinco colones exactos, Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades) Según el cuadro con la distribución de los materiales ajustados en el "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1278

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0095-2022

Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para adenda a la compra directa N° 2022CD-00067-0032000702 Contratación bajo modalidad de Servicios de



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

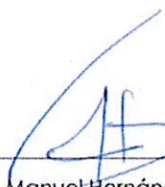
ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (Creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes en QGIS.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000067-0032000702 Contratación bajo modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes en QGIS.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 4 de julio de 2022
DAMCM-0095-2022

Sres.

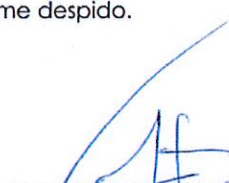
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para compra directa No. 2022CD-000067-0032000702 Contratación bajo modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes en QGIS.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000067-0032000702 Contratación bajo modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes en QGIS.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



id de Pococi

ARIA

Madrigal A

22.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 01 de julio del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000067-0032000702, contratación bajo la modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes (bloques, entre otros) en QGIS.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan el señor:

Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto de \$6.345.000.00(seis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones sin 00/100), presenta documentos solicitados en el cartel de licitación.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Local, así establecido en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Puntaje Total
Jorge Alexander Montoya Rojas	90	10	100

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a la única oferta recibida, se determina contratar al señor: Jorge Alexander Montoya Rojas, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser oferente único.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: **Jorge Alexander Montoya Rojas**, por un monto total de ₡6.345.000.00(seis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones sin 00/100), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 07:56:01 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EXPEDIENTE ELECTRONICA 2022CD000067-0032000702 ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al ser las 2:00 pm horas, del día 01 de julio del 2022, Dpto. compras públicas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (Art. 2 Cód. Municipal).

SEGUNDO: El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (Art. 3 Cód. Municipal).

TERCERO: Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Por tanto, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 Cód. Municipal).

CUARTO: Que le corresponde al departamento de Compras Públicas, cooperar con el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales mediante la gestión de compra de los bienes y servicios que sean necesarios para tales fines.

QUINTO: Que el presente procedimiento, contratación bajo la modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura de un proveedor para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes (bloques, entre otros) en QGIS, solicitado por la Lic. Luis Alejandro Valerio López coordinador Bienes Inmuebles y Catastro.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SEXTOS: A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto de ₡6.345.000.00(seis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones sin 00/100), presenta documentos solicitados en el cartel de licitación.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Local, así establecido en el cartel.

Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Puntaje Total
Jorge Alexander Montoya Rojas	90	10	100

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a la única oferta recibida, se determina contratar al señor: Jorge Alexander Montoya Rojas, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser oferente único.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en los hechos y normas legales citadas, se realiza el procedimiento ordinario y con base al capítulo uno, artículo 5," Principio de Igualdad y Libre competencia" de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°51

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Que por cumplir con lo solicitado en el cartel y de acuerdo con el análisis y revisión por parte de la administración y del Lic. Luis Alejandro Valerio López, visible en el cartel electrónico en la página de SICOP, Compra Directa No. 2022CD00067-0032000702: contratación bajo la modalidad de Servicios de Ingeniería y Arquitectura de un proveedor para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 9.900 insumos catastrales existentes (bloques, entre otros) en QGIS, se recomienda contratar al señor: Jorge Alexander Montoya Rojas.

POR TANTO:

Se procede a adjudicar la compra directa No. 2022CD00067-0032000702, al señor:

Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto total de ₡6.345.000.00(seis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones sin 00/100), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por el señor recomendado.

Agréguense al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 07:55:24 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a favor del señor: Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto total de ₡6.345.000.00(seis millones trescientos cuarenta y cinco mil colones sin 00/100), esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1279

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-496-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
STEPHANIE RUBI JUAREZ	GUAPILES, 200 MTS OESTE DE LA IGLESIA CATÓLICA	MINISUPER/CATEGORÍA D1

Atentamente;

Licda. Vera Jimenez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1280

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-496-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JOSEPH GUTIERREZ ZUÑIGA	GUAPILES, 400 MTS OESTE DEL HOSPITAL	RESTAURANTE/CATEGORÍA C

Atentamente;

Licda. Vera Jimenez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°55

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1281

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinador de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPSC-069-2022

Asunto: Información de Carácter Urgente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Socio - Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de julio de 2022
SPSC-069-2022

Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Información de carácter urgente.

Respetable señor, por este medio informo sobre la situación actual de los casos referidos al Proceso de Desarrollo Social y Cultural por motivos varios en el marco al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas. El proceso municipal, únicamente realizará los informes correspondientes cuando estos sean referidos por medio del despacho de la alcaldía (oficio formal dirigido) para alcanzar lo establecido dentro del reglamento.

Es de suma importancia sobre el conocimiento de la priorización de estos casos, ya que no se cuenta actualmente con contenido presupuestario para nuevas atenciones de casos, sin embargo, si existiera una valoración previa de urgencia, misma pueda ser valorada en Hacendarios para su respectiva referencia.

Atenta,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN PRISCILLA
MONGE BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.01
11:37:20 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños

Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Lo que Mauren está diciendo aquí es que todas las "Ayudas a Terceros tienen que ir de parte del Señor Alcalde" que no se pueden referir porque llegó una nota aquí, lo que corresponde es trasladar la nota al señor Alcalde, él valorará si le da ejecución o no y en este momento no hay dinero para ayudas a terceros, entonces no se debería estar recibiendo o se le contesta que no hay dinero para ese rubro.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

La verdad es que esa cuestión de ayudas a terceros, la gente habla en la calle, pero eso tienen que coordinarlo con el IMAS, porque la Municipalidad se compra una serie de broncas con esas cuestiones y, es bueno ayudar de acuerdo con las posibilidades económicas de la Municipalidad, pero definitivamente esto es una labor encomendada con presupuesto del Gobierno, al IMAS, no sé por qué nosotros a veces nos involucramos en situaciones que no nos corresponde.

Nosotros estamos para otras cosas, es importante porque le hemos podido ayudar a personas y curar de su salud y salvar la vida, pero verdaderamente esto es una situación verdaderamente del IMAS, que es el Instituto Mixto de Ayuda Social.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1282

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinador de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Conclusión de Informe Técnico ajustado al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal (conocido como "Ayudas a terceros")

Persona Referida: IBRAHIN SAMITH GUSTAVINO COTO



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de julio de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **IBRAHIN SAMITH GUSTAVINO COTO**, con cédula de identidad número **703780111**, localizable en el contacto telefónico **86907830/86163589**, vecino(a) de **La Rita, 75 metros norte de la iglesia católica, casa color amarillo**; para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se concluye:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococí (adjunto) y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

Persona menor de edad que requiere intervención quirúrgica, su condición socioeconómica es estable, sin embargo, por el alto costo de la operación la familia no puede sufragar los gastos, la no intervención afectaría gravemente la movilidad del referido. Bajo el amparo jurídico en la protección de toda PME se considera oportuno el apoyo municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Posterior a la investigación realizada, se concluye desde la percepción y valoración técnica, que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Operación en el exterior, por un monto de \$10,000,000.
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.01
12:09:34 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez analizado el informe técnico presentado por la Licda. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultura, Se aprueba el subsidio, en beneficio del niño IBRAHIN SAMITH GUSTAVINO COTO, cédula de identidad: 7-0378-0111, Por el monto de \$10,000,000.00. para Operación en el exterior. De conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros), artículo N°7 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas. Se Dispensa del Trámite de Comisión.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1283

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinador de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Conclusión de Informe Técnico ajustado al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal (conocido como "Ayudas a terceros")

Persona Referida: DEIKEL VARELA CASERES



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de julio de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **DEIKEL VARELA CASERES**, con cédula de identidad número **704080283**, localizable en el contacto telefónico **88676740**, vecino(a) de **San Martín, el Molino, casa 151-E, color melón**; para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se concluye:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamados telefónicos, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococi (adjunto) y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

Persona menor de edad que requiere tratamiento médico para atender su leucemia linfoblástica aguda, con visitas frecuentes al nosocomio para la atención del cáncer, esto en San José. La condición socioeconómica es compleja, dificultando las visitas constantes para el tratamiento y la permanencia de la madre mientras el niño es hospitalizado.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Posterior a la investigación realizada, se concluye desde la percepción y valoración técnica, que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Alimentación y transporte para la asistencia al tratamiento médico en Hospital Nacional de Niños, por un monto de \$1,000,000.
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN PRISCILLA
MONGE BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.01
14:31:08 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococi

Cc: Alcaldía

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez analizado el informe técnico presentado por la Licda. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural, Se aprueba el subsidio, en beneficio de DEIKEL VARELA CASERES, cédula de identidad: 7-0408-0283, por el monto de \$1,000,000.00 para cubrir los gastos de alimentación y transporte en la asistencia de tratamiento médico en Hospital Nacional de Niños. De conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros), artículo N°7 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1284

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinador de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Conclusión de Informe Técnico ajustado al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal (conocido como "Ayudas a terceros")

Persona Referida: YAMELL SANTIAGO ALVARADO CONTRERAS



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de julio de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **YAMELL SANTIAGO ALVARADO CONTRERAS**, con cédula de identidad número **703950185**, localizable en el contacto telefónico **86308916/61773489**, vecino(a) de **Los Diamantes, de la entrada principal, segunda casa a mano derecha**; para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se concluye:

Una vez aplicados diversos métodos de Investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococi (adjunto) y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

Persona menor de edad con enfermedad Legg Perthes, con daño en cabeza femoral, con riesgo de pérdida de movilidad, requiere con urgencia operación en Argentina para reducir la afectación en sus extremidades inferiores. Bajo el amparo jurídico en la protección de toda PME se considera oportuno el apoyo municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°62

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Posterior a la investigación realizada, se concluye desde la percepción y valoración técnica, que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Operación en el exterior, por un monto de \$6,000,000.
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN PRISCILLA
MONGE BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.01
12:10:11 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez analizado el informe técnico presentado por la Licda. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultura, Se aprueba el subsidio, en beneficio de YAMELL SANTIAGO ALVARADO CONTRERAS cédula de identidad: 7-0395-0185. Por el monto de \$6,000,000.00 para Operación en el Exterior. De conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros), artículo N°7 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°63

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1285

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinador de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Conclusión de Informe Técnico ajustado al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal (conocido como "Ayudas a terceros")

Persona Referida: MONTSERRAT SOFIA HERNANDEZ ROJAS.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de julio de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **MONTSERRAT SOFIA HERNANDEZ ROJAS**, con cédula de identidad número **122140242**, localizable en el contacto telefónico **71609667/89251369**, vecino(a) de Barrio San Francisco, 200 metros norte del hogar de ancianos de la Rilla, casa color melón; para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se concluye:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococí (adjunto) y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

Persona menor de edad que requiere tratamiento médico en los Estados Unidos, por condición de salud comprometida, con angioedema hereditario, el tratamiento de plasma congelado ayuda a aliviar el dolor, los estudios sobre las mutaciones no se realizan en Costa Rica, razón que obliga a su permanencia en los USA. Bajo el amparo jurídico en la protección de toda PME se considera oportuno el apoyo municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°64

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Posterior a la investigación realizada, se concluye desde la percepción y valoración técnica, que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Tratamiento médico en el exterior, por un monto de \$5,000,000.
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN
PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.01 12:10:49 -0500'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Cc: Alcaldía

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez analizado el informe técnico presentado por la Licda. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultura, Se aprueba el subsidio en beneficio de MONTSERRAT SOFÍA HERNANDEZ ROJAS, cédula de identidad: 1-2214-0242. Por el monto de \$5,000,000.00. De conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros), artículo N°7 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1286

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-133-2022

Asunto: Expediente referente a solicitudes de colaboración para la dotación de agua potable en el cantón de Pococí y otros relacionados.

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, por este medio le informo que en **Sesión N°38 Ordinaria del 26-05-2022, Acuerdo N°1006**, se conoce nota suscrita por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez, teléfono: 8342-7084, correo electrónico: asadabuenosairesjp@gmail.com, oficio: ABA-2205-069 referente a solicitud de donación de tubería para agua potable a la comunidad de Valle Verde.

En la discusión de la nota, el regidor suplente Rosbill Argüello Badilla propone la confección de un expediente con las necesidades que ha conocido el Concejo Municipal de Pococí hasta la fecha y que están insertadas en actas.

Es por lo anterior que remito el archivo EXPEDIENTE DE TEMAS DE AGUA 2020-2022 para su valoración, además se solicita interponer sus buenos oficios ante el Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados para la pronta solución de miles de familias que carecen de este recurso, así como acueductos rurales.

Adjunto oficio SMP-1044-2022.

Sin más por el momento, se suscribe.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de julio del 2022
CMPL-133-2022

Señor:

Yonder Salas Durán
Diputado

Asunto: Expediente referente a solicitudes de colaboración para la dotación de agua potable en el cantón de Pococí y otros relacionados.

Estimado Señor:

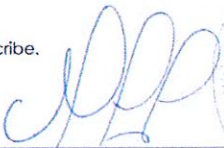
Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, por este medio le informo que en **Sesión N°38 Ordinaria del 26-05-2022, Acuerdo N°1006**, se conoce nota suscrita por el señor Juan Carlos Barquero López, representante legal Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez, teléfono: 8342-7084, correo electrónico: asadabuenosairesjp@gmail.com, oficio: ABA-2205-069 referente a solicitud de donación de tubería para agua potable a la comunidad de Valle Verde.

En la discusión de la nota, el regidor suplente Rosbill Argüello Badilla propone la confección de un expediente con las necesidades que ha conocido el Concejo Municipal de Pococí hasta la fecha y que están insertadas en actas.

Es por lo anterior que remito el archivo EXPEDIENTE DE TEMAS DE AGUA 2020-2022 para su valoración, además se solicita interponer sus buenos oficios ante el Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados para la pronta solución de miles de familias que carecen de este recurso, así como acueductos rurales.

Adjunto oficio SMP-1044-2022.

Sin más por el momento, se suscribe.


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c **Concejo Municipal** y Archivo.

Nota de Secretaría: El expediente en mención se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Mis respetos a la Secretaría del Concejo, para que los vecinos vean lo que tiene el Concejo Municipal de Pococí 2020-2024, aquí está lo que este órgano ha luchado, la alcaldía, los compañeros colaboradores municipales, aquí está por lo que hemos luchado y por lo que nos juramentamos el 01 de mayo y llegamos



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

hasta el 30 de abril, aquí está la lucha. Que la gente sepa, señor alcalde, que sí hemos trabajado, sí hemos solicitado y aquí está, los papelitos hablan.

No hubo reunión con los señores diputados, con el presidente ejecutivo del AyA, pero cuando venga, a la próxima reunión, aquí está lo que le vamos a solicitar a ellos, para que nos apoyen con contenido económico porque nosotros sí queremos la disponibilidad del agua en el cantón de Pococí, es que nosotros luchamos con documentos que nos respaldan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 1287

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-132-2022

Asunto: Remisión de expediente temas relacionados al Cementerio de Guápiles de los años 2019-2020-2021 y 2022.

Reciban un cordial saludo, les informo que en atención al **Acuerdo 1237, Sesión N° 44 Ordinaria del 26-06-2022 (SMP-1279)**, remito a solicitud de la señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal, expediente de los últimos cuatro años relacionado con el cementerio de Guápiles, para su respectiva valoración y análisis.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 05 de julio del 2022
CMPL-132-2022

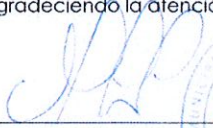
Señores (as):
Concejo Municipal

Asunto: Remisión de expediente temas relacionados al Cementerio de Guápiles de los años 2019-2020-2021 y 2022.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo, les informo que en atención al **Acuerdo 1237, Sesión N° 44 Ordinaria del 26-06-2022 (SMP-1279)**, remito a solicitud de la señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal, expediente de los últimos cuatro años relacionado con el cementerio de Guápiles, para su respectiva valoración y análisis.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe.


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c Archivo.

Nota de Secretaría: El expediente en mención se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio legal con su respectiva recomendación, esto en relación a la denuncia recibida (Acuerdo N°1307), para que se realice un estudio en conjunto.

ACUERDO N° 1288

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Oficio: CMPL-130-2022

Asunto: Asunto: Remisión de expediente de sobre solicitudes realizadas por Escuelas y Colegios ante el Concejo Municipal (2021-2022) referente a infraestructura, implementos, materiales, etc.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de julio del 2022
CMPL-130-2022

Señores (as):

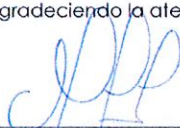
Concejo Municipal

Asunto: Remisión de expediente de sobre solicitudes realizadas por Escuelas y Colegios ante el Concejo Municipal (2021-2022) referente a infraestructura, implementos, materiales, etc.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo, les informo que en atención al **Acuerdo 1208, Sesión N° 44 Ordinaria del 26-06-2022 (SMP-1252)**, remito expediente sobre solicitudes realizadas por Escuelas y Colegios ante el Concejo Municipal (2021-2022) referente a infraestructura, implementos, materiales, etc, para su respectiva valoración y análisis.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe.


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Nota de Secretaría: El expediente en mención se encuentra en custodia de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1289

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes y recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-231-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-1244-2022, Acuerdo N° 1200 (Referente a Solicitud de uso de Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, para procesos deportivos del Ministerio de Educación Pública).



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 30 de junio del 2022
CCDRP-231-2022

Señores:

Concejo Municipal

MSc. Jose Luis Prendas Sánchez

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°25 ARTICULO VII ACUERDO N°913

Por Unanimidad SE ACUERDA: se le indica al señor José Luis Prendas Sánchez que el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero aún no ha sido entregada por los contratistas, de tal manera no se puede brindar el uso de las instalaciones hasta que las obras estén concluidas y entregadas a satisfacción. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
SECRETARIO
Fecha: 2022.07.01
27:40:24 -04'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se notifique al interesado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1290

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthia Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono:2243-2433, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DCLRE-001-2022

Asunto: Expediente N.º 23167, consulta sobre el texto base del "Expediente N° 23114, "Fortalecimiento de Competencias y Rendición de Cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes".

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.º 23167, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del "EXPEDIENTE N° 23114, "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES", a esa institución del cual le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433

Atentamente,

Cinthya Díaz Briceño

Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2433



cdiaz@asamblea.go.cr



(506) 2243-2436

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

PROYECTO DE LEY

**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

EXPEDIENTE N°23.114

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La manera en que se organiza y funciona la institucionalidad pública en Costa Rica se reviste de gran importancia, pues a través de esta, se construye el valor público que es entregado a la ciudadanía a través de bienes y servicios; mismos que deben prestarse con eficiencia y eficacia. En ese marco, nuestro país enfrenta varios problemas y retos asociados a mejorar la organización de las instituciones públicas de nuestro país, de forma tal que se sometan a procesos de actualización permanente que garanticen un adecuado direccionamiento y conducción por parte de sus jerarcas y generen resultados articulados y estrechamente asociados a la estrategia nacional de desarrollo

La compleja realidad fiscal que vive el país y su crisis de credibilidad derivada de múltiples investigaciones por casos de corrupción obliga a que las instituciones públicas tengan que asumir una mayor responsabilidad y exigencia, en los resultados que generen y los servicios públicos que brinden apegados de manera rigurosa a los principios de probidad en la función pública. De esta manera, se hace necesario definir estrategias de coordinación y dirección política, con el objetivo de orientar el desarrollo del país hacia fines y políticas comunes; función que debe fortalecerse para mejorar el accionar gubernamental.

El ejercicio efectivo de esta función es fundamental para el buen funcionamiento de las dependencias administrativas y servicios públicos. No obstante, la rectoría del Poder Ejecutivo no ha alcanzado un grado de madurez que permita tal ejercicio de manera efectiva. Una evidencia contundente de la necesidad de ejercitar la labor coordinadora ha sido señalada en el informe de la Contraloría General de la República, sobre la gestión de MIDEPLAN en el proceso de modernización de la Administración Pública, DFOE-SAF-01-2006, donde indicó:

"(...) los procesos de ajuste, reforma y modernización del Estado costarricense han sido parciales, no existiendo un enfoque y estrategia integral; prevaleciendo una administración pública desarticulada, crecimiento desordenado, fragmentación en la administración pública, sin mecanismos efectivos de coordinación". (El resaltado es propio. [CGR, 2006]).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

La fragmentación y pluralidad institucional de nuestro Estado hace que los ejercicios de rectoría sean complejos y asociados a dificultades de coordinación de acciones de política pública interinstitucionales y de liderazgo de procesos de planificación estratégica con visión de largo plazo, que orienten el modelo de desarrollo país.

Al respecto, la Academia Centroamericana (2016) argumentó que:

"(...) la proliferación de instituciones en el aparato público costarricense, especialmente en las últimas décadas, tiene su origen, principalmente, en las rigideces operativas, legales y financieras que experimentan las entidades del Gobierno Central, particularmente los ministerios, en la ejecución de sus programas y proyectos. En un principio las instituciones públicas fueron creadas para atender necesidades específicas en diversas áreas (asistencia social, educación, vivienda, infraestructura, etc.) Con el paso del tiempo, se fueron creando instituciones desconcentradas o descentralizadas como "atajos" o vías de escape para superar esas restricciones".

Asimismo, la Contraloría General de la República en su Memoria Anual 2018, indica:

"(...) En relación con el crecimiento del aparato público, es importante no perder de vista que esta Contraloría General, en diversas oportunidades se ha referido en sus memorias anuales a ese tema, señalando que le preocupa un crecimiento desordenado y diversificado (atomización orgánica y funcional), sin una visión coherente, clara y estratégica; lo que produce un panorama institucional complejo que dificulta la coordinación, planificación y ejecución de las políticas estatales, así como la articulación y puesta en funcionamiento de los esquemas de responsabilidades y el principio de seguridad jurídica. Además, se generan duplicidades estructurales con una mayor dificultad para la evaluación de resultados y el control de la gestión. Considerando lo indicado, esta Contraloría General ha recalcado la necesidad de promover la articulación de dicho aparato estatal, mediante acciones que eviten la duplicidad en el ejercicio de sus funciones y el consecuente desaprovechamiento de la hacienda pública, así como que un óptimo diseño institucional permitiría, entre otras cosas, incrementar la seguridad jurídica, minimizar los costos de transacción de las actividades económicas, maximizar la eficiencia de la gestión pública y crear las condiciones necesarias para la transparencia y la participación ciudadana. Particularmente, en la Memoria 2011 la Contraloría General mencionó una serie de criterios de análisis que se han sugerido considerar en las discusiones legislativas relacionadas con el ensanchamiento del Estado y la creación o modificación de instituciones públicas, al momento de analizar el tema de manera integral (...)" (Contraloría General de la República, 2018.)

Vale mencionar que, sobre la fragmentación de la institucionalidad en Costa Rica, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015) ha indicado que el país posee: *"una administración pública fragmentada, que se caracteriza por un número*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

importante de organismos subsidiarios de los ministerios del gobierno central y un amplio sector público descentralizado institucional (como por ejemplo entidades autónomas y semiautónomas), con mecanismos de rendición de cuentas y de dirección limitados”.

Además, se hace hincapié en que “una importante fragmentación del sector público ejerce presión sobre la capacidad de toma de decisiones del estado y sobre su capacidad de entregar servicios. Aunque no debe extrañar un cierto grado de fragmentación entre miembros de la OCDE (OCDE, 2002), esta fragmentación plantea retos particulares para la coordinación de políticas”. (OCDE, 2015).

Lo señalado impone importantes retos para alcanzar un ejercicio efectivo de las rectorías políticas y direccionamiento sobre las instituciones públicas. La función de coordinar y dirigir por parte del ministro rector puede complicarse ante la proliferación de órganos desconcentrados o descentralizados, pues se vuelve más compleja la coordinación, planificación estratégica, el seguimiento y eventualmente la vinculación entre la estrategia de gobierno y las estrategias institucionales.

Se requiere, por ende, de instituciones capaces de articular el trabajo y enfrentar los desafíos actuales; con el propósito de garantizar la implementación y aplicación efectiva de las políticas públicas; particularmente, contemplando el compromiso adquirido por el país al adoptar los objetivos globales de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

Es por ello, que el presente proyecto de ley pretende implementar una reingeniería de forma tal que se recompongan y fortalezcan las competencias rectoras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comprendiendo la vital importancia que esta institución como rectora técnica del sector de obras públicas y transportes representa para el desarrollo de nuestro país, su competitividad y contribución al bienestar humano.

Según señala el informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (2018), entre 138 países evaluados en materia de calidad de carreteras, Costa Rica se ubica en la posición 125; con una clara necesidad de mejorar dicho ranking.

La función rectora del MOPT, es dada por los reglamentos orgánicos del Poder Ejecutivo y no por ley. El MOPT posee seis órganos desconcentrados, a saber: el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Tribunal Administrativo de Transporte Público.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

La inversión en infraestructura en el país es mayoritariamente efectuada por el sector público (alrededor del 75%); sin embargo, dicha inversión se ha disminuido con respecto al PIB pasando de un 4.4% en el año 2009 a un 2.5% para el 2015 (Infralatam, 2015).

Particularmente al sector transporte e infraestructura se le endilgan importantes rezagos, que han impactado negativamente la competitividad, además de mostrar grandes desventajas comparativas con otros países; ocupando la posición 123 entre 137 países en el estado de las carreteras, ferrocarriles y puertos del país, según el ranking del World Economic Forum (World Bank Group, 2017).

Para el año 2006, la Contraloría General de la República, efectuó una evaluación sobre el ejercicio de rectoría política del MOPT entre el 2000 y 2006; determinando lo siguiente:

“De conformidad con la evaluación realizada, se determinaron debilidades en cuanto a la gestión de rectoría en el sector transportes, debido al desconocimiento y a la imprecisión que se percibe en el manejo del concepto, de sus implicaciones y alcances, lo cual ha venido repercutiendo en el accionar de las instituciones componentes del sector, y en graves resultados relacionados con el deterioro de la red vial nacional y cantonal, en la ausencia de verdaderos planes de transporte con articulación de todas sus modalidades, en la carencia de estructuras sectoriales y ministeriales bien definidas y consolidadas, en la existencia de normativa abundante, disgregada y contradictoria, es decir, en una ineficiente optimización en la inversión y administración de los recursos públicos” (Contraloría General de la República, 2006).

Dicha investigación señala entre los inconvenientes para la aplicación de la rectoría, la inexistencia de instrumentos facilitadores de la actividad y las grandes erogaciones en gastos operativos que deben efectuar las instituciones del sector transportes, representando alrededor de un 60% del presupuesto ejecutado; recomendando en dicho informe, la necesidad de generar una propuesta de modernización, optimización y eficiencia para fortalecer su accionar ordenar los instrumentos, normativa de los órganos y entes que forman el sector.

El ordenamiento jurídico vigente contempla la desconcentración como una técnica de distribución y cambio de competencias de la Administración Pública, la cual puede darse en grado máximo o mínimo. La desconcentración se encuentra regulada en el artículo 83 de la Ley General de Administración Pública. Según señala el dictamen de la PGR-188-2018 de agosto de 2018, la desconcentración modifica la relación de dependencia entre el órgano desconcentrado y el jerarca, porque mediante ley, una potestad del Estado le es trasladada y asignada específicamente a un órgano menor, para que la ejerza de manera directa, especializada y bajo su propia responsabilidad. Además, indica el dictamen que los órganos desconcentrados en todo momento están sujetos a la potestad de dirección del Estado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

El Manual de la Organización del Estado costarricense de MIDEPLAN (2017), señala que la desconcentración es una técnica jurídico administrativa mediante la cual una competencia (función u obligación) del jerarca institucional es transferida (encargada o encomendada) mediante ley o reglamento, para que la ejecute -de manera exclusiva- una unidad u órgano inferior de la misma institución (ministerio, institución autónoma o cualquier otra entidad que se rija por el derecho público), siendo que se desconcentra el accionar técnico en determinada materia y no el rol político, ya que el mismo le sigue perteneciendo al Poder Ejecutivo.

Así como dicta la norma anteriormente citada, la desconcentración será mínima cuando el superior jerárquico del ministerio o institución no pueda avocar (retomar la competencia para sí temporalmente y para resolver una situación jurídica concreta) o revisar y sustituir la conducta del inferior (influyendo u obligando al órgano desconcentrado a variar lo resuelto valiéndose de su poder jerárquico). La desconcentración será máxima cuando al superior jerárquico, aparte de no poder avocar, revisar o sustituir lo dispuesto por el órgano desconcentrado, tampoco pueda girarle órdenes, instrucciones o circulares.

La CGR ha señalado en las Memorias Anuales del 2011 y 2012, que la proliferación de órganos creados por ley, adscritos a los distintos ministerios, concediéndoles desconcentración máxima y mínima, conducía a incongruencias y problemas con control presupuestario, la función de direccionamiento propia del Poder Ejecutivo, y una consecuencia menos visible del modelo actual y que en la práctica genera ineficiencia en el ejercicio del control que es la duplicidad de esfuerzos y recursos.

Señalaba la CGR que se sustrajo del control presupuestario a cargo de la Asamblea Legislativa una gran cantidad de funciones propias de la Administración Central, ahora encargadas a órganos desconcentrados, pero esenciales para la satisfacción de intereses públicos básicos, permitiendo una considerable dispersión de competencias y funciones y en algunos casos duplicidades.

Por otra parte, en cuanto a la aprobación de presupuestos a órganos desconcentrados, estos estaban excluidos -antes de la promulgación de la Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, Ley 9524 del año 2018- del control de aprobación del gasto por parte de la Asamblea Legislativa, puesto que, al contar con presupuesto propio e independiente, este les era aprobado directamente por la CGR, amén de que muchos de estos órganos también tienen personalidad jurídica instrumental. En esta materia, la posición de la CGR es que el encargo de funciones específicas a órganos particulares, no debe ser un mecanismo que impida a la Asamblea Legislativa ejercer un control pleno sobre la actividad de la administración central, para no cercenar la posibilidad de ejercer un control de la intensidad y alcances que diseñó el constituyente sobre la administración central.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Asimismo, la CGR señala que con la creación de tales órganos y la separación presupuestaria que operaba respecto de sus respectivos ministerios debilita -en la práctica- la función de direccionamiento propia del Poder Ejecutivo, en concreto del ministro respectivo, pues gran parte de los órganos tienen el mayor grado de libertad, al punto de que pueden resolver sus asuntos de manera definitiva y no se les pueden girar órdenes, instrucciones, ni circulares. La posición de la CGR es que esa función de dirección puede desempeñarse de mejor manera si el presupuesto de los órganos desconcentrados es integrado al presupuesto de cada ministerio, que, en conjunto con sus órganos desconcentrados en cualquier grado, ha de cumplir los cometidos asignados por ley y en ese tanto, el presupuesto final debe presentarse como un producto consensuado, coordinado y completo.

En este contexto, es importante indicar que este fortalecimiento de la dirección política de los ministerios, posibilita la definición-en los más altos niveles de gobierno- de políticas presupuestarias globales para el sector público que enmarquen y otorguen direccionalidad y coherencia a la acción de los órganos desconcentrados, en función de los objetivos y políticas de desarrollo económico y social; además al integrarse y centralizarse las informaciones que produzcan los órganos desconcentrados, permiten una evaluación del cumplimiento de la política presupuestaria pública y la adopción de las decisiones correspondientes en el momento oportuno.

Además, es importante agregar que el Dictamen C-305-2009 de 28 de octubre de 2009 de la Procuraduría General de la República señala:

“La desconcentración es una técnica de distribución de competencias en favor de órganos de una misma persona jurídica, por la cual un órgano inferior ve atribuida una competencia en forma exclusiva, para que la ejerza como propia, en nombre propio y bajo su propia responsabilidad.

Ahora bien, no se trata de cualquier tipo de competencia, sino de una competencia para resolver, para decidir en forma definitiva sobre una materia determinada por el ordenamiento. Esta atribución se funda en la necesidad de especializar ciertos órganos en materias específicas, de manera que se satisfagan en mejor forma los cometidos públicos. Desde esa perspectiva, desconcentrar es especializar funcionalmente determinados órganos, sin que se desliguen orgánicamente tales competencias de la estructura originaria.

Normalmente se considera que la desconcentración es uno de los límites más importantes a la jerarquía. Esta es una técnica de descongestión de la jerarquía, ya que la transferencia de competencias decisorias implica un cambio en la titularidad de las competencias y no solo en su ejercicio, como sí sucede en la delegación. Por medio de este mecanismo, el órgano inferior ve atribuida una competencia en forma exclusiva, para que la ejerza como propia, en nombre propio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

y bajo su propia responsabilidad, no obstante, lo cual mantiene su condición de órgano, por ende, parte de la organización que desconcentra”.

Como indicamos en el dictamen C-159-96 de 25 de setiembre de 1996, con la desconcentración se quiebra el principio jerárquico por cuanto el jerarca deviene incompetente para emitir los actos relativos a la materia desconcentrada, así como existe la posibilidad de que se elimine el agotamiento de la vía administrativa. En último término, en el caso de desconcentración máxima el jerarca pierde el poder de mando e instrucción sobre el órgano desconcentrado. Así, el órgano desconcentrado puede ejercer en propio nombre, y no en el de otro ente u órgano al que pertenece, la correspondiente competencia desconcentrada. La desconcentración máxima se convierte, de esa forma, en el mayor límite a la relación de jerarquía, en cuanto impide al jerarca el ejercicio de los poderes de mando y de instrucción y alternativamente el de revisión o de avocación” (el resaltado no es original). (Procuraduría General de la República, Dictamen C-305-2009)

Siguiendo la cita anterior, queda en firme que la figura de la desconcentración rompe el poder de jerarquía, que se manifiesta mediante el giro de órdenes por parte de un jerarca directo o indirecto a su subalterno, en lo referido a la competencia desconcentrada. De esta manera, queda claro que es necesario en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, considerar las implicaciones funcionales, prácticas y operativas que tiene la desconcentración en el ejercicio y cumplimiento de sus responsabilidades. Es por tanto que, el presente proyecto de ley pretende eliminar la figura de la desconcentración en los siguientes órganos desconcentrados, a saber: el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), y devuelve en su totalidad e integralidad estas competencias al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En el caso particular del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), fue creado como órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio de la Ley General de Aviación Civil, Ley 5150 del 14 de mayo de 1973. Esta desconcentración también requiere eliminarse y concentrarse en el MOPT, sin embargo, esta ley General, consta de 319 artículos que requieren un análisis y una propuesta de reestructuración integral que garantice articulación, coherencia y evite vicios reglamentistas que rigen a la fecha más allá de solamente eliminar su desconcentración. Por lo que, su propuesta de reforma integral será presentada en otra iniciativa de ley, pronta a presentarse a estudio de los señores diputados.

Adicionalmente, por las competencias desempeñadas por el Tribunal Administrativo de Transporte Público, resulta propio que mantenga su nivel de desconcentración para garantizar cierta independencia funcional requerida para atender sus fines y cometidos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por los motivos y razones expuestas, se somete al conocimiento y aprobación de los señores y señoras diputadas, el presente proyecto de ley: **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ARTÍCULO 1- Modifíquese la Ley N° 7762, Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos del 22 de mayo de 1968 y sus reformas, para que en todo su texto a partir de la publicación de la presente ley, toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al Consejo Nacional de Concesiones deberá entenderse como referida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Y refórmense el artículo 5; los incisos 2) y 3), Sección II el artículo 6, el artículo 7, el artículo 8, el artículo 9, el artículo 10, el artículo 11, el artículo 13, el artículo 14; incisos a), e) y f), el artículo 21; los incisos 1), 2), 3), 4) y 5), el artículo 22, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 31; inciso 3), el artículo 33; inciso 8, el artículo 42; inciso 2), el artículo 47 ter, el artículo 52, el artículo 61; inciso c) del punto 7, y el artículo 64; inciso 1), para que en adelante se lean:

Artículo 5- Definición y actuación:

(...)

2- Cuando el objeto de la concesión se encuentre dentro del ámbito de competencia de un órgano del Poder Ejecutivo, la unidad organizacional competente del ministerio en materia de concesión de servicios públicos regulada en la presente ley, demostrada previamente la factibilidad legal, técnica, ambiental, económica y financiera del proyecto, será la competente técnicamente para actuar en la etapa de procedimiento de contratación y, cuando sea necesario durante la ejecución del contrato.

3- Cuando el objeto de la concesión se encuentre dentro del ámbito de competencia del sector descentralizado o las empresas públicas, tales entes públicos mediante convenio suscrito con el Ministro, podrán convenir con estos entes el procedimiento de selección del concesionario y la ejecución del contrato de concesión.

(...)

SECCIÓN II



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 6- Del Ministerio

Concéntrense en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en adelante “El Ministerio”, las competencias desconcentradas mediante ley 7762 en el Consejo Nacional de Concesiones. Para contribuir con voz, pero sin voto y de manera ad honorem en la toma de decisiones en materia de concesiones, se establece el CONSEJO CONSULTIVO EXPERTO, como órgano asesor del Ministerio, integrado por representantes de la sociedad civil quienes serán especialistas en obras públicas y transportes, el citado Consejo se establecerá cuando así lo estime oportuno el jerarca del Ministerio.”

Artículo 7- Funciones:

El MOPT, en el ejercicio de su competencia tendrá las siguientes funciones:

- 1) El Ministerio administrará el Fondo Nacional de Concesiones y concertará los convenios y contratos necesarios para cumplir sus funciones.
- 2) Corresponderá al jerarca del ministerio la representación judicial y extrajudicial y tendrá las funciones establecidas en esta Ley y su respectivo Reglamento.
- 3) El Ministerio dotará del personal técnico y profesional necesario para el cabal ejercicio de las competencias asumidas mediante la presente ley. Este personal será nombrado por su experiencia y conocimientos en las áreas propias y afines a las competencias asumidas y en conformidad con la idoneidad para el cargo, de conformidad con el Estatuto de Servicio Civil, dentro de las categorías especiales que creará la Dirección General de Servicio Civil, tomando en consideración la naturaleza de las atribuciones de esta dependencia.
- 4) El Ministerio podrá recurrir también a la contratación a plazo fijo de los recursos profesionales y técnicos que estime necesarios, conforme a los objetivos del proyecto de concesión, mediante la creación de plazas excluidas del Régimen de Servicio Civil y reguladas por la Autoridad Presupuestaria, teniendo como referencia las categorías de los puestos incluidos en este Régimen, referidos en el párrafo anterior, tanto para la acreditación de los requisitos como para su remuneración.
- 5) En igual forma, esta cartera podrá contratar las consultorías y los estudios que se requieran para el cumplimiento de las competencias asignadas por ley, cuando por inopia se compruebe que tanto el Ministerio como la administración concedente, titular de las obras y los servicios objeto de la concesión, carecen de los recursos profesionales y técnicos para suplir estas necesidades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

6) La adquisición de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las competencias asumidas, se regirá por los procedimientos estatuidos en la Ley de contratación administrativa.

7) Toda la actividad contractual administrativa citada en este artículo, estará sujeta al régimen de prohibiciones previsto en la Ley de contratación administrativa.

Artículo 8- Atribuciones del Ministro

El ministro tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por la transparencia, oportunidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos que se realicen en el ejercicio de las competencias asumidas.

b) Aprobar o modificar el cartel de licitación de las concesiones.

c) Adjudicar la concesión. La suscripción del contrato la hará el Poder Ejecutivo, integrado por el ministro del ramo y el presidente de la República.

d) Velar por la inspección y control de las concesiones otorgadas.

e) Nombrar a la Jefatura Nacional de Concesiones responsable del ejercicio de las competencias asumidas por el ministerio en la presente ley.

f) Conocer y aprobar los informes de labores que tal jefatura presente.

g) Conocer los informes de auditoría emitidos respecto del manejo y la operación del Fondo de Concesiones.

h) Autorizar las contrataciones que le presente la Jefatura Nacional de Concesiones.

i) Aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio de las competencias asumidas por el ministerio mediante esta ley.

j) Solicitar al Poder Ejecutivo la declaratoria de interés público y el decreto de expropiación, de conformidad con la Ley N.º 7495, de 19 de abril de 1995, y sus reformas, cuando el bien afecto a la expropiación sea necesario para tramitar, contratar y ejecutar las concesiones que este órgano tramite dentro del ámbito de su competencia.

k) Autorizar la suscripción de los contratos de fideicomiso necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley y para la ejecución de los proyectos de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

concesión. Los contratos de fideicomiso podrán ser constituidos adicionalmente, para ofrecer al concesionario y sus acreedores certeza sobre la inmediata disposición de los fondos y derechos fideicomitidos, en el tanto se cumplan las disposiciones legales, el contrato de concesión y las instrucciones dadas en el contrato de fideicomiso. Los fideicomisos también podrán ser utilizados para la operación de fondos rotatorios que se constituyan con donaciones u otras contribuciones con fines determinados. Los contratos de fideicomiso que el ministro autorice deberán ser refrendados *por la Contraloría General de la República*.

Artículo 9- De la Jefatura Nacional de Concesiones

Será responsable de las siguientes funciones:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas para la contratación de los estudios técnicos requeridos para acreditar la factibilidad de los proyectos de concesión.
- b) Ejecutar los actos preparatorios pertinentes para otorgar una concesión.
- c) Confeccionar la propuesta de cartel o sus modificaciones.
- d) Vigilar que el concesionario cumpla sus obligaciones; para esto, tendrá la facultad de efectuar las inspecciones que considere oportunas en cualquier fase de la ejecución contractual.
- e) Promover y divulgar los proyectos por concesionar.
- f) Solicitar al ministro la imposición de las sanciones y multas referidas en los artículos 49 y siguientes de esta ley.
- g) Ejecutar, de conformidad con la Ley 7495, de 19 de abril de 1995, y sus reformas, los trámites y requisitos previos a la adquisición y expropiación de bienes necesarios para ejecutar los contratos de concesión que estén dentro de su competencia, incluso la determinación del justo precio de los bienes por expropiar, por medio de peritos técnicamente capacitados e investidos como funcionarios públicos. La declaratoria de interés público y el decreto de expropiación forzosa, solo podrán ser dictados por el Poder Ejecutivo o por el órgano superior del ente expropiador, cuando la concesión se encuentre dentro del ámbito de competencia de las empresas públicas o del sector descentralizado, territorial e institucional. Los demás trámites y actos preparatorios para las expropiaciones forzosas estarán a cargo de la Jefatura, la cual, mediante convenio, podrá prestar estos servicios a otras administraciones concedentes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

La Jefatura contará con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, que corresponde al personal con que cuenta el Consejo Nacional de Concesiones creado mediante ley, al momento en que entre en vigencia la presente ley. Los derechos laborales de los funcionarios contratados no resultarán afectados.

Artículo 10- Nombramiento de la Jefatura Nacional de Concesiones

Será responsable de las siguientes funciones:

- 1) El nombramiento lo hará el ministro mediante un concurso de antecedentes, realizado por el procedimiento definido en el Reglamento de esta Ley. Será una persona funcionaria excluida del Régimen del Servicio Civil.
- 2) La remoción del cargo de quien ocupe la Jefatura citada deberá efectuarse por resolución razonada.
- 3) La Jefatura deberá desempeñar su labor tiempo completo, sin ejercer ningún otro cargo dentro de la Administración Pública o fuera de ella, excepto la enseñanza y fuera de las horas laborales.

Artículo 11- Requisitos

Quien sea designado titular en la Jefatura Nacional de Concesiones deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Reconocida solvencia moral.
- b) Título profesional atinente a la materia.
- c) Amplia experiencia profesional.
- d) Nacionalidad costarricense.
- e) Mayor de treinta años.
- f) Persona incorporada a su colegio profesional."

Artículo 13- Creación del Fondo Nacional de Concesiones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Créase el Fondo Nacional de Concesiones, como instrumento para el financiamiento de los programas del ministerio de Obras Públicas y Transportes en materia de Concesiones. Los recursos de este Fondo únicamente podrán utilizarse para cumplir los objetivos de la presente Ley. Dicho Fondo estará sujeto a las directrices del Ministerio de Hacienda; con cargo a él podrán pagarse los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos por concesionar, así como la adquisición o expropiación de bienes inmuebles o derechos necesarios para la construcción u operación de los proyectos; la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4) del artículo 7 de esta Ley.

Artículo 14- Fuentes de financiamiento

El Fondo tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

a) La suma que el concesionario debe pagar por la inspección y el control que ejerce el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. La forma de fijar el monto se basará en criterios de servicio al costo, según los parámetros que para tal efecto establezca la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

(...)

e) El reembolso de los estudios realizados por el Ministerio, los que podrán ser exigidos al adjudicatario de la concesión, según se disponga en el cartel.

f) Los recursos que el ministerio reciba en condición de fideicomisario.

(...)

Artículo 21- Trámite

1- Corresponderá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, realizar las actividades y los estudios necesarios para preparar la licitación de la concesión. Dentro de los estudios deberá incluirse el de impacto ambiental; para ello se dará audiencia por cinco días hábiles al Ministerio del Ambiente y Energía, a fin de que determine el tipo de estudio por realizar. Terminado el estudio, se dará nueva audiencia a este Ministerio, que dispondrá de un plazo improrrogable de quince días hábiles para pronunciarse y su criterio será vinculante. Transcurrido este plazo sin recibir ninguna respuesta, se interpretará que el Ministerio no tiene objeciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

2- El ministerio deberá consultar, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la estructura tarifaria y los parámetros de ajuste que se incorporarán en el cartel de licitación; asimismo, los parámetros que se utilizarán para evaluar la calidad del servicio. Esta Autoridad dispondrá de diez días hábiles para rendir su criterio, el cual será vinculante. Transcurrido este plazo sin recibir respuesta, se interpretará que la Autoridad no tiene objeciones.

3.- Realizados los estudios y demostrada la factibilidad del proyecto, el ministerio procederá a elaborar el cartel de licitación, que será sometido a la aprobación del ministro.

4- Cuando la Administración concedente sea un ente del sector descentralizado, territorial e institucional, o una empresa pública y no haya convenido en que el ministerio realice el procedimiento de selección del concesionario y la ejecución del contrato de concesión, corresponderá al respectivo ente público realizar los estudios y actividades necesarios para preparar la licitación de la concesión, siguiendo los parámetros establecidos en esta ley y su reglamento.

5- Una vez aprobado el cartel por el Ministerio o el jerarca de la Administración concedente, deberá publicarse un resumen de él en La Gaceta, con lo cual se entenderá iniciado el proceso de licitación. El resumen deberá publicarse, además, en dos diarios de mayor circulación nacional.

Artículo 22- Pago de los estudios

El Ministerio o la Administración concedente, según corresponda, podrán cobrar el costo de los estudios que realice. En tal caso, deberá indicarse en el cartel respectivo y el adjudicatario de la concesión estará obligado a cancelar el costo de dichos estudios, juntamente con la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contrato se considerará resuelto y la Administración concedente podrá re adjudicar la licitación.

Artículo 24- Contenido del cartel

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes promoverá, en el Sector Público descentralizado y en las empresas públicas, la utilización de carteles de licitación uniformes, que permitan lograr una mayor eficiencia y eficacia en la tramitación de los proyectos de concesión. El cartel de licitación deberá establecer:

(...)

Artículo 31- Constitución de la sociedad anónima nacional





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

(...)

3) El capital social inicial será de al menos un veinte por ciento (20%) del valor del gasto total proyectado para construir la obra y, una vez concluida, para la explotación del servicio. Cuando sea necesario para resguardar el interés público pretendido por la concesión, la administración concedente podrá definir cada año las variaciones del gasto total proyectado, con el propósito de que en el capital social se efectúen los ajustes correspondientes, pero no podrá ser menor al porcentaje señalado. En tal caso, el concesionario dispondrá de sesenta días hábiles para ajustar el capital y depositar el ajuste correspondiente, en un banco del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio.

Artículo 33- Régimen de garantías

(...)

8- Cuando el ministerio haya realizado el proceso de licitación y adjudicación, el monto de las garantías ingresará al Fondo Nacional de Concesiones; en los otros casos, ingresará al presupuesto de la Administración concedente.

Artículo 42- Ingresos de la administración concedente

(...)

2) Cuando el Ministerio haya realizado el proceso de concesión, los pagos mencionados en el punto anterior ingresarán a la Tesorería Nacional, excepto el pago por el concepto de inspección y control, que ingresará al Fondo Nacional de Concesiones. En caso contrario, ingresarán a la Tesorería de la administración concedente.

Artículo 47ter- Ejecución prendaria

La ejecución de la prenda establecida en el artículo 47 bis de esta Ley, se regirá por las disposiciones contenidas en este artículo y, supletoriamente por las normas del Derecho común.

Quien desee participar en el procedimiento de ejecución prendaria, en calidad de postor o de eventual adjudicatario, deberá comunicarlo previamente a la administración concedente para obtener la autorización, la cual deberá notificarse al interesado durante el plazo máximo de veintidós días hábiles y sin ella no se le admitirá en el procedimiento. La autorización tendrá carácter reglado y se otorgará siempre que el peticionario cumpla los requisitos exigidos al concesionario o al dueño de las acciones. Si la fase de construcción ha finalizado o no forma





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

parte del objeto de la concesión, solo se exigirán los requisitos necesarios para realizar la explotación de la obra o la prestación de los servicios concesionados, salvo si el cartel de licitación y/o el contrato le han establecido otros requisitos al concesionario o al dueño de las acciones, de conformidad con la etapa en que se encuentre la concesión.

En el caso de ejecución de la prenda del derecho de concesión, el adjudicatario adquirirá el carácter de concesionario, con los mismos derechos y obligaciones establecidos en el contrato de concesión, frente a la administración y frente a terceros. En caso de obligaciones del concesionario frente a terceros, solo se admitirán como válidas, para el nuevo concesionario, las que hayan sido debidamente acreditadas ante la administración concedente y estén directamente relacionadas con la ejecución de la concesión correspondiente.

Para lo no dispuesto expresamente por esta norma, esta prenda se registrará por las disposiciones del título II, capítulo II del Código Procesal Civil.

La administración concedente deberá mantener informada, a la Contraloría General de la República, de todo el procedimiento de autorización y ejecución de las prendas. La Contraloría podrá plantear objeciones a cualquier extremo de los procedimientos señalados en este artículo, dentro de los veintidós días hábiles siguientes a la fecha en que le sean comunicados por la administración concedente.

En el caso de la ejecución prendaria referida en este artículo y por la paralización de la obra o el servicio, la administración concedente solicitará, al Jerarca del ministerio, la autorización para designar a un administrador temporal, por el plazo y con las obligaciones que se le asignen.

Artículo 52- Pago de multas

Cuando el Ministerio haya realizado el proceso de licitación y adjudicación, el valor de las multas ingresará al Fondo Nacional de Concesiones. En los otros casos, ingresará al presupuesto de la Administración concedente. Por ningún concepto, este monto podrá considerarse costo de operación.

Artículo 61- Suspensión de pagos y quiebra del concesionario

(...)

7- Declarada la quiebra o la insolvencia por autoridad judicial competente, el juez, y firme la resolución, se le notificará a la Administración concedente, que, dentro de los cinco días





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

hábiles siguientes, procederá a integrar una Junta de Intervención, compuesta por tres miembros designados por esta Administración de la siguiente manera:

(...)

c) Un representante del Ministro de Obras Públicas y Transportes.

(...)

Artículo 64- Disposiciones finales

1- El Ministerio no estará sujeto en esta modalidad de contratación a lo dispuesto en el numeral 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 7428 del 7 de setiembre de 1994.

(...)

ARTÍCULO 2- Modifíquese el título de la Ley N° 7798, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI), y sus reformas, para que en su lugar se lea Ley de Creación de la Dirección Nacional de Vialidad (DINAVI). Deróguense los artículos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 25 y 28 de la Ley 7798, y reformense el artículo 1; el artículo 4, el artículo 5, el artículo 6, el artículo 7, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 20; el inciso d), el artículo 21, el artículo 22, el artículo 23, el artículo 24, el artículo 24 bis, el artículo 26, el artículo 27, el artículo 29, el artículo 30 y el artículo 31, para que en adelante se lea:

Artículo 1- La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:

Red vial nacional: conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con sustento en los estudios técnicos respectivos.

(...).

Artículo 4- Serán objetivos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes los siguientes:

(...)

Artículo 5- El Ministro (a) tendrá las siguientes atribuciones:

(...)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

c) Nombrar y remover al Director y al auditor de las auditorías técnica, contable y financiera.

(...)

m) Promover espacios de comunicación con el usuario, de manera tal que tenga acceso a información sobre el funcionamiento del MOPT, para crear así interrelación de conocimientos, experiencias y propósitos.

(...)

p) Contratar una auditoría externa para que audite en forma periódica los estados financieros del MOPT. Al finalizar cada ejercicio económico, la auditoría externa presentará al Ministro (a) un informe con la opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de este informe será enviada al Consejo de Gobierno para los fines legales correspondientes.

Artículo 6- Para facilitar y volver más eficiente la función de conservar la red vial nacional, el Ministro de Obras Públicas y Transportes está expresamente facultado para contratar este tipo de trabajos por períodos hasta de cinco años. En este caso, comprometerá los recursos financieros de cada período presupuestario en forma prioritaria. El Ministerio de Hacienda, antes de aprobarlo, velará porque se reserven los recursos financieros en cada período presupuestal.

Artículo 7- Consejo Consultivo: Para contribuir con voz, pero sin voto y de manera ad honorem en la toma de decisiones en materia de construcción y conservación de la red vial nacional, se establece la posibilidad de que el ministro integre cuando así lo estime oportuno para el interés institucional y público, un consejo consultivo integrado por jerarcas del sector público y representantes de la sociedad civil organizada especialistas en la materia.

Para ser miembro del consejo consultivo se requiere:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización;
- b) Ser profesional con título académico, debidamente incorporado al colegio respectivo, de preferencia con experiencia en sistemas de gestión de carreteras o en ingeniería de transportes, con debido reconocimiento de la especialidad otorgado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

c) No tener ningún interés, vínculo o dependencia con personas físicas o jurídicas dedicadas a la construcción de carreteras, puentes o al transporte de personas o carga.

Artículo 16- Para Corresponderá al Poder Ejecutivo determinar la organización interna del Ministerio, una vez asumidas las competencias dadas por la presente ley.

Artículo 17- Las auditorías ejercerán sus funciones de conformidad con lo estipulado en las normas vigentes y las disposiciones que para el efecto dicte la Contraloría General de la República.

Artículo 20- Créase el Fondo para la atención de la red vial nacional, que estará constituido por los siguientes tributos, ingresos y bienes:

(...)

d) Las donaciones y las ganancias o utilidades que produzca la inversión de excedentes en el mercado financiero, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

(...)

Artículo 21- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes queda facultado para depositar la totalidad de los montos que le ingresen, en fideicomisos que se establecerán en bancos comerciales del Estado. Asimismo, podrá suscribir contratos o convenios con estas entidades, el Banco Central de Costa Rica o el Instituto Nacional de Seguros, para facilitar el cumplimiento de sus facultades tributarias.

Artículo 22- Para usar el financiamiento con fondos locales en la red vial nacional, se requerirá cumplir fielmente con las siguientes prioridades:

(...)

El Ministerio de Hacienda velará por el cumplimiento de esta disposición. Entre otras cosas impedirá el uso de fondos mediante el presupuesto, en perjuicio del orden prioritario establecido anteriormente.

Artículo 23- Para cumplir con la responsabilidad de intervenir la red vial nacional, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está obligado a elaborar planes estratégicos de largo plazo mediante un Sistema de Gestión de Carreteras que permita determinar planes quinquenales de inversión y de ahí derivar planes operativos institucionales (anuales) de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

inversión, los cuales definirán los progresos durante estos períodos mediante indicadores de condición superficial y capacidad estructural de los pavimentos. En este sentido, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá acatar las políticas y los lineamientos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en materia de pre-inversión y coordinará esta labor con las unidades correspondientes.

Artículo 24- Toda obra pública financiada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se realizará con fundamento en un sistema de gestión de carreteras que incorpore la conservación, rehabilitación y reconstrucción de carreteras y caminos. Las especificaciones técnicas, las normas y los procedimientos serán establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En todas las labores de planificación, diseño, conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación y en la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional o cantonal, que realicen el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades, de acuerdo con sus respectivas competencias, se deberá considerar e incorporar el componente de seguridad vial en el diseño y verificar su debida implementación durante su construcción, de conformidad con el detalle que se efectuará de manera reglamentaria y en forma coordinada entre órganos y entes.

(...)

Artículo 24 bis- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) está autorizado a intervenir rutas cantonales únicamente en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando, producto de la ejecución de un proyecto en una ruta nacional se vean afectadas las condiciones operativas de las rutas cantonales circundantes. En estos casos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá realizar los trabajos preparatorios en la ruta cantonal tendientes a mejorar su capacidad estructural y operativa que garanticen una mejor integración entre las redes; una vez finalizada la ejecución de las obras, se deberá evaluar el estado en que queda la ruta cantonal y se deberá definir si se requiere una intervención adicional para efectos de restituir la ruta cantonal a las condiciones iniciales previas a la ejecución del proyecto en la red vial nacional o mejorarlas.

Las anteriores intervenciones en la red vial cantonal podrán ser autorizadas por el ministro (a), previa notificación y coordinación con la municipalidad respectiva y, para este tipo de intervenciones, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá elaborar un procedimiento que garantice la eficiencia y eficacia de esta intervención.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 26- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes incluirá en sus presupuestos las partidas necesarias para financiar programas de divulgación, promoción y comunicación con los usuarios de vías y puentes, así como para formar y capacitar personal, tanto del sector público como privado, con miras a fortalecer los programas de desarrollo en el campo de la conservación vial, la gestión de carreteras y la transferencia de tecnología.

Artículo 27- Antes de la ejecución de los contratos de conservación vial o de obras nuevas, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes hará del conocimiento público, por los medios de comunicación y otros mecanismos apropiados, el estado de las vías por intervenir, el estado que se pretende alcanzar o la justificación de la construcción de la obra nueva.

Asimismo, cada seis meses dará a conocer los programas de trabajo, el monto de las inversiones propuestas, los logros alcanzados y otros índices de interés público tales como costos de mantenimiento por kilómetro, el estado actual de la red o el costo de las nuevas obras, entre otros.

Cada año y adicionalmente a su labor normal de auditoría técnica, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contratará estudios independientes para valorar el grado de mejoría de la red, la situación prevaleciente y otros logros alcanzados mediante los programas de construcción y conservación, realizados durante los dos años recién transcurridos.

Artículo 29- El funcionario que incumpla la presente ley, en especial lo relativo a requisitos para nombramientos del personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y la persona física que asuma el cargo en contravención a ella, además de las responsabilidades contempladas en la Ley General de la Administración Pública, le será aplicable lo dispuesto en Código Penal, relativos a la inhabilitación para cargos públicos. Asimismo, deberán devolver los montos que se le hayan girado en forma indebida.

Artículo 30- La aplicación de las sanciones administrativas será ejercida por el superior jerárquico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en su defecto por el Presidente de la República sin distinciones de ninguna naturaleza, de oficio o a solicitud de parte. La resolución correspondiente deberá notificarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que los hechos llegaron a su conocimiento.

Artículo 31- El funcionario público deberá denunciar la comisión de los hechos tipificados en el Código Penal en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que la conoció; caso contrario, incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes, previsto en el Código Penal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022★

ARTÍCULO 3- Deróguense los artículos 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley N° 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi del 22 de diciembre de 1999 y sus reformas, y refórmense los artículos 1; incisos b), c), e) y siguientes, artículo 2, artículo 3, artículo 4), artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8, artículo 9, artículo 13, artículo 17, artículo 24, artículo 25, artículo 26, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 32, artículo 33, artículo 35, artículo 36, artículo 36 bis, artículo 39, artículo 40, artículo 41, artículo 42, artículo 42 bis, artículo 47, artículo 49, artículo 50, artículo 54, artículo 55, artículo 56, artículo 57, artículo 59 y artículo 61 para que en adelante se lea:

Artículo 1- Definiciones

Para efectos de la aplicación y hermenéutica de la presente ley, se definen los siguientes términos:

(...)

b) Base de operación: Zona o área geográfica del territorio costarricense donde el MOPT autoriza la operación del servicio de un taxi autorizado.

El MOPT, por reglamento, garantizará que exista al menos una base de operación en cada distrito territorial del país.

c) Base de operación especial: Zona o área geográfica en los puertos, aeropuertos y otros sitios con fines de interés turístico, donde el MOPT autoriza la operación de taxis sujetos a reglamentación especial.

(...)

e) Ministerio: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

f) Servicio: Servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi.

g) Tarifa: Retribución económica fijada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

h) Tribunal: Tribunal Administrativo de Transporte.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

i) Tecnologías limpias: Conjunto de procedimientos o sistemas industriales utilizados por vehículos automotores que permite usar fuentes energéticas, que emiten a la atmósfera un grado de tóxicos significativamente menor o nulo respecto de las tecnologías tradicionales.

j) Combustibles limpios: Fuentes energéticas que, al consumirse, emiten a la atmósfera un grado de tóxicos significativamente menor o nulo respecto de otros combustibles tradicionales.

k) Servicio especial estable de taxi: servicio público de transporte remunerado de personas dirigido a un grupo cerrado de personas usuarias y que satisface una demanda limitada, residual, exclusiva y estable.

Los permisos para el transporte remunerado de personas mediante microbuses, busetas y autobuses se regirán por lo dispuesto en la Ley 3503, Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, de 10 de mayo de 1965, y sus reformas, o cualquier otra que la sustituya en el futuro.

Artículo 2- Naturaleza de la prestación del servicio

(...)

Los permisos para explotar el transporte automotor de personas en la modalidad servicio especial estable de taxi serán expedidos por el MOPT, previa presentación de la copia certificada del contrato o los contratos suscritos con las personas, las instituciones o las empresas que hacen uso de su servicio. A cada persona física solo se le otorgará un permiso; estas personas podrán agruparse en una persona jurídica, adquiriendo responsabilidad solidaria. El vehículo amparado al permiso deberá ser propio o arrendado mediante leasing financiero. De incumplirse las condiciones en que originariamente se otorgó el permiso, este se podrá revocar por disposición justificada del MOPT.

Sin perjuicio de otras sanciones previstas por el ordenamiento jurídico, se cancelará el permiso, previo debido proceso y derecho a la defensa, por las siguientes causas:

(...)

b) Cuando se compruebe la falsedad e inexactitud en la documentación presentada ante el MOPT.

c) En caso de traspaso o cesión del permiso a favor de un tercero, sin autorización previa del MOPT.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

(...)

El MOPT deberá publicar, una vez al año, en el diario oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional, las listas de las personas físicas o jurídicas que se encuentren debidamente acreditadas para la prestación del servicio especial estable de taxi.

Artículo 3- Ámbito De Aplicación

a) El MOPT, regula y controla en todo el territorio nacional el transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi.

b) Para la prestación del servicio de taxi, se requerirá obtener del MOPT, el otorgamiento de una concesión administrativa, la cual se adjudicará por medio del procedimiento especial abreviado dispuesto en la presente ley.

No obstante, lo anterior, se respetarán, en todos los casos, los principios generales que informan la contratación administrativa.

Artículo 4- Principios generales de operación

La organización y el funcionamiento del sistema de transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi, la Administración Pública, en general, el MOPT, en particular, y los concesionarios se regirán por los principios generales del servicio público, así como por los siguientes:

(...)

Artículo 5-

Concéntrase en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes las competencias conferidas por la ley 7969 "Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi" al Consejo de Transporte Público.

Artículo 6-

En materia de transporte público el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se encargará de definir las políticas y ejecutar los planes y programas nacionales relacionados con las materias de su competencia; para tal efecto, deberá coordinar sus actividades con las instituciones y los organismos públicos con atribuciones concurrentes o conexas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

El MOPT establecerá, en los principales centros de población del país, las oficinas que considere necesarias para facilitar los trámites administrativos referentes a la aplicación de esta ley. Para cumplir sus fines, el MOPT podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas tanto públicas como privadas.

Artículo 7- Atribuciones del MOPT en materia de transporte público El MOPT en el ejercicio de sus competencias, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

Artículo 8- Consejo Consultivo:

Para contribuir con voz, pero sin voto y de manera ad honorem en la toma de decisiones en materia de transporte público, se establece la posibilidad de que el ministro integre cuando así lo estime oportuno para el interés institucional y público, un consejo consultivo experto asesor integrado por jerarcas del sector público y representantes de la sociedad civil organizada especialista en la materia.

Artículo 9- Para ser miembro del consejo consultivo se requiere:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización;
- b) Ser profesional con título académico, debidamente incorporado al colegio respectivo, de preferencia con experiencia en planeamiento y/o desarrollo urbano o en transportes públicos.

Artículo 13- Perfil del Director General de Transporte Público

El Director General será de nombramiento del Ministro por concurso público de antecedentes y responderá personalmente por su gestión ante el Ministro.

Deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Poseer un título profesional en un área afín a las competencias.
- b) Estar incorporado al Colegio respectivo.
- c) Ser de probada solvencia moral.
- d) No tener lazos de consanguinidad ni afinidad, hasta el tercer grado inclusive, con miembros de los Supremos Poderes, del Tribunal Supremo de Elecciones."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 17- Integración

El Tribunal estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes, designados por el Poder Ejecutivo, por un período de seis años. Podrán ser reelegidos, previo concurso de antecedentes que promoverá el MOPT y deberán ser juramentados por el Presidente de la República. Las formalidades y disposiciones sustantivas fijadas en el ordenamiento se observarán igualmente para removerlos.

(...)

Artículo 24- Fuentes de financiamiento

El MOPT y el Tribunal tendrán el siguiente financiamiento:

(...)

Artículo 25- Cálculos del canon

Por cada actividad regulada, el MOPT cobrará un canon consistente en un cobro anual que se dispondrá de la siguiente manera:

a) El MOPT calculará el canon de cada actividad según el principio de servicio al costo y deberá establecer un sistema de costeo apropiado para cada actividad regulada.

(...)

c) En el mes de junio de cada año, el MOPT presentará ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, para su aprobación, el proyecto de cánones para el año siguiente, con su justificación técnica. Recibido el proyecto, la Autoridad Reguladora dará audiencia, por un plazo de diez días hábiles, a las empresas reguladas para que expongan sus observaciones al proyecto de cánones. Transcurrido el plazo, se aplicará el silencio positivo.

d) El proyecto de cánones deberá aprobarse a más tardar el último día hábil de agosto del mismo año. Vencido este término sin el pronunciamiento de la Autoridad Reguladora, el proyecto se incluirá dentro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y se tendrá por aprobado. El MOPT determinará los medios y los procedimientos adecuados para recaudar los cánones referidos en esta Ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 26- Inembargabilidad de recursos

El patrimonio general del MOPT y del Tribunal será inembargable y de ningún modo podrá ser traspasado al Gobierno central ni a sus instituciones; tampoco podrá ser usado por ellos.

Artículo 27- Administración de recursos

Todos los recursos financieros a que hace mención esta ley ingresarán a la Tesorería Nacional. Por medio del Presupuesto de la República el Ministerio de Hacienda destinará la totalidad de los ingresos provenientes de esta ley en favor del MOPT y del Tribunal, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las funciones que les han sido asignadas.

Artículo 28- Fiscalización

La administración de los recursos estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los mecanismos de control interno dispuestos en el reglamento de esta ley o acordados por el MOPT y el Tribunal.”

Artículo 29- Concesión administrativa previa o permiso para servicios especiales estables de taxi

1- Para la prestación del servicio de taxi se requiere obtener de previo una concesión administrativa otorgada por el MOPT, sujeta a las siguientes condiciones:

a) Las concesiones administrativas de servicio remunerado de personas en la modalidad de taxi estarán subordinadas a los estudios técnicos de oferta y demanda aprobados por el MOPT.

b) Las concesiones se otorgarán por base de operación, según los criterios técnicos correspondientes, por plazos prorrogables de diez años a solicitud de la persona concesionaria, previo cumplimiento de la licencia C-1 al día. El MOPT podrá autorizar la existencia de bases de operación especiales con fines turísticos, dependiendo de las características de la zona o del área geográfica, las cuales se determinarán mediante un reglamento especial, de acuerdo con los principios fundamentales de esta ley.

(...)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

2- Para la prestación del servicio especial estable de taxi, a que se refiere el artículo 2 de esta ley, se requiere obtener un permiso otorgado por el MOPT, sujeto a las siguientes condiciones:

(...)

c) Los vehículos con los cuales se desarrolle la prestación de servicio público modalidad especial estable de taxi, no podrán tener las características propias de los vehículos modalidad taxi que se autorizan en razón de una concesión para prestar el servicio en una determinada base de operación autorizada por el MOPT, tales como el color rojo, el uso de rótulos luminosos o no luminosos, calcomanías, el uso del taxímetro y otros similares, tal como lo defina el reglamento de rigor, así como cualquier otro distintivo que pueda inducir a error a las personas usuarias del servicio de taxi. Además, deberán cumplir los requisitos de circulación que establece la Ley 7331, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, y sus reformas. Estos automotores no podrán tener una antigüedad superior a los diez años, contados desde su año de fabricación.

(...)

Artículo 30- Convocatoria a concurso

Aprobados los estudios de oferta y demanda que determinen el número de concesiones que se otorgarán por base de operación en el territorio nacional, el MOPT publicará en La Gaceta y los diarios de mayor circulación nacional, un concurso público para calificar a los futuros concesionarios del servicio de taxi.

Artículo 32- Requisitos de las ofertas

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...)

b) Presentar la oferta en sobre cerrado dirigido al MOPT y especificar el objeto del concurso y la base de operación donde se pretende prestar el servicio.

c) Adjuntar la declaración jurada rendida ante notario público, en la cual conste:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- 1- Que no lo alcanza ninguna de las prohibiciones contenidas en esta ley, ni en la Ley de Contratación Administrativa, 7494, y sus reglamentos.
- 2- Que se compromete a respetar la base de operación que se le asigne.
- 3- Que se compromete a mantener vigente, durante todo el período de la concesión, el seguro del vehículo que utilizará para prestar el servicio de taxi.
- 4- Que se compromete a cobrar solo las tarifas autorizadas oficialmente.
- 5- Que no es miembro de una persona jurídica concesionaria de transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi.
- d) Demostrar que está al día en el pago de los impuestos nacionales.
- e) Aportar copia de la cédula de identidad.
- f) Aportar certificación del MOPT que acredite haber cancelado las obligaciones citadas en la Ley de tránsito por vías públicas y terrestres, No. 7331, de 13 de abril de 1993.
- g) Rendir garantía de participación equivalente a un salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993, a favor del MOPT, en la forma mencionada en el Reglamento de la Contratación Administrativa. El propósito es garantizar la seriedad de la oferta mediante la cual concursa.

Artículo 33- Tabla de evaluación de ofertas

Todo concurso que se publique deberá contener una tabla de evaluación en la que se califiquen los siguientes puntos:

- a) Experiencia en la prestación del servicio público: Se acreditará hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos por evaluar en la siguiente forma: cuatro puntos por cada año de poseer la licencia tipo C-1, para conducir taxi.
- b) Habitualidad en la prestación del servicio público: Se acreditará hasta un cuarenta por ciento (40%) del total de puntos por evaluar, de la siguiente manera: cuatro puntos por cada año que aparezca registrado en la Caja Costarricense de Seguro Social, en calidad de empleador o de empleado en el servicio público en la modalidad de taxi, o de cotizante del seguro voluntario. Para lo anterior, se tomarán en cuenta únicamente los últimos diez años.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

c) Experiencia en la administración de una unidad de servicio público en la modalidad de taxi: Se acreditarán hasta diez puntos del total de puntos por evaluar, un punto por cada año, a quienes presenten una certificación en la que se indique su inscripción como empresario, de taxis (concesionarios) debidamente inscritos en las oficinas respectivas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Para lo anterior, se tomarán en cuenta únicamente los últimos diez años.

d) Profesionalismo en la prestación del servicio: Se acreditarán diez puntos del total de puntos por evaluar, a quienes demuestren, mediante una certificación del MOPT y otra de la instancia que reciba denuncias de los usuarios, que no han incurrido en faltas mientras prestaban el servicio público de taxi. Para lo anterior, se tomarán en cuenta únicamente los últimos cinco años. Los incisos anteriores se aplicarán sin detrimento de los requisitos que la presente ley u otras establezcan como obligatorios para la operación de un servicio público en la modalidad de taxi.

Artículo 35- Forma de adjudicación

(...)

El MOPT resolverá la asignación dentro de los tres días hábiles siguientes a la calificación.

(...)

Artículo 36- Procedimiento aleatorio

La adjudicación por sorteo se celebrará en audiencia pública del MOPT, con la participación de la Notaría del Estado. La fecha, la hora y el lugar de esta audiencia serán notificados a los oferentes de cada base de operación y se publicarán en uno de los medios escritos de comunicación colectiva de mayor circulación, al menos con cinco días de anticipación.

(...)

Artículo 36 bis- Realizada la adjudicación de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 35 y 36 de esta Ley, si no ha sido posible asignar la totalidad de las concesiones administrativas dispuestas en el concurso, el MOPT, por medio de acto motivado, podrá adjudicar, mediante concesión, las declaradas desiertas, entre los oferentes que califiquen como elegibles, cumplan los requisitos de ley para la prestación de servicio público y no hayan resultado adjudicatarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

El MOPT, mediante estudio de oferta y demanda, redistribuirá las concesiones declaradas desiertas por falta de oferentes, en las bases de operación donde se determine una mayor necesidad de oferta del servicio público; el proceso de adjudicación señalado en el párrafo anterior lo realizará entre los oferentes de esas bases de operación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma provincia.

Artículo 39- Registro de contratos de concesión

Una vez firmado el contrato de concesión entre el MOPT y el concesionario, el contrato se inscribirá en el Registro de Concesiones del MOPT. Este Registro contendrá el número y nombre exactos de los concesionarios de taxis según la base de operación asignada, así como las cesiones, las modificaciones y la terminación que ocurran en las concesiones.

Artículo 40- Extinción de la concesión

El MOPT podrá cancelar la concesión administrativamente, de conformidad con las siguientes causales:

(...)

c) Ceder la concesión a favor de un tercero, sin autorización del MOPT.

(...)

Artículo 41- Modificación del contrato de concesión

En cualquier momento, el MOPT podrá modificar el contenido del contrato de concesión, en resguardo del interés público o por una situación de carácter imprevisible.”

Artículo 42- Cesión del contrato de concesión

Previa autorización del MOPT, la concesión para prestar el servicio podrá cederse mediante escritura pública y se inscribirá en el Registro de Concesiones correspondiente.

Los procedimientos, las regulaciones y los requisitos para ceder el contrato serán fijados en el reglamento de la presente ley.

En ningún caso, el MOPT, autorizará la cesión si no han transcurrido tres años desde el inicio del contrato de concesión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 42 bis- Traspaso de beneficio de la concesión en el servicio público de taxi por muerte de la persona concesionaria.

Todo concesionario o concesionaria del servicio público del transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi podrá designar libremente e incluirse en el Registro de Concesiones del MOPT una persona beneficiaria titular y una suplente, para el caso de muerte.

(...)

Artículo 47.- Requisitos

Los vehículos dedicados al servicio de taxi deberán cumplir con los requisitos fijados respecto del color, los distintivos internos y externos, las características de seguridad y el equipo necesario para asegurar la aplicación del régimen tarifario, que el MOPT determine mediante reglamento.

Artículo 49- Excepciones a requisitos subjetivos

Por medio de acto administrativo motivado, el MOPT podrá exonerar a los concesionarios del cumplimiento de las condiciones referidas en el inciso e) del artículo anterior, o de algunos de los requisitos mencionados en ese artículo, a las personas enumeradas a continuación:

(...)

Artículo 50- Capacitación

(...)

El MOPT, en coordinación con la Dirección de Educación Vial y el Instituto Nacional de Aprendizaje, dispondrá los cursos de capacitación pertinentes para los prestatarios del servicio, procurando mejorar su condición personal y las operativas del servicio. Los contenidos y requisitos de los cursos serán definidos mediante el reglamento de la presente ley.

Artículo 54- Participación de los usuarios

El MOPT se obliga a mantener una oficina contralora de servicio por provincia y, además, una en la zona norte y otra en la zona sur, en la que puedan presentarse las denuncias de cualquier tipo, que deberán canalizarse de acuerdo con esta ley y el reglamento. En los cantones o sectores de transporte donde existan o se creen los comités de control de transporte, las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

quejas y denuncias por acciones en detrimento directo de los usuarios, se canalizarán en estos comités, conforme se ordene en el respectivo reglamento, y deberá informarse al usuario de las gestiones realizadas.

Artículo 55- Promoción de asociaciones de usuarios

El MOPT fomentará la constitución y el desarrollo de asociaciones de usuarios, para que participen, en la planificación y gestión del sistema de transporte.

Artículo 56- Obligaciones del ministerio

El MOPT mantendrá informados a los usuarios del servicio de taxi respecto de lo siguiente:

(...)

Artículo 57- Fijación y aprobación de tarifas

Corresponderá al MOPT solicitar la fijación de las tarifas aplicables a la prestación del servicio remunerado de transporte público automotor, en todas sus modalidades. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos las aprobará, improbará o modificará, respaldando sus actuaciones en los estudios técnicos, jurídicos, administrativos, económicos y financieros que determine y estime conveniente realizar o solicitar.

Artículo 59- Control de tarifas

Sin excepción, todo concesionario del servicio de transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi, deberá proveer el vehículo con el que presta tal servicio de un sistema de medición en perfecto estado de funcionamiento, que le permita al usuario saber con exactitud la suma por pagar según la distancia reconocida. Este sistema deberá ser autorizado por el MOPT y revisado periódicamente por él para verificar que se acaten las tarifas fijadas por la Autoridad.

(...)

Artículo 61- Para el cumplimiento de esta ley, el MOPT y el Tribunal quedan autorizados para contratar directamente tanto al personal como los servicios que requieran.

ARTÍCULO 4- Deróguense el artículo 6 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, y refórmense los artículos 3; inciso 1), artículo 4, artículo 5,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

artículo 7), artículo 8, artículo 9, artículo 10, artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20 y 21 para que en adelante se lea:

Artículo 3- La Administración Vial estará constituida por:

1) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

(...)

Artículo 4- Concéntrese en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes las competencias conferidas por la ley 6324 "Ley de Administración Vial" al Consejo de Seguridad Vial.

Artículo 5- Consejo Consultivo:

Para contribuir con voz, pero sin voto y de manera ad honorem en la toma de decisiones en materia de seguridad y administración vial, se establece la posibilidad de que el ministro integre cuando así lo estime oportuno para el interés institucional y público, un consejo consultivo integrado por jerarcas del sector público y representantes de la sociedad civil organizada especialistas en la materia.

Artículo 7- Para ser miembro del Consejo Consultivo se requiere:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización;
- b) Ser profesional con título académico, debidamente incorporado al colegio respectivo, de preferencia con experiencia en seguridad vial o en ingeniería de transportes,
- c) No tener ningún interés, vínculo o dependencia con personas físicas o jurídicas dedicadas a transporte de personas o carga."

Artículo 8- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes conocerá y resolverá los asuntos de su competencia, de conformidad con esta ley y su reglamento, previo estudio e informe del Director General de Ingeniería de Tránsito, quien será su órgano ejecutor. El sueldo del director ejecutivo se equiparará de acuerdo con el salario de los gerentes, aprobado por la Autoridad Presupuestaria para ese tipo de cargos. La diferencia de sueldo por el recargo de funciones se pagará con el ahorro de sueldos de las plazas vacantes del Programa MOPT.

Artículo 9- El MOPT tendrá las siguientes atribuciones en materia de administración vial:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- a) Conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, incluyendo las evaluaciones del nivel de protección que las carreteras y caminos ofrecen a peatones, ciclistas, motociclistas, y ocupantes de vehículos, así como los datos de accidentabilidad históricos para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes.
- b) Conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción proactiva de la seguridad vial.
- c) Proponer la reglamentación concerniente al tránsito de personas, vehículos y carga en donde la ley de tránsito tenga jurisdicción, así como en todos los aspectos de seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores.
- d) Aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito.
- e) Administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, y la Policía de Tránsito.
- f) Promover y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, conocido también como movilidad ciclística, además de los principios de la pirámide invertida de la movilidad y el de pacificación de las carreteras, todo de conformidad con la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística.

Artículo 10- Para el cumplimiento de sus funciones en materia de administración vial el MOPT contará con los siguientes recursos, que formarán el Fondo de Seguridad Vial:

- a) Las sumas que se le asignen en los presupuestos ordinarios de la República.
- b) Se establece un monto fijo, para el período 2013, de nueve mil quinientos colones (¢9.500) en beneficio del MOPT, que deberá ser cancelado por el propietario de cada vehículo automotor particular categoría automóvil, categoría carga liviana y categoría carga pesada, obligado al pago del seguro obligatorio automotor. En igual sentido, se establece para el período 2013 un monto de siete mil colones (¢7.000) en beneficio del MOPT, que deberá ser cancelado por el propietario de cada vehículo automotor categoría motocicleta obligado al pago del seguro obligatorio automotor. Para el período 2014, el monto fijo que deberá cancelar en beneficio del MOPT, el propietario de cada vehículo automotor de las categorías antes indicadas obligado al pago del seguro obligatorio automotor será de diez mil colones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

(¢10.000). El monto que deberá ser cancelado por el propietario de cada motocicleta obligado al pago del seguro obligatorio automotor será de cinco mil colones (¢5.000), para el período 2014.

Los montos que se indican en el párrafo anterior se cobrarán en conjunto con el seguro obligatorio automotor. Las entidades aseguradoras serán consideradas, para estos efectos, como agentes de retención y de percepción, conforme a la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas. El monto recaudado se deberá transferir, mensualmente, directamente al MOPT, por los recaudadores al efecto habilitados, bajo las modalidades que lleguen a acordarse.

Con la salvedad de lo indicado en este artículo para los propietarios de vehículo automotor particular obligados al pago del seguro obligatorio automotor para los años 2013 y 2014, el monto fijo establecido por este artículo para el año 2014 y, a partir de ese año, será reajustado por el Poder Ejecutivo mediante decreto en cada período fiscal, de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y debe ser comunicado a las entidades aseguradoras al menos con quince días hábiles antes de la fecha de inicio del período de cobro, para que se realicen los ajustes administrativos y técnicos que se requieran para efectuar la recaudación de este rubro.

- c) Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la ley.
- d) Las donaciones que reciba tanto de los entes descentralizados del Estado, a los cuales se les autoriza para hacerlas, así como de personas físicas o jurídicas del sector privado.
- e) Los ingresos originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito, y Policía de Tránsito.
- f) Los aportes complementarios que se acuerden, con el fin de apoyar programas para mejorar la seguridad vial.
- g) Los recursos generados de conformidad con el capítulo sobre financiamiento de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, los que serán utilizados para el cumplimiento exclusivo de dicha ley, a excepción del inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.

Los recursos de este fondo serán administrados de conformidad con la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

La fijación de todo límite de gasto referente a la ejecución de los fondos anteriormente mencionados deberá considerar tanto los gastos corrientes de la administración vial como lo presupuestado para inversión de capital, conforme a las proyecciones de recaudación realizadas por la institución, a fin de que esta pueda cumplir las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 11- La Dirección de Ingeniería de Transito tendrá a su cargo el estudio de los problemas de tránsito y de sus consecuencias ambientales y sociales, así como el diseño y la ejecución de medidas y norma técnicas para controlarlas. Para tales fines tendrá a su cargo el señalamiento vial y la planificación de servicios de transporte público.

Artículo 12- La Dirección de Ingeniería, contará con las dependencias que indique el respectivo reglamento. Su personal estará sujeto al Régimen de Servicio Civil.

Artículo 13-- El Director de Ingeniería de Tránsito deberá tener los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento;
- b) Ser profesional en Ingeniería, con especialidad en tránsito o transporte debidamente reconocida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, con experiencia no menor de cinco años; y
- c) No tener ningún interés, vínculo o dependencia con personas físicas o jurídicas, dedicadas al transporte de personas o carga."

Artículo 14- La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y analizar los problemas de tránsito y formular las políticas de administración de tránsito;
- b) Estudiar y analizar las consecuencias ambientales y sociales del tránsito, tales como contaminación y accidentes, y formular estrategias para resolverlas;
- c) Elaborar normas, especificaciones y procedimientos, así como preparar diseños y planos operacionales, para resolver los problemas de tránsito, reducir al máximo, sus consecuencias ambientales y resolver los problemas de seguridad vial;
- ch) Elaborar políticas, normas y procedimientos sobre educación vial para todo el país, e implantar el ordenamiento del tránsito que sea necesario con el fin de que haya una reducción





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

de los accidentes mortales y severos, para ello coordinará lo que corresponda con el Ministerio de Educación Pública y formulará las normas de capacitación técnica para la policía de tránsito.

- d) Diseñar y poner en ejecución programas referentes a la instalación de semáforos, señales viales, demarcación sobre el pavimento y otros dispositivos para el control del tránsito y dispositivos de seguridad vial tales como mejora en islas y cruces peatonales, medidas que calmen el tránsito en zonas de alta densidad urbana, delineación, señalización e iluminación, restricción de accesos o estacionamiento sobre la vía, guardavías, ahuellamiento, capta luces, barreras laterales o centrales, giros protegidos, eliminación de elementos peligrosos en el derecho de vía y remoción de obstáculos que reduzcan el margen visual del conductor, entre otros, así como programas de operación de tránsito para incrementar la capacidad y la seguridad viales;
- e) Revisar los programas, planos y diseños para la construcción o mejoramiento de la infraestructura del transporte vial, para garantizar su conformidad con las políticas y estrategias de la administración del tránsito y con las normas técnicas de la Ingeniería de Tránsito;
- f) Planificar las rutas y servicios de transporte público, sobre la base del análisis de la demanda, y formular recomendaciones para la organización y regulación de tales servicios;
- g) Preparar y presentar junto con el visto bueno del Ministro del MOPT los presupuestos de ingresos y egresos relativos al Fondo contemplado en el artículo 10 de la presente ley; y
- h) Todas aquellas otras relativas a la ingeniería de tránsito que sean asignadas por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 15- La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito. Los programas, planes y diseños para proyectos relacionados con el tránsito en los cantones deberán ser revisados y aprobados en un plazo hasta de treinta días hábiles por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito antes de ser ejecutados por la respectiva municipalidad; vencido este plazo sin haberse emitido un criterio, se tendrán por aprobados.

Artículo 16- La Dirección de la Policía de Tránsito tendrá plena responsabilidad sobre el control y vigilancia de las operaciones de tránsito en todo el país. Para el cumplimiento de sus funciones deberá acatar las disposiciones formuladas por las Direcciones Generales de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Ingeniería de Tránsito y de Transporte Público, en cuanto a los aspectos técnicos, operacionales y legales del tránsito.

Artículo 17- La Dirección de la Policía de Tránsito contará con las dependencias que indique el respectivo reglamento. Su personal estará sujeto al Régimen de Servicio Civil y tendrá investidura de autoridad para todos los efectos legales correspondientes. Deberá establecerse un régimen de relación laboral y disciplinario especial promulgado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previa consulta con la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 18- El Director de la Policía de Tránsito deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento;
- b) Tener título profesional o de capacitación en el control y vigilancia de tránsito y transporte; y
- c) No tener ningún interés, vínculo o dependencia con empresas o personas físicas o jurídicas que se dediquen al servicio público de transporte de personas o carga.

Artículo 19- La Dirección de la Policía de Tránsito tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control y vigilancia del tránsito en el territorio nacional haciendo cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas para personas, vehículos y semovientes cuando transiten por las vías públicas;
- b) Establecer y administrar un Registro de accidentes y de infracciones a las disposiciones de las leyes de tránsito;
- c) Promover una coordinación y cooperación permanente en la ejecución de programas y servicios especiales de educación y seguridad vial; y
- d) Todas aquellas otras relativas al tránsito, que le sean asignadas por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 20- La Dirección General de Educación Vial será la responsable de todo el Sistema Nacional de Acreditación de Conductores, que incluye el proceso de formación de conductores y la expedición de las licencias de conducir.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 21- Para la ejecución de las funciones de la Dirección General de Educación Vial, existirán las oficinas regionales que, en razón de la demanda del servicio, sea necesario abrir para la atención del usuario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- Todos los derechos y las obligaciones contraídos por el Consejo Nacional de Vialidad, el Concejo Nacional de Concesiones, Consejo de Seguridad Vial y Consejo de Transporte Público, derivados de contratos de obra, suministros y servicios y cualquier otro, vinculados con los objetivos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pasarán a ser parte de su patrimonio. Para este fin, prepararan y entregaran un informe de derechos y obligaciones al MOPT y al Ministerio de Hacienda con el fin de garantizar el contenido presupuestario que corresponda.

TRANSITORIO II-- La totalidad de funcionarios públicos al servicio de las instituciones objeto de la presente ley, serán transferidos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes previo estudio coordinado por quien el Ministro del MOPT designe con colaboración de la Dirección General del Servicio Civil. Adicionalmente, queda autorizada la transferencia de funcionarios públicos a otras instituciones del sector público costarricense donde se requiera suplir necesidades de personal. Todo lo anterior sin perjuicio alguno de los derechos laborales adquiridos por los trabajadores.

TRANSITORIO III- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes adecuará su estructura organizacional para el ejercicio eficiente de las competencias asumidas mediante esta ley, en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de su vigencia.

Rige a partir de su publicación. Esta ley es de orden público, deroga las que se le opongan y rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Natalia Díaz Quintana
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Luis Amador Jiménez
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

19 de mayo de 2022

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emitan criterio sobre Expediente N.º 23167, consulta sobre el texto base del "Expediente N° 23114, "Fortalecimiento de Competencias y Rendición de Cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes".

ACUERDO N° 1291

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthia Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono:2243-2433, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DCLRE-002-2022

Asunto: Expediente N.º 23167, consulta sobre el texto base del "Expediente N° 23105, "Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros".

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.º 23167, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del "EXPEDIENTE N° 23105, "LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS" a esa institución del cual le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433

Cinthya Díaz Briceño

Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2433



cdiaz@asamblea.go.cr



(506) 2243-2436

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



PROYECTO DE LEY

LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS

Expediente N°23.105

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Ordenar la institucionalidad pública constituye un reto para el país, donde está clara la existencia de una alta fragmentación del aparato estatal; mismo que ha proliferado en el tiempo y que responde a diversas exigencias vinculadas al desarrollo -social, económico, ambiental, político, cultural, institucional -entre otros ámbitos- que ha experimentado el país en los últimos 100 años.

Se han realizado esfuerzos dirigidos al análisis técnico de las estructuras y de la organización de la Administración Pública como tal, lo que ha permitido el mejoramiento de las organizaciones y sus procesos, modificando elementos muy puntuales con reorganizaciones administrativas a lo interno de las mismas, y a solicitud de las propias instituciones. No obstante, hay carencia de una evaluación sistemática de la Administración Pública, que permita valorar la pertinencia, conveniencia, importancia y oportunidad de la existencia de cada institución pública regulada por el ordenamiento jurídico vigente para así poder plantear propuestas de mejora, transformación o extinción, en caso de requerirse, a fin de perfilar una Administración Pública que sirva de instrumento para alcanzar el mayor bienestar social.

Actualmente, el sector público costarricense está compuesto de 325 instituciones públicas, según consta en el registro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (julio 2021).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Históricamente se ha construido un entramado institucional que erige algunos rasgos certeros sobre el crecimiento institucional; se puede observar que en diferentes momentos ha variado, identificando un fuerte crecimiento en la década del setenta y otro fuerte crecimiento en la década del noventa. Asimismo, se contempla una proyección a la baja desde finales del 2010 y hasta setiembre del 2020.

Cuadro 1. Creación de Instituciones del sector público costarricense por décadas



Fuente: elaboración propia con base en datos MIDEPLAN.

Uno de los elementos que destacan en la creación de instituciones en el país responde a la creación de órganos desconcentrados a ministerios. Estos órganos han ido en crecimiento desde la segunda mitad del siglo XX, mostrando aumentos significativos principalmente en la década del 1990 y del 2000. El crecimiento acelerado de estos órganos a lo largo de los últimos años obliga a realizar una revisión de la pertinencia y vigencia de las competencias que le fueron desconcentradas a los ministerios, en razón de determinar el mejor modelo de organización para atender de manera eficiente y oportuna las demandas de la ciudadanía.

El crecimiento de instituciones en el Gobierno Central en las últimas décadas, ha obedecido en gran medida, al desarrollo organizacional de algunos ministerios de gobierno. Tal situación llevó a la adopción por parte de nuestro Legislador -en la Ley General de la Administración Pública- de un modelo desconcentrado para el desarrollo y expansión de competencias sustantivas ministeriales y diferentes grados de desconcentración, que implica un mayor o menor grado de intervención del jerarca en los asuntos internos del órgano desconcentrado.

Esa desconcentración de la competencia significó que se crearan órganos que tienen implicaciones operativas y presupuestarias, donde el funcionamiento de éstos impacta al sector público, y por lo tanto debe analizarse en el marco de una mejor gestión de la institucionalidad pública, por lo que se busca ordenar el conglomerado de órganos desconcentrados procurando un mejor diseño organizacional en el país, además de resolver algunas imprecisiones jurídicas que se han generado en la conformación de algunas normas vinculadas a algunos órganos desconcentrados.

Tal desarrollo y expansión de competencias, justificó que se les haya conferido independencia técnica, ya que es producto de su importancia en el desarrollo nacional, especialización o complejidad técnica. Empero, al conferirse personalidad jurídica instrumental a muchos de ellos,

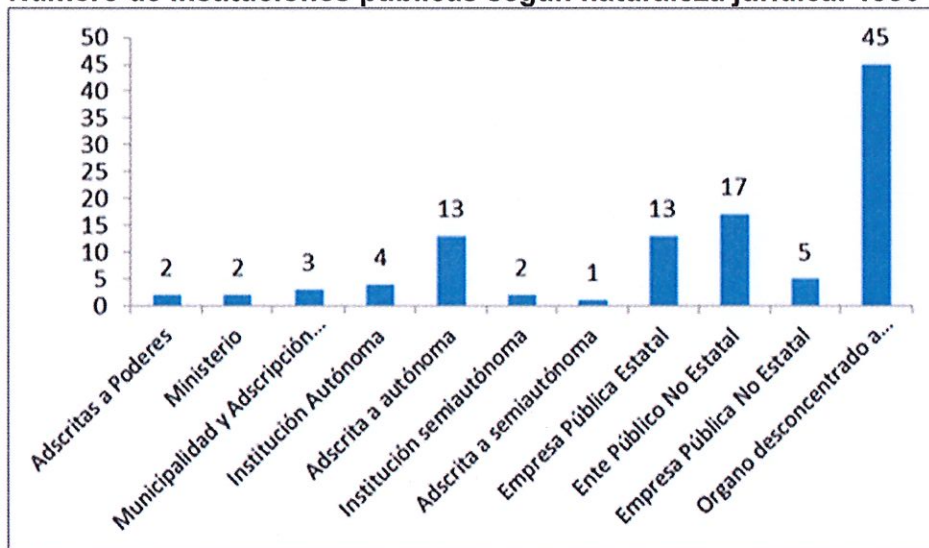
se amplió esa independencia al ámbito administrativo, que no es propio de la figura de la desconcentración regulada en la ley citada.

Esta situación jurídica propició que muchos de estos órganos mutaran en organizaciones públicas con menor o mayor grado de desarrollo organizacional, desvirtuándose la naturaleza de la desconcentración concebida en la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), ha señalado la evidente división institucional del Estado costarricense, la cual impide mejorar la gobernanza pública e incide en la implementación efectiva de políticas públicas y servicios; afectando a su vez, la confianza ciudadana en las instituciones: "Una administración pública fragmentada, que se caracteriza por un número importante de organismos subsidiarios de los ministerios del gobierno central y un amplio sector público descentralizado institucional" (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), 2015)

Así, se observa en el gráfico a continuación un crecimiento amplio de órganos desconcentrados a Ministerios desde la década de 1990 hasta la fecha.

Número de instituciones públicas según naturaleza jurídica: 1990-2020



Fuente: Elaboración propia con base en datos de MIDEPLAN (2020)

Al crear los órganos desconcentrados, se les fue otorgando a estas instituciones herramientas para coadyuvar al fortalecimiento institucional, hasta que los mismos en muchos casos se desarrollaron hasta convertirse en organizaciones propiamente dichas. Ese nivel de organización se alcanza con el otorgamiento de varios elementos normativos que conforman una organización pública y que con el pasar del tiempo logran un grado de desarrollo y consolidación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

La desconcentración se ha concebido como un fenómeno a través del cual se definen competencias públicas que se desprenden del ministerio correspondiente y operan en una organización menor; otorgando independencia funcional respecto al ente que se desconcentra, independencia que refiere solamente a la materia que le ha sido encomendada y limitándose el campo de acción a lo establecido en la ley respectiva. Existiendo por tanto dos tipos de desconcentración, según lo establece el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública; desconcentración mínima y desconcentración máxima; estableciéndose normativamente para cada una de ellas los alcances que pueden desempeñar.

A los órganos desconcentrados del Gobierno Central se les ha concedido personalidad jurídica instrumental, personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, personalidad jurídica propia entre otras denominaciones; cada una de las cuales poseen diferentes límites y alcances, cuyo propósito general obedece a mejorar la gestión institucional a partir del manejo independiente de su propio presupuesto para el desempeño de sus funciones.

La desconcentración de funciones no implica per se el reconocimiento de una personalidad jurídica instrumental, dado que no todo órgano desconcentrado se le atribuye esta. La personalidad jurídica instrumental, constituye una forma de creación de un órgano y está sujeta a reserva de ley, a través de la cual se puede otorgar independencia de gestión financiera y administrativa, sujeta a los términos y condiciones que establezca la norma. La personalidad jurídica instrumental agrega autonomía presupuestaria, por ende, permite gestionar fondos de forma independiente según los fines específicos que determine la ley. Parte de lo que se ha pretendido con el otorgamiento de la personalidad jurídica instrumental a los órganos desconcentrados es la flexibilización en la ejecución presupuestaria y maximizar la eficiencia (Saborío Valverde, 2000).

La desconcentración de la competencia significó que se crearán órganos que tienen implicaciones operativas y presupuestarias, donde el funcionamiento de éstos impacta al sector público, y por lo tanto debe analizarse en el marco de una mejor gestión para la institucionalidad pública. Por otro lado, la personalidad jurídica instrumental les permite a éstos órganos, administrar sus propios recursos, lo que a la vez les faculta a contar con un presupuesto independiente del ministerio del que son subordinados, con anterioridad le correspondía su aprobación a la Contraloría General de la República y no a la Asamblea Legislativa como ocurre con los Ministerios. A partir de la aprobación de la ley 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", se han subsanado elementos de control presupuestario de los órganos desconcentrados, no obstante con este proyecto se procura ir en la misma línea de control del gasto público y en limitar la posibilidad del crecimiento desmedido del aparato público.

El presente proyecto de ley se sustenta en todas las consideraciones anteriores, toda vez que hace eco, de un estudio técnico que valora la presencia o no de los elementos esenciales de una organización en los órganos desconcentrados de los ministerios, efectuado en el año 2019 por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicho estudio señala elementos característicos de las instituciones públicas que versan en la normativa, su estructura organizativa, presupuesto, recurso humano y elementos de gestión identificados en índices de la Contraloría General de República y la Defensoría de los Habitantes. Asimismo es necesario destacar que este





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

estudio plantea una primera línea base sobre el estado de la situación de los órganos desconcentrados.

A partir del mismo, se identifican una serie de órganos desconcentrados de ministerios que deben ser sujetos de algún tipo de modificación, en cuyo caso, las competencias serán absorbidas por el respectivo ministerio u órgano desconcentrado. Entre los cuales se destacan algunos órganos del Ministerio de Salud, que también están siendo valorados por la Contraloría General de la República, por contar con períodos de inactividad largos, desarrollando de forma limitada sus funciones y la mayoría funciona a expensas de los recursos que le suple el Ministerio.

Además, en algunos casos el análisis normativo efectuado por el MIDEPLAN (2019), detectó distorsiones de índole legal que motivó a precisar jurídicamente la situación de jerarquías, competencias y manejos presupuestarios en el marco de la desconcentración. Así se procura mayor claridad en cuanto al desempeño de la institución como organización en la ejecución de sus funciones y en beneficio de la ciudadanía.

Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer algunas precisiones jurídicas que fueron mal concebidas en algunas leyes, además de ordenar la institucionalidad pública a fin evitar tener gran dispersión institucional sin claridad de competencias desconcentradas o con órganos que no lograron operar con los elementos institucionales que las definieron, por lo cual, en algunos casos se propone eliminar la desconcentración y la personalidad jurídica conferida, avocando la competencia al Ministerio respectivo. Al avocar la competencia, básicamente las funciones que realizaba el órgano ahora serán asumidas por el Ministerio o desde otro órgano, suprimiendo la institución en cuestión.

Estas modificaciones implican presupuestariamente un ahorro total anual aproximado de \$17.074,2 millones (datos para el 2020) para el Gobierno Central, principalmente por concepto de los siguientes rubros de egresos: "servicios" (44,0%), "bienes duraderos" (34,1%), "materiales y suministros" (20,3%) y "remuneraciones" (1,6%).

Sin embargo, son incalculables los beneficios que conlleva ordenar la Administración Pública, toda vez que las modificaciones propuestas además son una medida preventiva para evitar que los órganos contemplados en el proyecto de ley, en el futuro avancen hacia un desmedido e injustificado crecimiento burocrático.

Eliminar la personalidad jurídica instrumental de varios órganos desconcentrados, significa que en algunos casos existirá la supresión de Juntas Administrativas y/o Comisiones que tenían obligaciones de índole presupuestario y de manejo independiente de sus asuntos financieros. Al suprimir la personalidad jurídica instrumental, estas Juntas y/o Comisiones no tienen razón de ser y por lo tanto pueden ser suprimidas, siendo que las atribuciones de índole financiera se asumirían desde el Ministerio al cual está adscrito el órgano.

El detalle de los órganos desconcentrados que sufrirían alteraciones son los siguientes:

Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS):



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) fue creado por Ley 5412 "*Ley Orgánica del Ministerio de Salud*" (de noviembre de 1973, modificada mediante Ley 7927 de noviembre de 1999), como un organismo adscrito al Ministerio de Salud y mediante la Ley 8270 se le otorga personalidad jurídica instrumental e independencia administrativa.

Su visión es captar y distribuir los recursos definidos conforme a las leyes y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas del ente rector del Sector Salud. De conformidad con la Sección VI, artículo 12 de la precitada ley, el CTAMS está integrado por el Ministro de Salud, el Director General de Salud, un delegado de la Junta de Protección Social de cada cabecera de provincia, un representante del Colegio de Médicos y Cirujanos y un representante de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Asimismo, según el artículo 13 de la Ley 5412, CTAMS tiene las siguientes funciones:

"a) *La recaudación de fondos:*

i. *Provenientes de las subvenciones estatales fijas, señaladas en las leyes de presupuesto nacional, destinadas a financiar las instituciones de asistencia.*

ii. *Provenientes del producto, timbre hospitalario, o de cualquiera otro recurso público destinado o que se destine a financiar a los organismos, establecimientos y servicios.*

iii. *Provenientes de donaciones, venta de bienes y servicios, así como los que provengan de leyes especiales.*

b) *La distribución de los fondos a que se refiere el inciso anterior y de renta de la lotería nacional.*

c *Recomendar al Ministro la aprobación, rechazo o modificación de los contratos que por cualquier suma mayor de diez mil colones propongan las instituciones a que se refiere el inciso a) del artículo 19 de la ley 5412.*

d) *Asesorar al Ministro en materia de política financiera.*

e) *Formular las normas generales de distribución de los fondos a que se refieren los incisos a) y f) anteriores que no estén contemplados en leyes específicas.*

g) *Cualquier otro que señale la ley o reglamento".*

Del análisis organizacional efectuado al CTAMS, queda claro que su norma de creación no indica el tipo de desconcentración, pero le confiere personalidad jurídica instrumental, no posee recurso humano propio y tiene dependencia completa del presupuesto nacional. Aunado a ello, carece de estructura oficial aprobada por MIDEPLAN. No muestra la presencia de los elementos fundamentales que conforman propiamente una organización, más allá del normativo, y la personalidad jurídica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXI LLEVADO POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 28

GUAPILES 11 DE JULIO DEL 2022

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.11 10:46:33 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 29

GUAPILES 11 DE JULIO DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.11 10:45:18 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Debe puntualizarse, que el CTAMS se comporta únicamente como un recaudador y un distribuidor de recursos. Los fondos que recibe provienen del Ministerio de Salud y de la Junta de Protección Social (la cual podría seguir trasladando lo correspondiente al propio Ministerio de Salud). Asimismo, según señala la Contraloría General de la República (CGR) en informe DFOE-SOC-IF-00011-2019, dada dicha situación de no ejercer ninguna competencia especializada del ministerio, las acciones correspondientes a este órgano son ejecutadas por las diferentes direcciones del Ministerio de Salud; particularmente la Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones de Salud, la Dirección Administrativa o la Dirección de Vigilancia de la Salud; por lo cual, no cuenta con estructura organizacional y tampoco posee recurso humano propio sino que es proporcionado por estas dependencias del Ministerio.

Por lo anterior, se recomienda eliminar la personalidad jurídica instrumental, de forma tal que las tareas de recaudación y distribución de recursos sean desempeñadas por el mismo Ministerio de Salud.

Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA)

El Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA), es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Salud, posee personalidad jurídica instrumental.

El CIAMA surgió a partir de la promulgación de la Ley 7735 "Ley General de Protección a la Madre Adolescente" en 1997, y reformada mediante Ley 8312, que tiene como ámbito de aplicación la regulación de las políticas, acciones, programas preventivos y de apoyo, que ejecutan las instituciones gubernamentales dirigidos a madres adolescentes.

La citada Ley en su artículo 4 señala como los fines del CIAMA los siguientes:

- "a) Promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses.*
- b) Coordinar, apoyar, asesorar y contribuir al mejoramiento de los programas y las acciones de las organizaciones, públicas y privadas, en favor de las madres adolescentes.*
- c) Coordinar con el Ministerio de Educación Pública programas académicos en el nivel nacional e internacional, cuyo contenido considere tema de estudio a la madre adolescente; además, promover cursos de capacitación dirigidos a este grupo, con el fin de incorporarlo en centros educativos, en los ámbitos profesional o vocacional; para este efecto, coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje.*
- d) Propiciar y apoyar la participación comunal y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la unión de las familias, a fin de atender a las madres adolescentes, tanto en el proceso*



anterior al parto como en el posterior, siempre que el embarazo no haya sido producto de una relación incestuosa.

- e) *Promover la atención integral de las adolescentes, en las clínicas, los centros médicos y las comunidades.*
- f) *Facilitar la incorporación de la madre adolescente al trabajo remunerado.*
- g) *Recomendar la construcción de albergues temporales, para las madres adolescentes que no cuenten con el apoyo de sus familiares, y solicitar que se incluyan en los rubros presupuestarios correspondientes.*
- h) *Promover acciones para el fomento de la maternidad y paternidad responsable dirigidas a adolescentes en situación de riesgo”.*

Tal como lo señala la ley de creación en su artículo 12, para cumplir los fines de la ley, las instituciones que conforman el consejo están obligadas a proporcionar la ayuda necesaria; razón por la cual cada una de las instituciones aporta los recursos desde sus propias instancias.

Del análisis organizacional se desprende, que el CIAMA aunque posee los elementos normativos, no cuenta con presupuesto, ni recurso humano propio, ni tampoco tiene estructura organizacional oficializada por MIDEPLAN.

Según DM-3791-2017 enviado a MIDEPLAN por el entonces ministro de Salud Fernando Llorca Castro, en respuesta al DM-262-2017; el CIAMA no dispone de un presupuesto asignado o fuente de financiamiento específico, se ejecutan las acciones mediante la coordinación y articulación de los procesos con los recursos propios de cada institución.

Además, indica el informe de la CGR DFOE-SOC-IF-00011-2019 que desde su creación no ha contado con recurso financiero propio, por lo que sus actividades son costeadas en especie por agentes colaboradores, evidenciando un débil accionar y en ocasiones la cancelación de actividades programadas o inactividad momentánea. Ha operado con recurso humano de la Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las acciones en Salud del Ministerio y tiene asignado únicamente a la persona que lo conduce, además, no cuenta con estructura organizacional oficial aprobada por MIDEPLAN. De esta manera, no se muestra la presencia de los elementos fundamentales que conforman propiamente una organización, más allá del normativo, que le presenta como un desconcentrado con personalidad jurídica instrumental; la naturaleza de su competencia responde más a un mecanismo de coordinación y asesoría, que puede ser asumida por el MS.

Por lo anterior, se propone derogar los artículos que le otorgan personalidad jurídica instrumental y el carácter de órgano desconcentrado, a efectos de que las labores de articulación entre instituciones en materia de prevención del embarazo adolescente, puedan ser desempeñadas directamente por el Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)

En abril del 2014 se publica la Ley 9234 “Ley Reguladora de Investigación Biomédica”, que en su artículo 34 crea el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS); misma que surge a partir de la presentación de un recurso de amparo presentado en contra del Decreto Ejecutivo 31078-S; que mediante sentencia 2010-1668 de la Sala Constitucional se indica que la experimentación humana debía ser normada por ley; no vía decreto y sujeta a la dignidad de la persona, el derecho a la salud y a la supervisión ética y científica. No obstante, dicho pronunciamiento pretendía la regulación de la materia, no la conformación de un órgano desconcentrado.

El CONIS se crea como un órgano independiente, multidisciplinario, de carácter ético, técnico y científico, adscrito al Ministerio de Salud, con un grado de desconcentración máxima y con personalidad jurídica instrumental.

La normativa particular que crea y regula al CONIS, pretende que su funcionamiento y criterio sea objetivo y neutral, apegado a los principios que rigen la investigación biomédica y a la bioética que debe caracterizar las investigaciones en las que participan seres humanos, posicionándolo como el ente rector en materia de investigación biomédica a nivel nacional.

El artículo 35 de la citada Ley, establece como fines del CONIS:

“El CONIS tendrá como fines garantizar la calidad de las investigaciones y su estricto apego a los derechos humanos. Sus integrantes deberán actuar con absoluta independencia de criterio, evitando en sus decisiones la influencia de intereses políticos y comerciales.”

El CONIS posee estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN según oficio DM-067-17 no obstante, este no cuenta con presupuesto suficiente para cubrir las remuneraciones de su personal, sino que se apoya en el Ministerio de Salud, señalándose además, según informe de la CGR: DFOE-SOC-IF-11-2019 que las funciones operativas son realizadas por 4 funcionarios del Ministerio de Salud e incluso, según indican en su propio sitio web, el Ministerio de Salud le asigna de forma temporal algunos recursos humanos, considerándose que básicamente funciona como órgano colegiado

Del análisis organizacional efectuado se desprende que el CONIS posee los elementos normativos, posee un presupuesto mixto, es decir, recibe transferencias estatales y recibe recursos propios por concepto de acreditaciones, certificaciones y otros; no obstante, estos son insuficientes para hacer sostenible su operación en condiciones óptimas; carece de recurso humano propio (tiene personal asignado), y estructura organizacional aprobada. Siendo evidente que existe una clara dependencia de trámites administrativos de parte del MS, que confunde las potestades como órgano independiente que le corresponden.

De esta manera, del análisis de la información no se muestra fehacientemente la presencia de los elementos fundamentales que conforman una organización, más allá del normativo; presenta un perfil de órgano desconcentrado con personalidad jurídica instrumental.

Se considera por las competencias que le fueron otorgadas, las cuales son especializadas y trascendentales, pero dada la realidad funcional del CONIS avocar su competencia y eliminar su





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

personalidad jurídica, dada su insostenibilidad financiera de cara a su fortalecimiento organizacional; por lo cual se recomienda que las competencias conferidas y el órgano colegiado respectivo, sigan operando como parte del Ministerio de Salud pero no como órgano desconcentrado.

CONIS seguiría existiendo como un órgano colegiado, pero sin desconcentración ni personalidad jurídica instrumental, constituyéndose así como un mecanismo de coordinación y articulación, con funciones asignadas en el respectivo proyecto de ley afines a la investigación biomédica. Los ingresos que se perciban por concepto de investigación biomédica serán administrados por el Ministerio de Salud.

Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS):

La Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS) fue creada como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, mediante la Ley Orgánica de dicho ministerio, 5412 de 1973. Fue dotada de personalidad jurídica instrumental por la Ley 8270 del 2002.

Según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Salud, la OCIS *“tendrá a su cargo la gestión financiera que se le encomiende referente a programas nacionales y campañas especiales de salud, financiadas con recursos provenientes de convenios con organismos internacionales, de contribuciones especiales, de fondos asignados en el Presupuesto General de la República o en leyes específicas”*.

Del análisis organizacional efectuado a la OCIS se desprende que no cuenta con presupuesto ni personal propio, siendo el recurso humano y presupuestario que dispone, del Ministerio de Salud, toda vez que no posee estructura oficial aprobada por MIDEPLAN.

Depende por completo del Presupuesto Nacional; hasta el 2016 administró recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) que eran transferidos al CEN-CINAI, órgano que ahora recibe directamente dichos recursos, razón por la cual actualmente, la OCIS recibe 73% menos de recursos.

Asimismo, administran recursos otorgados por el BID, el proyecto Prevención del Embarazo, el cual está por finalizar; vislumbrándose, por ende, que el presupuesto disminuiría aún más, siendo que para el 2019 se presupuestaron básicamente recursos de superávit específico de los recursos generados por la Ley General Control del Tabaco y superávit libre.

Así las cosas, la Oficina no muestra la presencia de los elementos fundamentales que conforman propiamente una organización, más allá del normativo, presentando un perfil de órgano desconcentrado con personalidad jurídica. Además, en la práctica la OCIS opera como un órgano financiador de recursos para programas de salud y para ello cuenta con personalidad jurídica, la cual le permite el manejo de los fondos que recibe de diferentes fuentes. Asimismo el informe mencionado de la CGR, señala que su accionar no corresponde a las particularidades de un órgano con tales características, ya que al no desarrollar funciones especiales, técnicas y exclusivas, no se cumple con la premisa primordial de llevarse a cabo una redistribución o reparto de competencias entre el órgano central y este.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por lo tanto, se propone sustraer las competencias dadas por ley a la OCIS y eliminar su personalidad jurídica, ya que las mismas no constituyen objeto de desconcentración por ser parte de la organización interna del Ministerio, de forma tal, que sean ejecutadas por esa cartera ministerial.

Auditoría General de Servicios de Salud:

La Auditoría General de Servicios de Salud (AGSS) constituye un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Salud creado en el año 2002, no posee personalidad jurídica instrumental. Sus competencias son: tutelar los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, atender y dar seguimiento a las denuncias planteadas por los usuarios y la fiscalización de las Contralorías de Servicios del ministerio, en todo el territorio nacional; así establecido en la ley de creación, 8239 "*Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados*".

Según el análisis de desarrollo organizacional efectuado se desprende que este órgano de la Administración posee un elemento normativo (desconcentración), y carece de personalidad jurídica instrumental, no cuenta con presupuesto, ni recurso humano propio, ni tiene estructura organizacional aprobada por el MIDEPLAN.

Según consta en la relación de puestos 2019 del Ministerio de Salud, actualmente la AGSS tiene 11 funcionarios asignados por parte del Ministerio de Salud. En el año 2017, MIDEPLAN no avaló su solicitud de conformar estructura organizacional (DM-394-17/DM-577-17), por presentar una serie de inconsistencias, tales como, crear estructura organizacional con una asignación de recurso humano insuficiente.

En el mismo oficio se señala, que la Dirección de Servicios de Salud del ministerio, encargada de la regulación de los servicios de salud y afines públicos y privados, en todo el territorio nacional, desempeña acciones similares a las de este órgano desconcentrado, por lo que se vislumbra una posible duplicidad. Así las cosas, la Auditoría no muestra la presencia de los elementos fundamentales que conforman propiamente una organización lo que no es consistente con el principio de desconcentración máxima. Además en el Informe de la CGR DFOE-SOC-IF-00011-2019, señala que este órgano posterior a su creación permaneció 14 años inactiva y fue hasta el 2016 que el MS lo dotó de funcionarios y que plaza de Auditor General, jerarca de ese órgano, no ha sido otorgada desde su creación, demostrando que este no ha contado con supervisión y monitoreo, lo cual podría incidir en un debilitamiento de su dirección y conducción, agravando más esa situación, cuando la ley señala la existencia de un Consejo Asesor que desde el 2018 no realiza ninguna sesión. Por lo tanto, la AGSS no cuenta con una organización propia y no está desarrollando sus funciones a cabalidad.

De esta manera debe establecerse, que la AGSS funciona en la práctica como una dependencia del Despacho del Ministro de Salud, ya que su naturaleza responde a un mecanismo de coordinación y asesoría, razón por la cual se propone sustraer su competencia, derogando los artículos relativos a la existencia de la AGSS como órgano desconcentrado en grado máximo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)

El Sistema Nacional de Educación Musical es un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, que posee personalidad jurídica instrumental. Se creó mediante la Ley 8894 de "Creación del Sistema Nacional de Educación Musical" del año 2010. Anteriormente, funcionó como unidad técnica del Centro Nacional de la Música (CNM), el cual es un órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud. Tal modificación fue presentada por el Poder Ejecutivo en enero de 2009, la que pretendió incentivar la creación de nuevas escuelas de enseñanza musical fuera del Gran Área Metropolitana.

Es así que el SINEM se encarga de promover la creación y desarrollo de escuelas de música, programas de orquestas y programas especiales de promoción de la música en todo el territorio nacional.

El SINEM cuenta con 23 sedes en todo el país: Parque La Libertad, Pavas, Alajuela, Grecia, San Ramón de Alajuela, Puntarenas, Aguas Zarcas, Nicoya, Limón, Frailes, Acosta, Oreamuno, León XIII, Mata de Plátano, Liberia, Quepos, Siquirres, Guácimo, Pococí, Platanar, San Vito, Miramar y Ciudad Quesada. Cada sede varía en su oferta académica según el recurso humano con el que cuenta.

Del análisis organizacional efectuado al SINEM se desprende que aunque cuenta con los elementos normativos, sus recursos son de presupuesto nacional, y cuenta con recurso humano propio (246 plazas aprobadas por la Autoridad Presupuestaria). No obstante, desde el año 2015 cuenta en promedio con 49 plazas vacantes y además, posee estructura oficial aprobada por MIDEPLAN.

Por lo anterior, se determina la presencia en este órgano de algunos de los elementos esenciales de una organización, no obstante, debe considerarse la semejanza de funciones entre el SINEM, el Centro Nacional de la Música (CNM^[1]) y la Dirección de Bandas Nacionales del Ministerio de Cultura y Juventud^[2], por lo que se recomienda la fusión de éstos en un único órgano desconcentrado en razón de la especialidad. En ese sentido, este proyecto plantea la posibilidad que el SINEM y la Dirección de Bandas se fusionen al actual Centro Nacional de la Música (CNM). Siendo así, el CNM permanecería como órgano desconcentrado del MCJ, y el SINEM y la Dirección de Bandas se estarían integrando al CNM como parte de su estructura organizativa y formar todos ellos parte de un solo órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud.

Junta Administrativa y Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

La ley 8764 "Ley General de Migración y Extranjería" del 19 de agosto del 2009, le dio desconcentración a dos órganos que operan bajo las mismas competencias, creando la Dirección General de Migración y Extranjería, como un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía; es el ejecutor de la política migratoria que dicte el Poder Ejecutivo, con las competencias y funciones señaladas en la ley y el reglamento. Entre sus principales funciones están: autorizar, denegar y fiscalizar el ingreso, la permanencia y el egreso legal de las personas extranjeras al país, emitiendo directrices generales para las visas de ingreso correspondientes. Al respecto, el artículo 12 señala: "La Dirección General de Migración y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Extranjería, que para los efectos de la presente Ley se denomina Dirección General, será un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía...

Por otra parte, el numeral 246 establece también la existencia de la Junta Administrativa como otro órgano que opera con la Dirección: ... *"La Junta Administrativa tendrá desconcentración mínima del Ministerio de Gobernación y Policía, y contará con personalidad jurídica, instrumental y presupuestaria, para administrar el presupuesto de la Dirección General, el Fondo de Depósitos de Garantía, el Fondo Especial de Migración y el Fondo Social Migratorio, creados mediante esta ley, así como el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT)"*

Del análisis organizacional se desprende que la Dirección cuenta con desconcentración, y no cuenta con recurso humano propio, ya que el Ministerio de Gobernación es quien paga las remuneraciones al carecer de recursos propios para hacerlo; además tiene estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN. Por su parte la Junta Administrativa posee ambos elementos normativos (desconcentración y personalidad jurídica) cuenta con presupuesto mixto, y carece de recurso humano propio. Específicamente, el financiamiento de la Dirección está a cargo del Programa Presupuestario 54 del Ministerio de Gobernación y Policía denominado "Partidas no asignables a Programas". Este Programa está compuesto por la Dirección General de Migración y Extranjería; así como por los recursos girados a la Imprenta Nacional.

El Ministerio de Hacienda en 2018 señaló que se distribuyó de la siguiente forma: *"Para el ejercicio económico del año 2018 la entidad presenta el Presupuesto Ordinario por un monto de \$20.087,4 millones, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo No. 19 de la Sesión Ordinaria No 40 del 05 de setiembre de 2017. Los ingresos del presupuesto ordinario provienen de dos fuentes: la transferencia del Gobierno Central por un monto de \$8.295,7 millones, dicha suma se distribuye de la siguiente forma: \$2.831,0 millones para gasto operativo, \$975,0 millones para el Fondo Social Migratorio, \$2.655,0 para el Fondo Especial Migratorio y \$1.834,7 para el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) y la incorporación de recursos de vigencias anteriores por \$11.791,7 millones (\$2.234,6 millones de superávit libre y \$9.557,1 millones de superávit específico). En orden de importancia los egresos se destinan a las siguientes partidas: Transferencias de Capital \$9.557,1 millones (47,6%); Transferencias Corrientes \$5.701,7 millones (28,4%); Bienes Duraderos \$602,6 millones (3,0%); Materiales y Suministros \$1.425,3 millones (7,1%) y Servicios \$2.800,7 millones (13,9%). De los \$5.701,7 millones que están incorporados en la partida de transferencias corrientes el 95,8% (\$4.464,7 millones) se transfieren a los fondos: Social Migratorio; Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) y Fondo Especial de Migración, para la atención de gasto corriente, mientras que en la partida de transferencias de capital el 100% (\$9.557,1 millones) se transfiere a los tres fondos para la ejecución de diferentes proyectos. La institución no presupuesta recursos para plazas, dado que se encuentran en la Relación de Puestos del Ministerio de Gobernación y Policía, cuenta con 883 plazas, 377 puestos administrativos y 506 policiales que pertenecen al Régimen Policial" (DE-0434-2017, Informe Presupuesto Ordinario 2018).*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Son variadas las leyes que señalan manejos específicos de cuentas; entre ellas el artículo 234, 235, 242, 243, 246 de la Ley 8764; el artículo 52 del Fondo Nacional contra la trata de personas y el tráfico ilícito de personas, Ley 9095; y los recursos provenientes del CONAFAC, para atender lo dispuesto en la Ley 9154 de julio de 2013.

Sin embargo, el análisis jurídico evidenció que la Ley 8764, confirió desconcentración a dos órganos encargados de una misma materia desconcentrada. No existe claridad si el Legislador quiso crear un órgano colegiado o de gestión unitaria, o una jerarquía colegiada o unipersonal. Lo cierto es que existe una gran inconsistencia jurídica que debe corregirse. El órgano desconcentrado presenta un fraccionamiento en su creación, que desvirtúa la institucionalidad de la desconcentración en el caso particular.

Esto implica en términos funcionales, que un órgano con desconcentración mínima (la Dirección), tiene una Junta con desconcentración similar y personalidad jurídica instrumental, en tanto, la Dirección no posee esa personalidad.

Dada la distorsión jurídica que genera desde su ley de creación, se recomienda eliminar la desconcentración y personalidad jurídica instrumental a la Junta Administrativa, manteniéndose como jerarca de la Dirección, ya que no es un órgano ajeno de ésta, confiriéndosele personalidad jurídica instrumental a la Dirección. Así las cosas, la Dirección General de Migración y Extranjería seguiría existiendo, cumpliendo las labores que normalmente ha realizado, pero se estaría corrigiendo una distorsión jurídica que para los efectos competenciales no altera su funcionalidad o responsabilidades.

Órgano de Normalización Técnica

El Órgano de Normalización Técnica (ONT) fue creado en la Ley 7509 "*Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles*" en 1995; dotándoles de desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Hacienda. La ley señaló que sería un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades, con el objetivo de garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.

Del análisis organizacional se desprende que la ONT no tiene personalidad jurídica instrumental, no cuenta con recurso humano propio, tiene estructura aprobada ante MIDEPLAN, pero no muestra datos en los índices de gestión realizados por la CGR y por la DHR.

Específicamente, su presupuesto se maneja por medio del Ministerio de Hacienda como actividad de un subprograma presupuestario. De hecho, la información de la Ley de Presupuesto de 2019 señala que, los recursos de la ONT están en este subprograma compartido con la Dirección General de Tributación. Así, se confirma que el ONT no ha tenido autonomía presupuestaria y el mismo se ha comportado como un órgano subordinado y dependiente en tema presupuestario y financiero de la Dirección General de Tributación, por lo que, la desconcentración mínima es específicamente para la toma de decisiones en la normalización de todo lo relativo al tema de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

bienes inmuebles, en coordinación con las municipalidades. A pesar de lo anterior, la ley 7509 en el artículo 13 le confiere recursos con destino específico: *"... a fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República."*

Asimismo, es importante señalar que, en los elementos anteriormente mencionados, no es posible tener certeza de la cantidad de funcionarios asignados a la ONT, ya que el dato de la Ley de Presupuesto está conjuntamente con el de la Dirección de Tributación. La información que antecede demuestra que el ONT no posee los elementos que le caracterizan como una institución.

Aunada a lo anterior es de relevancia traer a colación el oficio DM0621-2019 remitido a la Ministra de Planificación en abril de 2019, mediante el cual el ONT señaló, que se considera que su desconcentración no se justifica por el trabajo que se realiza en la actualidad. El oficio señala que tienen *"análisis y criterios que forman parte de la recomendación de eliminar la desconcentración mínima atribuida a dicho Órgano en el artículo 12 la Ley 7509 denominada "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles"*.

Entre los argumentos destacan que dada la afinidad entre las actividades del Órgano de Normalización Técnica y la Dirección de Valoraciones Administrativa, que pertenece a la Dirección General de Tributación, puede procederse con una fusión aprovechando la experiencia de ambas áreas y utilizando los recursos con que se cuenta. Además destacan que, al eliminar la desconcentración mínima podrían integrarse como parte de la estructura de la Dirección General de Tributación, con la cual el ONT tiene una relación en la línea de acción y estrategia de negocio.

En razón de lo anterior y considerándose que la competencia desconcentrada es afín con competencias propias del Ministerio, se recomienda sustraer tal competencia y eliminar la desconcentración mínima atribuida al ONT, de manera sea esta cartera la que asuma las funciones. En ese sentido, el proyecto de ley presenta las modificaciones necesarias para que el Ministerio de Hacienda quien asuma las respectivas competencias, mediante la Dirección General de Tributación

Dirección General de Servicio Civil y Tribunal Administrativo del Servicio Civil

La Dirección General de Servicio Civil (DGSC) es creada mediante la Ley 1581 en el año 1953, por medio del *"Estatuto de Servicio Civil"*. Dicho cuerpo normativo no establece una dependencia de la Dirección respecto de un órgano específico del Poder Ejecutivo, es a través del Decreto 21 del 14 de diciembre de 1954, en su artículo 4 que se establece, que el Presidente de la República es el jerarca de la Dirección. Asimismo, el grado de desconcentración no es atribuido por ninguna de las normas que lo rigen, siendo que la Procuraduría General de la República a partir del Dictamen 159 del 25 de setiembre de 1996, interpreta a partir de las competencias atribuidas, que la DGSC es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Según indica la ley, posee personalidad jurídica instrumental únicamente para efectos de manejar su propio presupuesto:

Artículo 7 bis.- *Dótase a la Dirección General de Servicio Civil de personalidad jurídica instrumental únicamente para efectos de manejar su propio presupuesto y con el fin de que cumpla sus objetivos de conformidad con la Ley N.° 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, sus reformas, demás leyes conexas, y administre su patrimonio.*

Del análisis organizacional se desprende, que la DGSC no posee presupuesto ni recurso humano propio (situación que se explica más adelante), pero cuenta con estructura aprobada por el MIDEPLAN.

Presupuestariamente, es un subprograma de la Presidencia de la República^[3] determinándose que cuenta únicamente con presupuesto nacional. Lo integran 204 funcionarios remunerados por la Presidencia de la República.

Paralelamente, el Tribunal Administrativo del Servicio Civil se crea mediante la Ley 8777 como un órgano desconcentrado en grado máximo del Ministerio de la Presidencia con competencia exclusiva e independencia funcional para conocer de los recursos de apelación contra las resoluciones que dicte el Tribunal de Servicio Civil^[4] en materia de despido y reclamos de los funcionarios sujetos al Régimen de Servicio Civil, así como los demás asuntos que por ley o reglamento deban ser conocidos por este Tribunal, agotando la vía administrativa.

De igual forma que la DGSC, el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, presupuestariamente funciona como un subprograma presupuestario de la Presidencia de la República^[5]; a pesar de que la ley en su artículo 8 indica que es el Ministerio de la Presidencia el responsable de asumir presupuestariamente este órgano, no obstante, en el presupuesto de dicho ministerio no se refleja el pago de remuneraciones ni de ningún otro rubro al mencionado Tribunal. Considerando dicha situación y como reflejo de la relación de puestos del subprograma presupuestario, cuenta con 14 funcionarios pagados por la Presidencia de la República y no posee estructura oficial aprobada por MIDEPLAN (datos 2019).

Del análisis organizacional se desprende que el Tribunal Administrativo del Servicio Civil carece de personalidad jurídica instrumental, no cuenta con presupuesto y recurso humano propio y no posee estructura organizacional aprobada por el MIDEPLAN.

Cabe señalar la inconsistencia jurídica que se presenta, dado que la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) es un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil es desconcentrado del Ministerio de la Presidencia; ambos con dependencia presupuestaria de la Presidencia de la República, correspondiendo en atención a los principios de simplicidad, razonabilidad, lógica y pertinencia, que ambos desconcentrados pertenezcan a un mismo órgano en razón de la competencia. En síntesis, la DGSC y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil deberían depender de un mismo ministerio, y esa no es la realidad actualmente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Atendiendo la rectoría de empleo público otorgada al MIDEPLAN mediante la Ley 9635 "Fortalecimiento de las finanzas públicas", en su artículo 46 que señala *"Toda la materia de empleo del sector público estará bajo la rectoría del ministro o la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, quien deberá establecer, dirigir y coordinar las políticas generales, la coordinación, la asesoría y el apoyo a todas las instituciones públicas, y definir los lineamientos y las normativas administrativas que tienda a la unificación, simplificación y coherencia del empleo en el sector público, velando que instituciones del sector público respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas. Además, deberá evaluar el sistema de empleo público y todos sus componentes en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad, y proponer y promover los ajustes necesarios para el mejor desempeño de los funcionarios y las instituciones públicas."*, tanto el Tribunal Administrativo del Servicio Civil como la DGSC deben depender de esta cartera ministerial, amén de los ajustes presupuestarios que deben efectuarse de conformidad con lo señalado por la ley.

En razón de la información que antecede, se recomienda trasladar como órganos desconcentrados adscritos al MIDEPLAN la Dirección General del Servicio Civil y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, en razón de las competencias conferidas por la ley a esta cartera ministerial en materia de empleo público.

Dirección General del Archivo Nacional

La Dirección General del Archivo Nacional es un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, según el artículo 22 de la Ley 7202 "Ley del Sistema Nacional de Archivos", no obstante, la ley le otorga personificación presupuestaria a la Junta Administrativa de Archivo Nacional; siendo este el máximo jerarca de la Dirección General de Archivo Nacional. Es decir, básicamente crea a dos entidades que deberían ser una sola; por un lado la Dirección con la debida desconcentración, y por el otro la Junta Administrativa con personalidad jurídica instrumental.

La Dirección fue creada mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, normativa que la dota de un marco jurídico que lo convierte en el archivo histórico más grande del país y, en el rector del Sistema Nacional de Archivos.

La Dirección General del Archivo Nacional posee como elemento normativo la desconcentración, pero carece de personalidad jurídica (ya que es la Junta quien tiene la personalidad), cuenta con recurso humano propio, así como con estructura oficial aprobada por MIDEPLAN. De la revisión del Presupuesto se desprende que los ingresos provienen principalmente de "Transferencias Corrientes del Gobierno Central" por un monto de \$2.225,8,0 millones (74,9%), seguidos en orden de importancia por "Venta de Bienes y Servicios" con \$657,7 millones (22,1%) y en menor cuantía por "Otros Ingresos Tributarios" y "Transferencias de Organismos Internacionales" (datos del 2019). Esta distorsión jurídica ya ha sido señalada por el Dictamen 042 del 20 de febrero de 2001 de la Procuraduría General de la República, en el cual explica ampliamente los problemas acarreados en términos de representación judicial y extrajudicial de la institución.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Al haberse detectado en el análisis una inconsistencia técnica, ya que otorga personalidad jurídica a la Junta Administrativa de Archivos Nacionales y no al desconcentrado, además de que la Dirección forma parte de la Junta, provocándose distorsiones en la relación de jerarquía. Se propone reformar el marco regulatorio de estos órganos y proponer la enmienda jurídica que corresponda a fin de mejorar su funcionamiento mediante una reforma legal. Así, la idea es corregir esta situación jurídica de manera que la Dirección General del Archivo Nacional siga existiendo y cumpliendo sus funciones como normalmente lo ha hecho, pero superando la incongruencia jurídica al respecto de la Junta Administrativa, es decir, otorgando personalidad jurídica instrumental a la Dirección General del Archivo Nacional y eliminando esta característica a la Junta Administrativa. Siendo así, la Junta Administrativa deja de existir y se convierte en una Junta Asesora con un rol de mecanismo de asesoría de coordinación interinstitucional.

Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático:

El Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático constituye un órgano con desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) creado en el año 2012 y no posee personalidad jurídica instrumental según Ley 9029 "*Ley de Creación del Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático*". Según la normativa se crea como museo, sin fines de lucro y al servicio de la sociedad y su desarrollo, que es accesible al público y acopia, conserva, investiga, difunde y expone el patrimonio material e inmaterial de los pueblos y su entorno sobre la reforma agraria de Costa Rica; además, es administrado por un Consejo Asesor que trabaja ad honorem.

Datos del presupuesto 2020 del INDER indican una "estimación de ¢80.380.000.00 de acuerdo a lo que se indica en el Alcance Digital N° 72 a la Gaceta N° 108 del 05/06/2012, Ley 9029 "*Creación del Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático*", artículo 14 inciso "a) *El punto cinco por ciento (0.5%) del superávit libre acumulado del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), durante los primeros cinco años, por lo que al momento de contar con todos los requisitos jurídicos legales se le transferirán los recursos, al haberse constituido la respectiva asociación que administrará este Centro Histórico. Hasta que el Centro de la Reforma Agraria cuente con personería jurídica se mantendrán los recursos en transferencia en el Inder.*" (Presupuesto 2020, Instituto Nacional de Desarrollo Rural).

Como se observa, la ley le aseguró un financiamiento a partir de las transferencias que realiza el INDER, no obstante se constata del documento señalado anteriormente, que al no poseer personalidad jurídica instrumental, los recursos asignados los debe mantener el INDER. Dada tal dependencia económica y ante la realidad de que a la fecha no pueda ni si quiera administrar sus recursos por carecer de las características jurídicas que la acreditan para tales funciones y considerando además, que no posee otras fuentes de financiamiento y que dichas transferencias se realizarían únicamente por los primeros cinco años; se infiere que la sostenibilidad financiera de una institución con tales circunstancias, puede verse socavada de no obtenerse mayores recursos.

Paralelamente, de acuerdo al análisis realizado, no cuenta con funcionarios ni asignados ni propios (así consignado en el Plan Operativo Institucional 2019); ni se le considera en el índice de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

transparencia y tampoco posee registros en el índice de Gestión Institucional de la Contraloría General de la República.

De esta manera no se logra identificar una competencia desconcentrada siendo que el Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático cuyos objetivos refieren a la recuperación del proceso histórico y evolutivo de la reforma y el desarrollo agrario costarricense, así como adquirir, conservar, divulgar, exhibir y proyectar colecciones y la historia, los hechos y la evolución del desarrollo agrario costarricense; apoyar la investigación, la educación ambiental, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo integral; objetivos que no son acordes con el fin primordial del INDER referido al desarrollo rural territorial y no la recuperación de procesos históricos. Coincidiendo, más bien algunos de estos objetivos con los fines que realizan otras instituciones.

Ante la evidente incapacidad de desarrollarse con todos los elementos característicos de una institución (ante la falta de organización desde su creación) y las posibles complicaciones financieras que podría conllevar el carecer de fuentes de financiamiento, se recomienda eliminar al Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático. Al derogar la ley 9029, los recursos y demás bienes que tuviera a su bien pasan a manos del INDER.

Casa de la Cultura de Puntarenas

La Casa de la Cultura de Puntarenas es un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, posee personalidad jurídica instrumental otorgada por el artículo 40 de la ley 6256, Ley de Presupuesto Extraordinario en el año 1978, lo cual, según la Procuraduría General de la República en Dictamen 262 del 15 de diciembre de 2016, constituye un error, pues no es el método que debe emplearse para ello.

La Casa de la Cultura de Puntarenas "*Elsie Canessa de Odio*" está regulada por el Decreto Ejecutivo número 7467-C del 14 de setiembre de 1977. Se constituye en un espacio de promoción del arte y la cultura y tiene a disposición la Sala de Exposición "Miguel Gómez Doninelli", un anfiteatro, el Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas y la Biblioteca Pública de Puntarenas. En setiembre de 2019 un nuevo decreto fue emitido (42034) presentando objetivos específicos, la integración de una Junta Administrativa y sus respectivas funciones.

Del análisis organizacional se desprende, que la Casa de la Cultura de Puntarenas goza de presupuesto mixto, recurso humano propio (6 funcionarios) y no cuenta con estructura oficial aprobada por MIDEPLAN.

Sobre el presupuesto, cabe señalar que para el ejercicio económico del año 2018 la entidad formuló el presupuesto ordinario por la suma de ₡126,5 millones, cuyos ingresos provenían de las transferencias corrientes del Ministerio de Cultura y Juventud (₡90,6 millones) y de la Municipalidad de Puntarenas (₡13,5 millones), de conformidad con el artículo 15 de la Ley 8461, Ley Caldera; Ventas de Servicios (₡7,6 millones) producto de alquileres de instalaciones y por último la incorporación de superávit libre (₡14,8 millones). Además, destina un 45% aproximadamente de su presupuesto para la partida remuneraciones a 6 funcionarios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Es importante indicar, que existen otras casas de cultura provinciales o regionales, las cuales operan sin desconcentración y como parte de las competencias propias en promoción del arte y la cultura, son administradas como unidades organizacionales del Ministerio de Cultura y Juventud, por lo que, a pesar de contar con algunos elementos que le caracterizan como organización y presentar un perfil de desconcentrado con personalidad jurídica instrumental, por tratarse de una competencia que no debió desconcentrarse, se recomienda sustraer la misma por parte del ministerio y eliminar su desconcentración y personalidad jurídica, ya que éste no debe funcionar como una excepción a la regla organizacional establecida por el Ministerio a las demás Casas de la Cultura. Así, la Casa de la Cultura de Puntarenas seguiría funcionando tal y como las otras casas de la cultura (Heredia y Limón) del Ministerio de Cultura.

Parque Marino del Pacífico

El Parque Marino del Pacífico, se fundó en el año 2002, como órgano de desconcentración máxima con personalidad jurídica instrumental, adscrito al MINAE por medio de la Ley 8065 "Creación del Parque Marino del Pacífico".

Surge como un proyecto socio ambiental en el marco del desarrollo sostenible, con el afán de colaborar con el mejoramiento humano y ambiental de la zona costera.

Su infraestructura se construyó en lo que fueron los patios del ferrocarril al Pacífico de la Ciudad de Puntarenas.

El artículo 4 de la citada ley indica:

"Créase un órgano con desconcentración máxima del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) que, para todos los efectos, se denominará Parque Marino del Pacífico. Contará con personalidad jurídica instrumental para el manejo y la administración de sus bienes y recursos, a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley. Dicho Parque propiciará el desarrollo humano sostenible tanto del litoral como de la costa pacífica, para lo cual promoverá la educación y capacitación para el trabajo de las poblaciones costeras, así como la recreación y la conservación de la biodiversidad marina; además, contribuirá con el fomento de actividades turísticas de contenido ecológico y el desarrollo de programas universitarios. El domicilio legal será la ciudad de Puntarenas".

El Parque Marino del Pacífico es una organización interdisciplinaria e interinstitucional que promueve, apoya y difunde la investigación, la educación y el uso sostenible de la biodiversidad marina, y además es un centro para la recreación.

Del análisis organizacional se desprende que el Parque Marino no posee recurso humano propio ni asignado por el Ministerio, tampoco MIDEPLAN le ha aprobado estructura oficial, aunado a ello, posee el agravante de que ley de creación no clarifica competencias desconcentradas.

El presupuesto con que cuenta el Parque Marino en su totalidad (100%) es transferido a la Fundación Parque Marino del Pacífico y administrado por dicho ente; creado y regulado por la misma Ley 8065, caracterizándose esta por ser una entidad privada de utilidad pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Ello demuestra que este órgano no posee los elementos que le caracterizan como una organización, más allá del normativo, presentando un perfil de órgano desconcentrado con personalidad jurídica.

En este caso, se recomienda eliminar la desconcentración conferida al Parque Marino del Pacífico, así como la personalidad jurídica instrumental. La idea es que el Parque Marino siga funcionando de igual forma como operan otras fundaciones en conjunto con los ministerios, bajo un esquema de gestión en alianza público-privada, y que el MINAE mantenga la coordinación respectiva con la fundación que actualmente administra el Parque Marino. De esta manera el Parque Marino puede seguir funcionando, pero sin la desconcentración ni personalidad, bajo un esquema de administración y de jerarquía ejercida directamente por el MINAE.

Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social

Este Fondo fue creado como un órgano de desconcentración máxima adscrito al MEP, por medio de un artículo transitorio de la Ley 7667 "Crea Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense" en abril de 1997. En dicha ley se establece todo lo referente al Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, y se señala que los recursos restantes serán asignados al Fondo Becas Solidaridad Social.

"TRANSITORIO II.- Durante los primeros diez años de vigencia de la presente ley, contados a partir del 1° de enero del año inmediato siguiente a su entrada en vigor, Asignaciones Familiares girará directamente el uno por ciento (1%) del presupuesto de caja del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con estricto apego a la Ley No. 5662, de 23 de diciembre de 1974, para el financiamiento de becas y otros programas de estudios universitarios, técnicos y de posgrado de estudiantes de los veinticuatro distritos con población más vulnerable o pobre de todo el país. Estos distritos serán definidos, en forma bianual, por el Ministerio de Planificación y Política Económica, de conformidad con la metodología y los parámetros objetivos que se publicarán mediante Decreto en La Gaceta, previa consulta con todas las municipalidades del país... Los restantes recursos, correspondientes a los distritos más pobres o vulnerables del resto del país, serán transferidos por Asignaciones Familiares al fondo especial que por esta ley se crea, denominado Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social, que se abreviará Fondo de Becas Solidaridad."

En 2017, por medio de oficio DAJ-1221-06-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, se señaló lo siguiente sobre dicho órgano: *"Esta disposición transitoria es clara en definir en un periodo de tiempo -10 años- como plazo para la vigencia del Fondo Nacional de Becas Solidaridad Social..."* De esta manera, el oficio en mención señala, que se realizó la transferencia respectiva, no obstante, transcurrido ese periodo (10 años) se dejó de transferir.

Del análisis organizacional efectuado se desprende que, carece de presupuesto y recurso humano propio, nunca tuvo estructura aprobada por el MIDEPLAN. Ello demuestra que este órgano no posee los elementos esenciales que le caracterizan como una organización, siendo que el referido Fondo no consigna además un histórico del trabajo realizado en el pasado. Aunado a ello, se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

considera como inactivo desde hace más de 10 años al haber cumplido su razón de ser, por lo que se recomienda eliminarlo como órgano desconcentrado.

Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC)

El Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC) es un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con personalidad jurídica instrumental e independencia funcional para el ejercicio de sus competencias. Su ley de creación data de noviembre de 1960, bajo la Ley 2680 "Crea Fundación Clubes 4-S", aunque en el 2012 se emitió la ley 9056 que le generó reformas importantes.

Entre las reformas importantes estuvo la de su cambio de naturaleza jurídica, ya que en 1960 se había creado como un "organismo semiautónomo", pero la reforma de 2012 lo convierte en lo que es hoy en día: un órgano con desconcentración mínima adscrito al MAG y con personalidad jurídica instrumental. Parte de los considerandos para realizar este cambio se debieron a las posibilidades financieras del Consejo Nacional de Clubes 4-S, de manera que se procuró *"mayor respaldo económico y moral, para que no peligren su existencia ni su función, y antes por el contrario, pueda extenderse en el futuro"*. Así se justificó el cambio para que se adscribiera al MAG, y a su vez para que fuera este Ministerio quien incluyera legalmente dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios para que el Consejo Nacional de Clubes 4-S pudiera desarrollar eficazmente sus actividades en el territorio nacional.

Del análisis organizacional se desprende que el CONAC carece de presupuesto y recurso humano propio. Además, no tiene estructura avalada por MIDEPLAN, ni tampoco figura en los índices respectivos de gestión y transparencia de la CGR y la DHR.

Específicamente, sobre el tema presupuestario, la mayor fuente de ingresos de esta institución proviene de presupuesto nacional, integrado por "Ingresos Corrientes" mediante "Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales" del Instituto de Desarrollo Rural, las cuales alcanzan un 71,4%, complementado por las "Transferencias Corrientes de Gobierno Central" con un 28,6%.

La transferencia del MAG es de 60 millones de colones según la Ley de Presupuesto 2019, y se utilizaría para cubrir proyectos productivos de jóvenes y mujeres rurales de Costa Rica.

Además, sobre el tema de remuneraciones, la institución no incorpora recursos para plazas en la partida "Remuneraciones", en razón de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería mantiene en su relación de puestos las plazas asignadas a la institución, las cuales se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil.

Es preciso observar que, en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto de 2019 se asigna a la Dirección de Programas Nacionales y Sectoriales los puestos de CONAC, siendo que coincide con el monto. Así se señala, que existe un gerente, 4 jefes y 3 profesionales. Esto es confuso ya que significa que existe personal asignado a un órgano que no tiene estructura oficial avalada por MIDEPLAN; asimismo es contradictorio que se reflejen 5 puestos de mando y apenas 3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

funcionarios que podrían ser subordinados. Quizá el asunto podría explicarse, si estas plazas responden a la Dirección de Programas Nacionales y Sectoriales, pero en la estructura oficial del MAG, esta Dirección no existe. La información que se infiere es que CONAC ha funcionado dependiente de alguna Dirección sin que sea posible explicar ni precisar con exactitud el número de funcionarios asignados al CONAC. No obstante, para efectos de este estudio se considera que CONAC muestra en su relación de puestos a 8 funcionarios.

Sobre este tema de remuneraciones y personal encargado, es importante indicar que los recursos incorporados al rubro "remuneraciones" atenderá el pago de dietas a los directores del Consejo Nacional de Clubes 4-S; sin embargo, el Ministerio de Hacienda ha señalado (DE-569-2018 Informe Presupuesto Ordinario 2019) que *"llama la atención que en el transcurso del periodo 2015-2019, estos recursos no se han ejecutado y la institución no ha aportado justificación alguna, de manera que se considera necesario informar por parte del CONAC 4-S, cuáles son las razones de este comportamiento"*.

Con fundamento en las razones que anteceden, se demuestra que este órgano no posee los elementos que le caracterizan como una organización, manteniendo un perfil de órgano desconcentrado con personalidad jurídica con un débil funcionamiento. Resulta conveniente que la competencia dada por ley, de *"desarrollar y coordinar acciones dirigidas a la organización comunitaria de los niños y las niñas, los jóvenes y las mujeres adultas de las zonas rurales del país, mediante su integración y conformación en Clubes 4-S, a los que les brindará, con equidad y perspectiva de género, asesoramiento para su organización, capacitación para el fomento de la producción y acompañamiento en el desarrollo de proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, forestal, ambiental, artesanal y turístico, así como la promoción de los valores fundamentados en sus principios filosóficos relacionados con la salud, el saber, los sentimientos y el servicio"*, sea sustraída y asumida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por lo que se procedería con la derogación de la ley 2680 "Crea Fundación Clubes 4-S", eliminando al Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC).

Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO (adscrita al MEP)

La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO fue creada desde 1949 con la adhesión de Costa Rica a la UNESCO por medio del decreto-ley N° 758 del 11 de octubre de 1949. En setiembre de 1980 mediante la ley 6474 "Personería Jurídica a Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO" se emite la ley que le otorgó personería jurídica a la Comisión. Si bien se puede abrir un espacio de interpretación al precisar los alcances de la personería jurídica frente a la personalidad jurídica, en el dictamen 78 del 2013 la Procuraduría General de la República (PGR) concluyó que *"Así las cosas, sin perjuicio de que el legislador realice una interpretación auténtica o reforma a la ley, este órgano asesor concluye que por tratarse la Comisión de un órgano integrado por el Estado, por medio del Ministerio de Educación Pública, y además sus recursos y funcionarios provienen de dicho ente ministerial con relación de jerarquía, pero que cuenta con funciones propias y personería jurídica, debemos concluir que se trata de un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación Pública, con personalidad jurídica instrumental."*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Asimismo, en 2007 ya se había emitido el Decreto Ejecutivo 34276 "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" que establece sobre el financiamiento:

Artículo 12.-DEL FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN Y SUS ÓRGANOS. Los recursos y materiales logísticos para el desarrollo de las labores de la Comisión, serán aportados por el Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de la autorización a los entes privados y públicos para dar aportes a la Comisión, para su gestión administrativa y logística.

El Decreto en cuestión señala un Comité Ejecutivo quien autorizará cada año, el Plan de Trabajo de la Comisión y de la Secretaría General y recibirá informes mensuales sobre el manejo de los fondos por parte de la Secretaría General. Además la Secretaría General deberá llevar un estricto control interno sobre el manejo de los recursos y será la responsable ante el Comité Ejecutivo, por la adecuada utilización de los recursos y bienes concedidos para la gestión administrativa y la ejecución de los proyectos correspondientes.

El personal de soporte administrativo y técnico de la Comisión, será aportado en primera instancia por el Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de que la Secretaría General pueda contratar, en relación laboral privada y en nombre de la Comisión, al personal que, justificadamente, considere necesario, si tuviere presupuesto autorizado para ello. Para cada acto de contratación de personal, deberá contar con la autorización del Comité Ejecutivo. Respecto del personal del Ministerio de Educación Pública, la Secretaría General tendrá una relación de coordinación para el adecuado ejercicio de las funciones, pero mantendrá la relación de jerarquía con la entidad ministerial.

Al respecto se extrae de la Ley de Presupuesto 2019 que se encuentra en el sitio web del Ministerio de Hacienda, que en la partida "(60404) TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO" se encuentra un monto de 112.000.000 (colones) a favor de la Comisión para gastos de operación según el citado decreto.

Más allá de lo señalado por el Decreto, no se cuenta con información oficial sobre el funcionamiento de esta Comisión; no hay evidencias de la gestión así como de los impactos de la Comisión, la cual podría seguir desempeñando sus funciones sin necesidad de contar con desconcentración ni tampoco personalidad jurídica instrumental. La Comisión puede y debería funcionar como un órgano colegiado que delibere normalmente como lo haría cualquier otra comisión. Siendo que no presenta elementos suficientes para funcionar como una organización pública, se propone que se derogue la ley 6474, pero la Comisión puede seguir funcionando sin desconcentración.

Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano

El Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano es un órgano de desconcentración mínima, con personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Educación Pública (MEP). Fue creado mediante la ley 8697 en 2008 y sus principales objetivos son el impulso a planes de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022★

capacitación y actualización del personal docente en servicio, que garanticen el desarrollo profesional y la certificación de este y lo doten de los conocimientos necesarios y de una conciencia crítica y proactiva, que le permita actuar responsablemente frente a los requerimientos del Sistema Educativo Costarricense. Asimismo deberá promover que el personal docente en servicio, que conforma el Sistema Educativo, sea sujeto y objeto de un proceso de capacitación-actualización y autoaprendizaje, de manera que le permita enlazar conocimientos previos con nuevas investigaciones, en un proceso de formación coherente e integral.

El Instituto no posee estructura oficial presentada ante MIDEPLAN y devenga presupuesto nacional. Sobre este último punto, el Ministerio de Hacienda señala que "el 65,6% de los ingresos presupuestados para el 2019, ₡1.300,0 millones, provienen de la Transferencia del Gobierno Central, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 8697, que estipula que el Ministerio de Educación Pública incluirá en sus presupuestos, ordinarios y extraordinarios, los recursos para el funcionamiento del Instituto. Además, el 34,4% restante del presupuesto total se financia con recursos del superávit libre de vigencias anteriores por la suma de ₡680,4 millones. Con relación a los egresos, el gasto institucional en orden de importancia se distribuye un 79,7% (₡1.578,9 millones) a la partida "Servicios", seguida por la partida de "Bienes duraderos" que representa un 17,3% del presupuesto de egresos (₡342,1 millones), y el restante 3,0% del presupuesto de gastos se asigna entre las partidas de "Materiales y Suministros" con un 2,0% (₡40,4 millones) y con un 1,0% (₡19,0 millones) a "Transferencias Corrientes. Vale mencionar que el Instituto, no presupuesta la partida de Remuneraciones, debido a que las 55 plazas por cargos fijos que dispone, están dentro de la Relación de Puestos del Ministerio de Educación Pública.

Un tema importante tiene que ver con la competencia que se le desconcentró al Instituto: ciertamente el trabajo de capacitación y actualización del personal docente es vital para el desarrollo del país. El mayor empleador del país es el MEP, y son los docentes quienes nutren esa gran proporción de la población trabajadora. Siendo así, es claro que la competencia debe de seguirse desarrollando, no obstante no es claro el por qué debió ser desconcentrada del MEP. Al ver los datos de egresos, la partida de "Servicios" es prácticamente el 80% del presupuesto del Instituto y el mismo se usa para la contratación de las empresas y demás consultoras que se encarguen de los proyectos de capacitación. En ese sentido, es un proceso de contratación exclusivamente sobre la materia de formación y capacitación y no se justifica tener un órgano desconcentrado para la contratación de servicios de formación y capacitación, siendo que dicha tarea se debe de seguir realizando, pero puede hacerse desde la estructura del MEP.

Por estas razones, el Instituto carece de las características básicas de operación de un órgano desconcentrado, por lo que se recomienda eliminar su desconcentración, su personalidad jurídica instrumental y avocar su competencia para que la ejerza el MEP. De esta forma la competencia puede seguirse desempeñando, pero desde la estructura del MEP (previendo que incluso los salarios de los funcionarios asignados al Instituto son pagados por el MEP).

La reforma administrativa del Estado debe entenderse como un proceso dinámico, sostenido en el tiempo y como ejercicio permanente de reflexión del modelo de Estado que requiere nuestro país, a efecto de que el mismo se ajuste a los requerimientos de la ciudadanía y a las distintas realidades que enfrenta el país; por lo que ordenar el conglomerado de órganos desconcentrados procurando





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

un mejor diseño organizacional debe ser parte de toda una estrategia nacional de mejoramiento de nuestra institucionalidad pública.

Por lo tanto, en aras de coadyuvar en el ordenamiento de la institucionalidad pública, teniendo como perspectiva, la probabilidad de limitar el crecimiento de los órganos en estructura, funcionarios y presupuesto; estableciendo nuevamente el principio de jerarquía afectado por la figura de desconcentración y considerando la desconcentración de competencias como un acto excepcional a efectos de lograr mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos; se presenta el presente proyecto de ley a efectos de que sea valorado por los Señores Diputados de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS

Artículo 1- Refórmase la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N°. 5412, de 8 de noviembre de 1973, según se indica a continuación:

a) Adicionase el inciso j) al artículo 2, cuyo texto se leerá de la siguiente manera, y además córrase la numeración respectiva:

Artículo 2º- Son atribuciones del Ministerio:

[...]

j) La recaudación y distribución de los fondos

i) provenientes de las subvenciones estatales fijas, señaladas en leyes del Presupuesto Nacional, destinadas a financiar las instituciones de Asistencia del Ministerio de Salud, con la salvedad hecha de los que administra la Caja Costarricense de Seguro Social.

ii) provenientes del Timbre Hospitalario, de cualquier otro recurso público destinado o que se destine a financiar los organismos, establecimientos y servicios asistenciales.

iii) provenientes de donaciones, ventas de bienes y servicios, así como los que provengan de leyes especiales

[...]

b) Reformar el artículo 6, para que se lea de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 6º- La Dirección suprema del Ministerio, su organización y la formulación de su política, serán de responsabilidad del Titular de la Cartera, para lo cual podrá dictar Reglamentos y disposiciones pertinentes y tomar las providencias del caso.

Tendrá también las atribuciones que le confiera la Ley General de Salud y otras leyes especiales

c) Se suprima la frase "SECCIÓN VI Del Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social"

d) Se reforme el artículo 12, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 12: Se autoriza al Ministerio de Salud para que suscriba los fideicomisos que estime convenientes, en el Sistema Bancario Nacional, como instrumentos para financiar los programas y las actividades a su cargo, tales como construcción y reparación de infraestructura sanitaria, investigación y desarrollo tecnológicos, formación y capacitación de recursos humanos en salud, así como la atención de emergencias en el campo de la salud y otros, de acuerdo con esta ley. Para suscribir los contratos de fideicomiso, se seguirán los procedimientos que dispone la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Administración Financiera de la República.

e) Se reforme en Transitorio I, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Transitorio I- Los trabajadores de las instituciones que integran el Sistema Hospitalario Nacional, que eventualmente con motivo de esta ley pudieran ser cambiados de patrono, conservarán todos los derechos adquiridos que provienen del Código de Trabajo, leyes conexas y convenios colectivos de Trabajo, los que mantendrán plena vigencia, sin interrupción alguna, ni en cuanto a su tiempo de servicio, ni en cuanto a las demás circunstancias derivadas de su situación laboral.

ARTÍCULO 2- Refórmase los artículos 2 , 9 inciso a) y 11 de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, Ley N°. 7735, de 19 de diciembre de 1997, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 2- Ámbito de aplicación de la ley.

Esta ley regulará todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones gubernamentales, dirigidos a madres adolescentes.

El Ministerio de Salud como ente coordinador de la protección de la madre adolescente, deberá realizar las siguientes funciones:

a) Promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- b) Coordinar, apoyar, asesorar y contribuir al mejoramiento de los programas y las acciones de las organizaciones, públicas y privadas, en favor de las madres adolescentes.
- c) Coordinar con el Ministerio de Educación Pública programas académicos en el nivel nacional e internacional, cuyo contenido considere tema de estudio a la madre adolescente; además, promover cursos de capacitación dirigidos a este grupo, con el fin de incorporarlo en centros educativos, en los ámbitos profesional o vocacional; para este efecto, coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje.
- d) Propiciar y apoyar la participación comunal y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la unión de las familias, a fin de atender a las madres adolescentes, tanto en el proceso anterior al parto como en el posterior, siempre que el embarazo no haya sido producto de una relación incestuosa.
- e) Promover la atención integral de las adolescentes, en las clínicas, los centros médicos y las comunidades.
- f) Facilitar la incorporación de la madre adolescente al trabajo remunerado.
- g) Recomendar la construcción de albergues temporales, para las madres adolescentes que no cuenten con el apoyo de sus familiares, y solicitar que se incluyan en los rubros presupuestarios correspondientes.
- h) Promover acciones para el fomento de la maternidad y paternidad responsables dirigidas a adolescentes en situación de riesgo.

Artículo 9- Centros de atención. Las clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social y los centros de salud, deberán:

Elaborar programas de atención integral para las madres adolescentes, con la supervisión del Ministerio de Salud.

[...]

Artículo 11- Donaciones

Para cumplir los fines de esta ley, el Ministerio de Salud quedará facultado para gestionar y recibir donaciones de entidades y organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales

ARTÍCULO 3- Refórmase la Ley N°. 3050, Ref. Ley de Financiación Hospitalaria, de 07 de noviembre de 1962, para que en donde se indique "Consejo Técnico de Asistencia Médico Social", se lea "Ministerio de Salud".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ARTÍCULO 4- Refórmese el inciso c) del artículo 8 de la Ley N°. 8718, Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales, de 17 de febrero de 2009, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 8- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar: La utilidad neta total de la Junta de Protección Social, será distribuida de la siguiente manera:

[...]

c) De un tres por ciento (3%) a un tres coma diez por ciento (3,10%) para el Ministerio de Salud, destinado a financiar, exclusivamente, programas públicos de salud preventiva.

[...]

ARTÍCULO 5- Refórmese los artículos 34, 37, 40, 43 y 45 de la Ley N°. 9234, de Ley Reguladora de Investigación Biomédica, de 22 de abril de 2014, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 34- Consejo Nacional de Investigación en Salud.

Se crea el Consejo Nacional de Investigación en Salud, en adelante Conis, como un órgano, multidisciplinario, de carácter ético, técnico y científico, adscrito al Ministerio de Salud.

El Conis contará con la fiscalización respectiva de la Auditoría del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y la Ley N.º 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 37-

Los miembros del Conis no serán remunerados mediante dietas por sesión. El Conis sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por convocatoria efectuada por su presidente o por no menos de dos de sus miembros.

Ningún miembro del Conis podrá percibir directa o indirectamente remuneración o reconocimiento material alguno por parte de los patrocinadores, investigadores, las organizaciones de administración por contrato o de las organizaciones de investigación por contrato. Los miembros del Conis que incurran en esta falta serán cesados de sus cargos.

Artículo 40- Integrantes ad hoc y comisiones especiales

El Conis podrá conformar subcomisiones o grupos de trabajo para el análisis técnico de proyectos o temas específicos. Las personas que integran el Consejo Nacional de Investigación en Salud no podrán formar parte, de forma simultánea, de cualquier otro comité ético científico del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 43- Funciones del Conis

Serán funciones del Conis:

- a) supervisar y dar seguimiento a las investigaciones biomédicas y garantizar la vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de las personas.
- b) Acreditar, registrar y supervisar el funcionamiento de los CEC, tanto públicos como privados, a las organizaciones de administración por contrato (OAC) y a las organizaciones de investigación por contrato (OIC).
- c) Registrar a los investigadores que llevan a cabo investigaciones biomédicas.
- d) Resolver, en un plazo que no excederá de tres meses, los conflictos entre los investigadores y los CEC.
- e) Conocer y resolver oportunamente las denuncias o los reclamos contra los investigadores, las OIC, las OAC, los CEC o las entidades de las que estos dependen.
- f) Supervisar e inspeccionar cualquier OAC, OIC, CEC, investigador o proyecto de investigación para verificar el cumplimiento de las normas establecidas.
- g) Recomendar la Suspensión, por razones de urgencia comprobada, o bien, solicitar al Ministerio de Salud cancelar en cualquier momento, la aprobación de un proyecto de investigación, si se determina que está en peligro la libertad, la dignidad, la privacidad, la salud o el bienestar de los participantes.
- h) Solicitar la Suspensión, de manera temporal o permanente, la acreditación de un CEC o investigador, si se determina que no está cumpliendo lo establecido en la presente ley.
- i) Promover e impulsar la capacitación en bioética en investigación, en el ámbito nacional en general, y en particular a los CEC, a los patrocinadores e investigadores.
- j) Informar, por escrito, a las autoridades de salud de las regiones de salud del Ministerio de Salud, sobre las investigaciones aprobadas y que estén por desarrollarse en su jurisdicción.
- k) Administrar el presupuesto asignado en esta ley.
- l) Presentar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el Conis.
- n) Llevar un registro nacional de todas las investigaciones biomédicas que se realizan en los centros privados y públicos del país verificando que los CEC deben de remitir al momento de aprobar una investigación y antes de que se inicie esta, el cual será de acceso público.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- ñ) Llevar un registro nacional de las entidades o establecimientos de salud que realice investigaciones biomédicas.
- o) Establecer un registro nacional de investigadores.
- p) Llevar un registro nacional de las organizaciones de investigación y de administración por contrato.
- q) Llevar un registro actualizado de los CEC y de los investigadores, patrocinadores, OAC y OIC que hayan sido sancionados por incumplimiento de la presente ley.
- r) Llevar un registro de las publicaciones y presentaciones en actividades científicas de los resultados de las investigaciones biomédicas aprobadas en el país.
- s) Definir, anualmente, sus planes de trabajo
- t) Velar por el cumplimiento de las normas éticas que orientan la investigación biomédica. Implementar un sistema de información de investigación biomédica, accesible en todo momento, con bases de datos actualizadas sobre las investigaciones aprobadas y rechazadas, investigadores, CEC, OIC y OAC registrados, información y orientación para los potenciales participantes en las investigaciones.
- u) Llevar un registro nacional de las investigaciones que han sido rechazadas y las razones que fundamentaron la decisión.
- v) Llevar un libro de actas debidamente legalizado en el que consten todas sus reuniones y los acuerdos del Conis.
- w) Llevar un registro de los investigadores sancionados y las razones que motivaron la sanción.
- x) Las demás que el reglamento de esta ley establezca.

Artículo 45- Presupuesto

Los ingresos que se perciban por concepto de investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, serán administrados por el Ministerio de Salud y se usarán exclusivamente para el objetivo de esta ley. Los recursos podrán obtenerse por medio de:

- a) El monto de los ingresos por concepto de registro e inscripción de investigaciones.
- b) Los legados, las subvenciones y las donaciones de instituciones u organizaciones públicas y los aportes del Estado.
- c) Lo generado por sus recursos financieros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- d) Los ingresos percibidos por concepto de acreditación, certificaciones, inscripciones por actividades educativas y, en general, por la prestación de los servicios que brinda.
- e) El monto de las multas que se generen por la aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 6- Modifíquese el artículo 2 y adiciónese un inciso f) a los artículos 3 y 9, respectivamente de la Ley de Creación del Centro Nacional de La Música, Ley N°. 8347, de 19 de febrero del 2003, para que en adelante se lean:

Artículo 2º— El Centro Nacional de la Música tendrá la finalidad de contribuir al desarrollo, el fortalecimiento, la enseñanza y la difusión de las artes musicales en todas sus manifestaciones. Además promoverá la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

Artículo 3º—Las unidades técnicas especializadas del Centro Nacional de la Música serán:

[...]

- f) Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM).
- g) Dirección General de Bandas.

Artículo 9º—Créase el Fondo del Centro Nacional de la Música, el cual se destinará exclusivamente al financiamiento de las actividades del Centro y estará constituido por los siguientes recursos:

[...]

- f) Los recursos específicos que se obtengan del Timbre de Educación y Cultura (Ley N.º 5923, Ley de Timbre de Educación y Cultura, de 18 de agosto de 1976).

ARTÍCULO 7- Refórmase los artículos 12, 13 inciso 11) y adiciónese los incisos 37, 38, 39 y 40, y el título XIV, de la Ley 8764 "Ley General de Migración y Extranjería" del 19 de agosto del 2009, para que en adelante se lean como se indica a continuación.

Artículo 12- La Dirección General de Migración y Extranjería, que para los efectos de la presente Ley se denomina Dirección General, será un órgano de desconcentración mínima con personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía. Será el ejecutor de la política migratoria que dicte el Poder Ejecutivo, con las competencias y las funciones que le señalan la presente Ley y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Le corresponderá administrar el presupuesto de la Dirección General , el Fondo de Depósitos de Garantía, el Fondo Especial de Migración y el Fondo Social Migratorio, creados mediante esta ley, así como el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Fonatt).

La Dirección General, podrá adquirir bienes y servicios, y suscribir los contratos respectivos, todo para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la presente ley.”

ARTÍCULO 13- Serán funciones de la Dirección General, desarrolladas en el contenido de la presente Ley y su Reglamento, las siguientes:

[...]

11. Suscribir los contratos de fideicomiso y gestionar los recursos de los fideicomisos del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Fonatt).

[...]

37. Recibir donaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, y contratar.

38. Autorizar bienes y servicios; autorizar la suscripción de los contratos respectivos para el cumplimiento de los fines de la Dirección General, de conformidad con la presente ley. Autorizar la apertura de fideicomisos.

39. Administrar el Fondo Social Migratorio, según el artículo 242 de la presente ley.

40. Aprobar los planes y proyectos que le presenten las diferentes unidades administrativas de la Dirección General, a efectos de mejorar su funcionamiento.”

“TÍTULO XIV

JUNTA ASESORA DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Artículo 246- Se crea la Junta Asesora de la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante denominada la Junta Asesora.

La Junta Asesora será una instancia de coordinación y asesoría del Ministerio de Gobernación y Policía, y tendrá como principal propósito analizar la información y criterios que suministren las representaciones que conforman la junta, a efectos de emitir criterios que orienten la política migratoria del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 247.- La Junta Asesora estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) El titular del Ministerio de Gobernación y Policía o su representante.
- 2) Quien ocupe la Dirección General o su representante.
- 3) Quien desempeñe la jefatura de Planificación Institucional de la Dirección General.
- 4) Quien funja como director administrativo-financiero de la Dirección General.
- 5) Quien funja como director regional.

La Junta Asesora deberá convocar a la persona coordinadora de la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y a un representante de la Comisión de Gestión de Proyectos, en el tanto se traten asuntos relativos a proyectos o fondos del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Fonatt).

La Junta Asesora podrá convocar a las sesiones a la persona física o jurídica que, según sea el asunto, se requiera para asesorar, con carácter de voz pero sin voto. Tanto las personas titulares como sus suplentes deberán cumplir los siguientes requisitos: ser funcionario del órgano que representa, no tener conflicto de intereses en las actividades migratorias y ser de reconocida solvencia ética y moral. Quien ocupe la Dirección General de Migración y Extranjería podrá ser sustituido por quien tenga a su cargo la Subdirección.

ARTÍCULO 8- Refórmase los artículos 10 bis, 12, 13, 15 y 19 de la Ley N°. 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 09 de mayo de 1995; así como el título del capítulo V para que en adelante se lea: "Supervisión del impuesto".

Artículo 10 Bis- Avalúo y Valoración. Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada.

Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Ministerio de Hacienda.

Artículo 12- Atribuciones. La Dirección General de Tributación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- b) Mantener coordinación estricta con las municipalidades y el Catastro Nacional, para desarrollar en forma óptima la valoración.
- c) Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno.
- d) Analizar y recomendar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades, con el objeto de aplicar las correcciones necesarias.
- e) Conocer de otros asuntos que las leyes y los reglamentos le señalen.

Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, anualmente las municipalidades deberán publicar, en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte la Dirección General de Tributación.

Artículo 13- Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado de la Dirección General de Tributación. A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. Informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior.

Artículo 15- Causas de modificación del valor registrado. La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos:

- a) La construcción de autopistas, carreteras, caminos vecinales u obras públicas y las mejoras sustanciales que redunden en beneficio de los inmuebles.
- b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular.
- c) El valor que se derive de la valoración realizada por las municipalidades, aplicando los criterios establecidos por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

En los casos anteriores y en cualquier otro que implique modificación del valor registrado, por cualquier causa, deberá notificarse al interesado, de conformidad con el artículo 16 de esta Ley."

Artículo 19- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo de la Dirección General de Tributación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ARTÍCULO 9- Refórmase el artículo 7 bis del Estatuto de Servicio Civil, Ley N.° 1581, de 30 de mayo de 1953, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 7 bis- La Dirección General de Servicio Civil será un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y contará con personalidad jurídica instrumental únicamente para efectos de manejar su propio presupuesto y con el fin de que cumpla sus objetivos de conformidad con la Ley N.° 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, sus reformas, demás leyes conexas, y administre su patrimonio.

ARTÍCULO 10- Refórmase los artículos 7, 8, y 10 de la Ley de Creación de los Tribunales Administrativos del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y del Servicio Civil, Ley N.° 8777, de 7 de octubre de 2009, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 7.-

Créase el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, con sede en San José y competencia en todo el territorio nacional.

Será un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con competencia exclusiva e independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones. Los fallos de este Tribunal agotan la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

Artículo 8.-





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Cada año este Tribunal elaborará un presupuesto para cubrir sus gastos administrativos y de recurso humano. Dicho presupuesto será cubierto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Artículo 10.-

El Tribunal Administrativo del Servicio Civil estará integrado por tres miembros propietarios, quienes serán nombrados por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como sus respectivos suplentes. Este nombramiento será para un período de cinco años y sus miembros podrán ser reelegidos en forma indefinida. Serán juramentados por el ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

ARTÍCULO 11- Refórmese los artículos 5, 11, 12, 13, 14, 22, 28, 32, 40, 41, 42 inciso j) y 51 de la Ley N°. 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, de 24 de octubre de 1990, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 5.-

Los documentos de valor científico-cultural son de interés público y no podrán salir del territorio nacional sin la previa publicación de un decreto que lo autorice. Quienes infrinjan la presente ley mediante exportación ilegal de estos documentos, serán penados con una multa de diez a cincuenta mil colones, si el hecho no configurare un delito sancionado con pena mayor. Lo recaudado por concepto de estas multas pasará a formar parte del presupuesto del Archivo Nacional.

Artículo 11.-

Junta Asesora del Archivo Nacional, en un mecanismos de asesoría de Coordinación Interinstitucional adscrito a la Dirección General del Archivo Nacional, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Promover y diligenciar apoyos económicos para la realización de actividades de tipo cultural y educativo que lleve a cabo la Dirección General del Archivo Nacional.
- b) Recomendar las políticas archivísticas del país y estrategias para un adecuado desarrollo del Sistema Nacional de Archivos
- c) Formular recomendaciones técnicas sobre la producción y la gestión de documentos.
- d) Asesorar sobre la óptima organización de los archivos públicos de Costa Rica.
- e) Formular recomendaciones técnicas sobre la administración de documentos producidos por medios automáticos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- f) Asesorar al Consejo Superior de Educación sobre los planes de estudio relacionados con las técnicas archivísticas que se imparten en las escuelas privadas y en los colegios técnico-profesionales del país.
- g) Coordinar con los centros de educación superior la formación profesional en el campo de la archivística.
- h) Coadyuvar en la organización de congresos, seminarios, jornadas o actividades similares, en los que participen archivistas nacionales e internacionales y otros especialistas o técnicos en ciencias afines con la archivística.
- i) Todas las demás funciones que se le asignen en otras leyes o reglamento

Artículo 12.-

La Junta Asesora del Archivo Nacional Nacional estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, o su representante, y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, o su representante. En caso de que se hagan representar, cada ministro deberá escoger a una persona de reconocida experiencia y preparación relacionadas con la archivística, la historia o la administración pública, para el caso.
- b) Un académico representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, escogido por ésta.
- c) Un profesional en archivística, y un profesional en historia. Ambos representarán a las escuelas de esas ciencias existentes en los centros de educación superior estatal, y serán nombrados por el Consejo Nacional de Rectores.
- d) Un archivista representante de los archivos de las instituciones a las que se refiere el artículo 2 de la presente ley, que será designado por el Ministro de Cultura, Juventud, de una terna que se escogerá en asamblea de archivistas convocada por la Junta Asesora del Archivo Nacional. Por lo menos uno de los integrantes de esta terna será miembro de la Asociación Costarricense de Archivistas, y los tres deberán ser graduados en archivística, en un centro de educación superior.
- e) Una persona de reconocida capacidad y experiencia en lo atinente a las funciones propias de la Dirección General del Archivo Nacional, escogida por la Junta Administrativa de ésta, de una terna enviada por el Director General.

Los últimos cinco miembros, fungirán por un período de dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 13.-

Los miembros de la Junta Asesora del Archivo Nacional no devengarán dietas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Artículo 14.-

El director general del Archivo Nacional deberá asistir a las sesiones, en las que tendrá voz pero no voto.

Artículo 22.-

La Dirección General del Archivo Nacional será un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud con personalidad jurídica instrumental, quien ostenta la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos y actuará como órgano rector de dicho sistema. Para efectos de la organización y el cumplimiento de sus funciones, estará constituida por: la Junta Asesora del Archivo Nacional, la Dirección General, la Subdirección, la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, y los departamentos, secciones y unidades necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo se autoriza a las instituciones y corporaciones descentralizadas y municipalidades, para que le concedan empréstitos a la Dirección General del Archivo Nacional. También se autoriza a estas entidades y a los Poderes del Estado para que le hagan donaciones a la Junta.

Artículo 28.-

El director general del Archivo Nacional será responsable de la buena marcha de la Dirección General del Archivo Nacional y, sin perjuicio de las que sean necesarias para el desempeño de su cargo, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

d) Ejercer la función ejecutiva de la Junta Asesora del Archivo Nacional.

[...]

f) Presentar ante el ministro los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones.

g) Contratar al personal administrativo, técnico y profesional que la Dirección General del Archivo Nacional necesite.

h) Aperturar las cuentas corrientes necesarias en el Sistema Bancario Nacional

i) Vender, sin fines de lucro, los servicios y las publicaciones de carácter cultural y educativo que patrocina.

j) Buscar nuevas fuentes de financiamiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

k) Contratar empréstitos, con la garantía de las rentas creadas por esta ley y cualesquiera otras que se estimen necesarias, con destino a la adquisición de una propiedad, construcción de edificio, contratación de servicios y compra de equipo y mobiliario necesarios para la instalación y modernización del Archivo.

Artículo 32.-

La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos estará integrada por los siguientes cinco miembros: el presidente de la Junta Asesora del Archivo Nacional, o su representante, quien la presidirá; el jefe del Departamento Documental de la Dirección General del Archivo Nacional; un técnico de ese departamento nombrado por el Director General del Archivo Nacional; el jefe o encargado del archivo de la entidad productora de la documentación; y un reconocido historiador nombrado por la Junta Asesora del Archivo Nacional. El director general del Archivo Nacional será el director ejecutivo de la comisión, quien asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 40.-

La prearchivalía consistirá en la documentación que se encuentre en gestión, en las diferentes unidades o secretarías de las instituciones productoras, y se organizará de acuerdo con los principios de procedencia y orden original y otros lineamientos que dicte la Dirección General del Archivo Nacional. Usualmente comprende documentos producidos en los últimos cinco años. La archivalía es aquella documentación que ha finalizado su trámite administrativo, y es conservada, organizada y facilitada en los archivos centrales de las instituciones y en el archivo intermedio. A éstos llega por transferencia de los archivos de gestión y de los archivos centrales, respectivamente, y por lo general comprende documentación con menos de treinta años de haberse originado.

Artículo 41.-

Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.

Artículo 42.-

Los archivos centrales tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

[...]

j) Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta Asesora del Archivo Nacional





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

[...]

Artículo 51.-

La Dirección General del Archivo Nacional designará a funcionarios que periódicamente inspeccionarán la situación archivística de cada una de las instituciones a las que se refiere el artículo 2 de la presente ley, quienes rendirán un informe al Director General.

ARTÍCULO 12- Adiciónese un inciso k) al artículo 34 a la Ley N°. 9036, Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 2012, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 34.- Bienes y recursos

El patrimonio del Inder está constituido por los siguientes bienes y recursos:

[...]

k) El inmueble denominado "Centro Histórico", formado por un parque temático y una zona protegida denominada La Amistad, ubicado en el inmueble propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), inscrito en el Registro Nacional, sección Propiedad, partido de Alajuela, folio real matrícula número dos uno tres cero uno cuatro cero - cero cero cero (N.º 2130140-000), ubicado en Chachagua de Peñas Blancas, que es distrito décimo tercero de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela.

[...]

ARTÍCULO 13- Refórmase el artículo 40 de la Ley N°. 6256, Presupuesto Extraordinario para 1978, de 28 de abril de 1978, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 40- Traspásase al Ministerio de Cultura, Juventud el inmueble, propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, que alojó la Comandancia de Plaza y Guardia Civil y cárcel de la ciudad de Puntarenas. El Ministerio de Cultura, Juventud dedicará dicho inmuebles al establecimiento de la Casa de la Cultura de la ciudad de Puntarenas.

ARTÍCULO 14- Refórmase los artículos 4, 9, 11 y 13 de la Ley N°. 8065, Creación del Parque Marino del Pacífico, de 27 de enero de 2001, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 4- Créase una dependencia del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) que, para todos los efectos, se denominará Parque Marino del Pacífico.

Dicho Parque propiciará el desarrollo humano sostenible tanto del litoral como de la costa pacífica, para lo cual promoverá la educación y capacitación para el trabajo de las poblaciones costeras, así como la recreación y la conservación de la biodiversidad marina; además, contribuirá con el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

fomento de actividades turísticas de contenido ecológico y el desarrollo de programas universitarios. El domicilio legal será la ciudad de Puntarenas.

Artículo 9- Entre los fundadores de la Fundación del Parque Marino del Pacífico estarán el MINAE, la UNA, el INA y el INBIO. También podrán concurrir como fundadores otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, a juicio del MINAE, tengan vinculación o manifiesten interés en contribuir con los objetivos del Parque.

Artículo 11- Decláranse de interés público el Parque Marino del Pacífico y la Fundación del Parque Marino del Pacífico. Todas las instituciones y los órganos de la Administración Pública, central y descentralizada, así como las empresas públicas están autorizados para contribuir con toda clase de recursos financieros, humanos, materiales y cualesquiera otros, al logro de la instalación y el funcionamiento del Parque.

El MINAE y la Fundación quedan facultados para recibir donaciones y contribuciones de cualquier clase de organizaciones privadas, organismos no gubernamentales, gobiernos amigos e instituciones internacionales.

Dichas contribuciones serán canalizadas directamente a la Fundación referida en esta Ley. Si se trata de recursos financieros, la Fundación los administrará en cuentas separadas según su origen, público o privado, con su propia estructura financiera, o bien, recurriendo a la suscripción de un contrato de fideicomiso con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional.

Las contrataciones de la Fundación con cargo a los recursos públicos que reciba, se ejecutarán con arreglo a los principios de la Ley de la Contratación Administrativa.

Artículo 13- Autorízase a la Fundación para que preste servicios remunerados y transfiera tecnología relacionada con los objetivos del Parque Marino, previa autorización del MINAE.

A partir del año 2003, la Fundación propiciará la constitución de un fondo patrimonial, que permita la sostenibilidad financiera del Parque Marino del Pacífico a largo plazo.

ARTÍCULO 15- Disposiciones derogatorias: Deróguense las siguientes normas:

a) Los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N°. 8239, Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, de 19 de abril del 2002.

b) El capítulo II de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, Ley N°. 7735, de 19 de diciembre de 1997.

c) La Ley N°. 5574, Creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de 17 de setiembre de 1974.

d) La Ley N°. 8894, Creación del Sistema Nacional de Educación Musical, de 10 de noviembre del 2010.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- e) El Transitorio II de la Ley N°. 7667, Crea Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense, de 09 de abril de 1997.
- f) Los artículos 1 y 2 de la Ley N°. 8270, Otorga Personalidad Jurídica Instrumental al Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), a la Oficina de la Cooperación Internacional de la Salud (OCIS) y al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, de 2 de mayo del 2002.
- g) Los artículos 13, 14, 15, 16, 43, 44, 45, y 52 de la Ley N°. 5412, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, de 8 de noviembre de 1973.
- h) Los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 inciso a), 28 inciso d), y 42 inciso l) de la Ley N°. 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, de 24 de octubre de 1990
- k) La Ley N°. 2680, Crea Fundación Clubes 4-S, de 22 de noviembre de 1960
- l) La Ley N°. 6474, Personería Jurídica a Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO, de 25 de setiembre de 1980.
- m) La Ley N°. 9029, Ley de Creación del Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático, de 11 de mayo de 2012.
- n) Los artículos 6 y 7 de la Ley N°. 8065, Creación del Parque Marino del Pacífico, de 27 de enero de 2001.
- o) El artículo 248 de la Ley 8764 "Ley General de Migración y Extranjería" del 19 de agosto del 2009

TRANSITORIO I- El personal de las instituciones contempladas en la presente ley, deberá ser trasladado a las entidades que asuman las competencias y funciones que ejecutaban con anterioridad los órganos desconcentrados cubiertos en esta ley, en estricto apego de sus derechos laborales.

TRANSITORIO II- Los activos, pasivos y contratos que tuviesen los órganos desconcentrados contemplados en la presente ley, antes de que esta entrara en vigencia, deberán ser traspasados a la institución que estuviesen adscritos.

TRANSITORIO III- Las instituciones objeto de cambio en el marco de la presente ley, deberán presentar ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política, una propuesta de reorganización institucional, a efectos de contar con una estructura acorde con la presente ley.

TRANSITORIO IV- Para la aplicación de la regla fiscal en el primer ejercicio presupuestario siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, se tomará como base para calcular el crecimiento





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

interanual la sumatoria de los presupuestos de los órganos desconcentrados con el de la institución a la que están adscritos.

Rige a partir de un año después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los nueve días del mes de mayo.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Natalia Díaz Quintana
Ministra De La Presidencia

17 de mayo de 2022

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

[1] Tiene como fin contribuir al desarrollo, fortalecimiento, la enseñanza y la difusión de las artes musicales en todas sus manifestaciones. Entre los servicios que presta están: Orquesta Sinfónica Nacional, Instituto Nacional de la Música, Coro Sinfónico Nacional y la Compañía Nacional Lirica.

[2] La Dirección General de Bandas Nacionales la integran una banda destacada en cada provincia, y tres Escuelas Municipales de Música: de Pacayas y Tres Ríos en Cartago y Mercedes Norte de Heredia. Se integra al Ministerio de Cultura y Juventud como el programa Desarrollo Artístico y Extensión Musical.

[3] Forma parte del programa 24 denominado Administración de Recursos Humanos cuya unidad ejecutora es el Viceministro, de igual forma el Tribunal Administrativo del Servicio Civil.

[4] El Tribunal de Servicio Civil fue creado por la Ley No. 1581 Estatuto de Servicio Civil y es diferente al Tribunal Administrativo del Servicio Civil.

[5] Forma parte del programa 24 denominado Administración de Recursos Humanos cuya unidad ejecutora es el Viceministro, de igual forma la Dirección General de Servicio Civil.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio sobre Expediente N.º 23167, consulta sobre el texto base del "Expediente N.º 23105, "Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1292

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes y recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-235-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-1204-2022 referente a solicitud de la Escuelas Mercedes.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 30 de junio del 2022
CCDRP-235-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°25 ARTICULO VII ACUERDO N°917

Por Unanimidad SE ACUERDA: se indica a la Escuela de las Mercedes que por esta ocasión no aprueba el préstamo de los inflables. Debido a que este activo es únicamente para actividades propias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí o bien para actividades que no tengan tantas posibles solicitudes para el uso del activo en la misma fecha que todas las instituciones, como lo sería en este caso "la fiesta del Día del Niño". Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON
Hodgson QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, que se le conteste al interesado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1293

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes y recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-233-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-1178-2022 referente al nombramiento por parte de CCDRP para la Comisión Especial de la Cultura Afro Costarricense 2022.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 30 de junio del 2022
CCDRP-233-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°25 ARTICULO VII ACUERDO N°915

Por Unanimidad SE ACUERDA: En base a la respuesta del Oficio SMP-1178-2022 referente "Comisión Especial de la Cultura Afro costarricense 2022" el representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí es el señor presidente Jorge Hodgson Quinn. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson
Lc. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.07.01
07:41:29 -06'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°159

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1294

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes y recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-229-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-947-2022 referente a visita de la Ministra de Educación Pública.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 30 de junio del 2022
CCDRP-229-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°25 ARTICULO VII ACUERDO N°911

Por Unanimidad SE ACUERDA: se toma nota la solicitud SMP-947-2022 indicar nos informen cuando este agendada la visita de la Ministra de Educación. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson
QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente por
JORGE HODGSON QUINN
Fecha: 2022.07.01 07:39:19
+0500

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se espera programar la visita después de vacaciones, por lo que se estará notificando oportunamente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1295

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes y recreación de Pococí, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-227-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-1149-2022 referente al nombramiento por parte de CCDRP en la Comisión Especial "Festival de las Aves en el cantón de Pococí en el mes de Octubre".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, Jueves 30 de Junio del 2022
CCDRP-227-2022

Señores:

Concejo

Estimados señores:

Me permito informarle que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA*25 ARTICULO VII ACUERDO N°909

Por Unanimidad SE ACUERDA: en base a la solicitud del Oficio SMP-1149-2022 sobre la comisión Especial denominada "festival de las Aves en el cantón de Pococí en el mes de Octubre" se nombra por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí la señora vicepresidenta Jessenia Ramírez Sandi y el señor tesorero Marco Tulio Mora Ocampo. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Continúa...

JORGE
HODGSON
Hodgson
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firma de digitalización
por JORGE HODGSON
Cédula Jurídica
Fecha: 2022/07/01
07:30:21 -05:00

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ACUERDO N° 1296

Se conoce nota suscrita por la señora Adela Rojas Elizondo, vicepresidente de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, teléfono: 8415-2224, correo electrónico: apazacr@hotmail.com y la señora Yanory Meza Durán, secretaria, teléfono: 8987-9879, dice:

Asunto: Invitación del Congreso TEA



Asociación de Personas con
AUTISMO
de la Zona Atlántica

CONGRESO TEA

Sábado
23 de julio del 2022

De 8:00am a 05:00pm

Centro Cívico por la Paz
Guápiles - Pococí - Limón

Aclarando dudas de Diagnóstico
Farmacología
Estrategias Sensoriales
Rompiendo Barreras Escuela- familia - comunidad
Derechos en Personas con Discapacidad
Resiliencia

Dirigido a
Familiares y Profesionales

Inversión

Socios APAZA: 15.000
Particulares: 30.000

Incluye: Alimentación y Certificado de Participación.

-Cuenta Cliente BNCR: 15105110010070197
-Cuenta Corriente BNCR: 100-01-051-007019-7
-Cuenta IBAN: CR27015105110010070197
al simpe Movil 8552 9019 con Nancy Matarrilla

Detalle Congreso TEA-APAZA 2022

Para mas información
con Yanory Meza al 8987 9879

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Prensa y Comunicación para su promoción en las redes sociales de la Municipalidad de Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1297

Se conoce nota suscrita por la señora Adela Rojas Elizondo, vicepresidente de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, teléfono: 8415-2224, correo electrónico: apazacr@hotmail.com y la señora Yanory Meza Durán, secretaria, teléfono: 8987-9879, dice:

Asunto: Informe de Enero a Junio 2020 de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica.

Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cedula Jurídica: 3-002-645593

INFORME ENERO- JUNIO 2022 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

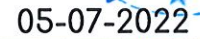


Email: apazacr@hotmail.com
Facebook: Apaza-Oficial
Instagram: APAZA_Oficial
You Tube: APAZA Autismo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Mes	Descripción de Actividad	Imagen
Enero	Recibimiento y resguardo del material donado por la municipalidad e Pococi.	 
Febrero	Inicio de construcción del Salón de Eventos	  
Marzo	Campaña un rojo por APAZA por salón de eventos, para comprar materiales que faltaron para darle uso al espacio. Recibimiento de material de relleno. Gestionado por Municipalidad de Pococi. Construcción de mueble de cocina, con dinero recaudado en la campaña.	  
Abril	Actividad de concienciación del día mundial de Autismo. Invitados especiales. Caravana.	   
Mayo	Campamento de adolescentes.	



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD -
COBRO DE SERVICIOS ELECTRICOS
LOCALIZACION : 2206495
Periodo : MAYO DEL 2022
No. comprobante débito : 97994567
Moneda : COLONES
Monto : 9,960.00
Cuenta ahorros/electrónica : XXXXXXXXXX1595X
Fecha y hora del pago : 15/06/2022 19:20:13

Rubros del recibo	
Descripción Rubro	Valor Rubro
Monto Facturado	8,841.67
Impuesto De Ventas	1,118.33
Impuesto Bomberos	0.00

Pagos anteriores				
Fecha pago	Canal	Factura	Periodo	Monto
15/06/2022	INTERNET BANKING	2205535389	202205	9,960.00
13/05/2022	INTERNET BANKING	2204448851	202204	9,705.00
13/04/2022	INTERNET BANKING	2203363200	202203	11,280.00
12/03/2022	INTERNET BANKING	2202275660	202202	13,980.00
14/02/2022	INTERNET BANKING	2201157570	202201	7,320.00
14/01/2022	INTERNET BANKING	2112419750	202112	6,060.00

INST. COST. DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS - COBRO RECIBOS DE AGUA
NIS-AYA : 5502380
Periodo : 02 DE JUNIO DEL 2022
No. comprobante débito : 97994568
Moneda : COLONES
Monto : 13,478.00
Cuenta ahorros/electrónica : XXXXXXXXXX1595X
Fecha y hora del pago : 15/06/2022 19:20:13

Rubros del recibo	
Descripción Rubro	Valor Rubro
Consumo De Agua	11,798.00
N.D. Cobro Diferencia Derechos	0.00
Iva	1,523.60
Hidrantes	156.00

Pagos anteriores				
Fecha pago	Canal	Factura	Periodo	Monto
15/06/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220602	13,478.00
13/05/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220502	43,872.00
13/04/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220401	15,347.00
12/03/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220302	30,304.00
14/02/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220202	30,304.00
22/01/2022	INTERNET BANKING	550238001	20220103	24,695.00

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 1298

Se conoce nota suscrita por el señor Mauricio Mata Saborío, encargado del Área de Desarrollo Guápiles RHC, División Distribución y Comercialización, Gerencia Electricidad, teléfono: 2002-9079, correo electrónico: bmonteroa@ice.go.cr, dice:

Oficio: 1550-0494-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-982-2022, Acuerdo N°915.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



2022-06-20
1550-0494-2022

Sra. Magally Venegas Vargas.
Secretaria Municipal de Pococí.

Estimada señora:

Asunto: respuesta oficio SMP-982-2022

En atención a su solicitud, le informamos que la misma, esta ingresada dentro del programa de iluminación en red existente con el caso no. 2020-03-107, actualmente no contamos con materiales para atender la solicitud, en el momento en que contemos con luminarias, su solicitud será atendida.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad
MAURICIO ANDRÉS
MATA SABORIO
(FIRMA)
14:12:16 2022.06.27
0006-
Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.

📎: Archivo de Gestión caso No. 2020-03-107 ☐ Favor referirse a este número para información.

D:\respuestas, respuestas\2020-03-107 calle de standard hacia la colonia..doc

Teléfonos (506) 2002-9079
mmatasa@ice.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Presidencia Ejecutiva del ICE para que informe a este Concejo cuándo se le puede brindar los recursos necesarios a la sucursal de Guápiles para atender dicha solicitud, debido a la urgencia del caso.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°167

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1299

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Araya Moya, secretaria de la Asociación de la Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: info@ccpococi.org, dice:

Oficio: CCP-169-2022

Asunto: En respuesta al oficio SMP-1149-2022, nombramiento por parte de CCP para conformar la Comisión especial "Festival de las aves en el cantón de Pococí en el mes de octubre"



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles, 1 de julio del 2022.

CCP-169-2022.

Señora
Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

En respuesta al oficio SMP-1149-2022, de parte de la Cámara de Comercio de Pococí se acordó que los señores Alexander Meléndez Villalobos y Ólger Irola Calderón, formarán parte de la comisión especial denominada "Festival de las aves en el cantón de Pococí en el mes de octubre".

Muy agradecidos por tomarnos en cuenta a formar parte de esta comisión, para comunicarse con nosotros al correo info@ccpococi.org o al 8974-7489.

Saludos y muchas gracias.

Atentamente

Nancy Araya Moya
Secretaria
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Tel: 8974 7489. Correo electrónico: ccpococi@gmail.com
Centro Comercial El Carao, 2do piso. Guápiles, Pococí, Limón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, pasar a la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1300

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar Gerardo Vega Badilla, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo, La Rita, teléfonos: 8688-1998 / 8586-5782 / 8666-5129, correo electrónico: adihamburgo2019@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de presupuesto para proyectos de desarrollo comunal (materiales para salón multiuso, solicitud de profesional para la confección de croquis, maquinaria para arreglos de calles)

30 DE JUNIO 2022

1300

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Reciba un cordial saludo

Con la presente la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo de la Rita Pococi, Limón, cedula jurídica 3002-359108, Le solicitamos su colaboración con presupuesto para los proyectos de desarrollo comunal.

Materiales de construcción para un pequeño saloncito multiuso tipo aula de 12 x 10 metros cuadrados con servicios sanitario.

La ayuda de un ingeniero para hacer un croquis de orden para la ubicación de infraestructura en el área comunal.

La a niveladora para nivelar el terreno para la cancha de deportes fútbol 7.

Maquinaria para arreglo de calles, Vagonetas para traslado de material, tenemos 709 metros de lastre comprado en el tajo del indio desde el año pasado, y nos están pidiendo que se retire pronto.

Le agradecemos mucho su valiosa colaboración.

Para cualquier información a los teléfonos

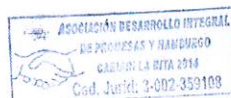
8688 19 98, 8586 57 82, 8666 51 29.

Atentamente:
Oscar Gerardo Vega Badilla

Presidente

Mario Fallas Valverde

secretario



Correo
adihamburgo2019@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1301

Se conoce nota suscrita por el señor Lic. Douglas Calvo Gutiérrez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión, teléfono: 7131-3483, correo electrónico: adilaunion7@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de asfalto para la calle Las Flores (1500 metros al norte de la Escuela La Unión).



POCOCI - UNIÓN
CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-11632
adilaunion7@gmail.com

La Unión, 21 de junio del 2022.

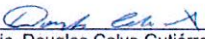
Señores (as)
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Guápiles - Pococi

Estimados señores (as):

De la manera más cordial los saludamos y al mismo tiempo muy respetuosamente les solicitamos que interpongan sus buenos oficios para gestionar el asfalto en la Calle Flores ubicada 1500 metros al norte de la Escuela La Unión, es un sector que nunca ha sido intervenido de manera asertiva dado que constantemente cada día se deteriora por las fuertes lluvias causando grandes daños a los vehículos, es tal la cantidad de huecos que hasta en los puentes hay, la dificultad es grande para las señoras que transitan con coche llevando su niños, también estudiantes de la escuela y el colegio transitan por la misma así como adultos mayores. Por otra parte, muy respetuosamente solicitamos su intervención para gestionar el asfalto en las cuestas pronunciadas en la ruta del sector del Río Costa Rica hacia Aguas Mansas dado que hay algunas cuestas con difícil acceso sobre todo para autos que no son de doble tracción, cabe indicar que la ruta es peligrosa ya que son calles muy solas y es un sector habitado por adultos mayores.

Sin otro particular y deseándoles muchos éxitos en sus gestiones, se suscribe.

Cordialmente,


Lic. Douglas Calvo Gutiérrez
Céd.: 105610803
Presidente
Tel.: 71313483

C.c/Arch.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA UNIÓN DE
GUÁPILES - POCOCI
Céd. Jurid. 3-002-11632

Municipalidad de
SECRETARÍA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública para que analicen la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1302

Se conoce nota suscrita por la señora Iría Salazar Álvarez, presidenta del Sub Comité de Deportes y Recreación El Progreso, teléfono: 6057-5479, correo electrónico: iriasalazaralvarez@yahoo.com y Susana Zúñiga Morales, teléfono 8660-1577, secretaria, dice:

Asunto: Proyecto Cancha Multiuso el Progreso, Cariari.

**ADI EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI LIMÓN
CEDULA JURIDICA 3008-126523.**

Correo electrónico. Adlprogreso19@gmail.com

Cariari, 04 de julio 2022.

A.D.I. PRO- 005-2022

Señores:

Consejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la situación que tenemos en la comunidad el Progreso de Cariari, con respecto al proyecto de remodelación de la Cancha multiuso, desde hace bastante tiempo venimos arrastrando este proyecto con el CCDD de Pococi, el cual lamentablemente no se ha podido llevar a cabo por varias razones. Esta Cancha multiuso comunal se ubica contiguo a la Escuela el Progreso actualmente cuenta con un presupuesto de nueve millones de colones, según nos informaron en la oficina del CCDD, así mismo nos comunican que el proyecto tiene un costo de diecisiete millones de colones, según informe de un Ingeniero Municipal y el Señor Geovani Rivera quienes visitaron la comunidad e hicieron los estudios del proyecto. Queremos aclarar que desconocemos cual fue el Ingeniero que valoró dicho proyecto y que se está contemplando en el mismo, ya que en ningún momento fue tomado en cuenta un representante de la comunidad, de la ADI o el deporte los cuales son bien conocidos por el señor Rivera.

Nuestra preocupación es el mal estado de las bases las cuales pueden causar grandes daños tanto en la integridad física de los vecinos, como en la infra estructura colindantes (El Centro Educativo y ASADA) en caso que pasara una desgracia que quiera DIOS que no, la cercanía que tiene con la Escuela es de temer. Además, el piso está en pésimo estado el cual es muy peligroso para ocasionar lesiones en los jóvenes que practican el deporte en esa cancha, al ser la única infra estructura comunal que está abierta al Público, es utilizada por mucha gente e inclusive de otros barrios como equipo de voleibol de Formosa, Las Brisas ellos hacen uso de la cancha y el aporte económico que brindan es mínimo, apenas para sufragar el pago del recibo de la electricidad, como organización comunal apoyamos el deporte y la cultura al 100 %. Además, esta Cancha es utilizada por un grupo de baile Folclórico de niños (as) y la Banda Comunal del Progreso, integrada por cuarenta jóvenes aproximadamente. que nos representa en actividades culturales en diferentes lugares del Cantón...



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



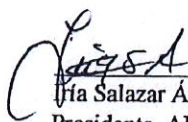
PAGINA N°171

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por tal razón les solicitamos de manera respetuosa nos puedan ayudar con ajustar el presupuesto para poder hacer este proyecto que sin duda es un gran beneficio para apoyar el deporte, la recreación y la cultura de una comunidad que tiene más de cuarenta años de haberse constituido y que lamentablemente cuenta con muchos problemas sociales y es un gran reto para nosotros como vecinos poder aportar un grano de arena para combatir tanta delincuencia que vivimos día a día, y así evitar que más jóvenes se involucren en ese mundo tan dañino. Desde luego sin el aporte de ustedes no podríamos lograrlo como Gobierno Local. Quedamos a la espera y confiamos que ustedes nos ayuden a solventar una problemática comunal y social.....
Adjunto fotos de las columnas actuales, al pie del documento.

Cordialmente,


Iría Salazar Álvarez
Presidente ADI
Tel 6057 54 79
Gmail. iriasalazaralvarez@yahoo.com




Susana Zúñiga Morales
Secretaria ADI
Tel 8660 1577

David Gómez B.
David Gomes Bolaños
Presidente Comité
Tel 7213-45-63

Subcomité de Deportes y Recreación
EL PROGRESO


Loreina Acevedo Mairena
Secretaria C.C. Deportes
Tel 8747 2314



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que informen si pueden o no solventar ese recurso.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1303

Se conoce nota suscrita por la señora Rosette Kleiman, presidente de la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica (ASIDOWN), correo electrónico: congresofiadown2023@gmail.com, dice:

Asunto: Información VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down.



5 julio de 2022

Estimados Señores:

Tenemos el honor de dirigirnos a ustedes para hacerle llegar un cordial saludo en nombre de la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica (ASIDOWN) y de la Asociación Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN), e invitarlos al **VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down: "Todos somos responsables de construir una sociedad inclusiva"**, que se realizará el 24 y 25 de febrero del 2023 en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica.

Este evento, que ha sido declarado de **Interés Público por el Gobierno de la República**, reunirá a jóvenes y adultos con síndrome de Down, a familiares y profesionales en las áreas de educación, salud e inclusión laboral, así como miembros de la comunidad interesados en la temática de los derechos de las personas con síndrome de Down. Para esto, hemos convocado importantes expositores nacionales e internacionales con el fin de compartir su valioso conocimiento y experiencia en los temas que se impartirán.

De forma simultánea se realizará el Congreso para jóvenes y adultos con síndrome de Down, con el objetivo de que obtengan conocimientos a través de charlas y talleres, crear un espacio para el intercambio de ideas y experiencias, además de compartir un tiempo enriquecedor con sus pares.

La información referente al congreso la puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.fiadown.org/congreso2023/>

Para el mayor éxito y aprovechamiento de este congreso, requerimos de su apoyo institucional para ampliar los espacios de información y divulgación del evento. Es por esto, que le solicitamos su colaboración constante para la promoción del evento en los siguientes meses.

Hemos diseñado una estrategia de comunicación, para lo cual le agradecemos compartirla en sus redes sociales y con grupos de interés que podrían beneficiarse decongreso.

Esta estrategia sera publicada en las redes sociales de ASIDOWN, Para nosotros será un gran soporte poder contar con su compromiso en el seguimiento de la estrategia, la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

cual incluye diseños gráficos y videos con diferente contenido informativo sobre el congreso.

Nuestras redes sociales son:

Facebook <https://www.facebook.com/ASIDOWN>

Instagram @asidown

Quedando en espera de 1) su confirmación de apoyo en la difusión para la promoción del congreso, y así poder contar con ustedes como aliados en este proyecto, y 2) promover la participación para que representantes de la institucion puedan inscribirse en este importante Congreso, el cual estamos seguros tendrá un gran impacto a nivel nacional.

Saludos cordiales

Atentamente,

Rosette Kleiman

Presidente

ASIDOWN



Correo: congresoflardown2023@gmail.com

www.asidown.org - www.flardown.org

Teléfono: +506-8755-2328

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para lo correspondiente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°47 Extraordinaria.

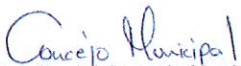
05-07-2022

ACUERDO N° 1304

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Vargas Jiménez, vecina de Barrio Cristo Rey (Calle Los Tractores), Palermo, Cariari, teléfono: 8799-7710, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillado y dos cajas de registro.

27/06/2022


Señor@s del Consejo Municipal de Pococi,

Por este medio yo **Karla Vargas Jiménez**, costarricense, con número de cédula **109360772**, casada, ama de casa y vecina de **Barrio Cristo Rey (Calle Los Tractores)**, Palermo, Cariari, Pococi. Solicito de manera formal su colaboración para realizar el **alcantarillado** de aguas pluviales del barrio en el que residio por un tramo de 50 metros y, además, la confección de **dos cajas de registro** correspondientes para el tratamiento de estas aguas.

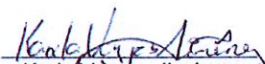
Lo anterior a realizar en mi propiedad, bajo el número de plano **L-1959696-2017**.

Considero que no está de más dejar claro que esto es un tema de interés Municipal, y en este caso directamente para el barrio en el que vivo, ya que, actualmente recibimos todas las aguas del vecindario en el patio de mi casa, las cuáles han ocasionado considerables daños a lo largo de muchos años.

De antemano agradezco la colaboración necesaria para poder concretar dicha solución.

Adjunto a este documento mi autorización en condición de propietaria para que puedan intervenir en mi propiedad para efectuar dichas obras.

Una vez más, muchas gracias,


Karla Vargas Jiménez



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se trasladar a la Comisión de Obra Pública, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública y Ing. Henry Madrigal Calvo de Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que se valore la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1305

Se conoce nota suscrita por la señora Karla Vargas Jiménez, vecina de Barrio Cristo Rey (Calle Los Tractores), Palermo, Cariari, teléfono: 8799-7710, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillado y dos cajas de registro.

27/06/22

Concejo Municipal
Señor@s de la Municipalidad de Pococi,

La presente es para que yo **Karla Vargas Jiménez** con cédula **109360772**, **costarricense, casada, ama de casa**, vecina de **Cariari, Palermo, Barrio Cristo Rey**, autorizo en condición de propietaria a la Municipalidad de Pococi a realizar los trabajos correspondientes a la confección de **dos cajas de registro** y el **alcantarillado** de las aguas pluviales del pueblo antes mencionado por mi propiedad bajo el número de plano **L-1959696-2017**, esto para poder dirigir dichas aguas en el río que atraviesa mi propiedad.

Karla Vargas Jiménez
Karla Vargas Jiménez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1306

Se conoce nota suscrita por el Comité de Apoyo El Ebais, La Leona, Bella Vista y Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista, teléfono: 8630-0675, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para la realización de actividad en beneficio del adulto mayor.

Consejo Municipal

JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2022

Señores consejo municipal de Guápiles: por este medio el comité de apoyo del Ebais, La Leona, Bella Vista, junto con la asociación de desarrollo de Bella Vista.

Solicitamos a ustedes la colaboración para una ayuda ya que nosotros (el comité) estamos programando una actividad para los adultos mayores; la cual se realizará Dios mediante el 23 de octubre del presente año.

Realizaremos las siguientes actividades: juegos como, bingo, zumba, el juego del mejor delantal, baile típico. Etc.

Con respecto a la alimentación seria lo siguiente:

Para la fruta: 10 piñas, 5 papayas, una caja de bananos maduros, 2 paq de un kilo de gelatina, 1 balde de helados, 4 paq de 25 unidades de conos, 3 paquetes de pulpa para fresco natural, 4 paquetes de burbujas para las frutas, tenedores 100, cucharas 100, platos para el almuerzo 100, vasos para el fresco 6 paquetes.

Para el arroz: 3 bolsas de 3 paquetes de arroz de 3 kilos tío pelón rojo, 1 litro de aceite, 1 mata de apio, 3 chiles dulces, 3 mayas de ajos, 3 kilos de cebolla, 10 rollos de culantro, 1 paquete de sazón completo grande, una botella grande de salsa china, 5 rollos de cebollinos, 4 kilos de zanahorias, 3 paquetes de frijoles molidos marca ducal.

Para el escabeche: 1 galón de vinagre, 5 coliflor, 5 chayotes, 1 paquetito de hojas de laurel, n1 paquetito de clavos de olor, 1 galón de salsa de tomate, 1 kilo de café 1820, 6 paquetes de vasos para café, 2 cajas de leche, 1 paquete de 2 kilos e azúcar.

(Pendiente pan para el café.)

Margarita Villalobos Solís, presidenta del comité de salud

Cedula: 60-139-0032.

Celular: 86-30-06-75.

Virginia Pérez Leandro, secretaria del comité de salud.

Cedula: 3-285-645.

Celular: 63161507.

Orlando Jiménez Salas, presidente de la asociación de desarrollo de Bella Vista.

Cedula: 0-147-0223.

Celular: 62-93-27-63.

Asociación de Desarrollo
Integral de Bella Vista

Alcalde de Pococi
Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

Comite de Salud
Ebais La Leona
Visita Periódico



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SUPER PAGUE MENOS DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Proforma N°: 3

Cédula jurídica: 3102846982

Teléfono(s): 2710-9130

Dirección: Guapiles, Del Almacén 3R, 75 metros al este.

Fecha: 28/jun./2022

Código:	Cédula:	Teléfono:	Fax:
Cliente:		Email:	
Dirección:			

Cant.	Código	Descripción	%Des	%Imp	Precio Unit.	Valor
2.00	7441005611663	GELATINA GELAFINA FRESA 1000G.	0.00	1.00	2,242.57	4,485.15
1.00	7441131301520	TAMBOR ECONOMICO CHOCO CHIPS MALAVASI	0.00	13.00	9,734.51	9,734.51
4.00	7441010632837	EZSERV CONTENEDOR PLASTICO BURBUJA #5 50U/P 10P/C.	0.00	13.00	2,964.60	11,858.41
1.00	7441010608641	EZSERV TENEDOR PLASTICO BLANCO PAQUETE 100U.	0.00	13.00	915.12	915.12
1.00	7441010608634	EZSERV CUCHARA PLASTICA BLANCA PAQUETE 100U.	0.00	13.00	915.93	915.93
7.00	7441006822235	PLATO LINK #9 PAQ 1*15.	0.00	13.00	707.96	4,955.75
6.00	7441006823232	VASO LINK DESECH #12 PAQ 1*15 CJ 1*50.	0.00	13.00	469.03	2,814.16
1.00	7441006011998	SALSA CHINA TIO PELON 770G.	0.00	13.00	1,163.72	1,163.72
3.00	088313004526	DUCAL FRIJOL NE TICO DP 14 10Z.	0.00	13.00	836.28	2,508.85
1.00	7443008490634	VINAGRE CLARO 1 GL EL CASTILLO.	0.00	13.00	911.50	911.50
1.00	7443008490894	SALSA TOM ECONOM 1G CASTILLO.	0.00	13.00	1,960.18	1,960.18
1.00	7441006818306	1820 CAFE 1KG.	0.00	1.00	6,133.66	6,133.66
2.00	7441001601064	HOMOGENIZADA 2% T B LT.	0.00	1.00	1,113.86	2,227.72
1.00	7441042699624	AZUCAR BLANCO DONA MARIA 2 KG.	0.00	1.00	1,425.74	1,425.74
1.00	7441008001294	LAUREL HOJA 5G.	0.00	13.00	402.65	402.65
1.00	7441008001157	CLAVO OLOR 6G/48.	0.00	13.00	407.08	407.08
1.00	7441053801108	SAZONADOR COMPLETO DONA ALICIA 1 000G.	0.00	13.00	3,318.58	3,318.58
1.00	751963323001	ACEITE CORONA 20 X 900 ML.	0.00	1.00	1,826.73	1,826.73
3.00	7441006022307	ARROZ TIO PELON 91% ROJO 3KG.	0.00	1.00	2,480.20	7,440.59
10.00	200958	PINA UNIDAD.	11.76	1.00	841.58	8,415.84
5.00	200964	PAPAYA/KILO.	0.00	1.00	594.06	2,970.30
100.00	200906	BANANO MADURO.	16.66	1.00	49.50	4,950.50
1.00	90201	APIO MATA/U.	0.00	1.00	1,336.63	1,336.63
3.00	200920	CHILE DULCE / U.	0.00	1.00	445.54	1,336.63
3.00	200901	AJO MALLAIX3/U.	0.00	1.00	495.05	1,485.15
3.00	200908	CEBOLLA BLANCA/K.	0.00	1.00	1,237.62	3,712.87
10.00	200915	CULANTRO CASTILLA UNIDAD.	11.11	1.00	445.54	4,455.45
5.00	200912	CEBOLLIN X UNIDAD.	16.67	1.00	396.04	1,980.20
4.00	200940	ZANAHORIA / KILO.	0.00	1.00	495.05	1,980.20
5.00	200913	COLIFLOR UNIDAD.	11.76	1.00	841.58	4,207.92
5.00	200918	CHAYOTE TIerno QUELITE UNIDAD.	33.33	1.00	148.51	742.57

***** Última Línea *****

Monto en Letras: CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE COLONES NETOS

Subtotal:	102,980.31
Total descuentos:	3,382.52
Total gravado:	99,597.79
Total impuestos:	6,019.95
Total:	105,615.00

Vendedor:

Impreso por: KATHERINE

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 1307

Se conoce denuncia realizada por algunos vecinos de Guápiles referente al cementerio de Guápiles, dice:

Nota de Secretaría: Los documentos originales correspondientes a la denuncia quedan en custodia de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que estudien la denuncia y emitan un informe al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1308

Se conoce nota suscrita por el señor Wilser Carrillo Rodríguez, vecino del cantón de Pococí, teléfono: 8833-3564, correo electrónico: wilsercr@hotmail.com, dice:

Asunto: Reporte y solicitud de ayuda para la solución del paso entre las comunidades de La Teresa, Tarire y Santa Rosa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Pococí, Martes 05 de julio de 2022

Srs

Concejo municipal de Pococí

Sirva la presenta para hacer llegar un saludo y agradecer la diaria gestión

La presenta lleva además, la intención de reportar y solicitar la ayuda con una solución para el paso entre las comunidades de La Teresa, Tarire y Santa Rosa, hay propietarios que no se hacen responsables de los zonas verdes a la orilla de la calle, ejemplo Buen Precio y Forestales Latinoamericanos (tarimera), que poseen varios propiedades con árboles de teka, pero a las orillas de la calle no les dan mantenimiento, la vegetación ya está sobre el asfalto tapando la línea blanca y los "gatos", provocando pozos muy peligrosos y exponiendo a los peatones a accidentes (que ya han sucedido porque deben caminar por medio carril), los choferes de todos los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, sin dejar de lado el deterioro a la superficie del rueda, agrego además, que esa vegetación la aprovechan muchos inescrupulosos para tirar la basura y escondite del hampa. He escuchado que Buen Precio y Forestales no atiende los llamados de atención ni de la Municipalidad, pero alguien debe limpiar esas áreas, aunque sea darle presupuesto a las Asociaciones involucradas o haciendo una campaña de limpieza, pero hacer algo, yo mismo he ido a chapear las orillas porque no soporto tanto abandono ni irresponsabilidad. Otro vecino de nombre Walter Guevara o Hugo Guerrero (no lo tengo claro) alquilan terreno para sembrar yuca o ñame en Tarire, pero el inquilino tampoco se hace responsable de la zona verde junto a la carretera que, como aspecto en común con Buen Precio, están en curvas muy peligrosas, seguido fotos donde se evidencia el abandono del sector de Tarire, a un kilómetro (aproximado) de la Escuela con dirección a Santa Rosa.



Wílser Carrillo Rodríguez

Cédula 701090780

Teléfono 88333564

Wílser CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para que resuelvan y le contesten al señor Wilser Carrillo Rodríguez en un plazo de 10 días.

ACUERDO N° 1308-1

Se conoce comentario de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice: Le indica al señor alcalde, que como administrador, tome en cuenta porque ha visto que muchas de las notas recibidas en el Concejo y remitidas a los departamentos, no se les da respuesta. Por lo que solicite se giren las instrucciones para que contesten en el plazo de ley o que soliciten más tiempo para hacerlo.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1309

Se conoce nota suscrita por el Lic. Francisco Méndez Brenes, Subjefe Regional Atlántica, teléfono: 2768-9276, correo electrónico: regionatlantica@transito.go.cr, dice:

Oficio: DGPT-OPT-RA-2022-442

Asunto: Cobertura de eventos tope y pasacalles Cariari 2022.



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLÁNTICA
(DEPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

29 de junio de 2022

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442

Ingeniero
Raúl Jiménez Guevara
Encargado
OFICINA REGIONAL SIQUIRRES

Asunto: Dejar sin efecto el oficio N° DVT-DGPT-OPT-RA-2022-435
Referencia: Cobertura de eventos tope y pasacalles Cariari 2022.

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo.

El suscrito, Francisco Méndez Brenes en mi condición de subjefe regional a cargo de la Dirección Regional Atlántica, Depto. Operaciones Policiales; con el mayor de los respetos solicito dejar sin efecto el oficio de cita en el epígrafe por las razones que expongo seguidamente:

1. La Dirección y Subdirección General de la Policía de Tránsito, el Departamento de Operaciones Policiales emitieron varios oficios, entre ellos el N° DVT-DGPT-2020-2088, DVT-DGPT-2020-2495, DVT-DGPT-2021-2140, DVT-DGPT-OPT-2022-62; todos ellos relacionados con la suspensión a cubrir y emitir cartas de apoyo de eventos privados o públicos de origen privado, que demanden asignación de personal policial de esta Dirección General, dicha instrucción se sustenta en la escasez de personal policial para atender estos eventos además de las acciones operativas ordinarias, incidentes y emergencias que se nos presentan a diario.
2. Se incumple con señalar el costo operativo de la Policía de Tránsito de conformidad con el Artículo 11, del Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres N° 40864 MOPT.
3. Actualmente estamos en la temporada de invierno, donde se están presentando situaciones de alerta y emergencias a consecuencia del fuerte temporal por lo que debemos disponer en todo



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLÁNTICA
(DEPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442
Página 2 de 2

momento de la mayor cantidad del escaso recurso humano policial con el que contamos para cubrir algún incidente de esta naturaleza que se presente.

Por lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Dirección Regional, debido a la insuficiencia de recurso humano con el que cuenta la Delegación de la Policía de Tránsito en Guápiles para la atención de incidencias propias de nuestra competencia y simultáneamente actividades de otra índole; no es posible para esta dependencia dar cobertura a los eventos que se pretenden desarrollar en Cariari de Pococi; en consecuencia reitero la solicitud de dejar sin efecto el oficio N° DVT-DGPT-OPT-RA-2022-435.

Cordialmente,

Firmado por: Francisco Méndez Brenes
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 908646
Fecha: 29 de junio de 2022

Lic. Francisco Méndez Brenes
Subjefe Regional Atlántica

Cco

Lic. Alexander Solano Quirós, Director General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Lic. Felipe Venegas Vargas, Jefe Depto. Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Lic. Ronald Céspedes Mora, Subjefe Regional Atlántica
Lic. Fernando Coto Valverde, Jefe Delegación, UNIDAD DELEGACIÓN GUÁPILES (REGIÓN ATLÁNTICA)
Ing. Junior Eduardo Araya Villalobos, Director General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO
Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO
Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe, DEPARTAMENTO DE REGIONALES
Sra. Sara Enilla Torres Muñoz, Secretaria Departamento Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Sra. Wendy Karina Barboza Campbell, Secretaria, OFICINA REGIONAL SIQUIRRES
Sra. María De Los Angeles Chaves Solano, Secretaria, DEPARTAMENTO DE REGIONALES



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr

Participan de la palabra:

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Comenta que entonces ninguna comunidad va a poder hacer actividades porque no hay cobertura de los eventos por parte de ingeniería del tránsito, el problema es que entonces la actividad de Cariari debe de suspenderse.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Básicamente, lo que están diciendo es que si las comunidades van a hacer algún evento masivo, deben hacerlo con tiempo. Hay un decreto que indica que la asociación debe hacer un depósito al Consejo Vial o a la Cruz Roja, hay que pagar por los servicios.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que es un maltrato a la dirigencia comunal que son quienes producen las obras cantonales y ejemplifica que en Jiménez el ebais fue construido gracias al aporte de los ciudadanos.

Que actualmente, las comunidades para realizar actividades deben de pagar seguridad privada, manifiesta que *"Ahora tras de cuernos, palos, el tránsito ni siquiera puede cubrir esto"*.

Señala que si se organiza bien la actividad del tope de Cariari, bien podrían tener una ganancia de tres millones de colones.

Reitera que a la dirigencia comunal se ha maltratado demasiado, que es lo mismo que el desarrollo.

Considera que se debe realizar una propuesta para solicitar directamente al Ministro de Obras Públicas y Transportes la colaboración en estos eventos, porque el documento que había enviado la ADI de Cariari ya había sido aprobado.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Indica que asistió a una reunión en la Expo Pococi y preocupa el asunto, por parte de la Fuerza Pública se notó una buena disposición de querer colaborar, pero no tanto con la parte del Tránsito porque aducen que no se gestionó a tiempo, que no tienen recursos económicos, ni recurso humano, que la comisión no puede tocar ruta nacional.

Manifiesta que siendo Cariareño y conociendo el recorrido, generalmente por toda la logística que se despliega, estarían arrancando en la subasta, de ahí salen a ruta nacional 247 del Agro Colono a la Panadería Mary Rose, eso sería como kilómetro y medio, no completa los dos kilómetros, entonces ese trayecto no se puede transitar porque no dan el permiso. Indica que están coartando y





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°186

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

concuenda con el regidor Benavides, que están cortando las posibilidades para que el comercio se beneficie, que el tope se luzca como debe ser, que el pueblo disfrute, etc.

Se puede marcar un precedente, el señor alcalde lo apuntaba, el asunto es preocupante porque no tiene sentido hacer un tope si los caballistas van a andar escondidos en potreros.

Señala que es una situación lamentable la que tiene que enfrentar la ADI de Cariari.

-----UL-----

ACUERDO N° 1310

Propuesta presentada por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas, dice:

Referente: Solicitud de audiencia al señor presidente don Rodrigo Chaves Robles.

Considerando:

- 1- Que, en el gobierno Municipal anterior, había unas vigas de INCOFER que se estaban yendo al río.
- 2- Que él propuso en su momento a la señora Exalcaldesa Elibeth Venegas que las sacaran, las pusieran afuera pues el río las iba a arrastrar, a lo cual la señora contestó que no porque eran vigas de Incofer
- 3- Que al día siguiente las vigas ya no estaban pues las había arrastrado el río.
- 4- Que hay muchos puentes por hacer en el cantón de Pococí.

Propongo:

Solicitar una audiencia al señor presidente de la República don Rodrigo Chaves Robles, para atender al señor Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera junto con dos regidores del Concejo Municipal de Pococí, para plantearle algunas necesidades del cantón tales como:

- 1- Problemática con el Recurso Hídrico en el cantón.
- 2- Red Vial





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°187

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

- 3- Tratar el tema del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, el cual está funcionando como Bodega del MOPT (ya que tienen en resguardo materiales y vigas del MOPT y se puede firmar un convenio para la utilización de estos materiales y aún no se ha podido solucionar dicha situación).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Propuesta presentada por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas por tanto se solicita audiencia al señor presidente de la República don Rodrigo Chaves Robles, para atender al señor Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera junto con dos regidores del Concejo Municipal de Pococí, para plantearle algunas necesidades del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Firme.

ACUERDO N° 1311

Se conoce nota suscrita por el señor Johan Alberto Esquivel Murillo, representante del grupo de pesca deportiva PARISMINA FISHING TEAM, teléfonos: 8814-0622 / 8471-9447 , correos electrónicos: kvem2506@hotmail.com / gwatsona82@yahoo.com / parisminafishingteam@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo, colaboración o patrocinio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

30-06-2022



18 de may. de 22

Srs.

Municipalidad de Guápiles.

Asunto: Solicitud de apoyo, colaboración o patrocinio.

El grupo de pesca deportiva Parismina Fishing Team, tiene el agrado de saludarles y agradecerles por la atención e invitarles al Torneo Parismina Jalova Paradise 2022, el cual se realizará en Barra de Parismina el 17 y 18 de septiembre del 2022.

El objetivo es incentivar y reactivar el turismo ecológico, el comercio, la pesca recreativa y deportiva, la enseñanza y educación del pescar y liberar; así como la limpieza de playas de esta población del Caribe norte de nuestro país.

Además de atraer a todos aquellos pescadores de orilla y kayak a nivel nacional e internacional y así ellos puedan aprovechar y disfrutar de la maravilla esenica que ofrece esta zona del Caribe, así como el calor humano de la población de Parismina, los tours de pesca deportiva, las comidas afrocaribeñas, la hotelería, la playa y la infinidad de paisajes que nos ofrece el Caribe Norte de nuestro País.

Con su apoyo, respaldo y aval, esta actividad impactará positivamente el desarrollo social de la comunidad de Parismina, y así se podrá ofrecer al público en general un ambiente agradable, seguro y amigable con el ambiente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Nuestro compromiso, es brindar un apoyo y contribución a la sociedad y al desarrollo de la población de Parismina.

De antemano les informamos que sus marcas y comercios serán publicitados en nuestra página oficial de Facebook, manta publicitaria y nuestra camisa alusiva al evento, durante la promoción del evento, es un agrado para nosotros informarles que pertenecemos a páginas, agrupaciones, y equipos nacionales que se conforman por miles de pescadores a lo largo y ancho de Costa Rica donde se difundirá la promoción del Torneo Parismina Jalova Paradise 2022, durante estos meses y así haremos publicidad a sus marcas y a sus comercios y este gran evento de Pesca Deportiva.

De contar con su colaboración o patrocinio nos agradecería nos informen a los números 8814-0622, 8471-9447 o a los correos, kvem2506@hotmail.com, gwatsona82@yahoo.com o a parisminafishingteam@gmail.com

Organiza.

PFT

JOHAN ALBERTO
ESQUIVEL
MURILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHAN
ALBERTO ESQUIVEL MURILLO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-02-0618-0012,
ou=ESQUIVEL MURILLO,
givenName=JOHAN ALBERTO, cn=CR,
o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=JOHAN
ALBERTO ESQUIVEL MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2022.05.18 18:28:28 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Turismo para que valoren la solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1312

Se presenta la señora Yahaira Ríos Berrocal, cédula de identidad: 7-0132-0581, representante del grupo motorizado Libres para Rodar, teléfono: 6209-4633, dice:

Por medio del suscrito el grupo de motociclistas Libres para Rodar organizadores de la **actividad UN ROJO POR JOSHUA** nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que debido a la emergencia nacional que presentó el país el pasado fin de semana dicha actividad la pasamos para el día 10 de julio del presente año, manteniendo el horario acordado.

Nuestra inquietud es saber si aún contamos con el apoyo brindado del cierre de la carretera en el acuerdo SMP-1231-2022.

Nuevamente agradecemos su apoyo.

Cualquier información con Yajaira Ríos al 62094633 o al correo electrónico jennytm21@gmail.com

ATT

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el traslado de fecha para la Actividad denominada "Un Rojo Por Joshua" la cual se reprogramó para el domingo 10 de julio de 2022 de 10:00 a.m. a 3:00 p.m y se autoriza el cierre de la calle que va del Estadio Ebal Rodríguez a la Casa de la Cultura, (se indica que es la calle paralela a la principal, la interna), para la realización de la actividad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

ACUERDO N° 1313

Se conoce correo por parte del señor Mariano Zúñiga Pérez, Vecino de Guápiles, correo electrónico: marianomzp@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de respuesta al acuerdo SMP-1865-2021

Buenas tardes, Olger, Guiselle, Unidad Técnica de Gestión Vial,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Dado a que no se me dio respuesta a mi correo del 19 de marzo del año en curso en tiempo y forma, y debido a que como mencioné sobre mi temor que con la época lluviosa tener afectaciones -como doy a conocer nuevamente mediante los videos adjuntos- procedo a elevar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional y la Defensoría de los Habitantes, ya que este es un tema que vengo tratando de resolver desde el 2017, las afectaciones son claras, incluso con las lluvias recientes les muestro otra vez la afectación a mi vivienda, tanto así que la cantidad de agua y la fuerza que traía hizo un hueco y pasó por debajo de la tapia, además del agua que ingresó por el mal manejo de agua pluviales que uds no han resuelto, inundando así nuevamente mi propiedad.

Así que debido a que durante estos 5 años uds no han dado resolución y han ignorado mis comunicaciones recientes procedo a elevar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional a fin de que se dé solución a un problema que ustedes tienen conocimiento y que constan con recomendaciones técnicas para solventarlas.

Atentamente,
Mariano Zúñiga
Ced 3-0198-0892



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública para que responda al Concejo Municipal y al señor Mariano Zúñiga Pérez, a la mayor brevedad posible.

ACUERDO N° 1313-1

Se conoce comentario por parte del regidor propietario Reinaldo Benavides Vargas con relación a los acuerdos no ejecutados por departamentos de ingeniería, dice

Comenta que desde hace año y medio, la oficina de Obras Civiles no hace nada, tienen el mismo personal porque todo lo mandan a Gestión Vial, que se imagina debe estar colapsada.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Explica que, con la administración de don Manuel Hernández, alcalde municipal, actualmente se trabaja más ordenado y una notable mejoría, pero no se puede pretender que el ingeniero Olger Mendoza esté dedicado a responder correos y es comprensible, porque sería un secretario con salario de ingeniero, lo que es muy caro. Lo que considera es que se debería de proponer al señor alcalde que en el próximo presupuesto se genere una plaza para un asistente administrativo que



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

realice todas estas respuestas, porque actualmente el departamento de Obra Pública está sin asistente administrativo.

Solicita al señor alcalde valorar la posibilidad de incorporar a un asistente a ese departamento para que les puedan contestar a las personas.

Manifiesta que actualmente el ing. Olger Gutiérrez tiene mucho trabajo recargado.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Comenta que el personal que hay en el departamento es suficiente, lo que pasa es que son muchas las obras que están en ejecución, el problema se acrecienta cuando el Concejo le remite muchos acuerdos y se solicitan informes, muchas veces no hay recursos para resolver y se crea una falsa expectativa.

Muchas veces CONAVI o el MOPT no resuelve, entonces a la municipalidad le toca asumir ese peso extra.

Que actualmente hay muchos proyectos, entonces los ingenieros deben concentrarse en ejecutar los recursos o responder notas y resolver asuntos que en muchas ocasiones no se cuentan con los recursos para hacerlo.

Manifiesta que el problema es que cuando se remiten las notas a los departamentos, no se contesta, interponen recursos de amparo, que en esta administración se han resuelto alrededor de ocho recursos de amparo, 40 casos de inundaciones en el cantón, pero el recurso es insuficiente y hay muchas necesidades que se deben de atender en el cantón.

Solicita la colaboración para que no se envíen innecesariamente acuerdos para resolver si no hay recursos económicos, el único presupuesto que hay es para los proyectos ya establecidos y los ingenieros se encuentran concentrados en la ejecución de ellos, que deben ser antes de noviembre, son casi 180 proyectos.

Explica además que el proceso de las licitaciones que se deben de subir a SICOP, es complejo y se gasta mucho tiempo.

Comenta que las necesidades son muchas y se desearía contestarle y resolverle a todos, pero lamentablemente son muchos los problemas por el abandono y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

falta de planificación que existe en la construcción del cantón, las personas construyen a la orilla de los ríos y luego hay que buscar la manera de solucionar esos problemas, pero no es una tarea fácil.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que muchos de los problemas que se exponen son de hace muchos años, de antiguas administraciones y el tema de inundaciones es muy grande.

Procede a realizar una mención de todos los proyectos que se están tratando de resolver en el tema de inundaciones.

Decirles a los ciudadanos que comprendan que son problemas que se arrastran y propone que en la Comisión de Obra Pública se discuta para la búsqueda de la solución más viable, ya sea la adquisición de un préstamo millonario para arreglar todos estos problemas porque es realmente preocupante

Que se debe tener claro que para la asignación de presupuesto para proyectos de mejoramiento de la red vial, es importante de la evacuación de aguas, antes del tema de mejoramiento de la superficie de ruedo.

-----UL-----

ACUERDO N° 1314

Se conoce nota suscrita por el señor Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba (El Prado), teléfono: 8994-0634, correo electrónico: barce369@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitarles un presupuesto específico y real del proyecto presentado en el oficio SMP 1946 2021.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Julio 4, 2021.

Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococi.
Presente.

Saludos, espero estén bien. Escribo Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El Prado y presidente del del Comité Pro Mejora del barrio.

La presente, nuevamente, es para solicitarles un presupuesto específico y real para las obras por las que vengo contactándoles desde 2017. Lo anterior porque Obra Pública no va a actuar hasta que haya dinero disponible, una "partida" destinada al barrio. Enumerando para facilitar un poco la lectura:

1. El documento les envié a finales del 2021 (incluido en el SMP 1946 2021) fue remitido a Hacendarios.
2. Hacendarios revisa el mismo y se lo devuelve al Concejo y al alcalde Lic. Manuel junto a unas indicaciones.
3. El Concejo Municipal, acatando las indicaciones de Hacendarios, en el acuerdo SMP 387 2022 de marzo del 2022 dictaminó pasarlo al Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública.
4. Llevo meses tratando contactar al Ingeniero, pero sólo disponía del correo electrónico olger.gutierrez@municipococi.go.cr, el cual no ha atendido.
5. Hoy, Maribel Olivas me facilita números de teléfono de Obra Pública, donde la colaboradora que me atendió me indicó "Obra Pública no hace revisiones ni visitas, sólo atiende casos donde haya partida asignada".

Entiendo que los activos y funcionarios de Obra Pública son limitados, y que ellos son un ente meramente ejecutor. Sin embargo, el gran problema es que me devolvieron al inicio, a contactar al Concejo Municipal. En Asemeba hay muchos proyectos se podrían llegar a hacer por el bien de la comunidad, pero desde 2017 se ha estado pidiendo asistencia con las calles, cordón de caño y aceras. Justo ahora, que la solicitud pasó 2 veces ante el Concejo, por Hacendarios y llegó a Obra Pública, creí estábamos logrando un avance, pero al parecer no es así.

Adicionalmente, considero importante señalar a algunos de los integrantes del Concejo Municipal que conocen del caso:

- Presidenta Municipal Yaslyn Morales Grajal, con quien nos reunimos en 2020 e hicimos entrega de documentación.
- Regidor Propietario Juan Luis Gómez Gómez, con quien hablé hoy vía telefónica.
- Regidor Propietario Ovidio Vives Castro, con quien nos reunimos en 2017.
- Regidor Suplente Rosbill Danier Argüello Badilla, con quien nos hemos reunido en varias ocasiones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Finalmente, aprovecho para incluir la cotización realizó una empresa privada en 2017. Los costos de los materiales van a estar desactualizados, y por supuesto que no espero nos den esa cifra, pero:

- Es de gran interés que para el barrio se contemple la calle, cordón de caño y aceras, todo al mismo tiempo.
- A pesar del interés por todos esos arreglos de manera conjunta, es totalmente factible que el proyecto se realice por etapas.
- No se puede olvidar ni dejar de lado el estudio de aguas y de todas las masas de agua que podrían llegar a incidir sobre el barrio, esto con tal de evitar futuras inundaciones y que se exponga a daño el proyecto propuesto.

PRESUPUESTO DE OBRAS A CONTRATAR PARA URBANIZACION ASEMEBA				
ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO TOTAL
Demolicion y botado aceras y cordon	ml	1,577.70	€ 4,500	€ 7,099,650.00
Corte y relleno de subrazante de acera y cordon	ml	1,577.70	€ 6,100	€ 9,623,070.00
Aceras 1.20 m	ml	1,577.70	€ 19,250	€ 30,370,725.00
Cordón y caño	ml	1,577.70	€ 22,500	€ 35,498,250.00
Rampas de aceras	und	18.00	€ 79,000	€ 1,422,000.00
Tragantes doble	und	7.00	€ 820,000	€ 5,740,000.00
Conformación subrasante	m2	7,064.00	€ 2,000	€ 14,128,000.00
Subbase lastre 30 cm	m2	7,064.00	€ 6,700	€ 47,328,800.00
Base estabilizada 20 cm	m2	7,064.00	€ 10,800	€ 76,291,200.00
Carpeta asfáltica 5 cm	m2	7,064.00	€ 8,900	€ 62,869,600.00
Señalización vertical	postes	12.00	€ 175,000	€ 2,100,000.00
Señalización horizontal	línea central	706.4	€ 4,800	€ 3,390,720.00
Señalización horizontal	flechas	18	€ 250,000	€ 4,500,000.00
Señalización horizontal	paso peatonal	9	€ 125,000	€ 1,125,000.00
Total			€	301,487,915.00

Adjunto al correo todos los documentos que tengo a mano. Vuelvo a resaltar que estos temas se han expuesto frente al Concejo al menos en 5 ocasiones, también se envió documentación al Presupuesto participativo 2017 y no ha habido avances. Asemeba carece de muchas cosas, por lo que contar con calles, aceras y cordón de caño sería un grandioso punto de partida, junto a un estudio adecuado para evitar inundaciones. Agradezco su atención y quedo atento a cualquier indicación y/o novedad.

Braulio Arce Vargas - 7 0216 0122
Celular 8994 0634
Correo barce369@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°197

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de octubre de 2021
SMP-1946-2021

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Comisión de Hacendarios

Sr. Braulio Arce Vargas

Estimados (as) Señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 82 Ordinaria del 21-10-2021, dice:

Acta N° 82

Artículo II

Acuerdo N° 2917

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Braulio Arce Vargas, céd. 7-0216-0122, tel: 8994-06-34, correo: barce369@gmail.com, vecino de Asemeba, El Prado y presidente del Comité Pro Mejoras, dice:

Asunto: Proyectos de la comunidad.

En Asemeba hay muchos proyectos se podrían llegar a hacer por el bien de la comunidad, pero desde 2017 se ha estado pidiendo asistencia con las calles, cordón de caño y aceras. Sería increíble contar con calles asfaltadas, espacios debidamente demarcados para peatones y no estar preocupado por el manejo de las aguas pluviales, en verdad se necesita y hace mucho tiempo que estamos en el olvido.

Justo a finales del 2016 hubo varias lluvias que causaron inundaciones en diferentes propiedades, aunque parezca increíble, pero fue una afectación grande tanto para Asemeba como para muchos vecinos colindantes en la Calle Israel y todas las viviendas que están al norte del tanque de agua del AyA. Por eso, primeramente, quisiera aprovechar el medio para darles contexto, contar un poco cuál es la situación en el barrio, y luego especificar la asistencia que buscamos por parte de la Municipalidad, Concejo, Junta

Página 1 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1946-2021

Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados.

Para facilitar la navegación por el documento, incluyo un índice. Espero hacer entrega de esta carta tanto en físico como en digital (vía correo electrónico), adjuntaré en el mismo varios documentos que respalden lo que voy a describir, y los invito a pasar a la sección de "Necesidades actuales" si quieren saber sobre las necesidades y solicitudes específicas.

Página 2 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1946-2021

Octubre 17, 2021.

Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococi.
Presente.

Saludos, espero estén bien. Escribo Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El Prado y presidente del Comité Pro Mejora del barrio.

En Asemeba hay muchos proyectos se podrían llegar a hacer por el bien de la comunidad, pero desde 2017 se ha estado pidiendo asistencia con las calles, cordón de caño y aceras. Sería increíble contar con calles asfaltadas, espacios debidamente demarcados para peatones y no estar preocupado por el manejo de las aguas pluviales, en verdad se necesita y hace mucho tiempo que estamos en el olvido.

Justo a finales del 2016 hubieron varias lluvias que causaron inundaciones en diferentes propiedades, aunque parezca increíble, pero fue una afectación grande tanto para Asemeba como para muchos vecinos colindantes en la Calle Israel y todas las viviendas que están al norte del tanque de agua del AyA. Por eso, primeramente, quisiera aprovechar el medio para darles contexto, contar un poco cuál es la situación en el barrio, y luego especificar la asistencia que buscamos por parte de la Municipalidad, Concejo, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados.

Para facilitar la navegación por el documento, incluyo un índice. Espero hacer entrega de esta carta tanto en físico como en digital (vía correo electrónico), adjuntaré en el mismo varios documentos que respalden lo que voy a describir, y los invito a pasar a la sección de "Necesidades actuales" si quieren saber sobre las necesidades y solicitudes específicas.

Página 1 de 32

Tel: 2711-1227
Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*

Página 3 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1946-2021

Índice

A. Antecedentes	3
A1. Inicio del Comité	3
A2. Inundaciones	4
A3. Reactivación del Comité	5
B. Labores realizadas	6
B1. Colocación de alcantarillas y material nos entregó la Municipalidad	6
B2. Reposición de material solicitado por el AyA	7
B3. Alumbrado público	8
B4. Colocación del hidrante	8
B5. Presupuesto participativo 2017	9
B6. Estudio de aguas al MINAE	10
B7. Reunión con la Vicepresidenta Yaslyn Morales y el Regidor Suplente Rosbill Argüello	12
C. Necesidades actuales	12
C1. Actualización sobre el presupuesto participativo 2017	12
C2. "Nueva" solicitud: calles, cordón de caño y aceras para Asemeba	12
C3. Visitar el barrio	12
C4. Realizar un estudio de aguas	13
C5. Control de agua pluvial sobre la ruta 247	13
Anexos	14
Anexo 1. Fotos actuales del barrio	14
Anexo 2. Carta a la alcaldesa	18
Anexo 3. Carta presentada ante el Concejo Municipal para la Juramentación	20
Anexo 4. Cartas solicitando donaciones para reponer material al AyA	22
Anexo 5. Formulario enviado al presupuesto participativo 2017 y carta a la Asociación de Desarrollo	28
Anexo 6. Dictamen de cuerpo de agua emitido por el MINAE	31





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



A. Antecedentes

A1. Inicio del Comité.

Las Directivas del Comité fueron muy activas a finales de los noventa y principios del dos mil. Parte de lo que se hizo en aquellos años fue el "tratamiento asfáltico", pero:

1. La capa es delgada, NO fue un asfaltado.
2. NO se abarcó la totalidad de las calles del barrio (ver anexo 1). Si tomamos la figura 1 como referencia (la denominación empleada no es oficial, la implementé para facilitar un poco la ubicación dentro del barrio), las secciones finales (al este) de las calles A, B y C nunca han tenido dicho tratamiento. En el caso de las calles A y C fue que no se incluyó el tramo final de las mismas, en la calle B se prefirió comprar unas alcantarillas en lugar de arreglar la calle para modificar el canal de la quebradita alcantarillada que atraviesa el barrio.
3. NO abarca la totalidad de la calle. Dicho de otra manera: siempre ha habido una franja de zacate entre el cordón de caño y la calle (anexo 1).
4. Nunca ha tenido mantenimiento.
5. Lo que queda de dicho tratamiento asfáltico es mínimo. No es que se le hicieran huecos, es que literalmente ya no existe en la mayoría de las calles (anexo 1).

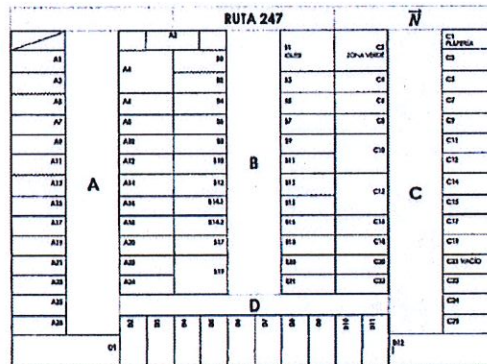


Figura 1. Croquis del barrio.
Fuente propia.

Tomando las palabras del señor Regidor Ovidio Vives Castro durante la sesión del Concejo Municipal del 24 de abril de 2017: "Asemeba es de las pocas comunidades que tiene ese tratamiento asfáltico en el distrito de la Colonia". Ignoro si ese comentario es acertado, pero considero que decir que tenemos tratamiento asfáltico en Asemeba es equivocado. El mismo se aplicó hace más de 20 años, y como mencioné anteriormente, no se aplicó a la totalidad de la urbanización, ha carecido de mantenimiento y en muchas secciones es inexistente (no son huecos ni daños, en verdad no queda rastro del tratamiento). Por otro lado, en muchos barrios en Guápiles han estado asfaltando, en el mismo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



distrito de La Colonia se dispone de aceras, señalización horizontal y un montón de mejores en la red vial, pero Asemeba sigue en el olvido.

A2. Inundaciones.

Las lluvias de finales de 2016 fue lo que hizo se decidiera reactivar el Comité ya que hubo varias casas inundadas, reflejo del mal manejo de aguas pluviales que existe en conjunto a mala condición de la "quebradita alcantarillada" a donde se encauzan los desagües del barrio.

Ciertamente, la "quebradita alcantarillada" que he mencionado varias veces es protagonista en todo esto, pero lo que pasó en las fotografías incluidas en las figuras 2 y 3 fue sorprendente, ya el agua venía crecida, no fue en el barrio que inició el problema. Muchas propiedades se vieron afectadas, desde donde inician las casas, al sur de Asemeba. Por eso el interés de evitar que estas aguas que vienen del sur lleguen al barrio, ya que por mejor alcantarillado que exista, si un volumen tan grande de fluido aparece, será imposible de manejar.



Figura 2. Inundaciones en calle A en diciembre de 2016.
Fotos tomadas por el vecino Gustavo Sandoval.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr

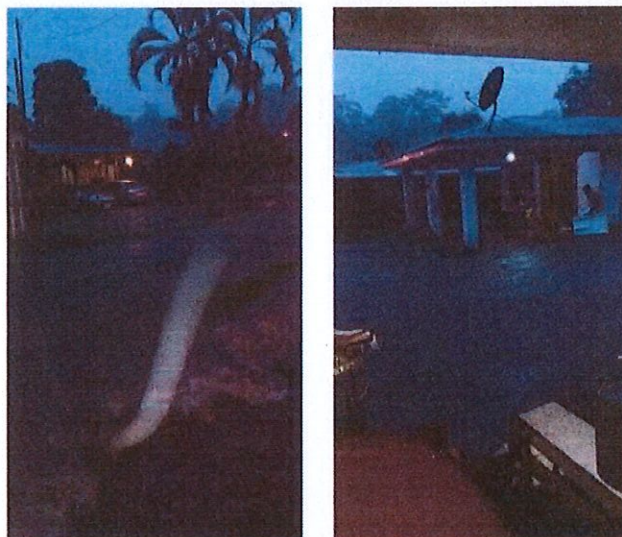


Figura 3. Inundaciones en calle A en diciembre de 2016.
Fotos tomadas por el vecino Gustavo Sandoval.

Cabe mencionar que las fotografías son de la calle A, pero tanto la B y la C, por todas las partes en que pasa la quebradita alcantarillada (consultar figura 11 para ver posición de la quebradita a través de Asemeba y como inicia desde el potrero donde está el tanque de agua del AyA), hubo inundaciones. El agua fue demasiada, no se veía la calle, ni caños, nada, era como estar viendo un río. Y una vez terminada la llena, el "tratamiento asfáltico" quedó completamente lavado. La sección final de la calle C fue de los sectores más afectados, el agua se llevó demasiado material del que conformaba la ruta.

A3. Reactivación del Comité.

Se convocó a reunión vecinal, se votó para elegir los nuevos representantes, se entregó una carta al despacho de la alcaldesa (anexo 2) y se juramentó la nueva Directiva frente al Concejo Municipal en la sesión del 03 de julio de 2017 (anexo 3).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



B. Labores realizadas.

B1. Colocación de alcantarillas y material nos entregó la Municipalidad.

El señor Guido Sánchez Hernández fue quien facilitó las alcantarillas y material. Fue lo primero se hizo (enero 2017) mediante horas de trabajo de un "backhoe" (figura 4). Las mismas fueron canceladas con contribuciones vecinales, quienes también ayudaron voluntariamente a colocar las alcantarillas y material. Los resultados que se obtuvieron se observan en la figura 5.

Figura 4. Recibos por horas de trabajo del backhoe.
Fuente propia.

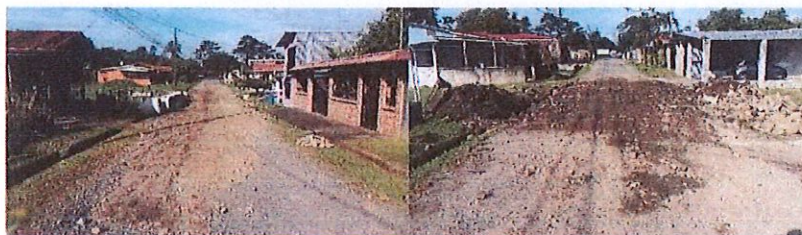


Figura 5. Fotografía de la calle B y C, respectivamente, después de los arreglos.
Fuente propia.

Cabe mencionar que, ya que la calle B tenía alcantarilla del mismo diámetro que la provista por la Municipalidad (como se mencionó antes, que nunca se le aplicó tratamiento asfáltico porque se priorizó la mejora del alcantarillado), el material que se observa en la figura 5 se le facilitó a los vecinos de Calle Israel (figura 6), quienes también sufrieron con las inundaciones de diciembre de 2016 y comunidad por la que la misma quebradita alcantarillada fluye.





SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Figura 6. Entrega de alcantarillas a vecinos de Calle Israel.
Fuente propia.

B2. Reposición de material solicitado por el AyA.

Al colocar alcantarillas de mayor diámetro fue necesario modificar la tubería de agua potable. Con donaciones del Depósito San Francisco, Almacén Don Julio y El Colono (ver anexo 4) se consiguieron todas las piezas solicitadas (figura 7).

[illegible]

Figura 7. Devolución de materiales al AyA.
Fuente propia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



B3. Alumbrado público.

Se contactó al ICE y el 16 de junio de 2017 se cambiaron las lámparas del barrio en su totalidad (figura 8).

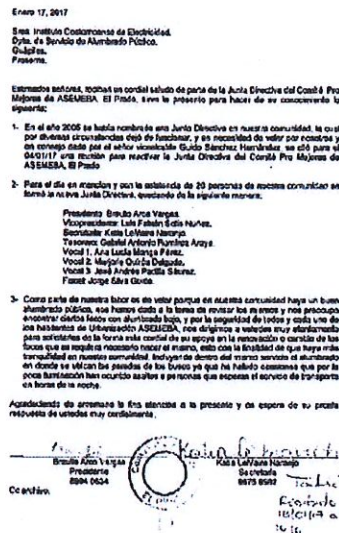


Figura 8. Carta al ICE solicitando mantenimiento del alumbrado público del barrio.
Fuente propia.

B4. Colocación del hidrante.

Gracias al Benemérito Cuerpo de Bomberos, se realizó el estudio y posterior colocación de un hidrante el 12 de abril de 2018 (figura 9).





SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Figura 9. Hidrante colocado al costado este de la ruta 247, a inicios de la calle B del barrio Asemeba.
Fuente propia.

B5. Presupuesto participativo 2017.

Se entregó el formulario, 2 cotizaciones y una carta solicitando la Asociación de Desarrollo Prado apoyara el Proyecto estaba enviándose a la Municipalidad (consultar anexo 5, figura 10 y archivo adjunto). Entregado el 23 de mayo de 2017.

PRESUPUESTO DE OBRAS A CONTRATAR PARA URBANIZACION ASEMEBA				
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO TOTAL
Construcción y botado aceras y cordón	m	8,572.20	€	4,305.00
Corte y relleno de subrasante de acera y cordón	m	8,572.20	€	6,193.00
Acera 1.20 m	m	8,572.20	€	19,204.00
Cordón de acera	m	1,214.00	€	27,389.00
Rampas de acera	und	7.00	€	75,000.00
Trápez de acera	und	7.00	€	80,000.00
Conformado subrasante	m ²	1,014.00	€	2,300.00
Cubierta asfalto 10 cm	m ²	1,014.00	€	6,700.00
Base estabilizada 20 cm	m ²	1,014.00	€	16,500.00
Capeta asfáltica 5 cm	m ²	1,014.00	€	9,300.00
Señalización vertical	postes	12.00	€	121,500.00
Señalización horizontal	línea central	700.00	€	8,300.00
Señalización horizontal	línea	21.00	€	22,000.00
Señalización horizontal	paso peatonal	4.00	€	12,000.00
Total			€	301,487,913.00

Figura 10. Presupuesto para calles, cordón de caño y aceras en Asemeba, El Prado.
Fuente: DICOPRO, 2017, p.2.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



B6. Estudio de aguas al MINAE.

Solicitado vía correo electrónico el 10 de mayo de 2020. En el oficio recibido el 14 de mayo del mismo año (anexo 6) se determina la "quebradita alcantarillada" que atraviesa el barrio NO corresponde al dominio público (NO se requieren permisos para intervenirlo). Recibido el 14 de mayo de 2020.

Anteriormente se hizo mención a la figura 11, pero es importante señalar que la línea punteada en un tono de celeste señala el cauce de la quebradita. Como se ha mencionado, atraviesa el barrio de Asemeba en el sentido sur a norte, también a todas las propiedades que están al este de la ruta 247 y al norte del potrero de la familia Badilla donde se encuentra el tanque de agua del AyA. Además, las otras líneas continuas en tono azul son otros cuerpos de agua cercanos al barrio, siendo el río Guápiles el señalado al oeste (izquierda) y un río que pasa por Finca Los Diamantes al este (derecha).

Ciertamente las calles, cordón de caño y aceras son el objetivo primordial de esta carta, pero de nada sirve tenerlas y que el barrio se inunde, o que dichas obras se vean estropeadas por el agua. Por ello consideramos importante que, antes de hacer las calles, cordón de caño y aceras, un Ingeniero visite el barrio, estudie y dictamine qué se debe de hacer para evitar inundaciones. Nosotros hemos conversado sobre dos alternativas: desviar las aguas al riachuelo que pasa por Finca Los Diamantes, o encausarlas al río Guápiles.



Imagen 1. Sitio de análisis.

Figura 11. Cauce de la quebradita alcantarillada que atraviesa Asemeba.
Fuente: MINAE, 2020, p. 1.

La segunda opción, en relación a llevar las aguas al río Guápiles, sería de gran ayuda no sólo para Asemeba, sino para cualquier usuario de la ruta 247. Tanto los vehículos que transitan la misma,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



como peatones y demás, se ven afectados cuando llueve. En las paradas de bus ni siquiera se puede estar de pie porque ambos lados de la ruta 247 se vuelven ríos. Hace unos años se hizo un arreglo (figura 12), que está excelente, pero se quedó corto ya que solo abarca una sección del barrio. En la figura se tiene la primera vista hacia el norte, la segunda es la vista hacia el sur y la última es el sumidero final del trabajo. Disponer en ambos lados de la ruta 247 de caños como el que se muestra en la figura 12 sería lo ideal.



Figura 12. Caño en el costado oeste de la ruta 247, cercano al inicio de la calle C de Asemeba.
Fuente propia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



B7. Reunión con la Vicepresidenta Yaslyn Morales y el Regidor Suplente Rosbill Argüello.

El 21 de noviembre de 2020 visitaron el barrio, discutimos con ellos los puntos aquí descritos y se entregó documentación impresa a doña Yaslyn, incluido el respaldo de todo lo enviado al presupuesto participativo 2017. Se habló de que iban a enviar a colaboradores municipales a revisar los elementos que manejan el agua pluvial, junto a la quebradita alcantarillada, pero no se han tenido actualizaciones al respecto.

C. Necesidades actuales.

C1. Actualización sobre el presupuesto participativo 2017.

¿Qué pasó con el presupuesto participativo 2017? ¿Qué pasó con los documentos entregamos?
¿La Municipalidad y departamentos afines recibieron la información y están al tanto de las solicitudes y necesidades? ¿Se van a tomar acciones en el corto o mediano plazo?

C2. "Nueva" solicitud: calles, cordón de caño y aceras para Asemeba.

Asemeba necesita calles asfaltadas, cordón de caño y aceras. La comunidad tiene más de 20 años en el olvido, el supuesto "tratamiento asfáltico" está muy dañado y nunca ha recibido mantenimiento, hay zacate casi que en la totalidad de orillas de las calles, caños que no cuentan con el desnivel adecuado para que fluyan las aguas y algunos vecinos han hecho aceras, pero muy pocas se conectan y los peatones no suelen utilizarlas.

Recordarle a la Municipalidad, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y todos los entes involucrados, una vez más, los mismos puntos venimos presentando desde 2017. En el caso específico del Concejo Municipal, la primera vez se les presentó el tema fue el 24 de abril de 2017. Los presupuestos que incluyo en este escrito muy probablemente están desactualizados, pero están elaborados por una empresa privada y por un Ingeniero Civil, por lo que representan una buena guía.

Es importante mencionar que el barrio está dispuesto a colaborar con tal de agilizar las obras. Por ejemplo, si se ocupa un porcentaje del valor de las mismas, mano de obra, herramientas, impuestos u otros, estoy seguro podemos llegar a un acuerdo. Tal y como hicimos con las horas de backhoe y material habla que devolverle al AyA, a puro apoyo vecinal se obtuvo lo requerido.

C3. Visitar el barrio.

Los invito a que visiten el barrio de Asemeba, podemos reunirnos con la Directiva del Comité cuando gusten y dispongan a bien.

Página 12 de 32

Página 14 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



C4. Realizar un estudio de aguas.

Se necesita que se apersonen un profesional a estudiar la quebradita alcantarillada que pasa por Asembea, junto a los desniveles, cordones de caño, sumideros y todo lo relacionado a manejo de aguas pluviales en la comunidad para tratar de que no se repita una inundación.

Esto es indispensable antes de pensar en el proyecto de calles, cordón de caño y aceras. Ciertamente las calles, aceras y cordón de caño son lo que queremos, pero de nada vale tener ese proyecto listo y que el barrio se siga inundando, o que las obras vayan a ser dañadas por el agua. Se considera hay dos opciones viables en cuanto al manejo de aguas, sea llevarlas al río Guápiles o al riachuelo pasa por Finca Los Diamantes.

C5. Control de agua pluvial sobre la ruta 247.

Ya que la ruta 247 es nacional, les pedimos por favor intercedan ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que un proyecto similar al existente (figura 12) se amplie y cubra más secciones de El Prado, en especial las secciones cercanas a las paradas de bus para evitar se inundan.

La estructura fotografiada lleva las aguas al río Guápiles, por lo que hace falta sería ampliar la cantidad de metros que cubre dicho caño en la sección oeste de la ruta 247. La sección este carece de caños, por lo que sería necesario estudiar cuáles son las posibilidades.

Para ir cerrando la carta, vuelvo a resaltar que estos temas se han expuesto frente al Concejo al menos en 2 ocasiones, también se envió documentación al Presupuesto participativo 2017 y no han habido avances. Asembea puede que necesite de muchas cosas, pero contar con calles, aceras y cordón de caño sería un gran punto de partida, junto a un estudio adecuado para evitar inundaciones. Agradezco la atención, quedamos atentos a cualquier indicación y/o novedad. Atentamente,

Braulio Arce Vargas - 7 0216 0122
Celular 8994 0634
Correo_barce369@gmail.com

Página 13 de 32

Página 15 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Anexos

Anexo 1. Fotos actuales del barrio.



Figura 13. Fotografía al inicio de la calle A (vista hacia el este).

Fuente propia.



Figura 14. Fotografía a la mitad de la calle A (vista hacia el este).

Fuente propia.

Página 14 de 32

Página 16 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr

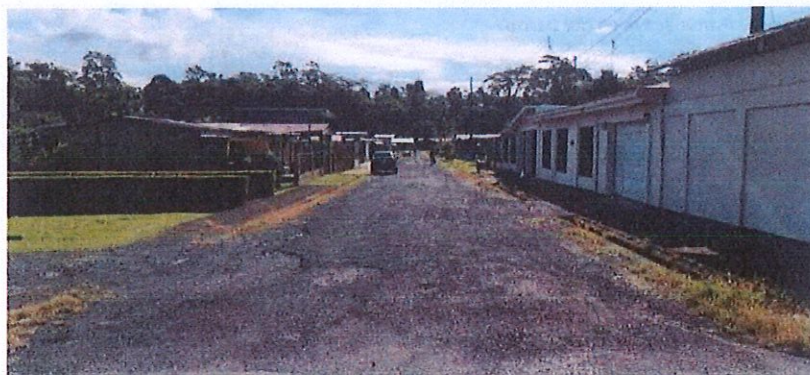


Figura 15. Fotografía al inicio de la calle B (vista hacia el este).

Fuente propia.



Figura 16. Fotografía a la mitad de la calle B (vista hacia el este).

Fuente propia.

Página 15 de 32

Página 17 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Figura 17. Fotografía al inicio de la calle C (vista hacia el este).

Fuente propia.



Figura 18. Fotografía a la mitad de la calle C (vista hacia el este).

Fuente propia.

Página 16 de 32

Página 18 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Figura 19. Fotografía de la calle D (vista hacia el norte).
Fuente propia.

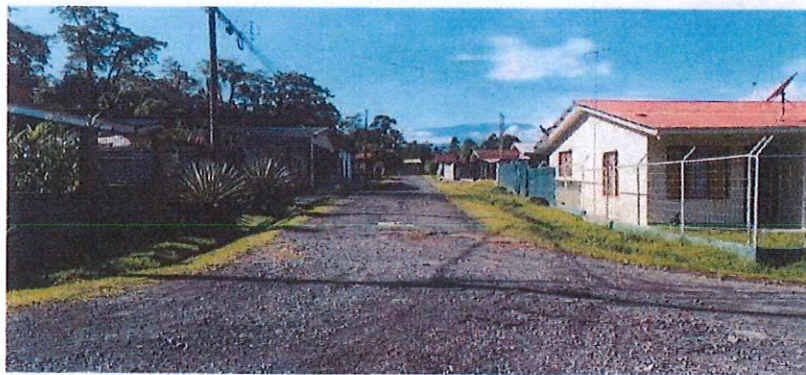


Figura 20. Fotografía de la calle D (vista hacia el sur).
Fuente propia.

Página 17 de 32

Página 19 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

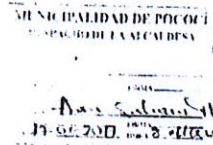
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Anexo 2. Carta a la alcaldesa.

Enero 16, 2017

Dra. Elbeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.
Municipalidad de Pococi.
Presente.



Estimada señora, reciba un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Agradecerle por la ayuda brindada a nuestra comunidad por medio del Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, en la entrega de las alcantarillas y material para la instalación de las mismas, esto debido al daño causado en nuestra comunidad con las llenas de los días 20 y 25 de Diciembre de 2016.

2- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

3- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez
Fiscal: Jorge Silva Guido.

4- El Sr. Guido, muy gentilmente nos visitó la primera vez para verificar la entrega de los materiales y el cuido de los mismos y luego cuando se estaban colocando las alcantarillas inspeccionando la labor que se estaba realizando.

5- Asimismo se le comunicó que en la calle del centro las alcantarillas que se nos brindó no se iban a instalar debido a que las que hay están en perfecto estado, por lo que se van a devolver y que el material de relleno y el lastre se van a distribuir en las calles, por el mal estado de las mismas, labor que aún se está realizando con el apoyo de los vecinos de la comunidad.

Página 18 de 32

Página 20 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1946-2021

6- Es de suma importancia señora alcaldesa y de gran agrado para nosotros, que nos pueda acompañar a una de nuestras reuniones de la Junta o en su defecto que podamos reunirnos con su estimable persona el día que usted nos pueda atender, para informarle de nuestros proyectos, los cuales hacemos de su conocimiento:

- a- Colocación de hidrantes en nuestra comunidad, ya se le notificó a la Estación de Bomberos por medio de un correo electrónico de nuestra necesidad, solo esperamos la respuesta y vista de tan estimable ente de servicio.
- b- La construcción de aceras.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público.
- e- Clasificación de desechos (reciclaje).

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,

Braulio Arbo Vargas
Braulio Arbo Vargas
Presidente

Katia LeMaire Naranjo
Katia LeMaire Naranjo
Secretaria

Cc archivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Anexo 3. Carta presentada ante el Concejo Municipal para la Juramentación.

Julio 03, 2017

Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi.
Presente.

Respetables regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Debido al daño causado en la comunidad por dos llenas a finales de diciembre el Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández facilitó la entrega de alcantarillas y material para la instalación de las mismas. También visitó las obras en compañía del Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza.

2. En 2005 se nombró una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde, se citó para el 04 de enero del presente año una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras Asemeba, El Prado.

3. Para el día en mención y con la asistencia de veinte personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quienes hoy nos presentamos ante ustedes para la debida juramentación:

Presidente:	Braulio Arce Vargas	7 0216 0122	8994 0634
Vicepresidente:	Luis Fabián Solís Núñez	1 1281 0700	8925 4305
Secretaria:	Katia LeMaire Marañón	1 0694 0169	8675 8982
Tesorero:	Gabriel Antonio Ramírez Araya	1 0415 0050	8727 6164
Vocal 1:	Ana Lucía Monge Pérez	3 0288 0335	7152 7828
Vocal 2:	José Andrés Padilla Sáurez	1 1129 0507	8302 8528
Vocal 3:	Fressy Serrano Álvarez	3 0283 0905	8533 8300
Fiscal:	Jorge Silva Guido	6 0153 0727	8783 6915

4. Hemos visitado los hogares del barrio exponiendo los cinco proyectos en los que se quiere trabajar. Por comentarios vecinales y con el apoyo de la Directiva se incluye un proyecto adicional, los cuales hacemos de su conocimiento:

- a- Colocación de un hidrante: se realizaron trámites vía correo electrónico. El Benemérito Cuerpo de Bomberos visitó el barrio el 24 de enero y designó la ubicación del mismo. Los trámites restantes corresponden al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Aya). Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.

Página 1 de 2

Página 20 de 32

Página 22 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



- b- La construcción de aceras: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño: incluido dentro del formulario para el Presupuesto participativo 2017, entregado el 23 de mayo.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público: el 16 de junio el ICE cambió las lámparas del barrio en su totalidad. Tema expuesto ante el Concejo en la sesión del 24 de abril.
- e- Clasificación de desechos (reciclaje): está en desarrollo pero varias familias están clasificando desechos y se cuenta con el apoyo del gestor ambiental don Julio Sales.
- f- Zona de recreo (parquecito): Asemeba carece de zonas de recreo y se quiere apoyo municipal para que se compre alguno de los lotes actualmente disponibles, haciéndolo área pública. Una joven vecina estudiante de Ingeniería Civil está dispuesta a desarrollar el TCU en el mismo para que la comunidad disponga de un parquecito, para el disfrute tanto de niños como de adultos.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de la debida juramentación para seguir desempeñando labores, de ustedes muy cordialmente,

 Braulio Arce Vargas Presidente 8994 0634	 Katia LeMaire Naranjo Secretaria 8675 8982
--	--

Cc archivo.

Página 2 de 2

Página 21 de 32

Página 23 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Anexo 4. Cartas solicitando donaciones para reponer material al AyA.

Enero 16, 2017

Sr. Vianney Cerdas.
Almacén San Francisco.
Guápiles.
Presente.

Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Agradecerle por la ayuda brindada a nuestra comunidad en la colocación y mantenimiento de las casetillas de la parada de buses.

2- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

3- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.
Fiscal: Jorge Silva Guido.

4- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

5- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable por la modificación de las mismas, al ser de mayor tamaño, dando como resultado el cambio de los siguientes materiales por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA):

- a- 5 codos de 3" de 90° de PVC.
- b- 1 unión de transición de 3" de PVC.
- c- 1 unión lisa de 3" de PVC.
- d- 1 adaptador macho de 3".

Página 22 de 32

Página 24 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



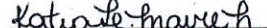
Nuestro compromiso con este ente de servicio fue el de devolverle estos materiales usados en la reparación del servicio de agua potable.

6- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como usted comprenderá esto es un proceso lento.

7- Por tal motivo recurrimos a su estimable persona para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 5.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,


Braulio Aroa Vargas
Presidente


Kattia LeMaire Naranjo
Secretaria



Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8994 0634
Teléfono de la secretaria: 8575 8982
Teléfono del tesorero: 8727 6164

Página 23 de 32

Página 25 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Enero 17, 2017

Sr. Julio Bonilla.
Almacén Don Julio.
Guápiles.
Presente.

Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

2- Para el día en mención y con la asistencia de 20 personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.
Fiscal: Jorge Silva Guido.

3- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

4- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable por la modificación de las mismas, al ser de mayor tamaño. Nuestro compromiso con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) fue el de devolverle los materiales usados en la reparación del servicio de agua potable. De los ocho artículos adeudados recibimos una donación de don Vianney Cerdas del Almacén San Francisco, con quien conversamos ayer. Siendo los materiales faltantes:

- a- 1 unión de transición de 3" de PVC.
- b- 1 unión lisa de 3" de PVC.
- c- 1 adaptador macho de 3".



Página 24 de 32

Página 26 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

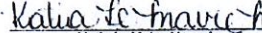


5- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como usted comprenderá esto es un proceso lento.

6- Por tal motivo recurrimos a su estimable persona para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 4.

Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,


Braulio Arce Vargas
Presidente


Kalia Le Maire Naranjo
Secretaria

Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8994 0834
Teléfono de la secretaria: 8675 8982
Teléfono del tesorero: 8727 6164

Página 25 de 32

Página 27 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Enero 30, 2017

Colono Construcción.
Guápiles.
Presente.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado, sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- En el año 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar, y en necesidad de velar por nosotros y en consejo dado por el señor Vicealcalde Guido Sánchez Hernández, se citó para el 04/01/17 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de ASEMEBA, El Prado.

2- Para el día en mención y con la asistencia de veinte personas de nuestra comunidad se formó la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.
Secretaría: Katia LeMaire Naranjo.
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.
Vocal 2: Marjorie Quirós Delgado.
Vocal 3: José Andrés Padilla Sáurez.
Fiscal: Jorge Silva Guido.

3- Los días 20 y 25 de diciembre de 2016, hubo dos llenas, las cuales afectaron grandemente a nuestra comunidad, por lo que acudimos a la Municipalidad, quienes muy gentilmente nos ayudó dando alcantarillas y relleno para la colocación de las mismas.

4- En la colocación de las alcantarillas se afectó la tubería de agua potable. Nuestro compromiso con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) fue el de devolverle los materiales usados en la reparación. De los ocho artículos adeudados hemos recibido donaciones de don Vianney Cerdas (Almacén San Francisco) y de don Julio Bonilla (Almacén Don Julio). Siendo el material faltante:

a- 1 unión de transición de 3" de PVC.

5- Para hacer de su conocimiento al reactivar la Junta Directiva, no tenemos fondos económicos, estamos en un plan de colaboración por parte de toda la comunidad, pero como comprenderán esto es un proceso lento.

6- Por tal motivo recurrimos a su estimable institución para solicitarle de la forma más atenta una donación del material citado en el punto 4.

Página 26 de 32

Página 28 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Agradeciendo de antemano la fina atención a la presente y en espera de su pronta respuesta de usted muy cordialmente,


Braulio Arce Vargas
Presidente




Katia Le Maire Naranjo
Secretaria

Cc archivo.

Pd: Teléfono del presidente: 8904 0634
Teléfono de la secretaria: 8675 8982
Teléfono del tesoroero: 8727 6184

Página 27 de 32

Página 29 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Anexo 5. Formulario enviado al presupuesto participativo 2017 y carta a la Asociación de Desarrollo.

Mayo 23, 2017

Concejo de Distrito de La Colonia.
Municipalidad de Pococi.
Presente.

Reciban un saludo de parte del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado. Sirva la presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1- Producto de dos llenas ocurridas en diciembre de 2016 el Sr. Vicealcalde Guido Sánchez Hernández entregó alcantarillas y material para la instalación de las mismas, además recomendó la conformación de un grupo vecinal. En 2005 se había nombrado una Junta Directiva en nuestra comunidad, la cual por diversas circunstancias dejó de funcionar. Se citó para el 04/01/2017 una reunión para reactivar la Junta Directiva del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado.

La Directiva quedó de la siguiente manera:

Presidente: Braulio Arce Vargas.
Vicepresidente: Luis Fabián Solís Núñez.
Secretaría: Katia LeMayre Naranjo.
Tesorero: Gabriel Antonio Ramírez Araya.
Vocal 1: Ana Lucía Monge Pérez.
Vocal 2: José Andrés Padilla Sáurez.
Vocal 3: Frassy Serrano Álvarez.
Fiscal: Jorge Silva Guido.

2- Aprovechando la organización del Comité se han realizado cuatro reuniones desde entonces siendo prioritarios los siguientes proyectos:

- a- Colocación de hidrante (el cuerpo de Bomberos Guápiles visitó el barrio y determinó la ubicación adecuada, la solicitud y comunicación se ha realizado vía correo electrónico).
- b- Construcción de aceras.
- c- Reparación de las calles y cordón de caño.
- d- Mantenimiento del servicio de alumbrado público (se visitó el ICE el 17 de enero).
- e- Clasificación de desechos (se contactó al gestor ambiental don Julio Salas)

Se asistió a la sesión del Concejo Municipal del 24 de abril. Se nos informó de la reunión para el presupuesto participativo y los regidores estuvieron a favor de agilizar el trámite de colocación del hidrante con el AyA y demás organizaciones involucradas, y el mantenimiento del alumbrado público con el ICE (el jueves 18 de mayo se recibió una llamada del ICE confirmando recibieron un aviso escrito de parte de la Municipalidad).

3- La última reunión del Comité fue el domingo 07 de mayo por lo que se discutió lo expuesto en la sesión del Concejo Municipal pero se ignoraba lo relacionado a la reunión para el presupuesto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-1946-2021

participativo. Se asistió a la misma y se obtuvo el formulario al que se adjunta este documento. El proyecto incluye las aceras, cordón de caño y calles de la urbanización Asemeba, El Prado.

Ha habido poca comunicación con la Asociación de Desarrollo Integral Prado pero el presidente don Benigno Amador está atento y a disposición. También hemos recibido información y apoyo del Regidor Municipal don Ovidio Vives Castro, a quien se invitó a la próxima reunión del Comité en el mes de junio.

Aunque falte documentación adicional y vaya incompleto el formulario, el vecino, miembro del Comité e Ingeniero don José Andrés Padilla S., elaboró el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE OBRAS A CONTRATAR PARA URBANIZACION ASEMEBA

ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO TOTAL
Demolición y botado aceras y cordón.	ml	1.577,70	¢5.000	¢7.888.500,00
Corte y relleno de subrasante de acera y cordón	ml	1.577,70	¢8.500	¢10.255.050,00
Aceras 1.20 m	ml	1.577,70	¢19.500	¢30.765.150,00
Cordón y caño	ml	1.577,70	¢23.000	¢36.287.100,00
Rampas de aceras	und.	18,00	¢85.000	¢1.530.000,00
Tragantes deble	und.	7,00	¢850.000	¢5.950.000,00
Conformación subrasante	m²	7.084,00	¢2.000	¢14.128.000,00
Subbase lastre 30 cm	m²	7.084,00	¢7.000	¢49.448.000,00
Base estabilizada 20 cm	m²	7.084,00	¢11.000	¢77.704.000,00
Carpeta asfáltica 5 cm	m²	7.084,00	¢9.000	¢63.576.000,00
Señalización vertical	postes	12,00	¢180.000	¢2.160.000,00
Señalización horizontal	línea central	708,4	¢5.000	¢3.532.000,00
Señalización horizontal	flechas	18	¢300.000	¢5.400.000,00
Señalización horizontal	paso peatonal	9	¢125.000	¢1.125.000,00
			TOTAL	¢309.748.800,00

Se incluye impreso el documento brindado por Consultoría y Construcción DI.CO.PRO., S. A.

Agradeciendo de antemano la fina atención muy cordialmente,

Braulio Arce Vargas Presidente 8994 0634	Katia LeMayre Naranjo Secretaria 8675 8982
--	--





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Mayo 23, 2017.

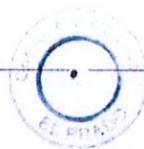
Sr. Benigno Amador.
Presidente.
Asociación Desarrollo Integral Prado.

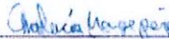
Estimado señor, reciba un cordial saludo de parte del Comité Pro Mejoras de Asemeba, El Prado, deseándole muchos éxitos en su labor.

La presente es para hacerle entrega de las actas de reunión del Comité como justificante de nuestra labor, asimismo hacemos entrega del presupuesto para mejoras de aceras, calles y cordón de caño en el barrio, según lo externado por la Sra. Elibeth Venegas (alcaldesa) y lo discutido en la reunión para presupuesto participativo del distrito La Colonia, para que la organización que su persona preside nos brinde todo su apoyo logístico y para el bien común.

Agradeciendo de antemano todo su apoyo, de ustedes muy cordialmente


Braulio Arce Vargas
Presidente
8994 0634




Katia LeMaire Naranjo
Secretaria
8675 8982

A.D.I. PRADO LA COLONIA
FUNDADO 14 DE ENERO 2010
CEDULA JURÍDICA: 3002800091
CÓDIGO 2052
POCOCI-LIMÓN


945
pu.
08/5/17.

Página 1 de 1

Página 30 de 32

Página 32 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Anexo 6. Dictamen de cuerpo de agua emitido por el MINAE.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0300-2020



DA-UHCAROG-0300-2020
14 de mayo de 2020

Sr. Braulio Arce Vargas

Asunto: Respuesta a gestión 3136-2020

Estimado señor:

Reciba cordial saludo. En seguimiento y atención de su solicitud de dictamen recibida de forma completa el pasado lunes 11 de mayo de 2020, en la que solicita a la Dirección de Agua emitir criterio respecto de la naturaleza de un cuerpo de agua ubicado en la propiedad con número de plano L-674752-1987, ubicado en el Prado, Guápiles, Pococi, se le informa lo siguiente:

1. Que en revisión del registro nacional de aprovechamientos de agua y cauces de la Dirección de Agua del Minae, el mismo cuerpo de agua solicitado a valorar posee criterio previo emitido mediante oficio DA-UHCAROG-0442-2018.
2. Que del criterio emitido previamente se desprende que el cuerpo de agua solicitado a valorar corresponde a un canal y que el mismo **NO** corresponde al dominio público.



Imagen 1. Sitio de análisis.



(004) 2103-2800 FAX: (004) 2221-2516 Apartado: 13043-1000
EDIFICIO ALVISA entrada Ruta Nacional #12, Av 18
(Costado este Perifoneo La República) Barrio Tournai, San José, Costa Rica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-1946-2021

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0300-2020



Atentamente:

GILBERTH
OCTAVIO
MOLINA ARCE
(FIRMA)

Firmado por Gilberth Octavio
Molina Arce
Fecha: 2022-05-14
Hora: 12:00:00

Ing. Gilberth Molina Arce
Oficina regional de Guápiles
Unidad Hidrológica Caribe



(504) 2193-2190 FAX: (504) 2221-7218 Anular: 13043-1008
municipococi.go.cr EDIFICIO ALVAREZ avenida Ruta Nacional #28, Av 19
(Costado este del edificio La República) Barrio Tournon, San José, Costa Rica.



Página 32 de 32

Página 34 | 35

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°231

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-1946-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.01
08:39:42 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 35 | 35

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-387-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 18 de marzo de 2022
SMP-387-2022

Señores (as):

Comisión de Hacendarios

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 17 Ordinaria del 03-03-2022, dice:

Acta N° 17

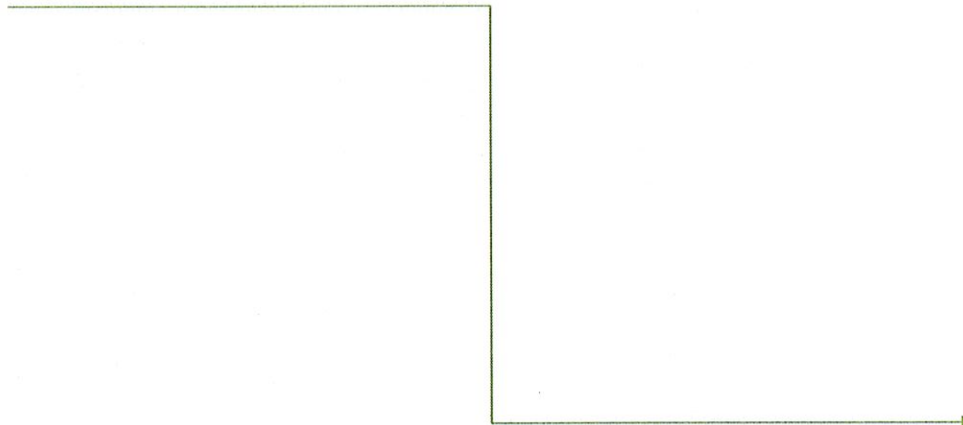
Artículo I

Acuerdo N° 356

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560 ext:133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 46-2022

Asunto: Entrega de minuta de la Comisión de Hacendarios



Página 1 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-387-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



U-03-22
356

Guáples, 1 de marzo de 2022

Oficio-46-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

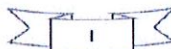
Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago entrega de la Minuta de la Comisión de Hacendarios, que se realizó el 09 de febrero 2022, para su aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Manuel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Arq. Rodrigo A.
Fha: 1-9-2022
Hora: 15:03



Página 2 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°234

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-387-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta N.1 Comisión Municipal de Hacendarios

Fecha: 09-02- 2022

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Agenda:

- ✓ Atención a la Licda. Lisseth Mora Agüero.
Coordinadora de del departamento de Área Administrativa Financiera
- ✓ Atención al Lic. Jorge Hodgson Quinn.
Presidente del Comité de Deporte y la Recreación de Pococí (CCDRP)
- ✓ Revisión de correspondencia.

Asistencia:

- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. José Antonio Bustos.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Licda. Verónica Delgado Barahona.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. (CCDRP).
- Lic. Jorge Hodgson Quinn.
Presidente del Comité de Deporte y la Recreación de Pococí (CCDRP).
- Lic. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipal.
- Atención a la Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora de del departamento Área Administrativa Financiera





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°235

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-387-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Artículo I

Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios, Saluda y da Inicio al ser las 10:14 a.m, le da la palabra a la Coordinadora del departamento Área Administrativa Financiera

UL

Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora del departamento de Área Administrativa Financiera, Saluda y expone sobre el superávit libre, comenta que en este momento se está en proceso del presupuesto de la ley a los diferentes departamentos como: Persona Joven, Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí y otros, se espera que para el día Jueves 10-02-2022, se podría tener la información del monto exacto del superávit libre.

SE ACUERDA, con 6 votos presentes esperar la reunión del Jueves con la Licda. Lisseth Mora Agüero, coordinadora del departamento de Área Administrativa Financiera y el Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal, para conversar sobre el monto del superávit libre.

UL

Artículo II

Reg Lic. Randall Torres Barrientos MBA, presidente de la Comisión de hacendarios, le da el uso de la palabra al Lic. Jorge Hodgson Quinn. Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), saluda y habla sobre el presupuesto adicional que ocupan el Comité, para sacar adelante algunos proyectos que urgen y que se les dificultan por falta del contenido económico, comenta del recorte que tuvo el Comité CCDRP y pregunta sobre la posibilidad de la participación en Juegos Nacionales para este año y dice que para eso se necesitarían **Q158 millones** de colones y dice que eso sea una decisión del CCDRP y del Concejo Municipal de Pococí y que el Comité no cuenta con presupuesto para los Juegos Nacionales.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°236

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



SMP-387-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Reg. Juan Luis Gómez Gómez, presidente del Concejo Municipal, propone que se valore la posibilidad de que se trabaje en conjunto con la administración, es decir con el Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, para que se pueda analizar la posibilidad de aportar algún contenido económico, que permita la participación en los Juegos Nacionales y contando con el supuesto contenido de los **¢43 millones** de colones, que por Ley corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por concepto de superávit libre, se debe de analizar en reunión con la alcaldía.

UL

Se hacen varios comentarios ampliamente por parte del Reg. José Antonio Bustos, Reg. Luis Ángel Méndez, Reg. Alfredo Calderón.

UL

Licda. Lisseth Mora Agüero: Comenta que efectivamente si existen los **¢43 millones** del superávit libre y que están sin compromiso.

UL

Licda. Verónica Delgado Barahona, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. (CCDRP), Comenta que los **¢158 millones** que se están solicitando es para contemplar la preparación en la participación de los Juegos Nacionales de las personas que van a ir.

UL

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice que en la reunión que se estaría realizando el día **jueves**, se va a analizar la ayuda que se le pueda brindar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

UL

SE ACUERDA, Se somete a votación la propuesta del Reg. Juan Luis Gómez Gómez y se aprueba con 6 votos a favor de los presentes regidores.

Así mismo indico que propone que se valore la posibilidad de que se trabaje en conjunto con la administración es decir con el Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, para que se pueda analizar la posibilidad de aportar algún contenido económico, que permita la participación en los Juegos Nacionales y contando con el supuesto contenido de los **¢43 millones** de colones.

UL

Página 5 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-387-2022

ARTICULO III

Se lee Correspondencia:

SMP- 1946-2021, Sr. Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El prado Presidente de Comité Pro-mejoras.

- Solicitan ayuda con calles, aceras y otros.

SE ACUERDA, que se traslade al Lic. Olger Gutiérrez del departamento de Obras Públicas para su respectiva valoración.

UL

SMP-1842-2022, Asociación de Oro verde de Cultura y Educación.

- Construcción de la "Casa Oro Verde"
- Solicitan Vestuario alegórico a nuestro Cantón con el fin de estrenar junto con canción y videos de nuestra agrupación.
- Solicitan bandera Cantonal para ser utilizada en diferentes festividades culturales que la agrupación ha sido invitada.

SE ACUERDA, que se envíe la solicitud del terreno al Ministerio de Cultura y Deporte y a la Asociación de Boy scouts, para que se valore más adelante la construcción de la "Casa Oro Verde" y que por mientras tanto se solicite a la ADI de Aslva Pirie, para que les presten el salón Comunal. También se va a analizar para ayudarles con los vestuarios solicitados.

UL

SMP-1839-2021, Asociación de Desarrollo Específicas Pro-mejoras San Martín, (vecinos del proyecto Los Naranjos).

- Solicitan ayuda con la instalación de agua, electricidad, caminos y alcantarillados y otros...

SE ACUERDA, que se traslade al Ing. Henry Madrigal Calvo, del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, para su respectiva valoración.

UL

SMP-1837-2021, Comité Barrio Nido 2., Solicitan asfalto de 1600mts en Nido 2.

SE ACUERDA, que Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-387-2022

SMP-1827-2021, Escuela Buenaventura, solicitan pintura para techo del Centro Educativo.

SE ACUERDA, se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.

UL

SMP-1845-2022, Comunidad La Rivera, Solicitan donación de mesas y sillas

SE ACUERDA, Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.

UL

SMP-1889-2021, Junta Educación Escuela El Triángulo.

- Solicitan donación de pintura y pollos de cemento para la escuela.

SE ACUERDA, que Se traslada a un listado de prioridades, que realiza la secretaría de Comisiones del Concejo Municipal y que se le solicite a la Sra. MSc. Yadira Garita, directora de la Escuela El Triángulo que nos facilite una proforma con lo solicitado para su valoración en el contenido presupuestario y si se necesita de mano de obra y cuanto sería su costo.

UL

SMP-1947-2021, Ayuda para Abrahán Gerardo Muñoz.

- Solicitan ayuda con 200 mts de tubería, para agua potable.

SE ACUERDA, Se nombra en Comisión a Juan Luis Gómez, presidente del Concejo Municipal, para cuantificar todas las ayudas correspondientes, tanto de Ingenieros como los departamentos para eso.

H-9. SMP-1906-2021, Colegio Nocturno de Coriari.

- Solicitud de donación de Alcantarillas N° 36, para cubrir un zanja de 280mts

SE ACUERDA:

Se traslada al Ing. Brandon Agüero Maroto, Área de Servicios Públicos, para su respectivo estudio y valoración.

RANDALL TORRES
BARRIENTOS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24
1932.58 -66007

Lic. Randall Torres Barrientos MBA.
Presidente de la Comisión
de Hacendarios

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Página 7 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°239

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-387-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acogen las recomendaciones del informe de Comisión de Hacendarios, se traslada a la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones para la ejecución de estos.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.03.22
10:31:53 -06'00'

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°240

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de marzo de 2022

Oficio-69-2022

Señores (as):

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador del Dpto. Obra Pública

Sr. Braulio Arce Vargas, Presidente del Comité de Pro-Mejoras

Estimados:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus gestiones, les informo que en **Sesión N° 17 Ordinaria del 03-03-2022, Artículo I, Acuerdo N° 356**, se tomó el siguiente acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acogen las recomendaciones del informe de Comisión de Hacendarios, se traslada a la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones para la ejecución de estos.

Se remite el SMP-387-2021, al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, para que realice su respectivo estudio y valoración.

Así mismo adjunto el SMP- 1946-2021, para conocimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, se suscribe;

MARIBEL
OLIVAS AMAYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIBEL OLIVAS
AMAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.28
13:17:22 -06'00'

Maribel Olivas Amaya

Secretaría de Comisiones de Concejo Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°241

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quisiera decir, que vamos a pedirle al señor Olger Gutiérrez Mendoza que por favor le conteste al ciudadano.

Yo sí quiero decirles que efectivamente me reuní con este señor en el 2020 y él me entregó a mi un presupuesto de un proyecto por 300 millones de colones en varias etapas, cayendo en razonamiento, 300 millones de colones no se le puede asignar a una sola comunidad cuando tenemos tanto problema.

Yo le dije al ciudadano que me había reunido con el señor presidente, en su momento era el señor Benigno Amador, hicimos un recorrido por la comunidad y en el presupuesto extraordinario le asigné, junto con el señor alcalde, un recurso para dicha comunidad para que se resuelva la calle principal donde se encuentra el supermercado hasta lo que alcance.

Ya ese tema se dialogó con el señor Benigno, quien es el presidente de la Asociación y yo creí que él le había informado, puede además solicitar una constancia de lo que se va a hacer en esa calle.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le informe el comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

ACUERDO N° 1315

Se conoce nota suscrita por el señor Alvaro Gerardo Mena Mena, , vecino del cantón de Pococí, teléfonos: 8751-3527 / 8751-3522, correo electrónico: malvarogerardo@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda económica para caso social.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Guápiles

04-03-2022.

Concejo municipal
Municipalidad de Guápiles. *Municipalidad pococi*

Centro Cívico por la paz Pococi.

Mi nombre es: Alvaro Gerardo Mena Mena.

Estimado: Municipalidad de Guápiles. Centro Cívico por la Paz.

Reciba un cordial saludo, Por medio de la presente carta deseo solicitar una ayuda economica, o con lo que me pueda colaborar puesto que mi hermano Luis Ramon Mena Mena de cedula 1-0804-0254 se encuentra fisicamente imposibilitado para poder trabajar, La invalidez de mi hermano fue ocasionado por un derramen cerebral el dia 03-08-2022.

Meses despues del accidente de mi hermano logramos conseguir una pequeña ayuda de la institucion Fundacion el Colono, pero fue por corto plazo hemos intentado solicitar ayuda en distintas instituciones y no cuenta con pension, pero no tenemos ningun tipo de respuesta y el proceso es muy lento, Mi hermano depende de alguien las 24/7, depende de pañales, y hay que alimentarlo por una sonda ya que se encuentra en cama, Es por ello que le pido de la manera mas atenta que considere mi solicitud. El ha sido dianosticado con traumatismo superficial de la muñeca y mano, traumatismo de plexo broquial, hemorragia subaracnaida, insecion de sonda nasogastrica y duodenal.

La condicion de mi hermano empeora cada vez mas, por ello es que veo la necesidad de perdiles ayuda economica o con lo que me puedan colaborar, Yo no cuento con un trabajo estable, ni tampoco trabajo todos los dias con lo poco que gano cumplo con mis obligaciones de mi hogar, y trato en ayudarle con lo que yo puedo.

De antemano le agradezco por su colaboracion y el tiempo prestado, Espero que mi solicitud sea comprendida y tomada en cuenta, Quedo a su disposicion para cualquier asunto que requiera.

Atentamente:

Alvaro Gerardo Mena Mena.

Firma:

AMM - 1-754-102
malvaro gerardo @ gmail . com

Tel:

87-51-35-27 Personal

87-51-35-22 Mi esposa





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°243

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Nota de Secretaría: Se custodia copia de los documentos de este caso (dictamen médico, Constancia de Sinirube, etc) en la Secretaría Municipal por tratarse de información personal y vulnerable.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social para que valore la ayuda al ciudadano del cantón de Pococí.

ACUERDO N° 1316

Se conoce nota suscrita por la señora Yerlin Díaz Fallas, vecina del cantón de Pococí, teléfono: 6144-4505, correo electrónico: diazyerlin65@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con materiales para la construcción de vivienda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Rita, Guápiles 28-06-2022

Para: Concejo Municipal de Pococi

Buenas tardes, es un gusto poder saludarles y a la vez les quería exponer mi caso, quería ver si me podían ayudar con la compra de unos materiales, al menos para levantar la construcción, ya que a mí se me dificulta, porque en este momento estoy estudiando y tengo tres hijos, uno de 11 años, otra de 6 años y otra de 4 años y no puedo sola y la verdad no sé qué hacer, ya que no puedo con esta situación.

Es por lo anterior que me permito acudir a ustedes, ya que intento buscar trabajo y está muy difícil conseguir, además lo que me ganaría, solo quedaría para pagar el cuido y no podría construir algo donde vivir, ya que todo está muy caro.

Me refiero a ustedes pidiéndoles que por favor me puedan ayudar, ya que donde estoy viviendo en este momento es un cuarto de alquiler, que más bien tengo dos meses atrasados de alquiler, los cuales no he podido pagar y lo más difícil es que ya no me dan más tiempo, más bien me dijeron que desocupara y estoy preocupada, porque no tengo a donde vivir con mis hijos.

Quiero comentarles que una prima me dejó construir detrás de la casa de ella, para mí y mis hijos, pero no tengo los medios para fabricar, aunque sea un cuartito, por eso es por lo que me acerco a ustedes para externar y solicitar de su colaboración, para que me ayuden, aunque sea con algunos materiales, mientras puedo acomodarme con mis hijos y así poder trabajar y generar ingresos para ir construyendo.

De antemano agradezco toda la ayuda que me puedan facilitar y estando atenta a cualquier consulta o visita dejo mi correo y mi número de teléfono, para una pronta comunicación.

Yerlin Días Fallas

Céd: 1 1596 0855

Teléfono: 6144 – 4505

Correo Electrónico: diazyerlin65@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social para que valore la ayuda a la señora Yerlin Díaz Fallas, vecina del cantón de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1317

Se conoce nota suscrita por la señora Eva Torres Marín, céd. 7-0168-0512 presidenta de la ADI de Cariari, teléfono: 8541-05-38, correo: permiaandre14@hotmail.com con Andrea Acuña Arce encargada del trámite de permisos. Dice:

Asunto: Solicitud de Aprobación cierre de vías Municipales en Cariari para los eventos de Tope y Carnaval. El Carnaval se realizará el día 09 de julio del 2022 a las 4:00 pm.



Feria Rodeo Cariari 2022
Asociación de Desarrollo Integral de Cariari

Cariari, 05 de julio el 2022

Municipalidad de Pococi.
Concejo Municipal de Pococi.

Reciban un cordial saludo de parte de La Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, de calidades ya conocidas, por este medio solicitamos la aprobación del cierre de vías Municipales en el siguiente trayecto:

De la esquina de Mxpress de Cariari frente al Sura, avanzando 100 metros pasando por el parque, CCSS, hasta el deposito Jiménez, doblando 50 metros a la izquierda pasando al costado del ranchito, doblando a la derecha 75 metros, todas rutas Cantonales.

Esto debido a que nos encontramos en la espera del Visto Bueno de Ingeniería de Tránsito, debido a que se recibió por parte del mismo departamento un documento formal que avalaba dicho cierre para los eventos de Tope y Carnaval.

Posteriormente se indica que debido a las inclemencias del tiempo, y la escases de recurso de Policías de tránsito ya que en la actualidad cubren también la uta 32 del cruce de Río a Parismina de Guácimo, hace aún más difícil la situación.

Debemos de enfatizar que Cariari trabajo en las mesas de trabajo en las cuales fueron convocadas las instituciones las cuales habían dado los avales para estas actividades.

En este momento la Asociación realizara la actividad CARNAVAL del día 09 de julio del 2022, a las 4:00 p.m, sobre esta ruta de injerencia municipal si ustedes nos ayudan con este cierre.

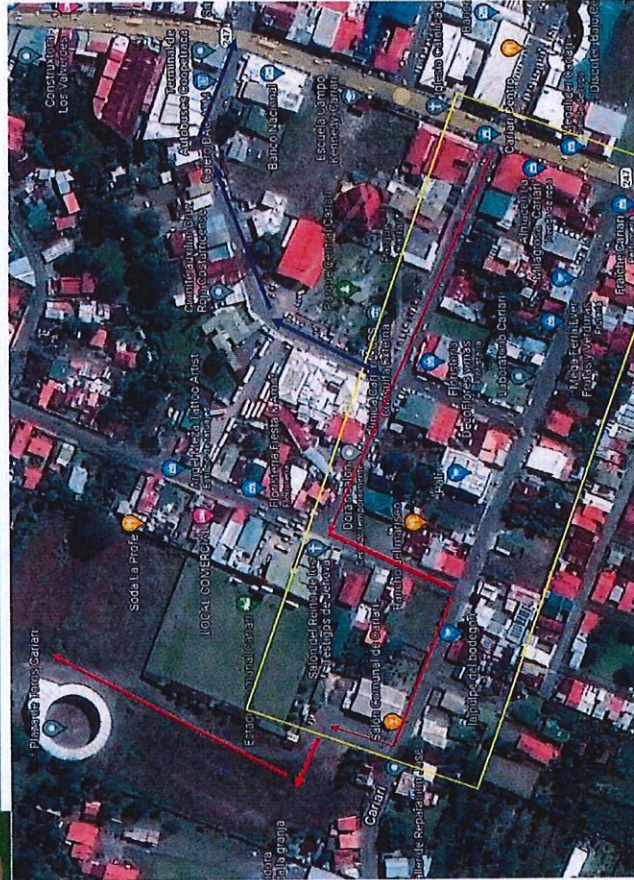

Sra Eva Torres Marín
Presidenta A.D.I.C.

Dinadeco
Asociación de Desarrollo Integral
Cariari - Pococi - Limón
Ced. Jurid. 3-002-064187
Fundada el 10 de mayo de 1976



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Feria Rodeo Cariari 2022
Asociación de Desarrollo Integral de Cariari



Esta carretera no afecta a la CCSS, Cruz Roja o Fuerza Publica ya que las mismas dejan en su totalidad abiertas todas las rutas alternas, además este planteamiento de evento se destinará sobre todas las rutas.

La actividad terminara en el Campo Ferial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba por parte del Concejo Municipal de Pococí, el cierre de vías Municipales en Cariari en el siguiente trayecto:
De la esquina de Mxpress de Cariari frente al Sura, avanzando 100 metros pasando por el parque, CCSS, hasta el depósito Jiménez, doblando 50 metros a la izquierda pasando al costado del ranchito, doblando a la derecha 75 metros, todas rutas Cantonales. Para la realización de los eventos de Tope y Carnaval (a realizarse el 09 de julio a las 4:00 pm) en celebración de la Feria de Rodeo Cariari 2022 a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1318

Se conoce nota suscrita por el Ing. Karlos Francisco Arredondo Viquez, departamento de Ingeniería y Ing. Rafael Magaña Aguilar, Jefe de departamento de Ingeniería, correo electrónico: karredondo@ctp.go.cr, dice:

Oficio: CTP-DT-DIING-INF-0166-2022

Asunto: Solicitud de uso de vía pública para el evento "Pasa Calles Cariari 2022"

Referencia: Expediente ING. 220633, DVT-DGIT-OR-S-2022-209.



San José, 27 de junio de 2022
CTP-DT-DING-INF-0166-2022

Ingeniero
Raúl Jiménez Guevara
Encargado Regional de Siquirres
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

Asunto: Solicitud de uso de vía pública para el evento "Pasa Calles Cariari 2022"
Referencia: Expediente ING. 220633, DVT-DGIT-OR-S-2022-209

Estimado señor:

En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público registrada con el expediente ING. 220633, referente a la ejecución del evento "Pasa Calles Cariari 2022" solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, en el cual se menciona la necesidad de uso de vías públicas sobre la Ruta Nacional No.247, del distrito de Cariari, cantón de Pococi, provincia de Limón; se brindan las siguientes consideraciones.

Fecha y Hora de evento: Sábado 09 de julio de 2022. De 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recorrido:

Iniciará frente al Colono Agropecuario, sobre la Ruta 247, pasará por el frente del Bar Cara Luna, Licorera LUKYS, Hotel El Trópico, Bodega almacén el Mejor Precio, Banco Nacional, Escuela de Cariari, hasta Importadora Monge, donde doblará a la derecha hasta 100 metros hasta llegar a la esquina del parque antes de la CCSS (donde terminará).

Lugar de Salida: Colono Agropecuario de Cariari, ubicado frente al Colegio.

Finaliza: En la esquina del parque de CARIARI, ante de la CCSS, donde se irán caminando hasta el campo Ferial específicamente en el Estadio donde competirán por la obtención de un premio.

Distancia 1.75 kilómetros.

Tipo de Cierre: Parcial con paso regulado.

(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°248

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



CTP-DT-DING-INF-0166-2022
Página 2 /4



Croquis: recorrido Pasa Calles Cariari 2022
Fuente: Asociación de Desarrollo Integral de Cariari

(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



CTP-DT-DING-INF-0166-2022
Página 3 /4

De acuerdo con los archivos gráficos que custodia el Departamento de Ingeniería de este Consejo; en los tramos mencionados anteriormente, las rutas de autobuses que tienen autorización para operar son las siguientes:

Código N°	Descripción de recorrido	Empresa Operadora
706	Cariari-Puerto Lindo y viceversa	Cooperativa de Usuarios y Gestores de Transporte y Servicios Múltiples de Cariari R L
728	Cariari de Pococí-Caño Seco y viceversa	Servicios de Transporte Heba de Guápiles S.A.
731	Cariari -Guápiles - Mata Limón - El Triángulo - El Porvenir - Cuatro Esquinas - El Ceibo - Palacios - El Jardín - La Suerte - San Jorge - Los Ángeles - Sagrada Familia - El Semillero - Caribe - Los Lirios - San Carlos - Nazareth - Pavona y viceversa	Cooperativa de Usuarios y Gestores de Transporte y Servicios Múltiples de Cariari R L
735	San José - Cariari	Empresarios Guapileños S.A.

Como se indica que el cierre de vía pública a implementar es parcial, no debería generarse ningún tipo de afectación; pero de existir algún inconveniente mayor se recomienda lo siguiente:

-Para la circulación de autobuses que ingresan a las terminales de autobuses de Coopetraca se recomienda la circulación directa por la Ruta Nacional No. 247. Así como otras rutas que pudieran tener algún tipo de dificultad pueden utilizar Calle 1 de La Guaria.

-También, es fundamental brindar apoyo a los taxistas que tienen parada autorizada a orilla de la Ruta Nacional No. 247 en Cariari, ubicados cerca del parque, iglesia, terminal de autobuses de Coopetraca y el negocio del Mercadito.

En atención a todo lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado y las anteriores recomendaciones, este Departamento brinda un **Visto Bueno** para un Cierre Parcial de vía con paso regulado para este evento según lo indicado con toda la documentación aportada; bajo el entendido que no debe generar ninguna afectación mayor al servicio de transporte público.

Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de los mismos; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidad, para la adecuada regulación vial durante los tiempos del evento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°250

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



CTP-DT-DING-INF-0166-2022
Página 4 /4

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas.

Sin más por el momento y quedando atentos a cualquier aclaración sobre el particular, se suscriben,

KARLOS FRANCISCO
ARREDONDO
VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KARLOS FRANCISCO
ARREDONDO VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.27 14:47:11
-06'00'

Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez
Departamento de Ingeniería

RAFAEL MAGAÑA
AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RAFAEL MAGAÑA AGUILAR
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.28 08:22:20
-06'00'

Ing. Rafael Magaña Aguilar
Jefe Departamento de Ingeniería

C: Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefa Departamento de Regionales, Dirección General de Ingeniería de Tránsito
Delegación de Policía de Tránsito
Municipalidad de POCOCÍ
Empresas Operadoras de Transporte Público
Asociación de Desarrollo Integral de Cariari
KFAV / RMA



(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Asociación de Desarrollo Integral de Cariari.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1319

Se conoce nota suscrita por la señora Patricia Salas Cárdenas, teléfono: 2767-38-50, Directora Liceo Cuatro Esquinas, correo electrónico: lic.cuatroesquinas@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Liceo Cuatro Esquinas.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para completar la Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas Carairi Pococi, Limón, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por cuanto el señor vicepresidente nombrado el año anterior, Roger Porfirio Álvarez Arias falleció por lo que debemos proceder con su sustitución con el señor HENRY VARGAS MONTERO, céd. 5-0186-0126.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICEO CUATRO ESQUINAS
CARIARI, POCOCI, LIMON
27673850

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

29 de junio del 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para completar la Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas Cariari Pococi Limón, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por cuanto el señor vicepresidente nombrado el año anterior, Roger Porfirio Álvarez Arias, falleció por lo que debemos proceder con su sustitución con el señor HENRY VARGAS MONTERO, cédula 501860126.

Atentamente,


Patricia Salas Cárdenas
Directora Liceo Cuatro Esquinas
Cédula: 701100895



VB. Supervisor de circuito educativo


María del Milagro Campos Viquez

Adjunto:

Hoja de delincuencia, copia de cédula de la persona propuesta y copia de la Junta de Profesores.



Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Henry Vargas Montero, cédula 5-0186-0126, como miembro de la Junta Administrativa Liceo Cuatro Esquinas, Cariari. Pasar a la Oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1320

Nota de Secretaría: Al ser las 20:56 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 20:58.

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 168-2022

Asunto: Minuta N°5 de la Comisión Especial de Obra Pública.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



05-07-22
1320

Guápiles, 30 de junio de 2022

Oficio-168-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta Comisión Especial de Obra Pública N° 5**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:



Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Fecha: 10-06- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococi.

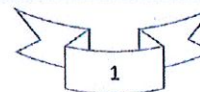
Asistencia:

- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez
- Lic. Cyntia Ávila Madrigal. Jurídicos
- Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Unidad de Topografía
- Ing. David Quiroz Aguilar. Unidad de Topografía
- Sind. Prop. Greivin Bonilla Sánchez
- Sra. Lupe Wepol Guillén. Presidenta de desarrollo de San Luis
- Sr. Claudio Mendoza Castro. Representante de la Asociación de Desarrollo San Luis.

Agenda:

Darle seguimiento y continuación algunos de los proyectos que se han ido quedando rezagados por años.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Artículo I. LINDEROS

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, saluda y dice que esta comisión nació de una vista que se realizó de una comisión a la Comunidad de San Luis y de algunos temas específicos de las necesidades algunos proyectos que se han ido quedando rezagados por años y la idea es esta darle seguimiento y continuación de lo que se ha venido coordinando en este gobierno del Lic. Manuel Hernández alcalde Municipal, por eso pedimos la colaboración por la parte técnica para ir trabajando de una vez por todas de esto, ver cómo se hace para ir sacando adelante los proyectos que son muchos, un combo de proyectos y no se haya ni por dónde empezar.

Considera que unos de los puntos que se pueden ir desarrollando es el mantenimiento de la calle San Luis.

También darle seguimiento a una partida específica de calle valencianos.

Los problemas de puentes, dice que hay un puente que está colapsado y que precisamente por ahí hay algo sobre eso.

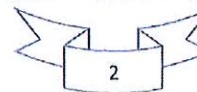
También las líneas de propiedad, las líneas topográficas de propiedad en linderos que hay muchísimo de verdad eso por ahí entre otros entre otros temas que hay que agregar en la en la lista.

Les solicita a los ingenieros que él quiere que se pueda trabajar en conjunto y que en primera instancia con la con el tema de los de Los Linderos, el tema de la propiedad dice que ahí está la plaza y hay otros temas por ahí que ya ellos estuvieron investigando un poco sobre la situación, hay una respuesta, que quizás no una resolución definitiva, pero p si ya hay una respuesta sobre eso, para que se siga trabajando sobre ese tema.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, saluda y dice que para poner un poco en contexto a los compañeros de jurídicos a los señores regidores y al Ing. David Quirós, aunque ya conoce bastante del tema.

Explica que desde el 2018 se hace una consulta a la unidad técnica con respecto a la posibilidad de inscribir un plano el plano qué representa a la plaza de San Luis, dice que de momento no existe información registral de la propiedad, que solamente cuentan con un plano o contaban con un

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de Trabajo de Obra Pública N° 5

plano el cual ya está caducó, entonces esa propiedad por el momento no tiene información registral, tiene que tramitarse por medio de información posesoria.

Dice que esta propiedad de colinda al norte y al este con un particular la colindancia oeste tenemos ruta nacional 810 y en el lindero sur tenemos una calle pública de 7 mts, que está publicada en el plano que se encuentra al sur, dice que es una calle pública publicitada de 7 mts de ancho.

Comenta que según ley de informaciones posesorias qué hace referencia a la Ley General de Caminos Públicos, indica que toda propiedad que colinda con calle pública tiene que retirarse en el caso que, si se encuentra frente a ruta nacional 20 mts o 10 mts de línea de centro y si se encuentra frente a un camino cantonal vecinal, tiene que retirarse 14 mts o 7 Mts de línea de Centro.

Externa que el problema que los que ellos tienen es que dentro de los siete metros que les correspondería hacer el retiro sobre el camino cantonal, ellos tienen un planche ya construido, dice que si, se encuentra un poco abandonado, pero está la estructura como tal entonces.

Dice que en su momento se les indicó que para poder inscribir este plano debían de respetar eso 7 metros de línea de Centro, abarcando el planche parte del derecho de vía pública, indica que esa fue la gestión que se hizo en el 2018, que incluso ellos contrataron a un topógrafo el cual les intento inscribir el plano, pero obviamente que por esas razones no lo lograron inscribir.

Externa que en su momento Incluso el topógrafo ni siquiera indicado eso como camino público, simplemente lo desapareció el plano, pero si es un camino público y está publicado en un asiento registral, dice que posterior a eso se les hizo el rechazo en su momento fue cuando los compañeros de la asociación se presentaron, para ver que se podía hacer o qué o qué solución se podía llegar y que en ese caso él les dijo que el plano efectivamente tenía que respetar esos 7 metros de línea de Centro, que está por ley y dice que hasta ahí se quedó la gestión.

Dice que a hora vienen en el año 2022 y le surge la duda acerca de Los linderos del plano o de la propiedad, que colinda al sur, con la calle cantonal la calle de 7 mts lo que ellos quieren saber es si ese lindero respeta o no lo 7 mts, que indica el plano, como calle pública.

Comenta que el pasado lunes, los compañeros se hicieron presentes al lugar e hicieron el levantamiento de todo ese lindero para verificar si se

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

encontraba dentro de ese derecho de vía pública, dice que encontraron que ahí en ciertos sectores más bien los linderos no coinciden con el plano, pero no están abarcando parte del derecho allá público y eso quiere decir que todavía el señor de donde tiene los linderos podría salirse un poco más, en ese caso ellos tendrían que retirarse de línea de Centro a partir de los 3.50 mts, hacia dónde se encuentra la plaza y hacia dónde se encuentra el planche tendrían que retirarse 7 Mts.

Explica que, si hacen el retiro esos 7 mts, más los 3.50 mts, de la línea de centro que le corresponde al Sr. que tiene título, la calle quedaría de 10.5 mts y que en cuanto a la consulta específica, entonces los linderos no estarían abarcando parte del derecho de vía pública, al menos al Sr. que colinda al sur, les sugiere a las personas que ellos tendrían que retirarse 7 metros de línea de centro.

Comenta que, con respecto a la otra colindancia, qué es con la ruta nacional, dice que ahí solamente existe la plaza, entonces no hay una delimitación clara, dice que en ese otro lado no hay ninguna estructura que esté abarcando la ruta nacional, entonces solo sería hacer el retiro en este caso de 10 mts a partir de línea centro.

En conclusión, el plano estaría afectado en la colindancia oeste por un retiro de 10 metros de línea centro, sobre ruta nacional y en la parte Sur tendrían que retirarse 7 metros de línea de centro y así tiene que hacerse constar en el plano.

Pregunta que si ellos tenían otra consulta o no?, dice ellos le habían dicho que aparentemente habían consultado con un abogado externo y les había externado que como la propiedad era bastante antigua que ya que ya los linderos están constituidos desde hace mucho tiempo, que no tenían que hacer ese retiro, pero sin embargo hoy por hoy, dice que es una es una propiedad que no cuenta con información registral y si va a tener que ajustarse a ley de información posesoria y a la Ley General de caminos que es la que indica los retiros para este caso.

Dice que la gestión que se hizo actualmente para estos casos, no hay un escrito, no hay un oficio que se le que se haya generado, pero que si gustan él puede hacerlo, con los retiros que tienen que hacer para que cuando busquen al topógrafo ya sepa más o menos por dónde empezar.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, comenta que en una reunión que se realizó en San Luis, se habló acerca del Ing. Mario Gomez, que era el que llevaba el caso y dice que se intentó contactar con el ingeniero, pero no fue posible ubicarlo, la idea era que estuviera hoy por acá, para que nos diera alguna versión y hablar un poquito más sobre el tema y del trabajo que había revisado y hasta el momento no fue posible, dice que eso es para que se tengan conocimientos, de que no es que haya habido negligencia o desinterés de parte de la Municipalidad, sino que había habido un seguimiento en esto, ya los muchachos han estado trabajando en esto, pero este señor no ha sido posible ubicarlo.

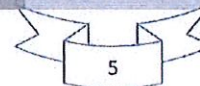
Reg. Juan Luis Gómez Gómez, saluda y pregunta que sí, esos 7 mts no se pudieran conseguir digamos a como dice la ley, podría existir la posibilidad de una servidumbre de paso, aunque sería apenas de 60 mts, dice que si existe esa posibilidad, ya que ignora de cuánto es la dimensión del camino porque sí de lógica Esteban está explicando y es entendible, que si el camino no supera los 10 metros, no puede ser un camino Municipal, no puede declararse como camino Municipal, porque el mínimo son 10 metros y hacia arriba 14 mts, pero si hubiera disposición de la gente, también puede ser un camino municipal y de tratar de declararlo como camino público, luego codificarlo, pero siempre y cuando cumplan el retiro de los 7 mts que habla el ingeniero Esteban, pregunta que si no existiera esa posibilidad al rato nada se soluciona, ya que se saben que las servidumbres por ley apenas son de 60 mts de longitud y no pueden ir más allá de los 60 mts, le solicita al Ing. Esteban, que le aclara eso.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, dice que una servidumbre de paso en este caso no cabe, porque la propiedad ya cuenta con acceso frente a calle pública, empezando por ahí entonces la figura de la de la servidumbre de paso no se puede utilizar, además dice que es un camino cantonal de 7 mts, que nació con la publicidad que le dio ese plano, que es bastante viejo, dice que es un plano del año 2000, y lo único que les queda ellos es hacer el retiro de los 7 metros, no hay ninguna otra figura que se pueda utilizar más que el retiro.

Sind. Prop. Grelvin Bonilla Sanchez, saluda y le consulta al ingeniero que si es la única solución que existe hasta el momento?

¿Comenta que el dueño que hizo la calle pública dejó que el renunciaba a eso y existe otro camino que hay por ahí, dice que se puede iniciar un proceso, como es que se trabajaría ese proceso?

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de Trabajo de Obra Pública N° 5

Ing. Esteban Gutierrez Solís, explica que la Calle pública es un bien demanial, no le pertenece a una persona, eso del Estado, entonces tampoco aplica el hecho de que el señor por ser colindante al camino público renuncia al camino público, porque al final es un bien demanial, por ende no hay forma de cómo hacer renuncia de ese acceso, dice que hay una que es por medio de una ley especial en dónde se cierra el acceso, pero el Señor no tiene potestad para renunciar a una calle pública.

Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez, pregunta que si se hiciera ese proceso que tramite es el que hay que comenzar a hacer?

Ing. David Quiros Aguilar, saluda y explica que cuando un bien pasa al demanio, puede ser afectado como bien demanial por una Ley General de la República o por una por una Resolución Administrativa, eso es en términos muy generales.

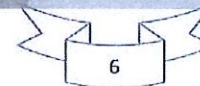
Dice que en este caso el documento que acredita este acceso de 7 mts como calle pública es un documento que se generó a través del Registro Público, qué es parte del Estado, entonces para poder desestimar ese bien demanial, habría que crear una ley especial, crear un proyecto de ley y presentarlo en la Asamblea, para que sea botado y aprobado, para que se elimine esa franja de terreno, cómo calle pública.

Comenta que cualquier persona puede iniciar esa gestión, pero tiene que tomarle parte a la Municipalidad, por ser la Administradora de ese de ese camino y esta Administración se la confiere la Ley General de Caminos en el artículo 1, es por lo anterior que sea la Asociación o la Municipalidad, que haga la gestión, se debe hacer vía asamblea legislativa.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que en ese caso habría que darle mucho acompañamiento técnico, para que ellos se puedan ubicar bien y hacer las cosas como tiene que ser dentro del tema legal técnico.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, dice que él nunca ha visto una un procedimiento de ese tipo y que cuanto a lo que dice el compañero David artículo 28 Ley General de caminos queda terminantemente prohibido el Ministerio de obras públicas y transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos público o ejercer actos que impliquen en cualquier forma la tenencia de estos por parte de las personas.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Dice que eso contesta también lo que estaba consulta Greivin Bonilla de que, si la persona podía renunciar, dice que no es no es un acto que ni siquiera la misma Municipalidad tiene potestad de hacer.

Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez, le pregunta al Ing. David Quiros, que, si se hiciera un proceso, se extendería por mucho tiempo o eso depende de algo?

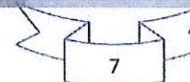
Ing. David Quiros Aguilar, externa que eso es muy relativo y que depende de cómo se promueva ese proyecto Asamblea Legislativa, hay que ver si tiene Quorum, para hoy para meterlo a la corriente legislativa, hay que hacer toda la justificación técnica legal del porqué se renuncia a esa calle pública y encontrar apoyo legislativo, dice que hay toda una temática de técnica procesal, que llevaría que habría que seguir y ahí los compañeros la dirección jurídica serían los expertos en esa parte, pero este sí es muy relativo, comenta que ellos ven otros proyectos que son tal vez de interés nacional y que todavía andan por ahí dando vueltas y el panorama no es muy alentador.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, comenta que hay que usar muchas estrategias, ya que no se ve así a corto ni a mediano plazo una solución y dice que también en este tema se podría abordar la figura de los diputados, ya que ellos podrían perfectamente aquí estamos hablando de los diputados del cantón con Geison y Yonder, para tener un buen acercamiento con los dos y llevarlos al lugar y empezar a reunirse con ellos y la parte jurídica para articular algo ahí con ellos, para ver que hasta dónde se puede llegar y solucionar esto de una vez por todas.

Lic. Cynthia Ávila Madrigal, saluda y dice de parte de la de la dirección jurídica con todo gusto ellos estarán analizando cualquier propuesta y dice que eso tiene que venir de parte de los vecinos hacia el Consejo, para que ellos determine la conveniencia de cerrar un bien demanial y cuáles son los pro y los contra y hacer un análisis técnico de parte de los compañeros y un análisis jurídico y contactársela a la parte política, para que ella en el asamblea sean los que lo impulsen, pero que de la parte legal, se estaría analizando cualquier propuesta que venga de parte de los vecinos o del Consejo y asesoría que requieran.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, dice que queda claro que está a la disposición la Municipalidad y siempre y cuando ellos realicen el debido procedimiento ante el concejo Municipal y una vez nuevamente la ayuda de los técnicos en este caso con Esteban y el Ing. David, para

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

posteriormente consultar al departamento jurídico la llave variabilidad de elevar, así como lo establecen ellos a la Asamblea Legislativa.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, comenta que se tuvo que Meter mucho recurso económico, pero ahorita básicamente la afectación máxima sería sobre el planche, una de las partes del planche se vería afectado 6 metros y el otro 1 mt y medio.

Entonces dice que los dos panoramas que se pintan por el momento, una es por medio de la Municipalidad y la idea es ver si se puede gestionar esto sobre cerrar el camino público para ver hasta donde se llega o bien ajustarse con un plano como se indica, esa sería la solución a corto plazo, que sería el tiempo que dure un profesional y escribiendo el plano y luego ustedes hacer el procedimiento informaciones posesorias en este caso con el juzgado civil, sugieres que entonces lo que se puede hacer tal vez es colocar en una balanza de cuáles de las dos soluciones les funciona más.

Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez, externa que se queda claro que, así como lo está proponiendo el ingeniero Esteban, que, al lado oeste, perjudica la cancha si, queda metido dentro de la cancha.

Ing. David Quiros Aguilar, recomienda que, en la parte procesal, lo más rápido es modificar el dibujo del plano y que independientemente de que se cierre la calle o se respete el ancho de calle, que indica la ley siempre va a tener que hacerse una información posesoria para inscribir el inmueble, dice que la única diferencia sería el tamaño del inmueble que hay que escribir y el proceso que tarde, pero y que cueste económicamente hacerlo.

Dice que el plano de información posesoria tiene la particularidad de que no te quiere visado Municipal por la naturaleza del trámite que implica y dice que salvo a casos muy específicos, se requeriría visados, pero que por lo generar, no se requiere el visado.

Comenta que en los casos en que la calle no conste en la carpología oficial, el catastro se pide el visado, es por ahí donde da la recomendación, externa que eso es un trámite que puede durar una semana en el catastro y a lo más una semana en la Municipalidad, ya que es un caso bastante estudiado y que el Ing. Esteban Gutierrez, ya tiene un levantamiento topográfico del área es un estudio bastante completo, que ya el compañero ha hecho entonces y lo más sencillo, lo más práctico y lo que resuelve de manera inmediata sería modificar el dibujo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Comenta que, en el sitio, si no existen linderos contruidos, que entonces de momento no habría que hacer ninguna modificación física teniendo y que claro que el topógrafo responsable del plano tiene que amojonar los vértices que eventualmente habrá que delimitar, para efectos del dominio pleno del inmueble y de la correcta ubicación del área habrá que delimitar los linderos del plano que se inscriba, como acercar o hacer malla o cómo se puede limitar.

También la otra vía del cierre de la calle no implica que se vaya a hacer un trámite inscripción diferente, porque al final hay que pasar por la misma información posesoria, pero se tarda mucho más tiempo y eso es algo que también hay que valorar el tema del tiempo y la practicidad de las cosas.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, solicita que las medidas que el ingeniero va a dar que también las pueda remitir a la secretaria, para adjuntarlo al informe que se está haciendo.

Sr. Claudio Mendoza Castro, saluda y dice que ahí si hablo de un planche que esa es la cancha de basket, que de hecho está muy sucio y un poco deteriorado, por él por la razón de la pandemia y todo eso y no se le haga uso, pero eso es la cancha de básquet.

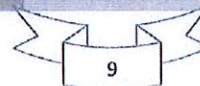
Externa que sería muy doloroso que le vayan a quitar la parte a ese planche, porque muchos jóvenes llegan a divertirse en ahí lo primero, lo segundo dice que esta agradecido con lo que los ingenieros Esteban y David, informaron por la razón de que ellos vieron y que midieron y la extensión que tiene eso.

Comenta que se habló de que sí dado el caso la calle se eliminará la cuestión de los linderos no había problema, porque el señor no va a reclamar lo que él dio, la calle quedaría ahí para el mismo plano de la plaza, dice que el campo que él dio, él ya tiene la cerca señalada y él no la va a correr.

Dice que é lo que quiere es que la situación no sea grande, que él no quiere perjudicar a la situación que se está dando en imponer la cancha el día y entonces él a pesar de lo que él hizo, qué no debió haber hecho eso, él dice que no es por los metros que él dio, ni porque no la está necesitando.

Externa que a él se le antojó meter una calle ahí y entonces hi lo que hizo fue perjudicar y no quiere hacer eso de perjudicar a las comunidades, él quiere que la comunidad surja, pero quiere ver cómo se va a hacer ya que existe una traba del error que se cometió que fue también no declarar servidumbre.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Él declaró calle pública y no sabe porque la declaro así, si la calle pública dice que eso, no da para calle pública son 6mtrs a 7 mtrs y en parte no da los 7 metros, perjudica la que lo que la parte de la cancha de fútbol que la plaza.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que la intención del Sr. fue buena y que existe anuencia de parte de él en querer colaborar, de cierta forma es un elemento a favor para solucionar de alguna.

Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez dice hay dos opciones una es sacar el plano, así como esta y la otra es tratar de eliminar la calle pública, que la Asociación lleven esos puntos a la mesa y que ya esos sean los que decidan.
-----UL-----

Artículo II. Mantenimiento de la Calles de San Luis

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que con respecto al mantenimiento de la Calle San Luis, comenta que este tema se le va a elevar al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal y al Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador del departamento de Obra Pública y con respecto a lo de la partida desde los ₡50 millones de colones, del que se habló en la reunión, hay ₡50 000 000 millones de colones, para la calle valencianos ya más bien esa calle ya va a ser intervenida y que más bien le giraron ahí la instrucciones al ingeniero, para que prosiguiera con lo que lo que compete con ubicaciones, licitaciones y demás.
-----UL-----

Artículo III. Puente colapsado

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, esto es en el Río Cristina, dice que se estuvo coordinando con el Ing. don Yonder Salas, diputado de la Asamblea Legislativa, para ver la posibilidad de llevar al Ministro de Obras Públicas, ya que él tiene un recorrido dentro de pocos días que el señor alcalde lo va a acompañar y la comisión de ruta 32.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

También dice que, y conversaba con el diputado, la posibilidad de que dentro de la agenda del Sr. Ministro llevarlo precisamente para que vea ese puente, porque está sobre Ruta Nacional, que de hecho es de competencia del MOP, por eso es la idea de llevarlo ahí para que él esté evidencie, de que realmente son muchos años de que ese puente está colapsado y eso es una ruta alterna también, entonces se tiene por ahí con el check, puesto para la coordinación que se va a hacer con el Sr. Ministro.

Comenta que el diputado se comprometió y le dijo que él iba a hacer la gestión para que el Sr. Ministro lo incluyera dentro de esa agenda, dice que en todo caso él avisa ya que él va a estar en contacto con el diputado y en cuanto el dé el visto bueno, se va y si no es ese día que va a venir, puede que lo reprogramme para una Segunda visita y que sea exclusivamente.

Dice que de eso se van a encargar él y el diputado y el síndico como parte de esa comisión y que también ahí está el regidor don Juan Luis Gómez, que nos está apoyando también y está seguro de que de parte de los regidores y de parte del Lic. Manuel Hernández, Igual

UL

Artículo VI. CALLES

Reg. Luis Ángel Mendez Araya Comenta que con respecto a las calles se habla de ellas en general, dice que es un bacheito, se espera conversar más del tema y elevar este caso al Lic. Manuel Hernández Rivera y al Ingeniero Olger Gutierrez. Coordinar del departamento de Obra Pública, para hacer alguna coordinación a ver qué se puede hacer por esas callecitas que están incluidas dentro del programa y de la agenda, para darle seguimiento.

Sra. Lupe Wepol Gullén saluda y dice que desde el 2017, una gestión que ellos hicieron ante el ICE, para meter lo que es el servicio de electricidad en una callecita dónde ella vive y dice que el proyecto está para 800 mts.

Dice que les pidieron este nos pidieron ahí en el ICE que ellos necesitan que les realizaran el estudio de ancho de calle, dice que ya se lo dieron y que ese estudio esta con un mínimo de 13 mtrs, y externa que da la casualidad de que la finca al lado izquierdo da todo esos 800 mts y recién la habían comprado y entonces le hicieron el movimiento de cerca del otro lado.

Explica que ahí son tres propietarios, que están interesados en que el servicio de electricidad entre, pero no hacen movimiento, ya que se solicitó esto desde el 2017 hasta la fecha y nada y dice que al fondo este hay un plano

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°265

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

donde hay varias casitas de hecho una finca que quisiera ser más casitas, pero no tienen ni servicio de luz, ni agua potable.

¿Consulta que una propiedad que ya está registrada desde tiempo viejo, no se le puede exigir que el ancho, entonces en este caso cómo haría esto sería una Ruta Municipal?

Entonces cómo haría si en una está casi nada 14 metros y ahí se va yendo en una la están haciendo falta de un trecho un poquito menos de un metro y se va hasta terminar entonces en la finca el Señor está muy interesado él no vive en San José.

Comenta que ya se realizaron las gestiones en el ICE, pero que les dicen que hasta que no se haga el movimiento de cerca no se continúa, entonces eso está parado.

Le solicita al Ing. Que si le pudiera dar un escrito la medición de la calle y entonces van a empezar a dar a probar el proyecto que está para 800 mts.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, recomienda que primero se debe de hacer el levantamiento del derecho de vía actual, para saber qué es lo que, y efectivamente el derecho de vía nace con la publicidad que le dan los planos y posteriormente las escrituras, entonces este oficio en 123 del 2017 hace referencia a la calle pública que está indicada en el plano que le dieron en su momento, qué es de 1965.

Dice que le gustaría los planos de las personas en donde el trayecto de calle sea corto para ver cuál es el derecho de vía que publicitan esos planos, dice que es bastante atípico que un mismo derecho de un mismo trayecto, se encuentren publicitados diferentes derechos de vía público.

Externa que entonces por ahí podrían empezar primero indicándole al Señor, que, si él está o no dentro del derecho de vía público, si no está dentro del derecho de vía público Entonces se podría hacer una observación o un adjunto a este oficio, para que los del ICE, sepan que el derecho de vía de vida cambia en cierto sector, debido a la publicidad de otro plano que no es el de 1965.

Recomienda hacer primero el levantamiento del derecho de vía y necesita si la autorización del señor para poder ingresar y verificar si los linderos de él están dentro del derecho de vía.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Sra. Lupe Wepol Guillén, pregunta que, si en ese caso ella tendría que solicitarle al Sr. que deje ingresar al ingeniero, para vayan y hagan los estudios correspondientes eso o que le facilite una copia del plano.

Ing. Esteban Gutierrez Solís, dice que, para efectos de medir la calle pública, no necesitan autorización, ya que se trabaja, sobre el derecho de vía pública, pero para efectos de ingresar a la propiedad y medir los linderos, ahí sí necesitan el permiso de la persona para poder ingresar.

Dice que, con respecto al plano, eso es información pública, solo sería cuestión de pedirle el nombre a la persona dueña del plano, para nosotros descargarlo desde acá, el señor no tiene que no tiene que darlo o estar de acuerdo para poder dar esa información, porque es una calle publica y ellos lo tienen en el sistema.

Comenta que sería más que todo solamente el permiso para poder ingresar dentro de la propiedad y dice que él incluso se atrevería a ir en el mismo momento en que se está haciendo la medida y que este una tercera persona hablar con el dueño la propiedad y preguntarle si le permite ingresar a la propiedad y si está de acuerdo el dueño, más bien ella le puede servir como testigo y se hacen las medidas correspondientes

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que quedo pendiente el tema sobre internet Ellos están muy interesados sobre ese tema internet y que también hay un señor por ahí qué se quería invitar para hoy, pero tampoco fue posible ubicarlo, para que se pudiera articular algo, pero si queda el compromiso

Sr. Claudio Mendoza Castro, comenta que el problema esta en la fibra óptica que la empresa esta parada no ha continuado con los trabajos y el permiso del ferrocarril, ellos lo solicitaron y no han dado y solicita que el Concejo, para que el ferrocarril del permiso.

Dice que ellos tienen la extensión del cableado, hasta San Luis, pero no fue en el cruce el ferrocarril y por eso no tienen permiso para cruzar los cables ahí.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que eso se deja pendiente, pero con el compromiso de seguir coordinando.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de trabajo de Obra Pública N° 5

Sr. Claudio Mendoza Castro, dice que deja la inquietud, pero que la empresa esta parada y no puede continuar, dice que espera que no se tarde mucho el permiso, ya que empresa necesita y ellos y también, dice que ahí no hay internet, que están incomodados totalmente.

Sind. Prop. Greivin Bonilla Sanchez

Sugiere que por que la empresa no se contacta directamente con el Concejo y envía una nota, para que la lea el Concejo y ellos tomen una decisión y apoye eso y así tendría más fuerza y sería más directo.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que esperan darles seguimiento a todos esos acuerdos, por lo menos a los puntos de agenda por el momento y oportunamente se podrían llevar algunos llevarlos al Concejo Y otros ahí con la parte administrativa directamente Con el Lic. Manuel Hernández, alcalde Municipal y el compromiso de conectar de este tema de conectividad que se tienen con el Ing. Esteban Gutierrez, que lo está asesorando en esto y el tema del internet.

también que queda por ahí pendiente el tema del puente, que se está coordinando con el diputado, entonces ese es un tema medular, al igual que calle Valenciano Verdad que estaban tan preocupados, pero ya ahí ya hay luz verde sobre esto, ya que ahorita le estaban diciendo ahí en el departamento de presupuesto y ya todo eso está listo más bien ya se lo pasaron al Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, para la ejecución y que proceda con lo que corresponde.

Con el tema del puente que es urgente es algo que se ha ido quedando rezagado, varios años, de que ese puente colapso 6 años, entonces quedamos a la espera de coordinar que el señor diputado coordine con el señor Ministro, para ver si es posible en cuanto venga hacer el recorrido de Ruta 32, llevarlo momentito por allá a San Luis.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Mesa de Trabajo de Obra Pública N° 5

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Presidente de la Comisión
De Obra Pública

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

15

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de la Comisión y los acuerdos contenidos en él. Se traslada a la señora Maribel Oliva Amaya, Secretaria de Comisiones, para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1321

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 169-2022

Asunto: Minuta N°2 de la Comisión de la COMAD.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



05-07-22
1321

Guápiles, 30 de junio de 2022

Oficio-169-2022

Señores (as):

Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de la Minuta N° 2 de la Comisión COMAD**, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



05-07-22
1321

Guápiles, 30 de junio de 2022

Oficio-169-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de la Minuta N° 2 de la Comisión COMAD, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Recibido por

El día

Hora

30-06-2022 16:24 hrs
Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°271

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de la Comisión Especial de la COMAD N° 2

Fecha: 09-06- 2022

Hora Inicio: 01: 00 p.m

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí,

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- Reg. Ovidio Vives Castro
- Reg. Supl. Hilda Zamora Arias
- MSc. Yamileth Hidalgo Arias. vicealcaldesa
- Ing. Yonder Salas Duran. Diputado
- Sr. Mario Rivera. Asesor Legislativo
- Sra. Yanory Meza Durán. Secretaria de la Asociación APAZA.
- Sra. Aidi Rodríguez Rodríguez. Presidenta de comunidades en acción de persona con discapacidad del cantón de Pococí

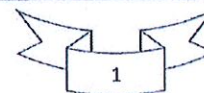
Puntos para tratar:

Darle continuidad a la coordinación referente al tema de discapacidad que existe en el Cantón de Pococí, de parte de la Comisión de la COMAD.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, saluda y dice que esto es porque hubo una interrupción por parte de lo que ya todos conocemos de lo que sucedió iniciamos y de pronto una interrupción no se volvieron a reunir y considera que esto debe continuar en defensa de los derechos de las personas con discapacidad en todas las modalidades que existen.

Dice que la verdad es que se tiene que levantar la bandera y ser defensores de esta honorable población, que más bien en vez nosotros de enseñarle, dice que ellos les

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°272

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

enseñan ellos, sino que lo diga Sra. doña Yanori Mesa, que esto una erudita en el tema de discapacidad.

Comenta los líderes comunales pueden aportar muchísimo en este tema del cantón de Pococí y que ellos como regidores y la comisión de la COMAD, tiene que abogar por los derechos de la población de personas con discapacidad.

Sr. Mario Rivera, Asesor Legislativo, saluda y le externa al presidente de la COMAD, que le felicita por tener ese deseo de seguir manteniendo la Comisión, porque no es una comisión que no es solo por mandato de ley, sino que también por otras muchas razones el cantón de Pococí lo necesita para poder atender a la población con discapacidad y sus requerimientos y sobre todo el poder atender el tema de la inclusión de esta población tan necesaria dentro de las políticas.

MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa, saluda y dice sí me interesa mucho el tema y ojalá que se tomen acuerdos valiosos para para Pococí, para la población neta y que Dios los acompañe en tomar las mejores decisiones.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro, saluda y dice que el Sr. Mario Rivera ha sido uno de los que ha impulsado mucho en lo que es trabajar con la Comisión de la COMAD y lo felicita por todo el esfuerzo que el realiza, también dice que se espera poder atender estos casos, para que sean beneficiados todos los de la COMAD y toda la población y la idea es que esta comisión de muchos frutos y seguir adelante.

Reg. Ovidio Vives Castro, saluda y externa que se está empezando un nuevo período con la COMAD, dice que se acuerda de los dos periodos en los que estuvo, que fue en el 2016 y 2017, y que el año 2018 salió y que hora con muchas ganas de seguir el camino de poder fortalecer y de aportar a aprendido de la mano con otros compañeros, con el Sr. don Mario.

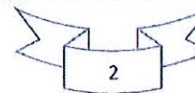
Dice que aquí está para unir fuerzas, no solamente Pococí, sino toda la provincia de Pococí y ojalá poder enlazarse con otras COMAD, de otras partes del país, como lo habían hecho hace 3 años y con las COMAD de la zona sur, de la zona norte.

Comenta que se siente muy contento, porque son de las comisiones que le gustan, dice aquí no se ve plata, pero sí se ve el amor la sensibilidad en la cual se empieza a gestionar para traer esos recursos necesarios que hoy en día necesita la población con discapacidad.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que cabe resaltar que el Reg. don Ovidio Vives, participo anteriormente como líder de la COMAD, dice que dejó una huella, comenta que lograron la política cantonal, sobre el tema de discapacidad y eso es digno de resaltar felicitaciones.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, saluda y dice que se debe tener claro que en algunas situaciones no hay tal vez grupos muy bien organizados para poder sacar adelante a esa población, por eso la COMAD, debe de buscar las fortalezas para poder darle las alianzas a esos grupos que tal vez no están consolidados para poder hacer un futuro mejor, para toda esa población, que tienen los mismos derechos y la misma calidad de vida que deben de tener como nosotros lo tenemos.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°273

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

Dice que ella siempre se ha esforzado por lo que es el trabajo de las personas con discapacidad ya que representa la fundación ángel de amor también a nivel Municipal y dice que le preocupan estas personas y en este momento se pone a la mayor disposición para poder trabajar de la mano de los compañeros y buscar las mejores soluciones para una mejor calidad de vida de todas estas personas.

Ing. Yonder Salas Duran, Diputado, saluda y dice que el quedo como presidente en la Asamblea Legislativa y que está muy comprometido con todos los temas y más que en la provincia de Limón hay mucho que hacer por estas poblaciones y se pone a la disposición, para trabajar en conjunto.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, le solicita a la Sra, Yanori Mesa, secretaria de APAZA, que realice un resumen del plan de trabajo que está usando y de las actividades y agendas que esperan realizar.

Sra. Yanory Meza Durán, saluda y dice que APASA, es una asociación de personas con autismo, dice que ya tienen 11 años de que la Asociación está conformada y legalmente inscrita y cada vez va creciendo más.

Comenta que actualmente APAZA tiene 97 socios y de eso 97 socios todos tienen hijos 1 o 2 hasta más hijos con esa condición y que son de un total de 200 a 220 personas en APAZA, son de toda la provincia de Limón. Y que también tienen socios de Talamanca, de Limón centro, los alrededores Siquirres, matina, de todos los cantones hay representación.

Externa que el trabajo de ellos también es darse a conocer como condición, porque el autismo es una de las discapacidades más invisibles se podría decir y las personas que no conocen del tema no ven una discapacidad, si no que ven a unas personas con un mal comportamiento, mala educación y es uno de los objetivos de la APAZA, poder llevar información a las comunidades.

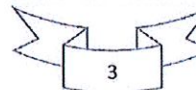
Dice que ellos dan charlas en diferentes lugares, en escuelas, en colegios, en todo lugar que la gente quiera aprender y ahora más que hablamos de Educación inclusiva, dice que hay mucho temor en las aulas con estudiantes con la condición de autismo y eso es uno de los énfasis de ellos, el poder llevar esa información y también capacitarse, porque es importante estar innovando en diferentes temas que tal vez van apareciendo esas necesidades y hay que aprender, para poder ayudar a las familias y poder seguir trabajando.

Explica que ellos todos los meses ya tienen en una agenda de este año, lo que está este comprometido el mes, dice que ellos todos los primeros domingos del mes hacen una miniferia, para recaudar fondos, pero también hacemos un convivio con las familias de toda la provincia.

Comenta que el domingo anterior estuvieron en el terreno y por dicha los chicos pudieron disfrutar, qué es lo que ellos ocupan, que es la parte social, la parte afectiva y poder trabajar con ellos en todas esas áreas en las que están.

Externa que también ellos reciben cursos de sexualidad de manera virtual estamos y otro de emprendedurismo, para las mamás que quizás quieran trabajar y que no pueden salir es básicamente para eso, para que se puedan desarrollar y dice que ahora con el tema

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

virtual habido gran apertura, también han realizamos diferentes charlas, capacitaciones a las familias, por ejemplo este mes de junio tienen un en vivo, donde hablan del tema para las personas con autismo ya adultas, centrado en la persona, conocer a la persona y trabajar y potenciar a estas personas y así sucesivamente.

Dice que ellos hacen un campamento y es muy importante para ellos, porque es trabajar la independencia de los chicos, dice que ellos trabajan con el que ellos puedan dormir en un lugar tal vez sin sus papás, para eso hay personas encargadas y demás, pero se trabaja eso.

Explica que la Asociación APAZA, tiene a cargo un terreno que la Municipalidad, les dio en la Administración por 50 años, que en este momento el Concejo Municipal, ya voto a favor de esa donación del terreno para ellos poder acceder ya a beneficios públicos, cómo lo es el LINDER, IMAS, JUNTA PROTECCIÓN SOCIAL, que mientras el terreno esté a nombre de la Municipalidad, no les van a dar dinero, para construir algo más.

Comenta que en ese terreno actualmente lo que hay es un ranchito pequeño y un salón de eventos, que está en proceso de construcción y la Municipalidad de Pococi, les ha colaborado bastante la parte de la alcaldía y el Concejo Municipal, en lo que es la construcción de ese salón, para poder construir ese salón, para realizar esas actividades de manera segura y de más.

Dice que, aunque exista mucho amor para trabajar, también lo que se necesita es dinero, para seguir con los proyectos que se necesitan, dice que puede ser con materiales como cocina como y mobiliario, por ejemplo: Equipo audiovisual, porque hay muchas de las cosas que ellos no tienen y cada vez que hay un convivio tienen que alquilar sillas, mesas y la Asociación, no tiene sus recursos para estar haciendo tal cosa.

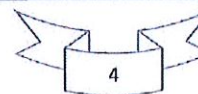
Por eso es por lo que entonces solicitan a la COMAD, que de manera respetuosa verdad que nos puedan colaborar, en el momento que tengan la posibilidad, dice que ellos saben que tal vez no se cuentan con un presupuesto ahorita, pero en el momento que lo cuente les solicita que los tomen en cuenta, con esas necesidades, para ellos poder seguir haciendo ese trabajo de la mejor manera y seguir avanzando y trabajar con los que realmente necesitan que es la población.

Eterna que se está trabajando directamente con niños, jóvenes y adultos con autismo y no solamente con autismo, también hay chicos con síndrome de Down, con otro síndrome de rubinstein-taybi por ejemplo: Discapacidad física y demás que están dentro de la Asociación y que pues se unen al trabajo y que eso es parte de lo que ellos hacen y quieren seguir haciendo y necesitan fortalecerse y ayuda de parte de la COMAD.

reg. Luis ángel Méndez Araya, dice que ellos como COMAD, tienen que trabajar en todos estos temas y que se va a estar trabajando obviamente esta cualquiera directriz que se maneje a nivel de la Asamblea legislativa.

Le pregunta al DIPUTADO Yonder salas y al Sr. Mario Rivera, que, si existe alguna directriz o algún tema legal que se esté gestando, que quizás de parte de la Asamblea Legislativa este emitiendo algunas directrices a seguir, sobre este tema de discapacidad es importante que lo que lo conozcamos a través, solicita que le hagan llegar el tema y toda la información, ya que se está de la mano trabajando y es uno de los primeros contactos que tienen.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

MSc. Yamilleth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa, le pregunta a la Yanori Meza, de que edades, dice que tiene esa población, que dijo que tenía aproximadamente 220 personas, En toda la provincia de Limón y de ¿qué edades tienen esa población y quiénes están ayudando y en dónde se están ubicando ahorita estás Gracias?

Sra. Yanory Meza Durán, dice que tiene un diagnóstico bastante grande en la provincia y que ellos, se reúnen en todas las actividades, que se realizan en el terreno, que la Municipalidad de Pococi les dio hace algunos años en convenio, dice que está ubicado en Coopevigua tres, Barrio Las Palmas, Calle dos.

Dice que con el tema de la Asamblea ellos están en el traspaso del terreno, que sea una donación real, dice que el año pasado con eso del tema de la Asamblea la diputada Marulín, les colaboro con hacer todo ese proceso y ya todo eso fue aprobado y firmado por el presidente en ese momento en ejercicio y dice que ya en estos momentos ya fue firmado por el Concejo Municipal de Pococi.

Dice que ahora lo que le dice la abogada de la Municipalidad es que ya está el trámite, para pasar a la firma oficial y eso es lo que falta en este momento, que ya por parte de ellos, ya le pasaron los documentos que les solicitaron.

Sra. Aidi Rodríguez Rodríguez, saluda y dice que ellos tienen 30 años o más años, que se formó la asociación y hace 38 de años que tiene un edificio también, que lo adquirieron con ayuda del IMAS y la Asociación que compraron el terreno en esos tiempos, dice que ellos tienen una construcción de 800 metros cuadrados y que en el edificio tienen personas con diferentes discapacidades también, pero que ahora por medio de la pandemia no se han vuelto a reunir.

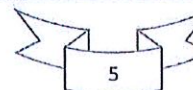
Comenta que la pandemia fue que surgió así de pronto y las chicas y los chicos, algunos no pueden usar mascarilla, ya que sienten que se ahogan, entonces para prevenir toda esa pandemia.

también recolectan ellos factura que dan subsidio al Canal, todos los meses a personas de extrema pobreza, dice que todos los meses ellos se van y tienen como 60 personas que ellos le dan esa ayuda, pero no le dan ayuda a la Asociación tampoco, que solo a las personas nada más y a la asociación nunca le han brindado nada.

Externa que no tienen ayuda del Gobierno, por eso es que ella viene a exponer el caso a la Municipalidad y quiere saber acerca de los impuestos que, si ellos se tienen derecho a la exoneración y a otras cositas ahí, para ver si salen Avante, ya que les ha tocado hasta el momento ayudarse con rifas que han estado haciendo, que es para pagar la luz y el agua.

también le toco que pagar un día de esto que hicieron la Asamblea, para la sacar de la personería jurídica y ahí todas esas cosas para sacar un permiso de funcionamiento del edificio con el Ministerio salud, tuvieron que pagar también todas, lo que quiere es saber si se puede solucionar ese problema, ya que todavía el edificio tiene que arreglarlo porque están en mal estado y el problema es que se atiende muchachos de 18 a 65 años.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°276

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

Doce que tiene a una persona de 60 años que llegan y son cada 8 días por semana y entonces por eso ahora no han vuelto reunir, dice que esperan que quizás después de vacaciones 15 días siguen otra vez todo.

Explica que todo es voluntariado, porque las personas que llegan a darle apresto estimulación temprana a los muchachos es voluntariado, porque la Asociación no tiene como pagarles y menos a un profesional, comenta que llegan personas que son maestras ya jubiladas, entonces ellas les regalan horas, porque son horas y para darle el almuerzo a los muchachos, que es cuando va a recibir lecciones, cada papá lleva arroz, frijoles y se hace un bultito, para hacerla la alimentación de los muchachos y de los papás también, dice que así es como trabajan.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice que se va a organizar la COMAD, para ver de qué forma se puede ayudar desde la Municipalidad y para eso también está la parte legal y la asesoría de parte del Sr. don Mario Rivera y el diputado Yonder Salas y que también se van a estar reuniendo con las Asociaciones de forma individual, con los diferentes grupos de acá del cantón de Pococí, que hasta el momento son Entre 10 a 11 grupos organizados que trabajan con estas poblaciones con discapacidad.

Le solicita al Sr. Mario que le explique si existen algunas directrices o si hay algo en la parte legal o proyectos a nivel general, que se puedan impulsar desde la Asamblea Legislativa.

Sr. Mario Rivera. Asesor Legislativo comenta que el diputado Yonder Salas, logro que se hiciera una declaración, que se llama la Declaración Matil, que tiene una serie de compromisos concretos, dice que de hecho yo en este momento se encuentra perdido con IFAM y otros actores en San José, razón por la cual no pudo estar en Pococí, presidencialmente en la mesa de trabajo con la COMAD.

Externa que ellos están haciendo todo la planificación estratégica de Punto por punto de lo que se firmó este día, dice que faltan algunas firmas de alcaldes, que él tiene que recoger la firma de una diputada que este día no se pudo presentar, también la firma del presidente ejecutivo del IFAM y comenta que ese tema tiene buenas noticias, ya hay reuniones programadas con APM Terminals, ya hay reuniones que están de camino está y que va a impactar la vida de la población con discapacidad en el Caribe.

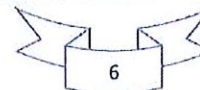
Externa que ellos no quieren que esté declaración sea como muchas otras, que se hacen este país, pero que no impactan y no cambian para nada la vida de la población.

También dice que esta va a hacer una de las primeras reuniones que se va a iniciar, y con el apoyo del diputado Yonder Salas, en su posición de presidente de la comisión parlamentaria, tienen la oportunidad de empezar a colocar inyectores de rey de la región.

Dice que ya él solo para mañana lleva ya, para la propuesta de la corriente, cuatro proyectos de ley, que se señalaron hoy como urgentes de colocar en la corriente legislativa, dice que lo que sigue es una negociación política en la Asamblea, pero también Pococí, pueda aportar en la experiencia que había acumulado durante muchos años, va a ser importante el aporte de todos y principalmente la población con discapacidad.

Comenta que ayer el Sr. diputado tuvo la oportunidad de estar en una audiencia, que llegó CONAPDIS y también llegó el Comité de Información para las Organizaciones de personas con Discapacidad y dice que, sobre un tema de consulta, se empezó a establecer que el

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°277

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

tema de las personas con discapacidad en todo proceso y construcción de una política o de un reglamento de una Comisión o de lo que se quiera debe estar desde el inicio.

Sugiere a la comisión que aproveche que el diputado Yonder esta, para que se puedan hacer los reglamentos de ley del control político, que se hable de los presupuestos que no avanzan o de alguna institución que necesita ayuda

Comenta que el diputado muy pronto va a tener reunión con los 11 cantones de Guanacaste y dice que están preparados para esa reunión, que más bien es de hoy en ocho llegan a la Asamblea Legislativa, todos los representantes de los 11 cantones de las personas con discapacidad, donde se van a tomar de consideración de partida de cuales son las necesidades, requerimientos y posteriormente, activar o crear una red de comisiones en la Región Chorotega y Región Brunca.

Externa que ellos tienen la obligación de ser un modelo, para el resto del país, por eso es bueno hacer las cosas pegadas a la ley y a otros requisitos, dice que lo único que falta es agendar una reunión, para que él pueda participar y poder asesorarlos.

Dice que, si quiere reunirse con la Comisión COMAD, para poder sacarle el jugo a la Declaración Matil, para que se puedan conocer de cuáles compromisos firmaron los diputados, los alcaldes, presidentes de instituciones, que él sabe que una vez que se conozca les va a interesar mucho.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, agradece ya que eso los hace sentir respaldados, para seguir la línea de coordinación.

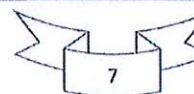
Dice que le gustaría escuchar al Señor don Yonder Salas, con respecto en el caso de él, como presidente de la Comisión Parlamentaria, algunos proyectos que estén gestando porque estamos iniciando periodo de gobierno y cada periodo siempre hay nuevas ideas y muy frescas y dentro de esa coyuntura en la que estamos quisiéramos abordar los mejores proyectos e implementarlos en el cantón de Pococi, que se está gestando en estos momentos a nivel de la población proyectos así concretos.

Ing. Yonder Salas Duran, Diputado, dice que, en el antiguo gobierno, no se vio esta Unión de diputados y para trabajar en esos temas y a hora ve que los compañeros Incluyendo a Sr. don Pedro Rojas, que es Heredia, qué es parte de la región de acá de la zona de Caribe, que él está muy comprometido con estos temas, y a cómo lo decía Don Mario hay que provechar esa coyuntura llevamos un mes 10 días en el cargo y ya se logró firmar un convenio en Matina.

explica que están trabajando muy bien en acciones y en algunos proyectos de ley, que a futuro pueden estar en la comisión de discapacidad y qué se van a discutir y qué son esta misma mesa de trabajo como las que hoy se están teniendo como las que van a tener más adelante, que son las que van a generar esas políticas públicas, que se necesitan para la provincia de Limón y para el país en general.

Explica que ahorita ellos están en Sesiones Extraordinarias, lo que quiere decir que ahorita la agenda, no la maneja la Asamblea, si no el presidente y él es quien convoca y desconvoca proyectos y dice que ya para el primero de agosto vuelven a sesiones ordinarias y la agenda ya la maneja la Asamblea

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°278

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

Comenta que el Sr. don Mario Rivera, en estos dos meses que faltan, para el primero de agosto, se está enfocando en trabajar en algunos proyectos de ley para cuando ya llegue el primero de agosto, se pueda tener ahí, un grupito de proyectos bastante consensuados, ojalá con todos los de la COMAD, que vengan de diferentes sectores y cantones, para así ir trabajando en esa línea.

Externa que para él es muy importante también como presidente la comisión, que esos proyectos sean consensuados con los compañeros diputados, que representan diferentes fracciones y partidos y con diferentes ideologías, pero al final el fin es el mismo, crear políticas públicas en beneficio de las poblaciones con discapacidad.

Es por lo anterior que entonces bajo esa línea se viene trabajando y dice que están sumamente comprometidos, externa que llevan muy poquito en el cargo, pero ha sido bastante provechoso y un año pasado muy rápido, entonces solicita muy respetuosamente a los compañeros de Pococi a se unan, ya que se tienen comisiones, federaciones y todos unidos hacen un buen equipo, siempre cuando son más, se van a obtener mejores resultados y que cuando él se pueda conectar lo hará que están a la orden.

MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa, comenta que el Concejo realizó una moción que iban tramitar la apertura de la oficina, para el adulto mayor y la discapacidad, pero no hay presupuesto, dice que espera que el Concejo en conjunto con la alcaldía proyecten el recurso, para el 2023 y dice que como eso se dio en una sesión Municipal, los recursos están limitados, que si se puede hacer una modificación, pero eso es algo que se tiene que hablar con todos los regidores juntos, pero si es bueno que se trabaje de la mano, por el término del presupuesto.

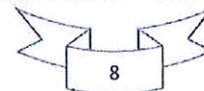
Recalca que hay que sentarse con el Concejo Municipal, para poder tomar las mejores decisiones, para ver a futuro esa oficina, por que no solo hay que equipararla tecnológicamente, si no que también necesita tener a una persona ahí y todo tiene su proceso y que por parte de la administración existe una muy buena aceptación, la idea es unirse en conjunto, para el 2023 con el tema del presupuesto, ya que eso es un proyecto de vida.

Sra. Yanory Meza Durán comenta que ellos los de la Asociación enviaron una solicitud por medio de la diputada, que estaba dentro de la Comisión de la discapacidad, se llama ella Andrea, dice que ellos estaba preguntando que como iban ellos con la ley de autismo que es la ley 9940, dice que ellos enviaron una nota, pero no sabe si la recibió o si no para hacérsela personalmente, ya que la creación del reglamento esta pausada, por el tema del cambio de gobierno.

Dice que entonces lo que debe de hacer es solicitar al CONAPDIS y que esta a su vez solicite a casa presidencial, reactivar esa comisión, para que esa reglamentación se logre

Ing. Yonder Salas Duran, Diputado, le dice a la Sra. Yanory Meza, que se la envíe y que eso es exactamente, de las mesas de trabajo, porque así se está dando cuenta que falta una reglamentación y que parte del control político como diputado es hacer que las cosas se hagan, es por eso por lo que le pide la nota a la Sra. Yanori Meza, para que de una vez con el Sr. don Mario, consultar, para saber cómo va ese tema y si no se esta activa la comisión, entonces que se vuelva a activar, por que la ley es clara y se tiene que reglamentar y que además existe un tiempo establecido para que se cumpla.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°279

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

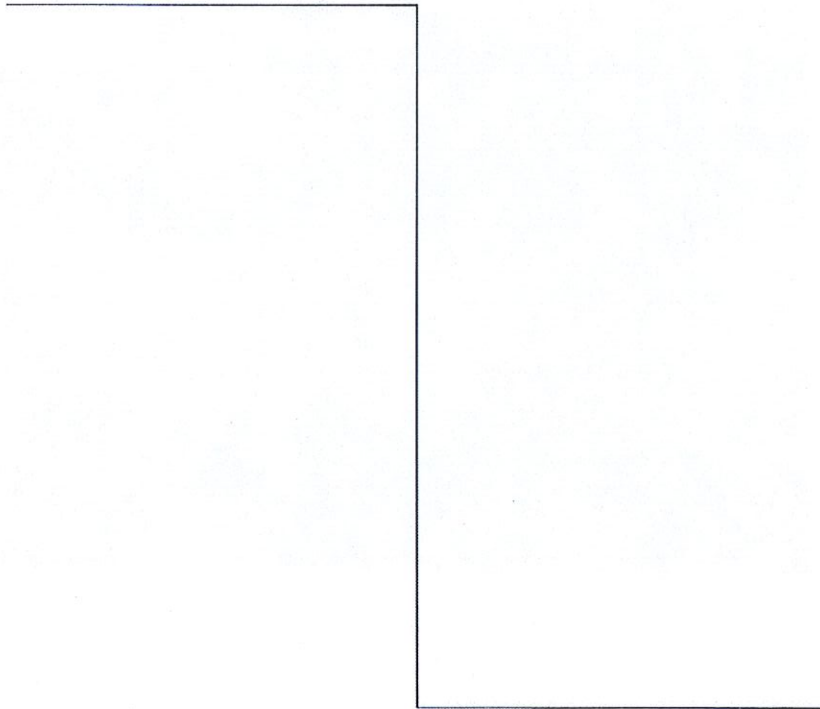
Minuta N°3 Comisión COMAD

Sra. Yanory Meza Durán, dice que sí que efectivamente dice que era a un año y que ya vamos para un año y tres mese y que aún no se ha hecho esa reglamentación.

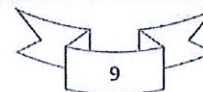
MSc. Yamleth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa dice que ojalá que ese 17 de junio, que el diputado venga a la mesa de trabajo, pueda traer esa carta esa Declaración Matina, que ojalá, que ya la tenga, dice que si les gustaría que en la próxima reunión sería bueno que se invitara al Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal y a la Dra. Mauren Monge Bolaños, coordinadora del departamento de Desarrollo Socio Cultural, los felicita y dice que está a la orden cualquier cosa, que cuenten con ella.

Se Acuerda que, para el 17 de junio, a las 9:00 a.m, se estaría realizando una mesa de trabajo de la Comisión de la COMAD, en las instalaciones del Concejo Municipal.

Adjunto imágenes de la agenda de Asociación de APAZA



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°280

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

APAZA
Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cedula Jurídica: 3-002-64559

08 de Junio del 2022

Comisión Municipalidad de Discapacidad
Pococi

La presente,

Les saludamos cordialmente y deseamos éxitos en sus labores.

Por este medio le hacemos llegar nuestra solicitud de colaboración, tomando en cuenta nuestras necesidades inmediatas.

Equipo-Audio Visual:(Computadora -Proyector-Parlante) Modelos actualizados
Equipo -Cocina: (Olla Arrocera 50 tazas – percolador 60 tazas – congelador 9 pies cúbicos – Ollas grandes de acero con tapa.
Equipo – mobiliario: (2 Toldos sombrilla, 6 mesas Azules largas plegables y 100 Sillas azules plegables).

Estos implementos son de gran importancia para realizar de manera efectiva las actividades presentadas de nuestra organización.

Agradecemos la atención y Esperamos respuesta.

Quedamos atentos.

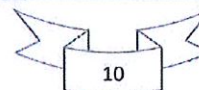
Adela Rojas Elizondo
PRESIDENTE Adela Rojas Elizondo
CÉDULA 1 0742 0208
TELÉFONO 8415 2224

Yanary Meza Durán
SECRETARIA Yanary Meza Durán
CÉDULA 1 1032 0941
TELÉFONO 8987 9879

Email: apozaca@hotmail.com
Facebook: Apaza-Oficial
Instagram: apaza_cr
Twitter: apaza_autismo
You Tube: APAZA Apaza

Municipalidad de Pococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°281

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

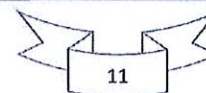
APAZA Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cedula Jurídica: 3-002-64559

Agenda 2022

Fecha	JUNIO Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Jueves 02	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom	Socios
Domingo 05	Mini Feria - Convivio familiar		Terreno	Eventos
Martes 07	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Jueves 09	Reunión de Junta Directiva	7:00pm	Zoom	JD
Martes 14	En vivo Centrado en la Persona	7:00pm	Facebook	Ana Ramirez
Martes 21	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Viernes 24	Campamento APAZA.		Terreno	Comisión

Fecha	JULIO Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Domingo 03	Mini Feria - Convivio familiar	10:00am	Terreno	Eventos
Jueves 07	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom	Socios
Viernes 8, Sábado 09 y Domingo 10	Taller Mural de Cerámicas	7:00pm	Zoom	Mauricio Cordero
Lunes 11	Inicio Rifa de AGOSTO.			EVENTOS
Martes 12	En Vivo Tiempo en familia.	7:00pm	Facebook	Javier Orias
Jueves 14	Reunión de Junta Directiva	7:00pm	Zoom	JD
Viernes 15	Campamento APAZA /O Paseo			Eventos
Sábado 16	Club Apoyo Amigas de Lucha	02:00pm	Terreno	
Sábado 23	I Congreso del Trastorno TEA	8:00am	Centro Cívico	Capacitación

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°282

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

APAZA Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cédula Jurídica: 3-002-64559

Agenda 2022

AGOSTO				
Fecha	Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Martes 02	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Jueves 04	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom	Soclos
Domingo 07	Mini Feria - Convivio familiar	10:00am	Terreno	Eventos
Martes 09	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Jueves 11	Reunión de junta directiva	7:00pm	Zoom	JD
Lunes 16	Diagnostico en la edad adulta			Dr Luna
Viernes 19	Campamento APAZA.		Terreno	Comisión
Sábado 20	Club AA	2:00pm	Terreno	Comisión
Martes 23	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Domingo 28	Cine foro	3:00pm	Zoom	ICU

SEPTIEMBRE				
Fecha	Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Jueves 01	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom	Soclos
Domingo 04	Mini Feria - Convivio familiar		Terreno	Apaza
Martes 06	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación
Jueves 08	Reunión de Junta Directiva	7:00pm	Zoom	JD
Viernes 09	Campamento		Terreno	Comisión
Sábado 17	Club AA	7:00pm	Facebook	Comisión
Martes 13	En Vivo sobre Medicamentos	7:00pm	Zoom	Tatiana Barrantes
Martes 20	Curso de Sexualidad	7:00pm	Zoom	Capacitación

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

APAZA Asociación de Personas con Autismo de la Zona Allánica
Cédula Jurídica: 3-002-64559

Agenda 2022

Fecha	OCTUBRE	Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Domingo 02	Feria, Festival Caspiay.				Edith
Martes 04	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom		Capacitación
Jueves 06	Reunión de Comisiones	7:00pm	zoom		Socios
Martes 11	En vivo Holístico	7:00pm	Facebook		Capacitación
Jueves 13	Reunión de Junta Directiva	7:00pm	Zoom		Junta directiva
Martes 18	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom		Capacitación
Viernes 21	Campamento			Terreno	Comisión
sábado 22	Club AA	2:00pm		Terreno	Comisión
Domingo 30	Cine foro	3:00pm	Zoom		TCU

Fecha	NOVIEMBRE	Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Martes 01	Curso de sexualidad	7:00pm	oom		Capacitación
Jueves 03	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom		Socios
Domingo 06	Mini Feria	10:00am		Picadero	Eventos
Martes 08	Asesora de Educación Especial	7:00pm	Facebook		Ingrid
Jueves 10	Reunión de junta directiva	7:00pm	Facebook		JD
Martes 15	Curso de sexualidad	7:00pm	Zoom		Capacitación
Viernes 18	Campamento APAZA.			Terreno	Comisión
sábado 19	Club AA	2:00pm		Terreno	Comisión

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°284

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N°3 Comisión COMAD

APAZA Asociación de Personas con Autismo de la Zona Allánica
Cedula Jurídica: 3-002-44559
Agenda 2022

Fecha	DICIEMBRE Actividad	Hora	Lugar	Encargados
Jueves 01	Reunión de Comisiones	7:00pm	Zoom	Socios
Domingo 04	FERIA Concierto (Hacama) Fiesta de fin de año		Terreno	Eventos
Marles 06	En vivo Habilidades Blandas	7:00pm	Facebook	Gabriela Salana
Jueves 8	Reunión de Junta Directiva	7:00pm	Zoom	JD
Marles 13	En vivo APAZA	7:00pm	Facebook	Junta directiva
Viernes 16	Campamento APAZA		Terreno	Comisión
Sábado 17	Club AA		Terreno	Comisión

"Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado de cada individuo" Vince Lombardi.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Presidente de la Comisión
De la COMAD

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

14

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) y los acuerdos contenidos en él. Se traslada a la señora Maribel Oliva Amaya, Secretaria de Comisiones, para lo que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

ACUERDO N° 1322

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 170-2022

Asunto: Minuta de la Comisión de Jurídicos.



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



N°47 Extra
05-07-22
1322

Guápiles, 30 de junio de 2022

Oficio-170-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de la Minuta Comisión de Jurídicos, para la aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA MUNICIPAL
Recibido por: *[Signature]*
El día: 30-06-2022
Hora: 16:24 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°286

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta N. 2 Comisión Municipal de Jurídicos

Fecha: 23-06- 2022

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Luis Ángel Mendez Araya.
- Reg. Jose Antonio Bustos Martínez
- Reg. Ovidio Vives Castro

Agenda:

- ✓ Lectura de correspondencia.
- Reg. Randall Torres Barrientos MBA, saluda e inicia la lectura de correspondencia.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°287

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

SMP-957-2022, Moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos.

Moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos.

MOCIÓN

Considerando:

El artículo 13 inciso c) del Código Municipal, da potestad a los gobiernos locales de dictar reglamentos conforme a la ley en adición al artículo 43 del Código Municipal en virtud de la Ley 8892 del 10 de Noviembre de 2010 Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar la libertad de libre tránsito.

Mociono:

Debido a la facultad dadas por el Ordenamiento jurídico para que de las municipalidades autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida, para que se proceda a elaborar por parte de la Comisión de Jurídicos en apoyo con un funcionario del Departamento Jurídico el respectivo reglamento, para luego de su revisión someterlo a aprobación del Honorable Consejo Municipal.

Que sea un acuerdo definitivo aprobado, y dispensado de trámite de Comisión.

Randall Torres Barrientos

Justicia

RANDALL TORRES
BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDALL TORRES BARRIENTOS
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.07 18:15:21 -05'00'

Comenta que él ya fue al departamento de Jurídicos y le dijeron, que para el lunes estaría listo el reglamento. Se conoce nota.

UL

SMP-1043-2022. Oficio: DE-E-080-05-2022.

Asunto: Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre.

Se Acuerda pedir el informe respectivo, a la Licda. Cynthia Avila Madrigal. Coordinadora del departamento de Jurídicos, y a la Lic. Ademar Reyes

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°288

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

Barrios, departamento de licencias y patentes, para ver si ya lo concluyeron el reglamento.

UL

SMP-1031-2022, Oficio: AI-171-2022

Asunto: Oficio de Carácter preventivo relacionado al régimen incompatibilidades.

Se Acuerda pedir el informe técnico correspondiente, a la Licda. Cyntia Avila Madrigal, Coordinadora del departamento de Jurídicos, para saber que es lo que les están recomendando.

UL

SMP-988-2022, Oficio: AI-178-2022

Asunto: Remisión del Proyecto Final "PAI-002-2022, Seguimiento de Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la Corrupción".

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°289

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35¹ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11² de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Alcalde (sa) Municipal

a) Establecer políticas u objetivos estratégicos que permitan direccionar a la administración municipal en materia de Integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. Al respecto véase el punto 2.1.2. para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo de 30 días a partir de aceptado el presente proyecto

b) Tomar las acciones que considere necesarias para subsanar las debilidades apuntadas en el 2.3 de este informe relacionadas a: Personal a cargo de mantener contacto con los actores sociales, divulgación de mecanismos para fomentar la denuncia ciudadana, mecanismos de control para atención, registro y confidencialidad de las denuncias; para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo de 90 días a partir de aceptado el presente proyecto

4.2. Gestión Humana Y Carrera Administrativa

a) Elaborar un plan de acción, donde se especifique una estrategia orientada a la prevención de la corrupción, misma que debe ser divulgada. La estrategia debe contener al menos los objetivos estratégicos y operativos que sean medibles, así como los responsables y plazos de cumplimiento de tales objetivos, considerar como mínimo:

¹ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. Artículo 35.—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jefes o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

² La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R.DC-119-2009. 2.11. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipalpoecoci.go.cr
Página 19 | 20

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°290

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



- A) Mecanismos formales de divulgación que permitan que el personal municipal conozca y aplique el Código de Ética y Conducta, en su labor diaria
- B) Incorporación en los diferentes reglamentos normativa sobre conflicto de intereses, uso y resguardo de los recursos públicos, otorgamiento o recepción de dádivas, análisis de riesgos de corrupción, supervisión constante promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción etc.

Para el cumplimiento de lo anterior, se debe enviar a la Auditoria Interna en un plazo de 30 días, el plan de acción. Ver apartado 2.1

4.3. Planificación Municipal

4.3.1 Incorporar la temática de identificación y valoración del riesgo de la corrupción, como un componente más dentro de la gestión de riesgos institucional, de modo que permita identificar los posibles riesgos de corrupción (conflicto de intereses, soborno, recepción de dádivas etc.) evaluar la probabilidad, el impacto de dichos riesgos, idoneidad de controles existentes, y priorizar riesgos, establecer medidas de control para gestionarlos. Para el cumplimiento de lo anterior, se debe enviar a la Auditoria Interna en un plazo de 30 días, un oficio donde se indique la incorporación del riesgo de corrupción, como un componente más dentro de la gestión de riesgo institucional. Ver apartado 2.2

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Enviado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS, MAFF
Fecha: 2022/07/16
13:43:57 -04:00

Los valores éticos no son negociables
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr
Página 20 | 20

Se Acuerda que se solicite a la Licda. Grace Chinchilla Villegas. Coordinadora del departamento de Auditoria, que brinde un informe sobre el avance de lo que se indica en el Oficio: AI-178-2022.

UL

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°291

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

SMP-986-2022, Oficio Al oficio N°AI-189-2022

Asunto: Atención de Gestiones relacionadas con el Cementerio de Guápiles.

Se Acuerda que se solicite a la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, que presente el Informe de que se realizó de acuerdo con la investigación.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que con respecto al tema del cementerio ellos no tienen el reglamento del cementerio, para conocer del tema y poder manejar un monitoreo constante de como esta trabajando la junta administrativa esta trabajando en el cementerio.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, sugiere que se vea en la próxima sesión, junto con el reglamento y saber cómo están trabajando ellos, la forma que trabajan y como se eligen, quienes pueden elegir y de cuál es el procedimiento para seguir.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, comenta que le preocupa mucho el tema de los cementerios, porque existen juntas que trabajan mejor que otras como en todo.

Sugiere que se debería de trabajar en un reglamento estandarizado, para que todos los cementerios trabajen de la misma manera y a si no va a existir diferencia, de que en algunos exista mejor coordinación que en otros y no va a haber quejas.

Comenta que al tema de los cementerios se les debería de entrar muy duro, ya que la Lic. Grace Chinchilla y el Sr. Arnoldo Monge, ellos tienen estudios que han realizado y considera que se puede hacer una mesa de trabajo y que se pueda utilizar, para hablar de ese tema y que se subsane lo que se tenga que subsanar y revisar los currículos que están en la oficina de secretaria de comisiones y analizar los prospectos, para que se pueda ir resolviendo eso.

Recalca que se debería de trabajar en una estandarización, para todos los cementerios de Pococí.

Reg. Luis Ángel Mendez Araya, dice que muchas personas ven el tema de los cementerios como una empresa, pero la idea es que se utilicen todos

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°292

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

esos dineros en obras para el mismo cementerio y está de acuerdo con la regidora Yaslin Morales, que se estandarice el tema de los cementerios.

Comenta que la junta del cementerio de Campo 5 de Cariari, ellos realizaron un reglamento de cementerio, relacionado con el reglamento Cantonal de los cementerios.

Dice que ahí especifica del cómo deben de trabajar los de la junta de cementerio y los panteoneros del cementerio, es por eso por lo que sería bueno pedirles a esas juntas que puedan presentar los informes de cada cierto mes, puede ser cada 6 meses, cada año o puede ser trimestral, la idea es que rindan el informe y poder estarlos monitoreando que están realizando.

Externa que él le dijo a la Junta del cementerio que iba hablar la presidenta, para darles un espacio y que ellos expongan el como es que trabajan, ya que se ve que son muy organizados, saber cuales son las reglas en las que se rigen ya que es competencia de la Municipalidad monitorear eso.

UL

SMP-876-2022 Oficio: DAMCM-0058-2022

Asunto: En respuesta al acuerdo N°574, Acta N°22 Ordinaria del 24-03-2022 (SMP-557-2022).

Se Acuerda que se pida a la Administración, que rinda respuesta de cada uno de los pendientes que se solicitó para cada funcionario.

UL

SMP- 852-2022 Oficio: AL-CPAS-0255-2022

Asunto: Consulta sobre criterio del proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.796, "Ley para la Defensa de los Derechos de Titulación, en favor de los pobladores ocupantes de las Zona Marítimo Terrestre".

Se Acuerda que se le solicite el criterio técnico a la dirección jurídica sobre este oficio.

UL

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°293

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

SMP-767-2022. Asunto: Consulta Pública del "Reglamento a la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública"

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, comenta que esta ley va a sufrir cambios en el reglamento de Obra Pública, cree que ese cambio surge por ahí del mes de octubre.

Se Acuerda que se le solicite a la dirección jurídica que realicen una presentación, para que explique los puntos específicos de cuáles son los cambios que se están realizando en este reglamento.

UL

SMP-673-2022 Oficio: AL-CPSM-OFI-0401-2022

Asunto: Consulta texto base Exp.22.591.

Se conoce.

UL

SMP-661-2022 Oficio: DAMCM-0040-2022

Asunto: sobre el uso discrecional para los municipios.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, explica que ese oficio que envía el alcalde es para el tema del uso de vehículos que se usan discrecionales, pero dice que ellos no tienen y el reglamento no habla de ese artículo, porque no existe la figura, en el reglamento nunca se puso, por eso no procede.

Se conoce.

UL

SMP-507-2022 Oficio: AI-106-2022

Asunto: Rendición de cuentas 2021

Se conoce y se toma nota.

UL

SMP-452-2022 Oficio: GSP-RHC-P-2022-00333

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°294

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

Asunto: Referente al fraccionamiento de 72 terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie.

Se conoce y se toma nota.

UL

SMP-432-2022 Oficio: CPEM-115-2022

Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. 21.609

Se Acuerda que se le solicite a la dirección jurídica que envíe un informe técnico con respecto a este oficio.

UL

SMP-229-2022 Asunto: Informe de situación de la Junta Provisional del Cementerio de Guápiles.

Se conoce y se toma nota.

UL

SMP-233-2022 Oficio: DAMCM-0019-2022

Asunto: Solicitud Contratar y pagar obras y proyectos incluidas en Modificación Presupuestaria 01-2022 recursos proveniente de la Ley 8114

Se Acuerda que se le remita el oficio al Lic. Jorge Hodgson Quinn y la Licda. Cynthia Ávila Madrigal que elabore un borrador, para que el Honorable Concejo lo apruebe, para realizar el estudio correspondiente.

UL

SMP-43-2022 Oficio: SJI-06-ENE-2022

Asunto: Respuesta al acuerdo N°3321, Acta N°93, del 09 de diciembre del 2021

Se Acuerda que se le remita a la dirección jurídica este oficio, para que se valore el tema de la ADI, ya que no hay convenio, que se valore el tema del borrador, para que se pueda tener un convenio con ellos.

UL

SMP-2165-2021 Oficio: AL-398-2021

Asunto: Atención asunto requerido por el Concejo, según acuerdo 148, de la Sesión Extraordinaria 08 del 03 de febrero de 2021.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°295

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Minuta N° 2 Comisión de Jurídicos

Se Acuerda que se le remita a la Lic. Grace Chinchilla, Coordinadora del departamento de Auditoría, para que el caso a quien corresponda y se tomen las medidas que se tengan que tomar.

UL

SMP-2163-2022 Oficio: AL-395-2021

Asunto: Atención de asuntos acordados por el Concejo para investigación por parte de la Auditoría Interna

Se conoce y se toma nota.

UL

SMP-2162-2021 Oficio: AL-397-2021

Asunto: Acuerdo No. 2949 del 28/10/2021

Se conoce y se toma nota

UL

SMP-1647-2021 Oficio AI-333-2021

Asunto: Remisión del Informe Final PAI-002-2021 "Proyecto sobre la gestión y control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles.

Se conoce y se toma nota

UL

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Presidenta Municipal.

Maribel Olivas Amaya

Secretaria de comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°296

ACTA N°47 Extraordinaria.

05-07-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de la Comisión de Jurídicos y los acuerdos contenidos en él. Se traslada a la señora Maribel Oliva Amaya, Secretaria de Comisiones, para lo que corresponda.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.